Año LIII Agosto de 1934 Nº 740

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)



Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

LA EDUCACION DEL ESFUERZO EN LA JUVENTUD ANGLOSAJONA

La conciencia anglosajona se ha formado por el esfuerzo que ha hecho en el transcurso de los siglos, sobre sí misma y sobre las fuerzas naturales que se oponían a su afianzamiento; esfuerzo del hombre de acción, del insular lanzado a las aventuras de mar y tierra, esfuerzo sobre todo del hombre interior. La imagen que un observador extranjero puede formarse del alma inglesa, —dice M. Camazien, uno de los observadores más sutiles—, queda ante todo hecha de la contemplación de la lucha que esta alma sostiene consigo misma. Es natural que en el dominio de la educación, los ingleses y de una manera general todos aquellos que tienen origen anglosajón, hayan estimadó que antes que nada era necesario preparar al niño a realizar este esfuerzo.

Dos o tres años antes de su muerte el gran embajador de los Estados Unidos en París, M. Myron T. Herrick, evocaba ante un auditorio de jóvenes, uno de los más vivaces recuerdos de su juventud. Enseñaba a la sazón en una escuela de aldea; cierto día un desconocido entró en la clase, y dirigiéndose a los alumnos les dijo estas breves palabras: "Hagais lo que hagais más tarde en la vida, hacedlo lo más enérgicamente posible". Y se retiró como había venido. Esta simple frase quedó como lema de mi vida dice Herrick.

Whatever you do, do it with all your might!

De Robinson Crusoe a los héroes de Kipling, se manifiesta una determinada concepción anglosajona del esfuerzo, en el pensamiento inglés; se trasmite de generación en generación y se la vuelve a encontrar en los procedimientos mismos de la educación.

Que sea a veces realizada en detrimento de otras facultades; que ciertos cambios del espíritu o ciertas influencias materiales la hayan modificado, es bien evidente. Pero esta concepción existe, podemos observarla en sus mismas variaciones y la vemos obrando siempre y dominando las más de las veces. Ensayemos analizarla.

Es una aplicación intensa y concentrada sobre un objeto preciso. "Hagais lo que hagais...", decía el misterioso visitante de la pequeña escuela de Ohio. Hay que tener un punto de mira, un camino a seguir, un tiempo que llenar. No se trata de caminar al azar bajo un cielo obscuro, es necesario saber a dónde se va. En la escuela moderna se alienta al niño en sus proyectos, en sus planes, y en la preparación de sus trabajos, sea individual o colectivamente. Se le fija de antemano proyecciones graduales a sus esfuerzos, y metas sucesivas a alcanzar.

Método raramente empleado entre nosotros —en Francia— donde el maestro dicta su curso y distribuye, desde lo alto de su cátedra, una enseñanza que el niño debe absorber dócilmente. Método que no tiene por otra parte, nada de exclusivamente anglosajón, y que encuentra ilustres émulos aún en nuestro país: determinar de qué se trata, medir la distancia que se va a franquear, y el esfuerzo que será necesario hacer, para elevarse escalón por escalón no afrontando una nueva dificultad sin haber dominado sólidamente la precedente: hemos encontrado este lenguaje y esta doctrina, en labios de un hombre que antes de ser mariscal británico, fué mariscal de Francia.

Método cartesiano también... Método eterno, pero que se opone a toda dispersión de espíritu, tan peligrosa hoy día. Nada parece tan difícil a nuestros niños como concentrar su atención. Está ella demasiado solicitada por el espectáculo de un mundo donde tantos objetos se mueven rápida y ruidosamente. Todo es para ellos imagen fugitiva, círculos en el agua, desfile de impresiones.

Alain no está del todo equivocado cuando quiere que la escuela tenga paredes interiores austeras y desnudas. Es necesario que el niño aprenda a ver el decorado liso y no se deje arrastrar por el juego de las imágenes móviles y el deslizamiento de las sombras.

Fijar la atención, concentrar el esfuerzo: es la primera lección que necesitamos retener.

El segundo rasgo característico de este esfuerzo, es el de ser personal. Es necesario ser capaz de actual solo, lejos de los suyos si fuere necesario; no contar con los demás, sino consigo mismo. Esta cualidad particular del esfuerzo es de suma importancia para el inmigrante y el pioneer, y para todos aquellos que deban con frecuencia permanecer aislados. Esto no quiere significar que este esfuerzo sea egoísta. ¡Por lo contrario! Es tan profundamente social por el hecho mismo de que ha encontrado su origen y su fuerza en una sociedad a uno de cuyos hijos anima. Bergson nos lo dice: "Extrae su

energía de la sociedad de que forma parte idealmente; aunque no la ve, ella está presente siempre: si el "yo" individual conserva presente y viviente el "yo" social, hàrá, aislado, lo que haría çon el estímulo y el apoyo de la sociedad entera (1).

El esfuerzo personal así concebido es característico de lo que los discípulos de Henri de Tourville llaman la formación personalista, por oposición a las formas gregarias o comunitarias en las cuales el esfuerzo individual, tan poderoso y tenaz como quiera ser, tiene necesidad para realizarse integralmente, de ser apuntalado, sostenido, encuadrado.

Habituado a actuar solo, el hombre buscará las vías nuevas y los caminos no transitados. Tenderá hacia el descubrimiento y la empresa, y es por esto, que el anglosajón ha realizado la perfección de su tipo, en la explotación de los territorios libres y de las regiones nuevas.

Las vías nuevas son a menudo ásperas y el esfuerzo se debilitaría rápidamente si no fuera perseverante. Hay que ir hasta la meta, sea lo que sea, lo que uno se haya propuesto; esto es también esencial y la educación inglesa no cesa de insistir sobre esta virtud del esfuerzo continuado y renovado constantemente. Acordaos del poema en el cual Kipling, evocando su infancia de pequeño anglo indio, exilado en ese colegio de la costa occidental de Inglaterra, describe a los maestros que le educan, a él y a sus doscientos pequeños camaradas. Tienen ellos un secreto y es casi el mismo que el del visitante desconocido del que hablábamos hace un momento: todos esos famosos hombres, sin decirnos con qué fin, nos enseñaban que era preciso concluir la tarea cuotidiana y que no valía excusa para dejarla sin término.

En efecto ¿por qué y cómo buscar excusas si el trabajo no está terminado?

¿Acaso muchas veces no se está lejos de los otros? Y aún si estuvieran ellos a nuestro lado ¿no tienen que realizar sus propias tareas? ¿Y no se es acaso responsable ante Dios y la conciencia?

Obremos pues por nosotros mismos, y lleguemos al fin. Nada de estériles agitaciones, de vanas palabras, de gestos inútiles. Que nuestro esfuerzo se realice en la calma y el silencio. La civilización urbana y mecanizada ha roto a menudo el silencio en el que el hombre puede dedicarse a fondo a su diaria tarea. Restablezcamos al menos la calma en torno del niño para que trabaje sin desperdiciar sus

---

(1) Bergson: "Les deux sources de la morale et de la religion", pág. 9.

fuerzas nerviosas. El esfuerzo que le pedimos no tiene solamente por carácter propio el de ser personal y concentrado, emprendedor y perseverante, tranquilo y silencioso: se le ha presentado como una necesidad normal de su ser, como una actividad que le interesa directamente pero también como una acción no aislada vinculada á otras fuerzas. El anglosajón se asocia de buen grado a sus vecinos que hacen el mismo esfuerzo que él. El esfuerzo completo es para él, el esfuerzo concertado, el esfuerzo libremente asociado al de los demás con un fin común. Por sí mismo —sí, indudablemente; pero en unión de otras individualidades.— De allí viene el poder y la eficacia de las asociaciones anglosajonas, en el terreno sindical en particular. No se asocian debilidades bajo la tutela de un Estado o de un jefe ante el cual se abdica; se unen corazones activos y voluntades tensas, para que cada uno pueda hacer fructificar mejor su esfuerzo, por su bien y para el bien de todos.

Es así que se nos aparece el esfuerzo en la concepción de la vida, que se podría llamar anglosajona. ¿Qué reclama esta idea para realizarse en la educación de los jóvenes en particular?

Primeramente, un fundamento metafísico. El hombre para cumplir su destino, debe orientarse de más en más a medida que se desarrolla, hacia el dominio interior perfecto. Está sostenido por una fuerza ajena a él mismo que llama Dios, sin ligar a este nombre un carácter personal y preciso, a pesar de estar informado de él por una larga herencia cristiana y por la práctica tradicional de la Biblia. Mucho antes del pioneer y el colono, el héroe anglosajón es el héroe cristiano, el que la época puritana personificaba en el poema del calderero Bunyan. El hombre es hijo de Dios; participa de su dignidad y su conciencia es autónoma. El orgullo de esta herencia y la fidelidad a la fe recibida. le dan una gran estabilidad. Es la roca sólida, el punto de apoyo. Es desde allí que se lanzará para realizar el esfuerzo y es esto lo que hay que asegurar de antemano. Si la fachada del templo del dinero en el corazón de Londres lleva una invocación a la gloria del Señor, es que en ese pueblo, más que ningún otro dedicado a la acción, el fundamento religioso del esfuerzo se afianza, sin cesar, hasta en el tumulto de los negocios y de las finanzas.

Partiendo de esta base estable y firme se desplegará una energía que todo, en la educación y el medio, habrá preparado y favorecido. Fortaleza de alma, valor interior activo, exige la necesidad de tener a su disposición un cuerpo susceptible de sostenerla. Vida al aire libre, juegos y deportes, ejercicios de resistencia, todo concurre a lograr la plenitud de la virilidad física. Para aquellos que un gran

bienestar no enerva o que las condiciones malsanas de la vida en las grandes ciudades no deprime, ¡qué más bellas infancias naturales que esas infancias inglesas y cómo el ser entero hace provisión de salud y de vigor!

El niño es tratado como niño. Su esfuerzo espontáneo y su actividad de juego pueden desarrollarse en un mundo a su medida que no es el de los adultos; no está sofocado sin cesar por reglas incomprensibles. Puede verdaderamente dedicarse a lo que es propiamente su objeto y su misión en la tierra: jugar, y por el juego prepararse a vivir. No está considerado como un diminutivo de adulto, sino como una persona diferente de "las personas mayores". Se le toma en serio y se trata de no trabar el esfuerzo espontáneo que hace hacia la realización de sus potencias virtuales.

El mundo de la nursery tiene su ritmo y sus leyes; el de la escuela también. Se alienta al niño en sus originalidades, en sus ideas personales, en las colecciones y las curiosidades. Se le ha dejado asímismo, a veces, una cierta elección entre las materias de estudio o en la composición de sus programas de exámenes. La escuela no es una máquina para cortarle las alas como ha llegado a ser en otras partes, y no se busca modelar y laminar los espíritus conforme a un tipo preconcebido. No se encuentra ese culto del "buen discípulo" ficticio, bueno para todo, es decir, un poco más que regular en todo, sin lagunas escandalosas pero también sin inquietantes arrebatos. Muy a menudo entre nosotros, dice M. Pieron, el esfuerzo educativo tiende únicamente a refrenar las disposiciones naturales del niño y a estimular las tendencias de que carece. Obrar así es comprometer la educación del esfuerzo personal.

Mucho más estimulantes son los educadores que desarrollan en el niño con preferencia los caracteres de que está dotado y para los cuales está naturalmente preparado.

Por otra parte no se trata de formar individualidades excesivas y excéntricas. La sociedad ejerce siempre una fuerte presión y el medio vigoroso, si bien comprime menos el esfuerzo naciente y espontáneo, le impone límites. El niño aprende a obrar voluntariamente para sí y para su propia satisfacción, pero los que lo rodean se encargan de recordarle lo que no debe ser a expensas de los otros, ni en detrimento de esa dignidad personal que prohibe todo histrionismo, como así mismo toda expresión un tanto exagerada. El pequeño inglés está enseñado a decir lo que piensa, pero reservando parte de su pensamiento; a obrar enérgicamente, pero a relatar con mesura sus hazañas. Está tan imbuido del pudor de sus emociones que algunas veces nos choca y nos conduce a juzgarlo mal.

Tal orientación del esfuerzo, en la libertad interior y en el respeto de las convenciones exteriores, encamina a la juventud a llegar a ser lo que para un anglosajón es el fin mismo de la educación: formar caracteres, es decir, personalidades activas y fuertes.

Su esfuerzo llevará dos finalidades: el éxito individual y el servicio de la colectividad.

Ser alguien y no producir nada, es inconcebible para un joven anglo sajón. Es más, se siente inclinado a creer que no se es alguien hasta que no se ha tenido éxito. ¡Actitud pragmática manifiestamente insuficiente pero altamente estimulante en el plan de acción! La actitud de algunos "estetas", en tal o cual universidad no es sino una reacción un poco artificial contra un conformismo sofocador.

En su conjunto, la juventud inglesa está muy alejada de todo dilettantismo. Entiende bien ella que su esfuerzo se ejerce en lo real, y ante todo en lo real inmediato de la lucha por la vida. Tiene conciencia de estar armada para esta lucha, no solamente para fines egoístas, sino también para el combate en que unidos todos, deben sostener. La idea de ser útil está ligada a la de éxito y no hay necesidad de recordar todas las instituciones de beneficencia y todas las fundaciones privadas que existen para el bien público, en países donde el Estado sabe favorecer las iniciativas y no cree que sea de su incumbencia substituirse a ellas desanimándolas.

Triunfar uno mismo para servir mejor a la sociedad, es el sentido exacto del esfuerzo que analizamos. Para sobresalir hay que desarrollar en la educación, no solamente la energía individual, sino también el gusto y la técnica de la acción concertada.

Ella lo hará inculcando desde la más tierna infancia dos ideas esenciales: la de la veracidad, la lealtad con los propios sentimientos y la de la regla social espontáneamente respetada.

Conducirse con veracidad es realizar la idea abstracta de justicia. Es practicar la justicia para con los otros, sin esperar que ellos la practiquen con nosotros. Es la virtud del hombre fuerte.

Aceptar espontáneamente la regla como una necesidad social y un bien, es merecer la libertad con todas sus ventajas.

Tal educación del esfuerzo justo y libre se da en gran parte en los equipos, tomando esta palabra en su acepción más amplia.

Ante todo en equipo deportivo. Los juegos al aire libre no son solamente aplicaciones de la educación física sino agentes de la educación moral y social. La juventud anglosajona, desde hace algunas generaciones ha adquirido una gran experiencia. No es sin resultados que se subordina el esfuerzo individual al de un conjunto del que

se forma parte, que se le mide su impulso, que se le dirige, que se le quiebra, no por capricho, sino en el interés del equipo. Mantenerse en su puesto, pasar la pelota, saber esperar, sacrificar su amor propio, eliminarse delante de su compañero mejor situado para triunfar; el equipo aprende esto admirablemente. ¿Por qué limitar esta formación a los campos de juego? El taller de trabajo manual, tan útil a la educación intelectual personal, puede estar organizado según estos mismos principios, en equipos de trabajo, y participar de las mismas ventajas. También el aula si se la interpreta como lo quieren muchos pedagogos, desde Dewey hasta Sanderson, se transforma en taller y equipo, colmena bulliciosa de esfuerzos individuales, puesta al servicio del grupo.

Que sea por los deportes o los juegos, por la organización de todas las actividades, la escuela se convierte en un medio social donde el esfuerzo de los alumnos se ejerce sobre realidades y a su contacto se refuerza y se disciplina. Nacen y se multiplican instituciones particulares, tales como los comités de todo orden, encargados de administrar un dominio particular: tal sobre todo el sistema de capitanes o prefectos responsables del orden, de la compostura y de la cordialidad.

En toda la escala del organismo escolar, cada uno en su lugar y en su función. Esta función crea una responsabilidad efectiva. Cada uno recibe la carga que es capaz de llevar, y aprende así, a poner su esfuerzo y su dedicación al servicio de todos.

"Work of each for weal of all", esfuerzo de cada uno para el bien de todos, dice la divisa de Eton, que podrían ostentar miles de escuelas que han adoptado ese método de las viejas Public Schools cuyo cometido es preparar a la juventud para llenar su función cívica y social al mismo tiempo que sus obligaciones personales.

Encontramos el mismo espíritu en las organizaciones de juventud tales como los clubs de jóvenes trabajadores, los campamentos de jóvenes desocupados, los Boys Brigades y los Church Lads Brigades, las Uniones Cristianas de jóvenes, y sobretodo en ese gran movimiento del que Lord Baden-Powell fué el organizador genial.

El scoutismo se ha expandido en el mundo entero y no se puede estudiar a fondo la juventud de ciertos países, tales como Francia, Polonia, Hungría, los Países Escandinavos, Suiza por no hablar sino de Europa, sin tener en cuenta su acción. Pero es en Inglaterra donde tiene mayor importancia. No solamente agrupa a los jóvenes y a las niñas por centenares de miles, sino que irradia su acción en torno. Fuera de sus propias agrupaciones, inspira muchas

otras y es verdaderamente la institución más característica de la Inglaterra actual, porque resume y concreta todo lo que se hace para mantener en las generaciones jóvenes, la educación del esfuerzo viril y del espíritu de colaboración que hemos querido describir.

Sean cuales fueren las influencias venidas de la guerra y de la desocupación que tratan de desviar estas tendencias, la juventud inglesa no se afirma en el sentido de la rebelión, sino en el de la construcción colectiva y pacífica de un porvenir mejor. Rechaza lo demasiado gregario pero no cree tampoco en el individualismo. El individuo trata de elevarse para ser más útil. Es el justo medio entre la posición estática imposible de mantener en lo sucesivo, y el dinamismo desenfrenado que en otros países, se pone al servicio de un ideal gregario, utópico y peligrosamente exclusivo.

En una palabra, la juventud anglo sajona, cualesquiera sean sus variedades —y son grandes de Inglaterra a Estados Unidos y de Australia a los otros dominios—, está preparada a obrar vigorosa y libremente.

La vida le será ruda, pero la educación que ha recibido la llevará a buscar en ella misma su salvación sin abdicar ni resignarse, pero permaneciendo fiel a las tradiciones de su genio: debemos desearle buena suerte y tener confianza en la calidad de su esfuerzo que si lo deseamos puede ser paralelo al nuestro en el camino ancho y magno de la dignidad y de la libertad humana (1).

H. MARTY.

(1) Trabajo leído en el Quinto Congreso de la Escuela de Padres, realizado en París, en marzo de 1934.

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ALCAÑIZANO. — **ALCAPARRA** y sus derivados.

ALCARACACHE. (s. e. D.) "*Al.* Escaramujo, 1ª y 2ª aceps". Es decir rosal silvestre y su fruto (v.).

Esta voz no es vascuence, como podría pensarse, dada su procedencia. En Panamá, según Malaret (*Diccionario de Americanismos*, San Juan, Puerto Rico, 1931) llaman *caracacha* a un árbol que es la *Plumeria rubra* o *bicolor*. Trátase más bien de un arbusto de flores rojas parecidas a las del escaramujo y a las del laurel.

Ahora bien, *escaramujo* (s. e. D.) procede de los lats. *scaria* (*idem*) y *mucro*: punta, por los aguijones característicos de su tallo (v.) según está dicho en el artículo pertinente de este léxico; pero *escaramujo* es también el nombre del percebe (v.) caracolillo marino que recibe en ital. la designación cuasi genérica de *chiocciola* (pronúnciase *quióchiola*); mientras, en dialecto siciliano, *carcocciula* (pronúnciase *carcóchula*) es el nombre de la alcachofa, que decimos también *alcarchofa* en castellano (v.).

Sicilia fué posesión arábiga como España, durante casi tres siglos; y por ahí supongo una concurrencia posible de las voces árs. *al*: el, la, *scháraa*: jara, planta de muchas variedades españolas (v.) algunas de las cuales son semejantes al escaramujo; *járzad*: zarza, parecida también, y *scháukat, schúkat*: espina.

Además de esto, en griego, que fué también idioma hablado en Sicilia antes y durante la conquista arábiga, *kárkaros* es agudo, espinoso; *carakías* designa una especie de enforbio, que es planta de cerco como el alcaracache o escaramujo; *cárax*, el mismo vegetal, y también cerco, estaca, poste; y *carasso*: afilar, aguzar, dentellar.

Por último, *cáctos* es alcachofa en lat., y procede del gr. *káktos* (*idem*) además de espina, planta espinosa en general, como las pencas que denomina así nuestra botánica. Dichas voces hacen en castellano

cacho, según lo indica la acep. de cuerno tomada en América por esta voz (v. *cacear*) significativa de punta, como se ve. Con todo lo cual, *alcaracache* procedería de las voces árs. *al*: el, la; *scháraa*: jara, y del gr. *káktos*: espina, planta espinosa, con las antedichas concurrencias arábigas, latinas y romances que esclarecen por completo la formación.

ALCARACEÑO.

ALCARAVÁN. Según el Dic., "del ár. *alcarauán*. Ave zancuda de unos 60 centímetros de altura, de cuello muy largo y cola pequeña, tarsos amarillos, vientre blanco, alas blancas y negras, y lo demás del cuerpo rojo, menos la cabeza que es de color negro verdoso".

Corresponde agregar que aun cuando habita lugares secos, es ave ribereña y pescadora.

La etimología académica está tomada de Eguilaz, quien consigna en su *Glosario* (art. pertinente) que el *alcarauán* de los árabes es una especie de perdiz; pero dicha voz proviene de un texto único. Trátase, pues, de una atribución dudosa, que concierne a un ave diferente por completo.

El P. Alcalá, desatendido, como se ve, por el citado autor y por la Academia, consigna, sin embargo, textualmente: "*Alcarauán*: *Carauána, carauánit*", lo cual indica que la voz era corriente entre los árabes de España y los españoles al final del siglo XV. Ya se verá que el provenzal y el francés concurren de modo terminante a esclarecer la formación y el origen completamente distinto de la voz que nos ocupa.

Alcaraván que fué asimismo *alcarván* en castellano, es también voz catalana, mallorquina, valenciana: *alcaravá,* y portuguesa: *alcaravão,* o sea del litoral mediterráneo donde se habló griego hasta el siglo X. Creo, pues, que su procedencia es principalmente greco-latina, y que debe referirse a las voces del primer idioma, *alkyón*: alción y martín pescador, de donde procede a su vez *halcón,* por concurrencia con el lat. *falco* (*idem*); *carádrios*: chorlito, que es un zancudo ribereño, y *karámbios*: cangrejo, que en lat. es *cáncer* y *cárabus.* El alcaraván pertenece, precisamente, a la familia de los *carádridos.* Existe, asimismo, un "halcón alcaravanero", llamado así porque, según el Dic., arrebata su presa a los alcaravanes (v.); pero dicho rapaz es también devorador de cangrejos y mariscos, de modo que su designación puede significar propiamente "el cangrejero", por referencia al antedicho gr. *karámbios*: cangrejo. Ya habrá de verse que *craván* es cangrejo en provenzal.

Dentro del mismo grupo, *carbonea,* en baj. lat., denominó una especie de ganso, mientras el "cormorán" o cuervo marino (voz que

el Dic. no registra) recibe en la historia natural el nombre técnico de *carbo* por el color negro de su plumaje; y en baj. lat. también, *cráncus* procedente del lat. *cénchris* y del gr. *kéncris*: cernícalo, fué el nombre de un rapaz que engendró nuestra voz *carancho* (s. e. D.) aplicada aquí al *Polyborus tharus* y al buho en el Perú (v.). Una especie de avutarda recibe en Chile el nombre vulgar de *caranca* y es parecida al alcaraván.

El gr. *carádrios*: chorlito, concurrido seguramente por el *carauána*: alcaraván, del P. Alcalá, es el origen de otra voz ríoplatense: *caráo, caráu,* nombre del zancudo llamado también bandurria o cuervo de laguna, que el Dic. escribe incorrectamente *caraú,* atribuyéndole procedencia guaraní (v.). Trátase de un ibis o zancudo ribereño como el chorlito. En nuestra fama existe asimismo un "halcón cangrejero"; mientras el carancho es, por su parte, un pescador de ribera durante las madrugadas frías en que salen a la orilla los peces entumecidos, o cuando la marejada echa mariscos a la costa. El lat. *cáncer*: cangrejo, hizo en fr. *cancre* (*idem*); en port. *cáncro*: garfio, como lo son el pico y las garras de los rapaces; en castellano, *cangrejo;* y en baj. lat., el antedicho *cráncus,* origen de *carancho.*

Por otra parte, en lat. y baj. lat., *áuca* significa ganso; voz de la cual procede el port. *álca*: pingüino, fonéticamente asociado a *halcón;* y puesto que según el Dic., el alcaraván se distingue por su "cola pequeña", es de recordar que en aquel idioma, "rabón", o sea corto de rabo, hace *rabana*: chaqueta, llamada así por sus faldones cortos. Advierto que esta mención tiene por único objeto mostrar que la formación estudiada está en la índole de las lenguas concurrentes; pues prefiero, con todo, el origen greco-latino *alkyón*: alción; *falco*: halcón; *áuca*: ganso, y *karámbios-cáncer-cárabus*: cangrejo, con intermediación del gr. *carádrios*: chorlito, que hicieron el port. *álca*: pingüino; nuestro *caráo, caráu*: bandurria o cuervo de laguna, y el chilenismo *caranca*: avutarda, así como el baj. lat. *cráncus* de donde procede *carancho* — porque, según va a verse, intervino en ello un elemento concurrente que reputo decisivo.

Efectivamente, en fr., *craván* es el nombre vulgar del ganso salvaje y del cangrejo llamado bálano y percebe en nuestra lengua; articulado que recibe asimismo el de *craván* en provenzal. Dicha voz procede también de las lats. *cáncer, cárabus*: cangrejo, que hicieron *crabe* (*idem*) en fr., y *alacrán* en castellano, a través de la forma ár. *alakrabán* (v.); pero la mencionada sinonimia francesa con ganso, proviene de que según una antigua creencia popular, muy difundida en el Norte europeo, los patos silvestres nacían de la concha de aquel

crustáceo (v. Littré, art. *anatife*). Recuérdese, todavía, que *alcaraván* fué también *alcarván* en nuestro idioma, y *carauána* en el árabe de España.

Por último, el lat *córvus*: cuervo, remonta a las voces sánscritas *karava, karavana* (*idem, idem*) que engendraron el persa *karwának*: grulla, o sea un zancudo ribereño también; y más de una voz persa pasó al ár. de España. Así se explicarían las arábigo-españolas *carauána, carauánit,* registradas por el P. Alcalá. El cuervo marino es un palmípedo rapaz, lo propio que su sinónimo el *cormorán,* voz que, como dije, no figura en el Dic., pero en cuya formación entra el lat. *corvus,* según lo establece el art. pertinente (v.); de modo que todos los elementos formativos de la voz *alcaraván,* concurren a esclarecer su origen greco-latino indudable, hasta con los arabismos concurrentes mencionados en este artículo. Su constitución inmediata congrega las voces port. *alca*: pingüino; fr. *craván*: ganso silvestre; y árabigo-española: *carauána* que es ya propiamente el alcaraván.

ALCARAVEA. Según el Dic., "del ár. *alcarauía,* y éste del lat. *cáreum.* Planta anua, etc., etc. 2. Semilla de esta planta".

Sin objetar dicho origen, cabe suponer un compuesto lat.-ár. de *chara* (pronúnciase *cara*) que es otro nombre de aquella planta en lat., y la voz ár. *haba*: grano, semilla, bajo la forma diminutiva *habilla*; pues la alcaravea es, efectivamente, menuda. Su designación fr., *carví,* así como las catalana, portuguesa y vascuence, terminadas todas en *vea, vía, bea,* parecen confirmar mi proposición. Debo, con todo, advertir que el lat. *cáreum* pudo hacer *cárvum.*

ALCARCEÑA. — ALCARCEÑAL. — ALCARCIL. — ALCARCHOFA. — ALCARRACERO.

ALCARRAZA. — Corresponde remitir esta voz a *garrafa* y a *jarra* que tienen el mismo origen, o sea el ár. *kárraz*: botijo, cantarillo de cuello estrecho. El verbo ár. *akarra,* significa refrescar, y concurrió a la formación de la voz *alcarraza,* dado que la vasija designada por ella "tiene la propiedad de dejar rezumarse cierta porción de agua, cuya evapoarción enfría la mayor cantidad del mismo líquido que queda dentro". (v.).

ALCARREÑO.

ALCARRIA. (s. e. D.) "Terreno alto y por lo común raso y de poca hierba".

Del baj. lat. *árria*: era, 2ª acep., escampado, suelo raso, procedente a su vez del lat. *área* (*idem*) en concurrencia con *árida*: árida, seca. La adhesión del art. ár. *al*: el, la, presume la intercalación eufónica de la ce. En fr., *aire,* voz procedente también del lat. *área,* tiene las mismas aceps., y además la de plataforma montañesa donde anidan las aves de páramo.

ALCARTAZ. Según el Dic., "del ár. *alcartaç,* papel, y éste del gr. *cartes.* Cucurucho".

Es mera forma de *carta, carte*: papel, común a todos los romances, y procedente a su vez del lat. *charta* (pronúnciase *carta. Idem*) según confírmanlo en el nuestro las voces *cartazo* y *cartucho* que es el mismo "cucurucho".

La metátesis sinónima *alcatraz,* que el Dic. consigna más abajo (v. 1r. art.) procede, para la 2ª acep. del mismo que corresponde al *aro,* 2º art., es decir a la planta así llamada, de que su espádice o receptáculo floral, tiene la forma de cartucho, notable por su singularidad y por su tamaño, hasta el punto de ser su principal característica. (v. en la *Enciclopedia Espasa,* art· pertinente, la lámina que lo ilustra).

El nombre de *alcatraz* (s. e. D.) dado al "pelícano americano" cuya descripción hace en seguida (v.) proviene de que dicha ave recibe asimismo el nombre de "pico de papel": designación que, como se ve, lo comprueba con suficiente eficacia. *Alcatraz* no es, por otra parte, nombre exclusivo del antedicho pelícano americano, sino común a todos los pelícanos; y así también en portugués. Refiérese a la estructura de su pico, formado por dos anchas láminas muy chatas, semejantes a la cartulina, no menos que al peculiar saco membranoso de su parte inferior. Cabe, por otro lado, suponer una forma paralela constituída por la voz port. *alca*: pingüino, mencionada en el art. *alcaraván* (v.) y que procede del lat. y baj. lat. *auca*: ganso, y del lat. *trux*: cruel, devastador, cuyo es el origen de *azor,* o sea un ave de presa, según puede verse en el art. *albatros,* dada la extraordinaria voracidad del ave que nos ocupa· *Alcatraz* es, precisamente, sinónimo de albatros en port.; y *trágicus,* en lat., es también cruel, devastador, lo cual indica una doble posibilidad significativa y fonética. Por último, *traho,* en lat., significa arrebatar, además de traer, y es el origen de trago (s. e. D.) habiendo hecho en baj. lat. *trágum*: red de pescar.

ALCATARA.

ALCATENES. Según el Dic., "del ár. *bazar alcaten,* linaza, con aféresis. Medicamento que, mezclado con aceche, se empleaba para curar las llagas y úlceras de los perros y aves de cetrería".

Simplemente, del ár. *al katén*: el lino. Cataplasma por antonomasia, según los mismos textos citados por Eguilaz, de quien lo tomó el Dic. (v. *Glosario,* art· pertinente).

ALCATIFA. Según el Dic., "del ár. *alcatifa.* Tapete o alfombra fina. 2. *Albañ.* Broza o relleno que, para allanar, se echa en el suelo antes de enlosarlo o enladrillarlo, o sobre el techo para tejar".

Más propiamente, del ár. *al katífat*: el terciopelo; y por extensión,

alfombra, tapiz; de donde, también, asiento, cimiento de piso, como decimos "lecho" con la misma acep. (v.).

ALCATIFE. (s. e. D.) "*germ.* Seda, 1, acep." (v. *alcatifa*).

ALCATIFERO. — ALCATRAZ. (Para los dos arts., v. *alcartaz*).

ALCAUCÍ Y ALCAUCIL (v. *alcachofa*).

ALCAUDÓN. El Dic. supone que esta voz procede "tal vez del lat. *cauda*, cola. Pájaro carnívoro, de unos 15 centímetros de altura, ceniciento, con las alas y la cola negras, manchadas de blanco, y ésta (*sic*) larga y de figura de cuña. Fué ave de cetrería".

Del art. ár. *al*: el, la, y el gr· *alkyón*: alción y martín pescador, concurrido por los lats. *falco, falconis*: halcón, que hizo el fr. *faucon* (*idem*) y tal vez *cauda*, como supone la Academia. El antedicho gr., hizo el lat. *alcedó, alcedonis*: alción y martín pescador, que indica ya el origen de la desinencia *don* de la voz estudiada. Es de advertir, asimismo, que en las voces lats. de origen gr., las sílabas *ce, ci*, sonaban generalmente *ke, ki*. *Alcedonis* habría hecho, pues, *alkedón*, que concurrido como queda dicho, sería nuestro *alcaudón*. Tratándose de aves carnívoras y bravías como lo son las mencionadas, explícase su designación común o muy semejante.

ALCAYATA. Según el Dic., "del ár. *aljayta*, clavija. *Escarpía*, 1ª acep.". Es decir, clavo de colgar.

En la República Argentina denominamos así los goznes que sujetan al marco las hojas de las puertas.

Pero clavija no es *aljayta* en ár. La voz procede de otra de dicha lengua, *alhaiat* (con hache aspirada): agujero de la puerta, gatera, concurrida por el sánscrito *arpayati*: fijar, sujetar, que engendró el gr. *arpe*: gancho, de donde procedió a su vez *harpyia*: arpía, por las garras de esta ave fabulosa que tenía cabeza de mujer y cuerpo de rapaz (v.).

ALCAZABA. Según el Dic., "del ár. *alcaçaba*. Recinto fortificado, dentro de una población murada, para refugio de la guarnición".

La voz berberisca *kásbat*: fortaleza, que es la del Dic., debe ser forma de *kasr*: castillo, palacio (v. *alcázar*) concurrida probablemente por al ár. *jaba*: tienda de campaña, y acaso por *hássan*: fortificación, en la misma lengua. Pudo influir también *casa*, dado el contacto con el lat. desde el tiempo de los romanos, dueños, por cierto, del Africa berberisca, ya que dicha voz fué en su lengua término militar que significa barraca o cuartel de los soldados en campaña.

ALCÁZAR. — ALCAZAREÑO.

ALCAZUZ. Según el Dic., "del ár. *ircaçuç*, raíz del Sus. *Orozuz*".

Del ár. *ark sus* (*idem*) y asimismo *orozuz* según la correcta etimología del Dic. (v.). *Rubb alsús* significa jugo de regaliz en dicha

lengua. Y regaliz es el mismo orozuz, aunque en el art· corespondiente a esta última voz, el Dic. omite la remisión, limitándose a una simple referencia.

(*Las nueve voces que siguen, sin observación*).

ALCO. El Dic. no registra esta voz, pero sí el *Enciclopédico* de Zerolo, que consigna también la forma *alceo,* y la *Enciclopedia Espasa;* el primero, como una variedad de perro doméstico de los antiguos indígenas americanos; el segundo, como probablemente introducida por los españoles (v.). Augusto Malaret, en su excelente *Diccionario de Americanismos,* 2ª edición, San Juan, Puerto Rico, 1931, art. pertinente, dice: "voz indígena anticuada. Cuba. El antiguo perro mudo extinguido. Perú. Especie de perro. *Canis ingae".*

Los diccionarios de quíchua registran como tal esta voz: *allco, allcu, aschco;* pero su generalización hasta Cuba, donde fué corriente desde los primeros tiempos de la Conquista, torna sospechoso este origen.

Creo, pues, que proceda de Europa. Efectivamente, en ár., *alkalb* significa "el perro"; y sabido es que la adhesión del art. ár·, es corriente en las voces castellanas de ese origen, como lo es también el intercambio de las vocales fuertes. *Al kalb,* que es también *al kelb,* pudo hacer perfectamente *al kolb,* con caída de la terminal *lb* que es ajena a nuestro idioma, y retroceso del acento, causado por la adhesión del artículo.

Por otra parte, en *La Cinegética* de Jenofonte, o de quien sea (VII, 5) la lista de los nombres habituales de perros, consigna el de *alké*: fuerza, vigor, en griego, que también es *alschk,* tan semejante al *áschco* de los diccionarios quíchuas, y que habría tomado naturalmente la desinencia *o* de los masculinos castellanos. Asimismo, en gr., la voz *álke* designa al *alce* o gran ciervo de Europa, que llamado en baj. lat. *álcus, alx* (pronúnciase *alsch*) suministra completo el origen de la voz estudiada. (v. *alcucero*).

ALCOBA. Según el Dic., "del ár. *alcobba.* Aposento destinado para dormir. 2. *Caja,* 9ª acep. 3. Lugar donde estaba el peso público. 4. *Jábega,* 1er. art.".

La etimología académica es completamente incorrecta.

En la primera acep., la voz procede del ár. *al kóbbat*: la bóveda, de suerte que es una antonomasia, concurrida a su vez por los lats. *cupa*: cuba, tonel, que por medio de su diminutivo, *cúpula,* hizo nuestra voz "cúpula", y *cubo*: acostarse. Así, en antiguo fr., *alcube* significó tienda de campaña.

Bajo las aceps. 2ª, que corresponde a una pieza de la balanza (v.) y 3ª que se refiere a esta misma, *alcoba* procede del ár. *kóbbanat*:

báscula. Bajo la 4ª, que designa una red de pescar (v.) de otro ár., *schóbakat* (*idem*) que el propio Dic. consigna en el art. correspondiente a *jábega* por su sinónimo *jábeca* (v.).

ALCOBILLA.

ALCOCARRA. (s. e. D.) "Gesto, coco, mueca".

Del art. ár. *al*: el, la, y de *coco* (s. e. D.) bajo su 2ª acep.; pues en la original de fantasma con que se asusta a los niños (v.) dicha voz procede del gr. *kákos*: maléfico. Concurrió también *coca*, 4º art., en su acep. de golpe que se da en la cabeza con los nudillos (v.) y *coscorrón* (*idem*) que procede de *cascar* (v.) así como las voces americanas *cocacho, coscacho*, que significan lo mismo.

ALCOHOL. — **ALCOHOLADO.** — **ALCOHOLADOR.** — **ALCOHOLAR.**

ALCOHOLAR. 2º art. Según el Dic., "del ár. *cofol*, regreso de una viajata. En los ejercicios de cañas y alcancías, pasar galopando la cuadrilla que ha cargado, y ostentarse despacio delante de sus contrarios".

El *cofól* de la Academia, o más propiamente *cafúl*, es el plural de *cafl*: caravana; de donde procede también nuestra voz *cáfila* (v.). Por otra parte, en ár., *jiulát* es cabalgata, y *jay-yalát*, caballería. La concurrencia de estas voces, acaso con influencia de *cabalgar*, suministra las aceps. de formar la cabalgata o la caravana, y de jinetear, que señalan el origen del arabismo *alcoholar*, por adhesión activadora de la desinencia castellana; si esto, a su vez, no es mero resultado fonético de la pronunciación de las frases árs. *al jay-yalát* o *al jiulát*: literalmente, la caballería o la cabalgata. Adviértase que ello confirma una vez más el proceso reductor de las voces de estructura semejante a la forma de la más corriente, que en este caso es *alcohol*. (v. *alcoba*).

(*Las nueve voces que siguen, sin observación*).

ALCOLLA. Según el Dic., "del ár. *alcolla*. Ampolla grande de vidrio".

Pero no hay tal voz árabe, sino, puramente, un arabismo español de origen latino. Efectivamente, el P. Alcalá consigna la voz *colla* como nombre del cangilón y del cántaro, lo propio que Marina y Casiri. El P. Lerchundi asienta que al cántaro le llaman *kolla* en Tetuán; pero la voz procede del lat. *cúleus*: odre, medida vinaria, que hizo el antiguo ital. *cúlleo* (*idem, idem*) concurrido por otras dos voces latinas: *collo*: colar, y *cúleum*: coladera.

ALCONCILLA. Según el Dic., "del lat. *conchylia*, conchillas, porque se ponía en ellas este afeite. Color brasil o arrebol de que usaban como afeite las mujeres".

Creo que se trata de la españolización diminutiva de una forma arábiga compuesta por las voces de ésta lengua, *ákar*: arrebol de las

mejillas, y *zínat*: aderezo, adornos, cuyo verbo es *zin*: adornar, embellecer. El P. Alcalá consigna las voces *áxkar*: rojo, y *árka*: matizar. El carácter diminutivo de la voz, permite suponer también una mera variante de *alcorcilla*, dado que *alcorza* es blanqueo (v.) y que su verbo, *alcorzar*, significa en su segunda acep. adornar, asear, pulir (v.).

ALCOR. Según el Dic., "del ár. *alcor*, collados. Colina o collados". Limítome a transcribir el art. pertinente del *Glosario* de Eguilaz, que dice: "*Alcor*. Colina o collado. Engelmann deriva esta voz de *alcor*, pl. de *alcara*. Yo creo que es corrupción de la lat. *collis*, precedida del art. ár., port. *colle*, cat. y val. *coll*".

Collis, en lat., es, precisamente, collado.

ALCORÁN. — ALCORÁNICO. — ALCORANISTA.

ALCORCE. (s. e. D.) "Acción y efecto de *alcorzar*, 2º art. *Ar*· Atajo, 1ª acep.".

Alcorzar, 2º art., también s. e. D., está remitido simplemente a *acorzar*, sinónimo de *acortar*, del cual es mera variante, como se ve, aunque el Dic. no lo expresa.

Las dos voces son formas populares o mozárabes de *corte*, en las aceps. de acortar, "cortar campo" como se dice en el Río de la Plata por atajar, tomar el atajo, y detener (v. *cortar*).

Por otra parte, la expresión "salir al cruce", significa atajar detener, mediante dicha acción; y es visible su analogía con *alcorce*. Pudo influir también *corzo*, por lo peculiar de su cacería que se efectúa precisamente al cruce; siendo de advertir que la etimología de dicha voz es errónea en el Dic. (v.); pues ella procede en realidad del lat. *cúrsor*: corredor, según establecíalo la propia Academia en la antepenúltima edición de aquél (1899).

ALCORCÍ. — ALCORNOCAL.

ALCORNOQUE. Según el Dic., "del art. ár. *al* y el lat. *quercus*, cambiado en *quernus*. Arbol, etc., etc., "de corteza muy gruesa y fofa llamada corcho", etc., etc.

Quércus, en lat., es encina; y *quérneus, quérnus*, su derivado, que significa "de encina", perteneciente a dicho árbol; pero la voz *alcornoque* no procede de ahí, sino del mencionado art. ár. *al*, y de los lats. *córnus*: cornejo, por la madera durísima de ambas plantas (v.) y *córtex, córticis*: corteza, corcho, según la etimología de esta última voz (v.); dado que el alcornoque es, precisamente, el árbol del corcho (v.). Por otra parte, el P. Alcalá consigna "alcornoque: *cortiche, cortich*", que es a todas luces el lat. *córtex, córticis*; y así entreviólo ya W. H. Engelmann en su *Glossaire des Mots Espagnols et Portugais derivés de l'Arabe*, Leiden, 1861 (art. *alcorque*).

Dicha voz *alcorque*: "chanclo con suela de corcho" (v.) confír-

malo plenamente; pues según el mismo Dic., procede "del ár. español *alcorc*", aunque atribuye erróneamente a esta voz una procedencia "del lat. *quercus*": encina como se ha visto.

Pero *alcorc* es mera forma arabizada de *corcho*: literalmente, "el corcho", pues la grafía *cho*, suena también *co* en lat., *ár.* y romance. Así confírmalo y lo esclare todo, la designación castellana de *corcho* por antonomasia que se aplica al calzado susodicho (v.) y cuya forma *corche* (v.) explica la terminación en *e* de *alcornoque* y de *alcorque*. *Alcornoque* es, pues, mera simplificación fonética de al-*corno* (*us*)-*corc* (*o*) y nada tiene que hacer en todo ello, como se vé, el *quércus* de la Academia.

ALCORNOQUEÑO. — **ALCORQUE** (v. *alcornoque*).

ALCORQUE. 2º art. (s. e. D.) "Hoyo que se hace al pie de las plantas para detener el agua en los riegos".

Del lat. *cors, cortis*: corral, que hizo el baj. gr. *korte*: foso. En lat. también, *cortina* es caldera, caserola, *cazuela* como decimos vulgarmente al alcorque; y por extensión, recinto circular. Los dos artículos concernientes a la misma voz *alcorque*, constituyen, según se ve, un caso de paronimia simplificadora como tantos otros. (v., p. ej., *alcoba* y *alcoholar*).

ALCORZA. — **ALCORZADO.** — **ALCORZAR.** Para el 2º art., v. *alcorce*.

ALCOTÁN. Según el Dic., "del ár. *alcotam*. Ave del *orden de las* rapaces diurnas, semejante al halcón", etc., etc.

Eguilaz en su *Glosario* (art. pertinente) menciona entre varios textos árs. que contienen esta voz, siempre bajo la forma *alkatam*, que no es el nombre particular de ningún pájaro en ár., uno de Kasimirski, que la aplica al "gavilán, *sobre todo ávido de carne fresca*". (Soy yo quien subraya).

Trátase, pues de una forma compuesta por las voces árs. *al*: el, la, y *katáa*: cortar, despedazar, destrozar, cuya letra terminal, *aín*, de guturación nasal muy pronunciada, hace naturalmente *am, an*. En la variante *alcotán*, deben haber concurrido *halcón*, que procede del lat. *falco* (*idem*) y *cortar*, por cierto; ya que la antedicha voz ár., pronúnciase también *kotáa*. *Al katam* o *kotam*, viene a significar, pues, "el que despedaza o destroza", el despedazador, sustantivado por aplicación específica; pues se trata de un rapaz muy sanguinario, precisamente. Así lo corrobora, todavía, el siguiente artículo (v.).

ALCOTANA. Del ár. *alcotáa*, según asienta el Dic. (v.) pero no como designación específica, conforme lo da a entender, sino por aplicación derivada del verbo ár. *katáa*: cortar, despedazar, destrozar, concurrido por *cortar*, bajo la acep. genérica de "la cortadora o desbastadora" (v. *alcotán*). "Herramienta de albañilería, que termina por

uno de sus extremos en figura de azuela y por el otro en figura de hacha'', etc., etc.

La concurrencia de *cortar* en la formación que nos ocupa, confírmala el baj. lat. *curtana*: espada, procedente a su vez del lat. *curtare*: cortar. *Alcotán* y *alcotana* son, pues, dos derivados del mismo tronco.

ALCOYANO. — ALCREBITE.

ALCRIBÍS. (s. e. D.) ''*Min. Tobera*''.

Y esta última voz: ''De *tubo*. Abertura tubular por donde entra el aire que se introduce en un horno o en una forja''.

De las voces árs. *al*: el, la; *kir*: fuelle de fragua; y *bess*: brasas. Literalmente, ''el fuelle de las brasas''. La metátesis *kri*, de *kir*, que el P. Alcalá, en su *Vocabulista,* dá por ''*quir*: fuelle para soplar'', está en la índole de la lengua arábiga.

ALCRIBITE. — ALCUBILLA. —

ALCUCERO. (s. e. D.) ''Adj. fig. y fam. *Goloso*. Mozo, perro alcucero. 2. Persona que hace o vende alcuzas''.

En su primera acep. de goloso, del ár. *akúl*: glotón, voraz, convertido en *alcu* por metátesis, y seguramente influído por el port. *alcouceiro*: putañero, pues suele tomarse en mala parte. En la acep. de perro *alcucero* debió concurrir la voz *alco*: perro de América (v.).

ALCURNIA. ''Del mismo origen que *alcuña*'', como afirma el Dic.; siendo esta voz anticuada, procedente del ár. *alkóniat*: sobrenombre, según asienta correctamente también, aunque escribiéndola *alcunya* (v.). En ár. marroquí, *kúnia* significa apellido, y de ahí procede directamente nuestra voz.

Pero, la circunstancia de significar ella 'ascendencia, linaje'', aunque bajo las formas anticuadas *alcuña* y *alcuño,* designó única y propiamente el sobrenombre (v.) indúceme a pensar que se trata de un españolismo procedente del lat. *cúnae*: cuna, tomado por antonomasia, como decimos ''gente de cuna, de buena cuna''.

ALCUZA. Según el Dic., ''del ár. *alcuza,* vasija. Vasija, generalmente de hoja de lata y de forma cónica, en que se tiene el aceite para el uso diario''.

Más propiamente del ár. *kuz*: botijo, cantarillo; pues vasija no es en ár. lo que el Dic. asienta.

Dicha circunstancia, así como el hecho de que la voz fuera de uso más corriente en el árabe de España, según lo consigna Eguilaz en el árt. pertinente de su *Glosario,* indúceme a suponerle origen latino.

Efectivamente, alcuza es *olcuza* en rumano, idioma ajeno por completo al ár., y constituye un derivado de las voces lats. *olearia*: aceitera; *olla*: olla; *orca*: barril, bote de perfumes, orza, tinaja de

aceite, y *úrceus*: cántaro, jarra, olla, orza. Esta última voz, procedente del susodicho lat. *úrceus*, designa en castellano una especie de botija de barro (v.).

Por otra parte, *orcula*, en baj. lat., era un diminutivo de *orca*: especie de tinaja, y sino-parónimo de nuestra *orza*, con igual raíz. En baj. lat. igualmente, *ólchia* (pronúnciase *ólquia*) fué una medida para granos, y recuerda a *hucha* y a *urca*: alcancía, arca, y buque respectivamente (v.) voces que proceden a su vez de las lats. *olla*, *orca* y *úrceus*, todas significativas de cántaro, botijo, olla, urna. La *olcuza* rumana fué, pues, *orcuza*, como nuestra *alcuza*, que debió pasar al ár. bajo la forma *al kuz*, y no a la inversa.

Leopoldo LUGONES.

LA ESPONJA DEL HERRERO

Recuerdo de una interrogación en una escuela primaria superior de varones, de París: un alumno está delante del pizarrón...

—¿Ha notado usted que el herrero tiene siempre, cerca de la fragua, un balde lleno de agua en la que empapa de rato en rato una esponja?

—Sí, señor inspector.

—Bien; ¿para qué sirve esa esponja?

Se aviva la atención de toda la clase. Los alumnos se miran con cierta sorpresa. "¡Vaya una pregunta!" parecen decir los ojos.

Pero debe responder el alumno que está al frente. Luego de una pausa, algo penosa, dice:

—Sin duda, para refrescarse la cara porque hace mucho calor.

Naturalmente, todos se ríen; pero nadie encuentra otra explicación.

—Bien, amigos míos: contemplemos al herrero mientras trabaja: en el hogar de su fragua ha puesto carbón cuya combustión acelera por una corriente de aire que lanza el gran fuelle, tan entretenido de manejar. En cierto momento toma la esponja y la sacude sobre el fuego: echa agua, un poco de agua, en el fuego. En seguida brincan llamitas azules en la superficie de las brasas. ¿Qué ha ocurrido? A temperatura muy elevada, *al rojo,* como se dice, el carbón puede descomponer el agua; le quita su oxígeno para formar óxido de carbono y pone en libertad el hidrógeno: $C+H^2 = CO+H^2$. Consideremos minuciosamente esta *ecuación química*: en el primer miembro no hay más que un cuerpo combustible, el carbón; en el segundo miembro, todo es combustible: el óxido de carbono, que aspira a convertirse en gas carbónico y el hidrógeno que quiere volver a ser agua. El óxido de carbono, al hallar, a temperatura elevada en la superficie del hogar, el oxígeno del aire, arde y produce las llamitas azules. Podría decirse, pues, que el resultado es éste: el herrero hace fuego con agua.

Pero no es eso todo: el herrero pone en el fuego una herradura a la que va a forjar; en la alta temperatura, el hierro adquiere un color rojo vivo. El herrero lo traslada al yunque. ¿Qué ocurre en ese breve

trayecto? En la superficie del hierro se forma una especie de capa de pintura gris azulada que la empaña. El pintor es el oxígeno del aire, que se dice: "Aprovecharé de este momento en que el hierro se encuentra a temperatura tan alta: ahora podré oxidarlo". Y en el yunque, el herrero que golpea con el martillo el hierro, bendiciendo el fenómeno excepcional de la *fusión pastosa,* lucha al mismo tiempo contra el óxido del hierro. Sus martillazos repetidos desprenden del hierro ese óxido que se le adhiere, lo hace saltar en chispas que se enfrían pronto; caen y forman en el suelo alrededor del yunque un tapiz negro azulado brillante (óxido de forja).

Algo más. El herrero vuelve a poner la herradura en el fuego de la fragua, sin duda para calentarlo y continuar forjándolo. Así es; pero la aventura es más interesante de lo que parece. "Hace mucho calor en esta hoguera avivada por el agua de la esponja, dice la herradura; pero, ¿en qué extraña atmósfera me encuentro, en qué medio químico? En un medio formado por carbono, óxido de carbono e hidrógeno, es decir, los tres ladrones ávidos de oxígeno, tres *reductores,* al punto de que pueden, en temperatura elevada, apoderarse del oxígeno de los cuerpos que lo contienen, como el óxido de hierro. Cuando el trozo de hierro vuelve a salir de la fragua, no sólo está recalentado, sino también limpiado.

El objeto tiene por fin su forma definitiva. Por última vez el herrero vuelve a ponerlo en el fuego y luego lo sumerge, *rápidamente,* en el agua del balde. ¿Para qué? Para enfriarlo con rapidez porque en frío, el ya mencionado pintor, no puede hacer nada.

Después de esta explicación los alumnos se hallaron en condiciones de decirme por qué una lluvia tenue y breve activa el incendio de una parva de pasto y porque el herrero, si se da el caso de que sea también bombero voluntario, no vacilará, a pesar de lo que sabe acerca de su esponja, en arrojar agua al fuego, pero esta vez *mucha* agua, para enfriar el foco e impedir que haga de las suyas la química de las altas temperaturas.

Juvenal DEROME.

CRONICA CIENTIFICA

La astronomía y las grandes pirámides

El astrónomo del Observatorio de Meudón, E. M. Antoniadi, conocido por sus estudios sobre el planeta Marte ha publicado recientemente una obra sobre la astronomía egipcia desde los tiempos más remotos hasta fines de la época alejandrina, obra que es una importante contribución a la historia de las ciencias exactas en el Oriente y en la Antigüedad porque Antoniadi, aparte de los conocimientos astronómicos en que se destaca, conoce a fondo el griego antiguo y el latín y ha visitado los lugares célebres donde florecieron las civilizaciones egipcia, griega y romana.

Los historiadores de la ciencia han tratado de investigar especialmente el papel que corresponde a Egipto en el desarrollo de los conocimientos científicos y particularmente en qué medida influyeron los egipcios sobre los griegos en las matemáticas y la astronomía. Se han preguntado si los egipcios poseían una ciencia esotérica más importante de lo que se cree en cuanto concierne a la geometría y la astronomía y si esa ciencia puede ser entrevista en la construcción de las grandes pirámides. Sobre estos puntos, objeto de largas controversias, ofrece Antoniadi importantes elementos de orientación.

Algunos historiadores antiguos pretendían que la geometría había nacido en Egipto para satisfacer las necesidades topográficas de la agricultura y que alcanzó en ese país notable desarrollo y que tuvo gran influencia en la ciencia griega. En cambio, investigadores modernos estimaban exagerada esa opinión. Los procedimientos topográficos de los egipcios eran menos perfectos que los de los griegos y sus puntos de partida con frecuencia inexactos. Paul Tannery hace notar que lo que entre los egipcios no era más que un arte fué desarrollado por los griegos hasta convertirlo en ciencia. En el papiro Rhind, obra del escriba Aahmes (aproximadamente siglo XVII antes de nuestra era) el número fundamental en la medida de los cuerpos y de las superficies redondas, π, se expresa por la fracción 256|81= 3,1605. Si se admite la inter-

pretación dada recientemente por el Dr. Ameline, resultaría del estudio del óvalo del papiro de Kahun (tercer milenario antes de nuestra era), que en el cálculo del área de la elipse, el número π era considerado igual a 253|81=3,123. Habría pues, dos números π en vez de uno. Uno para el círculo y otro para la elipse. Con el estudio del papiro de Moscú se afirmaba que los egipcios poseían conocimientos matemáticos más profundos que los que se creía en otro tiempo.

Según Antoniadi, los griegos deben a la ciencia matemática de los egipcios la numeración decimal, las operaciones con las fracciones, el principio de las progresiones geométricas, la solución de las ecuaciones más simples, los primeros elementos de la geometría de tres dimensiones, el teorema del cuadrado de la hipotenusa para el triángulo de Platón. En lo que concierne a la astronomía, los griegos tomaron de los egipcios las nociones siguientes: el zodíaco; las estrellas son ígneas; Sirio es un sol; el Sol, la Luna y los planetas se mueven en sentido inverso al movimiento diurno; el Sol y la Luna son esféricos; la Luna es iluminada por el Sol; causa de los eclipses; predicción de los eclipses; hipótesis de los epiciclos para explicar la marcha de los planetas; identidad de las estrellas del anochecer y de la mañana para Venus y Mercurio; observación de las salidas y puestas helíacas de las estrellas y su utilización para determinar la duración del año; año de 365 días y de 365 días y un cuarto; 12 meses de 30 días y días intercalados; idea — muy probablemente — de que la Tierra es esférica y aislada; y medida probable de la Tierra. En cuanto a procedimientos e instrumentos, los griegos tomaron a los egipcios: la plomada, el gnomon, la clepsidra, que indica la hora, sobre todo de noche, el medio de medir el diámetro angular del Sol y de la Luna, el uso de tablas planetarias, los grupos de diez días o décadas, el día contado de medianoche a medianoche y el día y la noche de 12 horas.

Las pirámides de Egipto deben ser consideradas como túmulo de piedra, tumbas reales. Pero no hay duda de que esas tumbas de los faraones han sido construídas sobre bases astronómicas incontestables.

El carácter parcialmente astronómico de las pirámides queda establecido por los hechos siguientes: 1º, se elevan casi exactamente e intencionalmente sobre el 30º paralelo de latitud norte; 2º están admirablemente orientadas en los puntos cardinales; 3º, sus corredores inclinados eran, antes de su clausura, instrumentos meridianos colosales, los más grandes que han sido construídos.

Mahmoud bey ha calculado que Sirio a su paso por el meridiano aproximadamente en el año 3300 antes de Jesucristo brillaba perpendi-

cularmente al lado sur de la gran pirámide. Las pirámides no proyectan sombra a mediodía en verano. Delambre ha supuesto que los egipcios se colocaron en la dirección horizontal de las bases de esos monumentos para observar las amplitudes del Sol en los solsticios y deducir por ellas la duración del año. Proctor ha señalado que durante siete meses y medio de cada año y sobre todo durante tres meses y tres cuartos antes y después del solsticio de verano los rayos del sol en el meridiano iluminan las cuatro caras de la pirámide principal; lo mismo ocurre con la tercera pirámide, la de Miquerinos. En lo que concierne a la gran pirámide de Cheops es evidente que los egipcios trataron de erigirla en el 30º grado de latitud, pues se encuentra en el borde septentrional de la meseta rocosa y por consiguiente lo más cerca posible del paralelo 30º y no en la parte más elevada de la colina de rocas de donde habría dominado mejor la comarca.

Se ha hallado en las diversas dimensiones de la pirámide de Cheops ciertos números y relaciones geométricas, así como la solución de ciertos problemas geométricos. También se halló algunas orientaciones de orden astronómico.

Jomard y Antoniadi comprobaron que en esa pirámide y en las otras dos aparece sobre todo el número 2 y sus potencias 4, 8, 16, 64, 128; el número 3, su cuadrado 9 y su cubo 27; los números 5 y 7; el sistema decimal con los números 10, 20, 40, 50, 100 y 200 y el sistema duodecimal con los números 12, 24, 36 y 72.

Se ha comprobado que la inclinación de los corredores interiores de la pirámide está en la relación de 1 a 2 y que el canal horizontal subterráneo se hallaba en la quinta parte de la altura del monumento. El largo de la gran galería iguala la altura de su extremidad sur contando desde la base. La altura del pavimento de la cámara de la Reina sobre el nivel del suelo es la mitad de la de la cámara del Rey y la tercera parte del punto culminante de las cámaras de descarga encima de la cámara del Rey. La altura de esta última, desde el pavimento hasta el techo, es la mitad de su diagonal. La cámara del Rey y la de la Reina presentan otras proporciones geométricas interesantes. El volumen exterior del sarcófago de la cámara real es el doble del interior y el volumen del fondo es precisamente la mitad del de los costados. El largo del sarcófago era 100 veces menor que el del lado de la base de la pirámide. La altura vertical del monumento era igual a cinco octavos de un lado de la base. La apotema era al lado de la base como 4 es a 5. La mitad del lado de la base igualaba el lado de un decágono regular convexo inscripto en un círculo de un radio igual a la apotema. Toda

arista lateral igualaba el lado de un pentágono regular convexo inscripto en un círculo de radio igual a la apotema. La superficie de los lados es un término medio proporcional entre la superficie total y la de la base, etc.

La relación de π se encuentra en la pirámide por la presencia de los números 7 y 22: 22|7=3,1429. La altura del monumento era igual al radio de una circunferencia de la misma longitud que el perímetro de la base. El valor de $\frac{\pi}{2}$ es dado por la relación de las diagonales de los dos cuadrados fundamentales, el de la base y el de la altura.

Los académicos de Bonaparte comprobaron que el meridiano de la pirámide pasa por el punto más septentrional de la costa de Egipto y las diagonales del monumento comprenden el Delta del país, que tiene la forma de un sector. Según Petric en el meridiano de la pirámide (meridiano que pasa a 3º al oeste) hay más tierras y menos mares que en cualquier otro. El paralelo de la pirámide cubre una extensión de tierras mayor que cualquier otro. Estos tres últimos hechos constituyen en opinión de Antoniadi coincidencias asombrosas. Jomard ha comprobado que el perímetro de la base de la pirámide forma un medio minuto de grado propio á Egipto. Si esto no es una coincidencia, demostraría, según Antoniadi, que los egipcios poseían conocimientos astronómicos superiores a los que se les sospecha.

Para erigir la pirámide en el paralelo 30º los egipcios debieron utilizar, según Proctor, el método de la sombra y el de la estrella polar, prefiriendo este último. "Magnífico resultado —dice un autor,— alcanzado por los sacerdotes en su esfuerzo de hallar la latitud de 30º mediante observaciones hechas a ojo. La distancia que separa ese paralelo del centro de la pirámide es sólo de 2 kilómetros.

El monumento está admirablemente orientado en la dirección del norte: sólo se aparta por 3'43'' al oeste del punto norte del horizonte. Varias hipótesis tratan de explicar cómo se llegó a ese resultado. La de Antoniadi dice que los sacerdotes orientaron la base del edificio en esta forma: elegida la posición de la entrada en la roca destinada a soportar la pirámide, comenzaron por observar a lo largo de un plano inclinado de 30º sobre el horizonte las desviaciones máximas de la estrella polar al oeste y al este del meridiano: la bisectriz del ángulo formado por esas dos desviaciones y el observador habría dado la dirección del norte, aproximativa a causa de errores de observación. Pudieron alcanzar luego mayor precisión construyendo a partir de la entrada y en el plano aproximado del meridiano un gran armazón temporario limitado en su parte superior por un plano inclinado que formaba con el ho-

rizonte un ángulo de 26'30'', sensiblemente igual al de la altura de la estrella polar de la época en la culminación inferior. Gracias a esos puntos de referencia pudieron excavar en la roca el corredor descendente, corrigiéndose constantemente por la observación del paso de la estrella. Habiendo obtenido una línea oblícua dirigida hacia la culminación inferior de la estrella polar de la época, los sacerdotes astrónomos dedujeron con facilidad la dirección de un meridiano en el suelo.

Herschel sostiene que el corredor se hallaba dirigido teniendo en cuenta la culminación inferior en el meridiano de la estrella polar alfa del Dragón; su tesis parece responder a la verdad a causa de la inclinación del canal. Esta inclinación era en la época precisamente igual a la relación de 1 a 2. Se tiene *tg* 26º34'=1|2. En consecuencia, ¿de qué época data la construcción de la Gran Pirámide, teniendo presente que la estrella polar de la época era alfa del Dragón, conocida en Arabia con el nombre de Tuban? Herschel, basándose en el fenómeno de precesión, calcula que la Gran Pirámide fué construída 2123 años antes de Jesucristo. Pero Herschel reconoce la existencia de la refracción astronómica y Antoniadi dice que esa fecha demasiado precisa puede ser errónea por más de mil años. En efecto, la estrella alfa del Dragón se hallaba a aquella distancia del polo celeste en el año 3400 antes de nuestra era, fecha que concuerda mejor con las dinastías egipcias y que es idéntica a una de las que dieron los sacerdotes a Diodoro de Sicilia.

Existe una "religión de la Gran Pirámide" fundada por John Taylor, Piazzi Smyth y Bavendell, según cuyas doctrinas la pirámide de Cheops fué construída por indicaciones de un hombre superior que conoció por intuición las verdades astronómicas modernas. El abate Moreux no va tan lejos en ese género de tesis "piramidistas". No obstante, cree que ciertas relaciones existentes en la pirámide de Cheops demuestran que los egipcios conocían el valor más exacto del número π (3,1416), la distancia de la Tierra al Sol y la duración exacta del año sidéreo. Por su parte, Antoniadi cree que los egipcios poseían realmente conocimientos geométricos, ciencia que crearon por entero en muy remota antigüedad. El plan de la pirámide fué concebido por los sacerdotes en sus menores detalles y ejecutado con la preocupación constante de obtener relaciones notables de geometría plana y espacial. El hecho, descubierto por la intuición de Jomard, de que el perímetro de la base del monumento de Cheops sea igual a medio minuto de grado terrestre parece indicar que los egipcios midieron la Tierra con resultado exacto. Esto es mucho, pero no autoriza a suposiciones más extremadas.

Colaboraciones de maestros

LA DESERCION ESCOLAR

Hipertrofia de los grados y retrasados pedagógicos

Podría prejuzgarse extemporáneo y contradictorio el prurito de traer a juicio la deserción escolar en circunstancias halagadoras en que los contingentes infantiles atestan y rebalsan las aulas. ¿Pero, el fervor demostrativo de este ávido interés que se expande en procura de la escuela es nuevo? No hay razón valedera para justipreciarlo así, en la historia educativa de los centros de población densa. En toda época, la capacidad de sus escuelas — nos referimos a las ciudades y villas — fué inferior a la anhelosa demanda del hogar. Y si ahora cobra la afluencia, precipitación de vuelco y apresuramiento de angustia, es porque los ojos se han abierto más para abarcarla mejor.

Nuestro propósito al volver con este asunto carece de intento presuntuoso. En materia de necesidades escolares, nada resta por descubrir, pero sí, mucho por solventar. Desde largo tiempo atrás han sido ellas minuciosamente registradas por los vecindarios que las sufren, por los inspectores que las verifican y por los maestros que las señalan siempre. Tales necesidades obedecen a causas bien determinables y concomitantes con algunos de los motivos de la deserción, a pesar de la promisoria matrícula última. Preocupa preferentemente a nuestras autoridades el caso de lesa cultura, del niño sin asiento. Cabe aquí interrogar, si con idéntico ahinco, se han abocado los técnicos al estudio del hecho de lesa pedagogía, del niño sin maestro. No es otra la situación del alumno que se malogra en grados abultadísimos, donde la destreza directriz, halla óbices que indisponen el espíritu del niño para adquirir el aprendizaje buscándolo; más todavía, si la enseñanza ha de acondicionarse a su naturaleza. La hipertrofia de los grados, lisonjera a través del prisma estadístico, pero embarazosa y perturbadora en la práctica metodológica, crea la ficción enseñante cuyas derivaciones redundan en perjuicio del escolar. Ante

los magros resultados, lógicos e inevitables por cierto, la familia se amilana y el niño deserta. Mercante asignando capital importancia táctica a su referencia, menciona que en los sistemas pasatistas, los maestros cuidaban como previsión de seguridad y garantía, de que los grados no sobrepasaran los treinta alumnos. Hoy con el buen propósito de nutrir las escuelas, se permite, en algunas de ellas, que los maestros atiendan grupos irreflexivamente crecidos en aulas sin luz, sin ventilación y, apretujados en bancos inservibles y estrechos. De este modo, la tarea educativa se torna ímproba; el esfuerzo docente cae en engaño; y por fin, sobreviene la duda pública como resultante. Carolina Tobar García, toma la promoción del primer grado, el más objetivo, como índice con su 56.07 de alumnos repetidores y la supone reveladora de un fenómeno médico de mentalidad deficiente. Quizás su cálculo sea ligero ya que involuntariamente incluye en dicho tanto por ciento a los simples retrasados de Demoor englobando además a los *niños víctimas de la hipertrofia gradual y de la falta de especialización del maestro,* pues no siempre se procede con certero criterio pedagógico al destinarlo a éste; tampoco es común sentirlo dotado de la dexteridad necesaria para serlo con eficacia, frente a una edad mental que requiere dotes excepcionalísimas.

Consideremos ahora las causas de carácter íntimo, nos referimos al técnico propiamente dicho, que provocan la deserción y se ligan a las de naturaleza económica-social (conchabo), étnica (abulia) y topográfica (camino). Descartada la gravedad atribuida a un cociente intelectual depresivo en nuestros niños con transparencia frenasténica, queda en pie la cuestión de las medidas docentes. La sensible disminución que arrojan los inscriptos de cuarto grado, impútase al trabajo de los menores. Sin embargo, la deserción se advierte a partir del segundo y no se registra antes de la edad que el niño necesita para aprobar el cuarto, si no le fuera infranqueable. El último censo presenta este caso ilustrativo: *No guarda razón directa el raleamiento de los grados superiores con la correlativa edad cronológica de la población infantil.* Peor aún esta aparece varada en los grados elementales. Y llegamos a la faz má sugerente de la cuestión.

El niño deserta de la escuela sin beneficiarse con el aprendizaje mínimo que fija la ley, no siempre urgido por la explotación de sus mayores, sino también, porque "la escuela no tiene poder de retenerlo" al decir de Nelson.

Los retrasados pedagógicos ya sean parciales o globales, con nuestra organización, desempeñan el papel de lastre en los grados. El maestro los desprecia porque no puede "perder tiempo" en ellos, no

está para "hacerse mala sangre" por ellos, no le conviene desgastar sus ya exhaustas energías en su favor, o bien no los comprende porque en las escuelas normales por régimen selectivo, no existen. Y si los trata con la absorbente perseverancia que requieren, con el decidido tesón de no cejar hasta incorporarlos al nivel ordinario, surge, por hábil e ingeniosamente que desenvuelvan su juego dinámico los recursos didácticos, el riesgo inevitable en sus efectos, de que amengüe la actividad media de la clase, la que sufre una especie de contención puesta a las inteligencias despiertas y a los ánimos avizores. Es común encontrar escuelas donde la indisciplina no proviene de un gobierno flojo, de la carencia de matices, de la falta de atractivos de parte de la enseñanza, de la procedencia negativa del alumnado. Resulta de la vida misma del aula, de la fuerte contraposición de esfuerzos antitéticos que se adelantan y retrasan. En ambos casos la pasividad estalla en aburrida impaciencia cuando espera, o cuando impotente, se trastrueca en embotamiento. Nada amilana tanto como la conciencia de la incapacidad. Rodríguez Mata y Ballesteros consideran al retrasado como entorpecedor de la faena directiva del maestro a la cual traba e imprime hibridez. Comúnmente, después de repetir un grado, el retrasado, abandona su escuela e inicia con idéntica fortuna, un deambular por otras hasta que por fin se aleja. Antes que soportado es ahuyentado. Año tras año, el número de aquel crece debido a que las nimiedades programáticas aumentan a la vez. Ha aparecido simultáneamente, siendo hija de los tiempos que corren, una especie de argucia pedagógica. Con ánimo impresionista de adoptar ceño y escatimar esfuerzos, el maestro cómodo, tipo profesional frecuente, selecciona a sus alumnos y no repara en el menor respeto por el tiempo del niño.

Cabe aquí la pregunta: ¿Y los infortunados que carecen de aptitudes sobresalientes?

Desde luego, como de costumbre, quedarán fuera del grado o pasarán a repetir el inmediato inferior. He aquí un asunto de suma importancia. Un alumno que no consigue asiento en primer grado intentará su ingreso en los años sucesivos porque la fuerza atractiva de la escuela subsiste, pero el alumno que ha sido excluído, retrasado o postergado por la escuela, ese no retornará más. ¿Han meditado acerca de este sugestivo fenómeno los maestros? El habilidoso prurito de escoger, intención que calcula con la facilidad de trabajo, con el éxito recibido, es también causa de la deserción escolar. Y después se exterioriza estupor porque sólo el uno con cincuenta por ciento llega al sexto. ¿Cuando se da carácter científico a la dirección didáctica,

puede tolerarse que los grados superiores, sean accesibles únicamente a los alumnos que se registran como super dotados o geniales en potencia? ¿Acaso la escuela no tiene la función científica de crear, corregir, y mejorar aptitudes? ¿Es tan enorme el porcentaje de niños que acusan un "cociente intelectual" bajísimo, al extremo de que la escuela debe despreciarlos rezagándolos? Corresponde ayudar, interesar, estimular preparar al alumno para que se aproxime al sexto grado. Es este individuo, sea cual fuera su rumbo ulterior, el que levantará el nivel común de cultura. El alumno de tercero y cuarto grado es un semialfabeto con barniz. En muy buena hora la selección rigurosa, intransigente del alumno primario, pero conviene hacerla no para despreciar a los medianamente dotados sino con un fin elevado, por táctica sagaz, con mira analítica; debe realizarse para que el maestro se dedique sin petulancia, con contracción honda, tenaz, consciente a acelerar, readaptar a los menos idóneos. Si se quiere, son éstos los que necesitan más de la escuela; los superdotados marchan solos.

Algunos países han delineado, estudiado y resuelto el problema del retrasado, instalando escuelas de aceleramiento y readaptación. Con este sistema se ha conseguido evitar el caso corriente entre nosotros, de que el alumno deserte de la escuela por sus aptitudes matemáticas cortas o por su caligrafía poco estilizada. No es posible exigir un régimen similar en este país cuyas finanzas casi estranguladas no pueden satisfacer ciertas necesidades apremiantes. Sin embargo, en la Capital Federal se ha abordado la falla apuntada con los grados funcionales, eso sí, debió romperse con imposiciones reglamentarias de mínimo de inscripción y ajustarse a una organización más racional y eficaz basada en la fórmula psicopedagógica de Altable y Jean Sánchez: "*El ser y deber ser, realidad e ideal*". El interior del país, escenario predispuesto a tantos fermentos pedagógicos, no debe mirar con regocijo simplemente la inscripción actual de sus escuelas, sino también que ella no se malogre y amengüe en seguida con el bello engaño de haber permanecido en las aulas, pero en realidad con el alma vacía de la capacidad que realiza esfuerzos mentales progresivos.

J. VIRGILIO RECLA.
Director de la escuela Nº 261 de Córdoba

MONTAIGNE Y ROUSSEAU

La escena en el país ancestral del Todo y de la Nada. A lo largo de una amplia galería, pasea lentamente Miguel Euken de Montaigne, leyendo un manuscrito de sus "Ensayos", lleno de tachaduras, enmiendas y vacilaciones. De tanto en tanto se detiene para hacer correcciones y escribir pensamientos atrevidos y espontáneos. Por la derecha, aparece la figura espantadiza de Juan Jacobo Rousseau, mirando hacia, atrás, temeroso de ser perseguido (1). *En su huída, tropieza con Montaigne, haciendo caer de sus manos el precioso manuscrito.*

Mont.: (recogiendo los "Ensayos") — Bien podíais, señor, ser menos distraído. Evitaríais molestar a los que, como yo, gustan abandonarse a la lectura.

Rousseau: (con nerviosidad). — Perdonadme, señor de Montaigne; os lo ruego.

M.: Disculpado estáis. ¿Conque me conocéis? Y vos ¿quién sois?

R.: Jean Jacques Rousseau.

M.: (admirado por el aspecto enfermizo de Rousseau) —¿Rousseau? ¿El ilustre ginebrino autor de esa admirable trilogía: "Contrato Social", "Emilio" y la "Nueva Eloisa" con la cual revolucionásteis, la sociedad, la educación y las costumbres?

R.: ¿Me habéis leído?

M.: Así como vos conocísteis mis "Ensayos" (Recordando) Si no me falla la memoria, en la profesión de fe del vicario saboyano, Cap. IV de vuestro "Emilio" me calificáis, despectivamente, de escéptico.

R.: Porque en efecto lo sois, como también podía llamaros "humanista", "naturalista"... tanto os contradecís y renováis en vuestros "Ensayos".

M.: Lo cual no impide que la influencia de mis ideas sea decisiva en vuestro Emilio. Por lo demás, el hombre, ser ondulante y diverso, está sujeto a todos los cambios y no puede escapar a esta ley ineludible.

R.: Ello aceptando, jamás podría conocerse el pensamiento del

---

(1) Rousseau padecía de delirio de las persecuciones.

hombre en última instancia. ¿Quién podría saber vuestro pensar definitivo si aún estáis corrigiendo vuestras máximas, agregando nuevas maneras de evolución a vuestras ideas, escribiendo tal vez nuevas contradicciones ? (2).

M.: Y en vos ¿no hubo más promesas que realidades? Pues ¿no pregonáis en vuestra "novela" educativa, un sistema de enseñanza netamente negativo (3) (que lo es en teoría) para caer, en los capítulos siguientes en la práctica opuesta, es decir, en un sistema positivo de educación? ¿No decís en el prólogo que es necesario ahondar el conocimiento del sujeto educable, y luego, mostrando una acabada ignorancia de la niñez, la dividís en etapas ficticias, imposibles de aceptar (4).

R.: Para responder os recordaré, señor de Montaigne, las palabras del prólogo: "Tal vez haya entrevisto mal lo que hay que hacer, pero creo haber visto bien el sujeto que es preciso operar". Si equivocado estuve, depende de los hombres aprovechar todo lo bueno de mi obra y rechazar lo inservible.

M.: Os asiste razón. Preciso sería aceptar, de vuestro armazón educativo los elementos utilizables y con ellos construir un nuevo sistema.

R.: En eso están, ahora y siempre, los hombres. Acuden a nosotros, urgan en nuestros libros, revisten nuestras ideas, las rejuvenecen (5), edifican sistemas, y ensayan en la práctica.

M.: Donde se encuentran las dificultades...

R.: Pero el cauce está iniciado. Señalados nuestros errores, los hombres se dirigen a una educación plena, completa, que salva los límites que nosotros quisimos imponer.

---

(2) Montaigne acostumbraba tener a mano un ejemplar de su obra según la última edición y a medida que concebía nuevas ideas, las escribía en el margen. A veces tratábase de anécdotas o máximas que utilizaba para enriquecer o afirmar las propias ideas. En la 2ª edición de sus "Ensayos" agregó Montaigne 536 adiciones (189 para el 1er. libro y 347 para el segundo). En cuanto a sus contradicciones son en efecto abundantísimas, a punto de encontrarse no ya en el mismo capítulo, sino en la misma página. Esto tiene su explicación en la versatilidad espiritual de Montaigne y en la influencia de autores como Sócrates, Platón, Laercio, Cicerón, etc.

(3) El sistema negativo supone la no intervención del maestro, el cual únicamente sirve de guía. El niño, en completa libertad de acción, se educa a sí mismo. P. Ritcher, criticando el sistema roussoniano dice: "Sólo el cadáver de un niño podría servir de emblema al establecimiento que pretendiese un sistema de educación netamente negativo".

(4) En Montaigne faltó el amor a los niños; en Rousseau, además, un desconocimiento completo de la psicología infantil.

(5) Casi todos los sistemas pedagógicos posteriores a Rousseau encuentran en el "Emilio" una fuente inagotable de inspiración.

M.: (sarcásticamente). Veo que vuestro pensamiento también ha evolucionado. ¿No sosteníais que todo degenera en mano de los hombres? ¿Cómo podéis confesar tanta confianza en ellos? (6)

R.: Acaso, ¿no era la mía, obra de un hombre y la pregoné como la mejor?

M.: ¿Seguís con el amor a la paradoja (7) De todos modos se echa de ver que, allá en la tierra, ha tenido trascendencia vuestro ideario pedagógico (8).

R.: En efecto: se vuelve a la naturaleza, se busca el alma del niño, se tienen en cuenta sus condiciones físicas y morales; se atiende a la formación del juicio, del corazón más que a la memoria.

M.: Así parece ser, al menos en teoría. Pues ¿no sé de maestros que amontonan en el espíritu de sus discípulos, conocimientos no examinados, que no enseñan a apoderarse del saber, en hacerlo "cosa propia", olvidando que el alma no es un recipiente que no hay que llenar, sino un hogar que hay que calentar? ¿No sé de maestros que olvidan la observación, la experiencia personal, directa de las cosas? (9).

R.: Tenéis razón. He visto profesores que desprecian la naturaleza, que es el libro de los libros, para caer en los tratados, en las síntesis que descarnan las ideas y en los cuadros sinópticos sin jugo ni substancia.

M.: Como así, confundir la enseñanza de la historia con un amontonamiento de fechas, larga explicación de sucesos y dejando de lado el conocimiento de los caracteres.

R.: Débese que aún no han querido librar al niño de la rutina del libro, breviario dogmático que los esclaviza, ahogando las ideas originales.

---

(6) Enemigo acérrimo de la sociedad, era J. J. Rousseau. Pretendía apartar de ella al niño educándolo para el estado de "hombre", rechazando las relaciones de hombre a hombre (convivencia social). La "Pedagogía Social" de Natorp, es contraria a este sistema.

(7) La paradoja, una de las características de Rousseau, se refleja en todas sus obras, ya desde el "Discurso sobre las ciencias y las artes" que lo hizo famoso. Fué original también por su propensión a transfigurar imágenes, por su sensibilidad morbosa y por su sinceridad cuando escribía.

(8) La influencia de Montaigne y Rousseau en los sistemas pedagógicos actuales es inmensa. Muchas de las críticas y problemas que Montaigne enuncia, subsisten en nuestra época. En cuanto a Rousseau, baste decir que la escuela activa lo cuenta entre sus precursores.

(9) En "La pedantería", "El amor a los hijos", "La educación de los niños", "De los libros", etc. se contienen casi todas las ideas pedagógicas del escritor bordelés.

M.: No tanto del libro en sí, si no del libro leído sin inteligencia y comprensión.

R.: Y cuando el libro no existe (10), el e rror estriba en la sujeción del alumno a las palabras del maestro, el cual desprecia, frecuentemente, los principios de la inducción directa...

M.: A Dios gracias, la severa disciplina de nuestra época, ha ido aliviándose con el correr de los tiempos...

R.: La libertad...

M. (interrumpiendo). La doctrina de la libertad, como vos la concebísteis, suprime toda acción disciplinaria. La libertad no consiste en hacer "lo que uno quiera" sino en someterse a una norma de conducta que lleva al bien y a la tolerancia. Sea la palabra "disciplina escolar" sinónima de "severa dulzura", proscripción de toda violencia, y se fundamente sobre una base de comprensión y condescendencia. El maestro, más que hacerse temer, debe hacerse amar.

(*Se oyen pasos. Rousseau temeroso vuelve la cabeza, ensayando do una huída. El silencio que se hace a los pocos minutos, devuelve la tranquilidad a su espíritu*).

R. (reaccionando): La verdadera enseñanza está más en la acción que en los discursos porque con facilidad se olvidan los niños de lo que han dicho y lo que le han dicho, y en cambio recuerdan lo que han hecho y lo què se les ha hecho.

M.: O lo que es lo mismo, la enseñanza por el buen ejemplo.

R.: Por ventura, grandes males de nuestro tiempo, han desaparecido. Los maestros de vocación, con conciencia de su deber y de su misión, no escasean. El estudio previo del alma infantil es cosa cierta y aunque la niñez sea psicológicamente difícil de comprender concuerdan en ver un niño en el niño, que no un hombre en miniatura.

(*Hay un momento de profundo silencio. Montaigne medita los intrincados problemas de la pedagogía actual*).

Rousseau, (interrumpiendo) ¿En qué pensáis?

Mont.: En lo equivocados que estuvimos con nuestras ideas acerca de la mujer (11).

(Rousseau asiente. Luego los dos, preocupados, de alejan).

Gerardo SCHIAFFINO
Esc. 22. C. Esc. XVII

(10) "El niño leerá solamente en el libro de la naturaleza" (Rousseau).

(11) Ambos educadores negaban capacidad intelectual a la mujer. Pero sus opiniones al respecto, son propias de la época en que les tocó actuar.

BIBLIOGRAFIA. — *Montaigne*: "Ensayos pedagógicos". *Rousseau*: "Emilio". *Compayré*: "Rousseau". *Compayré*: "Montaigne". *Tauro*: "Montaigne". *Catalano*: "L'anarchisme pedagogique de Rousseau". *Villey*: "Les sources et l'evolution des Essais de Montaigne".

INFORMACION NACIONAL

Cincuentenario de dos escuelas

Las escuelas del Consejo Escolar 3º números 11 y 18, "Domingo Matheu" y "Juan de Garay", celebraron el día 25 de agosto el quincuagésimo aniversario de su apertura en los mismos locales vecinos que hoy ocupan: la de niñas "Domingo Matheu", en la calle Piedras 1430 y la segunda, de varones, en la calle Garay 794. Ambas fueron inauguradas oficialmente el 1º de junio de 1884, — simultáneamente con otros 12 edificios que constituyen la primera realización importante de edificación escolar en nuestro país — y comenzaron a funcionar poco más de dos meses después. La fiesta de conmemoración se realizó en el local de la escuela de niñas,—decorada de banderas y de artísticos dibujos alusivos — y contó con la presencia de las autoridades del Consejo Nacional de Educación y del Consejo del Distrito, así como de ex-maestros y ex-alumnos de las mismas escuelas, delegaciones de alumnos de otros establecimientos y numeroso público. Prestó su concurso la banda del Regimiento 1º de infantería, que inició el acto ejecutando el Himno Nacional, cantado por el conjunto de alumnos de ambas escuelas. Habló en seguida, en nombre del Consejo Escolar III, el director Don David Covarrubias, que recordó con elocuencia destacados episodios de la historia del establecimiento y a los docentes que en él prestaron servicios. Dón Domingo Grassi le siguió en el uso de la palabra, en su carácter de presidente de la sociedad cooperadora de la Escuela 18.

Inmediatamente se efectuó la entrega de tres placas conmemorativas destinadas a la escuela "Domingo Matheu" ofrecidas por el personal de 1884 a 1934, por las ex-alumnas y por la asociación cooperadora, en nombre de los cuales hablaron respectivamente la ex-directora señora Elena Segott de Font, la señorita Delia López Rouillon y el señor Ernesto Aréchaga. Después de ser cantado por las alumnas el Himno a la Escuela, y del recitado de la poesía de Mary Rega Molina "La escuela", la directora delestablecimiento señorita

Adela M. Leivar pronunció un acertado discurso para agradecer el brillante homenaje de que se hacía objeto a la Escuela "Domingo Matheu". Entre otros conceptos, dijo la señorita Leivar:

"Bien sabemos ya cuánto júbilo despertó en pueblo y gobierno el acto de la inauguración del edificio en que debiera más tarde funcionar; revistió la grandiosidad de un acontecimiento nacional. Y es que en verdad había razón y de sobra para que tal ocurriera, pues era dable esperar que la suplantación del incómodo, poco higiénico y a todas luces pernicioso local, por el edificio palacio en aquel entonces, dotado de todas las comodidades y condiciones aconsejados por los adelantos de la ciencia moderna y reclamados por la salud y bienestar de los educandos que a ella acudían, traería aparejado una renovación de valores, una nueva capacitación de personal, métodos de enseñanza, programas, sistema disciplinario y todo cuanto teniendo atingencia con su buena dirección resultase beneficioso para asegurar la consecución del ideal perseguido.

Y en efecto así sucedió: el suntuoso edificio, el nuevo mobiliario y los apropiados útiles de enseñanza sólo fueron elementos, elementos de gran utilidad, de una utilidad suma pero relativa; su valor intrínseco depende de la aplicación que de ellos haga, de la vida que sepa infundirles, ese artífice modelador de almas, la maestra.

Su iniciación reunió en su seno un grupo selecto de maestras, que le permitió contar con una dirección y cuerpo docente que supo responder con creces a la confianza que en ellos depositaran las autoridades escolares, cimentando así desde el comienzo su bien merecida fama.

De las maestras que han actuado muchas existen y entre nosotros se encuentran algunas hoy, otras han desaparecido ya, pagando tributo a la madre naturaleza.

A las primeras, a las vivientes mi cordial saludo de bienvenida y agradecimiento que hago efectivo en las que nos acompañan y a las ausentes de la vida vaya nuestra admirativa adoración y sin que ello signifique diferencias ni desmedro se encarne en el nombre de una de ellas y sea portadora de nuestro mensaje el alma grande y pura de Julia S. de Curto, símbolo ideal de todos, quien desde el más allá vela por la niñez desvalida y sustenta entre nosotros su nombre perdurado en su piadosa obra la Casa para el Niño.

Educar, buscar el bien por el amor, difundir la bondad fomentando la virtud para llegar hasta el alma del niño perdurando en su recuerdo, tal el ideal lema que alentó la obra de esta escuela y que realizado culmina, exteriorizándose hoy por la presencia de los que siendo alumnos de la casa, vuelven a ella, trayendo su óbolo de gratitud para depositar como ofrenda en este instante solemne y que al hacerlo remuevan y vivifican los más gratos recuerdos de sus primeros años, de sus primeros pasos por el sendero de la vida y asociándolos a un consejo acertado, a una indicación oportuna, a una benévola reprimenda, a un estímulo elogioso, encuentran dirección certera para orientarse a sí mismos y a los suyos en el seno de su hogar extendiendo hasta él intensificados los vínculos de unión que han de ser base inalienable de una educación moral, basamento y sostén del bienestar social y del engrandecimiento.

Hay razón de más, pues, para marcar el regocijo de este momento, cuando a través de cincuenta años, transcurridos desde la inauguración de estas escuelas en acto sencillo y solemne, con derecho a llamarse excelso, atento a

la intención que lo anima. El personal docente de toda su vida en armonioso consenso espiritual, la obra del mismo trasuntada en el alma juvenil de sus alumnos y la valla de aliento y defensa con que los padres de los mismos la abroquelan en conjunción de esfuerzos y anhelos bregando por su prosperidad, que es la felicidad del educando, son fuerzas que alzando bien alto su voz, nos demuestran la eficacia de su vida, enseñándonos como desarrolló su acción en su triple misión de instruir al niño, educarlo y cultivar en él hábitos de solidaridad social que han de contribuir a cimentar el culto por el hogar, por la escuela, por la patria.

Por eso al recibir en custodia esas placas que acabáis de ofrendar como emblema de adhesión y cariño, en mi carácter de directora y en nombre del C. E. 3º a quien tengo el honor de representar en este acto os agradezco y hago la promesa formal, de que su existencia en esta casa, será emblema viviente en la que concretados el recuerdo y el ejemplo de maestros y alumnos que pasaron confortarán a los de la hora presente incitándoles a bregar con afán en la obra de bien con que aquellos les marcaran su camino".

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Ingeniero Octavio S. Pico, tomó en seguida la palabra para manifestar que había asistido con íntima satisfacción a ese acto que cerraba la serie de ceremonias con que las escuelas "Domingo Matheu" y "Juan de Garay" habían celebrado el cincuentenario de su fundación; que en estos actos se había recordado con fervor a los directores y maestros fallecidos lo que constituía una nota emotiva que decía mucho en favor de los que habían preparado el homenaje y que la conmemoración que se celebraba comprendía implícitamente a las otras doce escuelas que fueron fundadas el mismo día. Refirió que el primero de junio de 1884 el Presidente de la República General don Julio A. Roca acompañado por una comitiva de ministros de Estado, ministros plenipotenciarios y altos funcionarios procedió a la inauguración de 14 edificios para escuelas dando una solemnidad excepcional a ese acto, al que concurrían las escuelas militares y fuerzas del ejército. El acto de la inauguración — continuó — tuvo lugar en el local de la escuela situada en la esquina de Entre Ríos y Constitución y fué acompañado por una salva de 21 cañonazos. Agregó que durante la presidencia del General Roca se construyó más de la tercera parte de los edificios fiscales que existen ahora en la Capital de la República y con este motivo hizo resaltar la dedicación de aquel gobierno a la educación primaria. Dijo después que la fiesta se celebraba en un marco simpático formado por antiguas directoras. vice-directoras y maestros, por presidentes y miembros de las Sociedades Cooperadoras de ambas escuelas y por un grupo de ex-alumnos que conservan y cultivan con amor los recuerdos de los gratos momentos que han pasado en las aulas y el respeto a sus antiguos maestros, Recordó que "Domingo Matheu", cuyo nombre lleva la escuela, fué uno de los dos únicos

miembros españoles de la Primera Junta. El otro fué Juan Larrea. Matheu, catalán, consolidó en esta su segunda patria una fortuna respetable y abrazó la causa de los criollos dando así un ejemplo que deben seguir todos aquellos extranjeros que hacen aquí su fortuna y fundan su familia. Por último felicitó al personal directivo y docente de ambas escuelas por el éxito de la fiesta, al que habían contribuído en primer término los coros de alumnos.

Terminó la fiesta con un discurso del ex-alumno N. Sanguinetti, al que siguió el canto "A la Bandera" coreado por todos los alumnos y luego las autoridades e invitados firmaron un pergamino recordatorio.

En días anteriores fueron celebradas otras ceremonias de conmemoración, a que aludió en su discurso el Presidente del Consejo. El día 24, el personal directivo y docente, las alumnas y un grupo de ex-alumnas de la Escuela Nº 19 se congregaron en la Plaza Domingo Matheu y depositaron en el monumento del prócer dos palmas de flores. En esa ocasión la profesora señorita Josefa G. Trimarco expresó el homenaje de la escuela y recordó la figura de Matheu en la historia argentina.

Otro homenaje de profundo significado fué el rendido por el personal y alumnas de la misma escuela en la tumba de la señora Julia S. de Curto, que fué directora del establecimiento. La señora de Curto, dama que se destacó por su inteligencia y su bondad, fué fundadora y principal animadora de una de las más eficaces y perseverantes instituciones de protección de la infancia: la Casa del Niño.

En recuerdo de la primera directora de la Escuela Matheu, la señorita Josefa López Francia, se realizó otra ceremonia consistente en la ofrenda de una palma de flores ante su retrato que se conserva en la Escuela María Sánchez de Thompson.

Al día siguiente, en la Iglesia de Santa Catalina se ofició un funeral por las almas de los maestros y alumnos de las escuelas "Domingo Matheu" y "Juan de Garay" fallecidos durante los cincuenta años de existencia de ambos establecimientos.

INFORMACION EXTRANJERA

Seguro contra accidentes de alumnos

La obligación del maestro de escuela primaria de vigilar a sus alumnos ha sido extremada en algunos países europeos hasta el punto de hacerle responsable de los accidentes que los niños sufren en el local escolar o en las proximidades del mismo. Cada vez que se produce un caso de esta naturaleza se renueva, en Francia, por ejemplo, la discusión sobre la legalidad o el alcance de esa responsabilidad y la cuestión si ha de asumirla el maestro individualmente o el Estado, considerándose al maestro como un delegado de éste. El mismo problema jurídico se ha suscitado en Suiza donde se le da una solución que no implica eximir al maestro de la responsabilidad civil que le fija el código pero sí hacer derivar la sanción de esa responsabilidad a cajas de seguro escolar contra accidentes, seguro voluntario u obligatorio.

El movimiento de los seguros escolares tuvo principio en el primer decenio del presente siglo casi simultáneamente en las dos principales regiones lingüísticas de Suiza, pero mientras que en la Suiza francesa se comenzó con el seguro de enfermedad (caja escolar vadense de 1907) en la Suiza alemana el seguro de accidentes fué concebido desde sus orígenes como una institución independiente. El punto de partida fué, aparentemente, la ley del 13 de junio de 1911 que reglamenta las condiciones de los seguros de los obreros de las fábricas y de los empleados de los servicios de transportes. En 1909 y en 1912 en el Sínodo escolar de Basilea y en 1913 en la asamblea general de la Sociedad de Maestros Suizos fué discutido de manera sistemática el problema del seguro escolar contra accidentes. El mérito de haberlo resuelto y de haber legislado por primera vez sobre la materia corresponde al cantón de Argovia (1923). Gracias a los esfuerzos de la conferencia de directores de la instrucción pública ese ejemplo no tardó en ser seguido por la Ciudad de Basilea (1922),

por Saint Gall (1922) y por las localidades rurales de Basilea (1924).

Actualmente los cantones siguientes han establecido como obligatorio el seguro escolar: Ciudad de Basilea, Campaña de Basilea, Glaris (1930), Schaffhouse, Grisones (1932) y Ginebra. Pero en Ginebra, como en los otros cantones romandos y en Lucerna no se trata de un seguro específico para el riesgo de accidentes.

Saint Gall y Argovia poseen también seguros cantonales pero no los imponen como obligatorios. Zurich, Berna, Lucerna, Soleure, Appenzell y Turgovia dejan a las comunas la facultad de crear cajas de seguros. Al parecer la reglamentación más razonable es la de Basilea, aunque se basa en un simple decreto de la autoridad ejecutiva. En este distrito el alumno queda asegurado desde el jardín de infantes hasta el bachillerato, o hasta las escuelas complementarias de artes y oficios contra todos los accidentes que sobrevengan en el interior de los edificios escolares o en sus alrededores inmediatos durante las clases, los recreos y los juegos, en el curso de excursiones, de visitas a exposiciones o fábricas, en las colonias de vacaciones durante los ejercicios gimnásticos o deportivos, a condición de que en el momento crítico se encuentre bajo la dirección de un maestro. Tiene también seguro contra los riesgos que pueden amenazarlo en el camino directo de su casa a la escuela.

La prima es de 1 franco y 30 céntimos. La paga, en conjunto, el Departamento de Instrucción Pública para todos los alumnos del cantón (29.000 en 1922) y es reembolsada por éstos con pocas excepciones. Los pagos de la caja son de 1.000 francos en el caso de fallecimiento sobrevenido en el plazo de un año y de 5000 francos como máximum en caso de invalidez. Se reembolsa, además, los gastos de convalecencia.

En otros cantones o comunas las condiciones del seguro escolar contra accidentes son muy variables. Berna, por ejemplo, no concede seguro a los alumnos durante las excursiones alpestres y Saint Gall excluye a las colonias de vacaciones. Las primas, que de manera general tienen tendencia a aumentar, van de 27 céntimos en Saint Gall a 1 franco y 50 en Aarau. La indemnización asciende en ciertas localidades a 3000 francos en caso de muerte y a 10.000 francos en caso de invalidez (Lucerna y Zurich) y aun a 20.000 francos para los alumnos de gimnasios (colegios secundarios) en Zurich. Saint Gall y Soleure no pagan en este último caso más que 3000 francos como máximum. En cuanto a los gastos de convalescencia Lucerna y Schaffhouse los reembolsan íntegramente, Saint Gall paga las cinco sextas partes, Berna las tres cuartas partes, Grisones hasta 300

francos, Glaris hasta 500 francos, Argovia hasta 1000 francos y Zurich reembolsa 3 francos por día.

La experiencia realizada en el dominio del seguro escolar contra accidentes desde hace diez años por los cantones y las comunas ha sido muy satisfactoria. Es de esperar que esta institución se generalice y sea sometida a una reglamentación legislativa uniforme. Esto no significa que los seguros contra accidentes de alumnos estén exentos de defectos. Como lo hace observar el señor Brenner es inherente al seguro social favorecer ciertos abusos. Por ejemplo, antes, en caso de accidente de poca importancia la madre o el maestro recurrían a los vendajes o a los medicamentos caseros pero hoy se llama al médico escolar por cualquier insignificancia. Confiando en el seguro se llega a veces a la negligencia y a la pereza. Por otra parte, se admite que el seguro tiene, para el niño mismo, consecuencias contraproducentes desde el punto de vista de la educación. Según los individuos esas consecuencias pueden ser completamente opuestas: siempre confiando en el seguro el niño de poco carácter se queja por cualquier cosa y el valeroso se hace temerario.

El seguro del alumno contra riesgos de accidentes de todas clases trae, como corolario indispensable el seguro del maestro de escuela contra el riesgo eminentemente profesional que resulta del hecho de ser responsable del niño que se le ha confiado. La responsabilidad del maestro de escuela primaria es teóricamente ilimitada y la responsabilidad de los maestros de los grados superiores de la enseñanza disminuye en la medida en que se acrecienta el discernimiento y la responsabilidad propia del alumno. Examinando estrictamente casi no hay accidente de alumno de que no se pueda hacer responsable al maestro por lo menos en parte. Si falta "culpa de comisión" se le puede casi siempre imputar "culpa de omisión" pues es raro que su prudencia o su previsión no dejen algo que desear. La imposibilidad material de una vigilancia perfecta —exigiría don de ubicuidad o de segunda vista— es causa de penosa preocupación para los maestros escrupulosos que se sienten a merced de un azar o de un capricho imprevisto del niño. Felizmente, en la práctica esa responsabilidad resulta mucho menos extensa. Las autoridades escolares y las familias se dan perfecta cuenta de que sería injusto exigir al maestro, en materia de vigilancia, una infalibilidad de que carecen los padres mismos, como lo demuestran diariamente muchos ejemplos. Por eso, en la realidad, son y serán siempre excepcionales, los casos en que se formula acusación de culpa contra el maestro. El seguro contra el riesgo de la responsabilidad civil del maestro sólo

intervendrá, pues, por excepción. Nada más que en dos cantones suizos — Berna y Ciudad de Basilea — se han presentado de esos casos en los últimos años. Los veinte casos de esa naturaleza, seguidos de sumario y de juicio, se reparten, por su carácter, en esta forma: 8 castigos corporales que han ocasionado lesión de alguna gravedad, 7 casos de vigilancia insuficiente, 5 por imprudencia.

Pero han bastado esos casos para que algunos cantones y comunas se decidieran a crear seguros contra la responsabilidad civil del maestro. Existen éstos actualmente en Glaris, Friburgo, Ciudad de Basilea, Campaña de Basilea, Ginebra y en algunas localidades del cantón de Soleure. En Berna (ciudad) el personal docente ha tomado por propia iniciativa un seguro colectivo; lo mismo ha hecho el de algunas comunas de Appenzell. En Zurich (ciudad), los maestros de todos los grados de la enseñanza están asegurados por la responsabilidad civil conjuntamente con las autoridades escolares en virtud del contrato de seguros contra accidentes. La prima que se paga varía según los cantones. En Berna es de 3 francos y el Departamento de Instrucción Pública la descuenta del sueldo de los maestros. En Basilea y en Zurich la municipalidad paga, de una vez, 2.250 y 1.900 francos. La suma asegurada presenta también, según los cantones, grandes diferencias. Asciende, por ejemplo, en las tres categorías de indemnización, en Berna y en Zurich a 50.000, 150.000 y 10.000 francos y en Friburgo y Basilea (ciudad) a 150.000, 500.000 y 10.000 francos.

El fundamento jurídico de la responsabilidad civil está constituído por el artículo 41 del Código de Obligaciones, que dice así: "Aquel que contrariamente a derecho causa un perjuicio a otro, ya intencionalmente, ya por negligencia, está obligado a la reparación del daño". Pero como los maestros de escuela son funcionarios es el caso de tomar en consideración el artículo 61 de dicho Código. Este artículo estipula que los cantones tienen facultad para determinar por leyes especiales la naturaleza y los límites de la responsabilidad civil de sus funcionarios y empleados en lo que concierne a la reparación de los daños causados por ellos en el ejercicio de sus funciones. A este respecto hay en los cantones suizos no menos de siete prácticas diferentes. En primer término hay cantones que han renunciado a legislar sobre el punto y se remiten al Código de Obligaciones. Otros tienen una ley pero ésta copia dicho Código. En cambio ciertos cantones se apartan de las prescripciones federales y no obligan al funcionario a la reparación del daño, sino cuando se ha comprobado que ha mediado intención de dañar o una negligencia evidente. Lo mismo se

ha establecido en Saint Gall pero con la condición de que la demanda judicial no puede ser presentada, sino después de una investigación administrativa y después que no haya dado resultado una tentativa de conciliación. En Berna y en Basilea (ciudad) la ley admite que el querellante puede demandar por indemnización, según prefiera, al funcionario o al maestro causante del daño o a las autoridades ante las cuales es responsable de su mandato. Otros cantones (Basilea (campaña) Ginebra, Nuefchatel, Schaffhouse y Vaud) definen la noción de responsabilidad conforme al Código de Obligaciones pero establecen que la demanda no puede ser presentada sino contra el empleador — comuna o Estado—, y no contra el funcionario. La autoridad tiene el derecho de indemnizar a expensas de este último. Pero mientras que en Argovia, desde la creación de los seguros escolares por accidentes el cantón ha usado una sola vez de su derecho de reembolso con respecto a un maestro de escuela, en Basilea (ciudad) el Estado percibe por esa causa de 2 a 3 mil francos anualmente.

Por otra parte, con el funcionamiento de los seguros escolares la responsabilidad civil del maestro ha quedado prácticamente muy disminuída. La mayoría de los padres prefieren en el caso de un accidente sobrevenido a su hijo recurrir al seguro en vez de afrontar las molestias, dilaciones y vicisitudes de un proceso, siempre, se entiende, que, como en la mayor parte de los casos, no sea evidente la culpabilidad del maestro.

Congreso de la cinematografía en la educación

El 19 de abril se inauguró en Roma el Congreso internacional del cinematógrafo de educación y de enseñanza, promovido por el Instituto internacional de cinematografía educativa que, con sede en Roma, depende de la Sociedad de las Naciones. Además de los representantes de 43 naciones, tomaron parte en el Congreso los delegados de 32 instituciones internacionales, que contribuyeron con cerca de 250 informes escritos acerca de lo que se ha hecho en los diversos países en la aplicación del cinematógrafo a la enseñanza. Asistieron al Congreso alrededor de 600 representantes.

Sobre el tema principal de la asamblea — la utilización escolar del cinematógrafo — el Congreso aprobó, después de ilustradas delibe-

raciones en que intervinieron educadores de renombre mundial, la siguiente orden del día:

1. El cinematógrafo debe ser considerado como un poderoso auxiliar didáctico, en el sentido de que debe tener en la enseñanza el empleo más amplio que consientan la naturaleza de las diversas disciplinas y el grado de desarrollo del alumno.

2. No se debe hacer exclusiones apriorísticas de materias de enseñanza de cualquier género para el empleo de la imagen luminosa, ya animada, ya fija; pero se tendrá presente que mientras para las disciplinas científicas el cinematógrafo se presenta como medio de uso normal y estrechamente adherente a la esencia de las cosas que se enseñan, conviene hacer de él un uso particularmente discreto y apropiado: a) en la historia civil, religiosa, artística y literaria, en la cual debe dominar la textura lógica y continua de los hechos como la hace posible el relato y la fuerza representativa de la palabra del maestro que sintetiza circunstancias y condiciones diversas, plasma caracteres, ilustra motivos psicológicos y da a la materia del relato el calor de sugestiones éticas y nacionales y de aspiraciones ideales; b) en las matemáticas, en las cuales, aunque se emplee el cinematógrafo para dar apoyo concreto a nociones fundamentales o para las oportunas aplicaciones técnicas, no se debe comprometer la facultad de ideación abstracta y de razonamiento formalmente riguroso que el estudio de las matemáticas debe desarrollar en todos los casos; c) en la enseñanza de las lenguas modernas en la cual el uso de la imagen luminosa puede ser útil para el estudio elemental de las lenguas mismas.

3. El uso de la imagen luminosa como auxiliar didáctico debe respetar, en cuanto a frecuencia y en cuanto a duración, los límites impuestos por la capacidad fisiológica y psíquica del niño en sus varios grados y momentos de desarrollo.

En cuanto al problema del método en el uso didáctico del film, el Congreso declaró:

1. El empleo del film en la escuela debe tener función no puramente informativa, sino formativa de las aptitudes espirituales del niño.

2. El empleo del cinematógrafo no debe disminuir la acción educadora del maestro y la eficacia de su palabra que propone problemas, que ilustra y comenta, que provoca y dirige la actividad y la reflexión del niño.

3. — En consecuencia se excluirán las didascalias, ya escritas ya habladas y especialmente se evitará el uso del film sonoro o hablado,

salvo el caso en que se desee dar con el sonido un elemento integrante de la visión.

4. El uso del cinematógrafo no debe prestarse a dejar pasivamente que el niño se absorba en un flujo tumultuoso de imágenes sino que debe ser ocasión para estimular la actividad en todas las formas de ejercitación escolar.

5. A los fines de la enseñanza el maestro debe poder intervenir, aun durante las proyecciones para ilustrar los puntos que requieren dilucidaciones particulares y debe tenerse en cuenta el valor que en muchos casos tiene la proyección fija comparada con la proyección animada o con integraciones de ésta.

6. Los temas de los films que se emplearán en la escuela deben formar parte de un plan orgánico didáctico, previamente estudiado por técnicos de la escuela y aprobado por las autoridades escolares, de conformidad con los programas escolares; lo que no excluye que éstos últimos, en su evolución, tengan en cuenta las nuevas posibilidades ofrecidas por la aplicación del cinematógrafo.

En cuanto a los problemas de organización el Congreso aprobó estas declaraciones:

1. La preparación del film de enseñanza debe ser hecha siempre desde un punto de vista didáctico y por lo tanto con la colaboración directa y bajo la dirección de un experto escolar.

2º — Todo maestro, elemental o secundario, debe recibir, ya en la escuela que lo habilite para la enseñanza, ya en cursos especiales autorizados, una preparación técnica, psicológica y didáctica para el uso del aparato y el empleo del film de enseñanza.

3. Es preciso hacer lo posible para que cada clase tenga a su disposición un aparato cinematográfico y para que toda escuela secundaria y elemental, o, por lo menos, en lo que concierne a las elementales, todo centro escolar, sea provisto del material indispensable en películas y en diapositivos.

Orientación profesional

A fines del año próximo pasado el Ministerio de Educación Pública de Australia Meridional creó un sistema de orientación profesional, para todos los alumnos que hayan terminado los estudios primarios y que estén inscriptos en una escuela post-primaria depar-

tamental; existe también un sistema de colocación para los jóvenes de ambos sexos que siguen estos estudios en la capital y que han cursado, por lo menos, dos años de estudios post-primarios.

La Oficina Internacional de Educación nos comunica al respecto una noticia que resume la circular dirigida a los maestros por el Director de Educación de aquel país, J. W. Adey.

La organización de este sistema presenta tres aspectos :1) una monografía de cada niño con enumeración de sus capacidades, no sólo desde el punto de vista escolar, sino también desde el punto de vista físico, moral y social. Este primer punto constituye la base de todo el sistema y ya se ha aplicado con éxito. 2) La elaboración de una lista de todos los puestos vacantes o que van a quedar vacantes en los talleres, fábricas, bancos, oficinas, almacenes, administraciones del Estado, etc., anotando hasta donde sea posible, en cada caso, las condiciones exigidas y las ventajas concedidas. 3) El último punto, el más difícil, sobre todo en estos momentos, consiste en establecer un lazo de unión entre las escuelas y los alumnos por un lado y los jefes de oficina por otro.

Se trata de esforzarse por colocar a los jóvenes de ambos sexos en la situación que les convenga mejor, atendiendo al punto de vista de sus capacitados y de sus gustos.

El Director del servicio de orientación profesional empieza por dirigir una carta a los padres de cada uno de los alumnos que se presentan al examen de salida de la escuela primaria. Los directores de escuela y los maestros de la última clase (7º grado) deben consagrar la mayor atención a los puntos contenidos en esta carta.

Fichero de todos los alumnos que frecuentan las escuelas post-primarias. — Se trata de constituir las fichas uniformes concernientes a todos los alumnos que siguen los cursos post-primarios en las siguientes escuelas departamentales del distrito de la capital: a) escuelas de segunda enseñanza; b) escuelas técnicas superiores; c) escuelas centrales para muchachos (cursos post-primarios); d) escuelas centrales para muchachas. Hay que observar que las fichas (V. G. 1) son de propiedad de la escuela que las ha establecido y deben guardarse en dicha escuela como medio permanente de control. Paralelamente a estas fichas existe un tipo uniforme de expediente de alumno (V. G. 2). Todo alumno que salga de la escuela o pase a otra llevará consigo este expediente.

Consejos y Comités consultivos. — Al adoptar este sistema de orientación profesional y de colocaciones, la escuela asumirá un doble

trabajo. Como anteriormente, las escuelas deberán ocuparse de la instrucción escolar de sus alumnos y el profesorado estará dividido en: a) Directores y directoras; b) maestros y maestras principales y auxiliares principales; c) maestros ordinarios, etc. Pero se ocuparán también de la futura profesión de sus alumnos, de sus capacidades físicas y morales, etc., y en este concepto, el personal de enseñanza se dividirá en: a) consejeros en jefe, b) consejeros y c) consejeros auxiliares cuyas atribuciones en los comités consultivos profesionales están indicadas más abajo.

Consejeros en jefe. — El director o la directora de la escuela será el consejero en jefe, designará entre los miembros del profesorado un cierto número de consejeros (un consejero por cada 50 alumnos en las escuelas secundarias y técnicas superiores, un consejero por cada 30 alumnos en las escuelas centrales de ambos sexos y en la escuela central de artes para muchachas). Los maestros de clases ejercerán las funciones de consejeros auxiliares. El consejero en jefe interrogará a los padres y a los alumnos en lo relativo a las aptitudes y a la ocupación futura de estos últimos confiando una parte de este trabajo a los consejeros, especialmente a aquellos que conocen los alumnos en cuestión. Los consejeros, después de entenderse con el Comité consultivo llenarán las páginas 3 y 4 de la ficha V. G. 1 correspondiente a los alumnos que les son confiados. Asistirán también a las entrevistas del consejero en jefe con los padres y los alumnos. Los consejeros auxiliares (maestros de clase) llenarán las páginas 1 y 2 de la ficha V. G. 1 correspondiente a sus alumnos y tomarán parte en los comités consultivos.

Comités consultivos. — Habrá un comité por clase o por promoción, según la decisión del consejero en jefe. El consejero en jefe o su representante ejercerá la función de presidente. Los Comités se reunirán periódicamente para discutir la manera de llenar las fichas V. G. 1 y V. G. 2 de los alumnos de la clase o de la promoción. En las escuelas centrales los profesores de trabajos manuales deberán ser, en la medida de lo posible, miembros de todos los comités consultivos. Cuando un alumno colocado pierda su empleo podrá ser inscrito, por segunda vez, en las fichas de colocación pero solamente con la recomendación especial del comité ejecutivo. Los maestros de los grados post-escolares de una escuela central formarán parte de los comités consultivos; sería de desear que el maestro del VIII grado se encargue de la enseñanza de una o varias ramas en los grados IX y X. Paralelamente, el maestro del IX grado se encargaría de una o varias materias en los grados VII y X. Co neste sistema cada alumno en ob-

servación será conocido personalmente por cada uno de los miembros de su Comité consultivo.

Es esencial, para el alumno, para el maestro de clase y para la escuela que existan relaciones estrechas entre el maestro de clase y el alumno. La clase es la comunidad y el maestro de clase debe considerar como un deber el interesarse personalmente por cada uno de sus discípulos. El maestro debería conocer los gustos de su discípulo, lo que más les interesa dentro y fuera de la escuela, cuales son las asignaturas que presentan más dificultades para él y cuales le interesan especialmente, cuales son los deportes, y pasatiempos preferidos, etc. El maestro de clase consultará los "visiting teachers" los maestros de las clases precedentes, los profesores de deportes, etc., con objeto de llegar a hacerse del alumno una idea lo más exacta posible. El alumno sabrá que puede recurrir a su maestro de clase para que le ayude y le aconseje y que este lo acompañará, en caso de necesidad ante el director u otro maestro para cualquier demanda que tenga que presentar. El Comité consultivo ayudará al maestro en todos los aspectos de esta labor.

Segunda conferencia interamericana de educación

La Primera Conferencia Interamericana de Educación se celebró en Atlanta, Estados Unidos, en 1929. La segunda, dispuesta por aquélla, se reunirá, bajo los auspicios del gobierno chileno en Santiago de Chile, del 9 al 16 de septiembre del corriente año.

Son las finalidades principales de este congreso pedagógico:

a) Reunir a los educadores más representativos de las naciones adheridas a la Federación Interamericana de Educación y atraer a su seno a aquellas Repúblicas que aun no han ingresado a ella, proporcionando así a los profesores americanos la oportunidad de conocerse y vincularse; b) propender a la unión estrecha y cordial de los pueblos de América, por medio de la enseñanza pública, inspirando en la juventud un sentimiento de solidaridad y cooperación americanas; c) fomentar el intercambio de informaciones sobre las siguientes materias: 1º Orientación de la enseñanza en cada país americanos; 2º Organización de la educación en estas Repúblicas y los sistemas correspondientes; 3º — Medios de mejorar moral y materialmente la situación del profesorado, tanto de la enseñanza pública como particular, en todas

sus ramas; d) impulsar las relaciones culturales y pedagógicas entre las universidades y colegios de toda índole de los países de América, y e) provocar el intercambio de ideas, experiencias y prácticas en el campo de la investigación científica y la técnica pedagógicas.

Serán miembros activos de la conferencia: 1º El Ministro de Educación de Chile, el Subsecretario del mismo Departamento de Estado, el rector de la Universidad de Chile, el rector de la Universidad Católica, el rector de la Universidad de Concepción y el presidente del Consejo Docente del Colegio de Ingenieros "José Miguel Carrera". 2º Los miembros de todos los comités locales de la Federación Interamericana de Educación de los distintos países que a la fecha de la conferencia hayan adherido a la Federación, y que hayan sido reconocidos por la Oficina Central de Wáshington. 3º Los relatores oficiales de los temas incluídos en el programa de trabajos de la conferencia. 4º Los delegados a la conferencia designados por los comités locales de los países adheridos a la Federación, y 5º Aquellos destacados maestros americanos, no incluídos en los grupos anteriores, que sean indicados por los Ministerios de Educación de las Repúblicas americanas, y los presidentes en ejercicio de las asociaciones de maestros que gocen de personería jurídica o en su defecto, un delegado que los represente.

Las designaciones de los miembros activos de la conferencia indicados en los números anteriores, deberán ser recibidas en la secretaría de la comisión organizadora antes del 30 de junio del presente año.

Cada uno de los países adheridos a la Federación tendrán derecho a proponer tres temas a la comisión organizadora, a fin de que sean incluídos en el programa de trabajos de esta Segunda Conferencia; dos de esos temas deben ser de carácter general, esto es, que interesen y afecten a todas las naciones americanas y uno de carácter particular o local.

Además de esos tres temas ya indicados, deberán figurar necesariamente en el programa de labores del congreso los dos tópicos que la recordada Conferencia de Atlanta dejó pendientes para ser tratados en esta segunda asamblea, a saber: "La educación del carácter" y "Educación vocacional".

Todos los temas que cada país proponga al comité organizador, así como los nombres de los relatores oficiales de los mismos y un breve esquema de la disertación, deberán ser recibidos en la secretaría de la comisión organizadora antes del 31 de julio del presente año.

Toda la correspondencia relacionada con la Segunda Conferencia

Interamericana de Educación debe dirigirse al Secretario General, Profesor Raúl Ramírez J., Correo, Casilla 2543. Santiago. Chile.

Cursos de perfeccionamiento

El Ministerio de Instrucción Pública de Polonia ha organizado cursos superiores de perfeccionamiento, de un año de duración, para los maestros de enseñanza primaria que tengan por lo menos tres años de ejercicio del cargo y que se hayan distinguido profesionalmente. Los cursos funcionan en diversas ciudades: de letras en Cracovia, de geografía y ciencias naturales en Lwow, de física, matemáticas, trabajo manual y dibujo en Poznan, de todas las materias mencionadas en Varsovia, de trabajo manual y de dibujo en Mislowice. Cada grupo comprende cuarenta maestros, a los que se concede licencia remunerada. Los maestros que se distinguen en esos cursos pueden luego continuar su perfeccionamiento en el Instituto de Maestros, de Varsovia, donde los estudios duran dos años. También en este caso los alumnos disfrutan de licencia con sueldo. Los maestros que han aprobado estudios en el Instituto vuelven a prestar servicios en la enseñanza primaria, con la misión especial de organizar la colaboración del personal docente para mejoramiento de los métodos de enseñanza.

El año de campo

En el presente año se pondrá por primera vez en práctica en Alemania el proyecto del "año de campo" que consiste en hacer permanecer durante un año en una localidad rural a los niños que egresan de la escuela primaria después de cumplidos los ocho años de la obligación escolar. Se los enviará al campo para que reciban una enseñanza teórica y práctica, conforme a las necesidades del Estado nacional-socialista. En este año se obligará a cumplir el año de campo sólo a los niños de las poblaciones de más de 25.000 habitantes, es decir, a cerca de 150.000 alumnos prusianos. Se alojarán en los "Albergues de jóvenes" o en granjas. Trabajarán la tierra junto con los campesinos o en establecimientos especiales organizados. Practicarán

deportes y harán paseos en común. A estos ejercicios físicos se agregará una enseñanza teórica y se procurará que los alumnos realicen una adaptación práctica de lo que han aprendido durante los ocho años de escuela primaria. No cesará el cuidado de infundirles amor a su país y comprensión de su historia.

Comentando esta nueva institución dice, en resumen, la revista "Die Erziehung": El principio de educación que sirve de base "al año de campo" es el de poner en contacto al joven o a la joven con la vida del campesino. Sólo puede realizarse eficazmente si el niño de la ciudad es adoptado durante cierto tiempo por una familia de campesinos y si toma parte desde la mañana hasta la noche en la vida y el trabajo de la familia. El varón ayudará al labrador en los trabajos del suelo; la joven ayudará a la granjera en las faenas domésticas y de granja. Sin embargo, no es la familia del campesino en la cual se encuentra el niño sino el Estado, en último término, el responsable de buen éxito de este año de campo. Tres instituciones son de importancia: el "Heim" (u hogar), la enseñanza y el empleo de las horas libres.

El Heim — No debe ser simplemente la casa que alberga a los niños sino un hogar de vida en común en el que se desarrolle el espíritu de solidaridad y de compañerismo. Para los varones el Heim es ante todo el lugar donde descansan y donde completan su cultura en las horas en que no están ocupados por los campesinos. Para las niñas es algo más importante: atienden los quehaceres domésticos y el cuidado de la ropa, aun de la ropa de la granjera; aprenden a cocinar, a cultivar una huerta, a criar algunos animales domésticos (gallinas y conejos, por ejemplo) a prestar los primeros cuidados a un enfermo y a atender a los niños pequeños. Con este objeto se instituirá cursos de enfermeras y de jardines de infantes de que aprovecharán sobre todo los hijos de los campesinos.

La enseñanza. — Estará en relación con la ocupación actual de los niños. Por ejemplo, el estudio de la leche y las industrias con ella relacionadas, de los cereales, de los cultivos agrícolas y forestales, etc., Para las niñas habrá cursos de economía doméstica, de puericultura, de higiene individual y colectiva.

La enseñanza de la historia y de la educación cívica figurará también en el programa del año de campo.

Las horas dedicadas al estudio serán muy numerosas en invierno y reducidas a lo mínimo durante los meses de trabajo agrícola.

Empleo de las horas libres. — Las horas libres serán dedicadas especialmente al desarrollo artístico y deportivo. Se atenderá también la cultura religiosa, literaria y musical de los niños, no en cursos, sino mediante pláticas y fiestas. El deporte ocupará lugar importante: todas las mañanas, en seguida de levantarse, los niños harán una marcha precedida de ejercicios de gimnasia. Por la tarde se dedicará una o dos horas a ejercicios deportivos que, para los varones, tendrán cierto carácter militar.

Patronatos escolares

El Poder Ejecutivo del Perú dió el 4 de junio del corriente año un decreto por el que crea en las capitales de Provincias y de Distritos los Patronatos Escolares, organismos destinados a promover el progreso de la instrucción aunando la colaboración de los municipios y de las familias y a ejercer vigilancia técnica y administrativa en las escuelas, al punto de reemplazar a las Inspecciones que en ese país fueron suprimidas recientemente por razones de economía. Cada uno de estos patronatos estará constituído por el director del Colegio Nacional, si lo hubiera en la localidad, un delegado nombrado por el Consejo Provincial, el médico titular, el comisionado escolar, un padre de familia y una madre de familia.

Serán funciones y atribuciones de las nuevas entidades:

1º Cooperar en la labor educativa que llevan a cabo los maes tros, procurándoles todos los medios materiales para el mejor desempeño de su función. 2º Brindar a los docentes su apoyo y estímulo al mejor cumplimiento de sus obligaciones, acatando y haciendo acatar las instrucciones técnicas y administrativas de la Dirección General de Enseñanza. 3º Procurar una cooperación efectiva entre el hogar y la Escuela, divulgando las disposiciones de la Ley Orgánica de Enseñanza; y otras vigentes, por medio de la prensa local, conferencias y cualesquiera otros procedimientos que tengan a su alcance. 4º Estimular la asistencia escolar. 5º Llevar a cabo anualmente, durante las vacaciones, el censo escolar y el padrón del vecindario. 6º Vigilar el estado de los locales escolares y de la sanidad escolar, pudiendo para ello asesorarse con el médico titular respectivo. 7º Interesar a los pueblos en la construcción de locales, mobiliario y material escolar, estudiando el plan de situación de las Escuelas y

ubicación de las nuevas. 8º Supervigilar el funcionamiento de las escuelas, procurando que la educación responda a un elevado sentimiento nacionalista, mediante el culto a los héroes y antepasados; el respeto a los símbolos de la Patria y a la conservación integral de la heredad nacional. Informar periódicamente a la Dirección General de Enseñanza sobre las cuestiones relacionadas con éstas. 9º Absolver los informes que le sean solicitados por la Superioridad sobre cuestiones del ramo. 10º Sugerir inciativas tendientes al mejoramiento de la educación en la provincia o distrito. 11º Fomentar la creación de bibliotecas escolares, mediante erogaciones o donativos del vecindario. 12º Elevar con informes los expedientes sobre irregularidades del servicio y de reclamo o peticiones de los preceptores. 13º Emitir los informes que se les demanden sobre apertura de planteles oficiales como particulares y asuntos relacionados con éstos. 14º Vigilar, tanto en los planteles oficiales como particulares el estricto cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes. 15º Proponer la imposición de penas disciplinarias al personal directivo y docente de las escuelas de su jurisdicción. 16º Velar porque el personal directivo y docente no adolezca de deformidad o defecto físico que lo incapacite para la enseñanza; porque no sufra enfermedades incurables que pongan en peligro la salud de los niños; porque su condición moral sea ejemplo vivido para la niñez y juventud; debiendo proponer la separación inmediata de los que abusen de las bebidas alcohólicas, sean jugadores y no mantengan dignamente la elevada posición moral del educador e investigando las actividades de carácter político y social de unos y de otros. 17º. Formar el anteproyecto de presupuesto administrativo escolar de primera enseñanza, con su correspondiente exposición de motivos, a más tardar en la primera quincena de septiembre. 18º Formular los pedidos de útiles escolares para las escuelas primarias; procurando su conveniente distribución y uso conforme a las instrucciones de la Dirección General. 19º Estudiar la construcción de material escolar en la localidad, teniendo en cuenta las ventajas de orden económico, sin descuidar su calidad y condiciones higiénicas del mismo. 20º Remitir a la Repartición de Personal, los datos estadísticos escolares, sujetándose a las instrucciones contenidas en los formularios que oportunamente se envían. 21º Recopilar los datos y calificar al personal docente conforme a las instrucciones del caso, sobre la formación de escalafón de maestros. 22º Fomentar las excursiones escolares de carácter recreativo e instructivo, revisar y aprobar el plan de ellas. 23º Sugerir las medidas conducentes a llevar a cabo una campaña de desanalfabetización en los menores y adultos. 24º

Procurar los medios para implantar la extensión cultural de adultos y educación post-escolar. 25º Llevar a cabo la campaña antialcohólica, mediante conferencias públicas con el concurso de los preceptores y personas visibles de la localidad. 26º Favorecer la mutualidad escolar y el ahorro. 27º Procurar la formación de museos escolares en cada plantel, o un museo escolar para el servicio común de los planteles de la localidad. 28º Despertar interés por la educación física y fomentar su desarrollo mediante la práctica de los deportes en general y la creación de parques infantiles. 29º Vigilar el estricto cumplimiento de la obligación escolar dentro de su provincia o distrito. 30º Procurar la difusión de la educación popular y promover y organizar los servicios de asistencia de los alumnos de las escuelas fiscales. 31º Estimular y procurar la implantación de Refectorios Escolares, Gotas de Leche, Cruz Roja Infantil. 32º Llevar a cabo el inventario pormenizado del mobiliario, material y útiles escolares de las escuelas de su jurisdicción, enviando copia anualmente al Departamente de Economía.

La instrucción primaria en el Paraguay

La Memoria correspondiente a los años 1932-33, que acaba de publicar el Ministerio de Educación del Paraguay, informa que este país cuenta con 768 escuelas primarias oficiales y 59 privadas, con una inscripción de alumnos que alcanzó a 104.994 en 1932 y disminuyó a 95.423 en 1933, por circunstancias notorias. Hace notar ese documento oficial que el Paraguay no tiene más de 800.000 habitantes que en su casi totalidad saben leer y escribir, a pesar de la dispersión de la población escolar. "Una población compacta es condición indispensable para que pueda rendir beneficios apreciables un establecimiento escolar. De ahí que sea difícil para el gobierno acudir a todas las zonas del país con una buena escuela sin que el costo sea desproporcionado al número de alumnos". Se mantiene el esfuerzo por afianzar y difundir la enseñanza popular pero reconoce la Memoria que es insuficiente el número de escuelas, principalmente de buenas escuelas, e insuficiente el número de maestros aunque hay muchos que buscan otros empleos públicos. "Las medidas de gobierno siempre comportan como inevitable incidencia el aumento de los gastos públicos y cuando la riqueza privada no responde por cualquier causa para cubrir a la necesidad siempre creciente de aquellos gastos, fuerza es detenerse". Observa que hubo cierta indiferencia de parte del público para mover

o hacer eficaces las iniciativas tendientes a cooperar con el esfuerzo oficial, del cual generalmente todo se espera.

No obstante estos inconvenientes de orden financiero, se ha emprendido el mejoramiento integral de las escuelas, en el sentido de intensificar la educación física, de estudiar los resultados concretos de la aplicación de la escuela activa y otros métodos modernos, de verificar la competencia de los maestros y de asegurar la gratuidad completa de la enseñanza.

Como complemento de los datos estadísticos que inician esta noticia, conviene agregar que de las 768 escuelas oficiales, 7 son nocturnas para adultos y todas las demás tienen doble turno por lo que puede considerarse como de 1.588 el número total de escuelas primarias incluyendo las 59 privadas. Esas escuelas fueron atendidas por 2.261 maestros (369 varones y 1.892 mujeres) de los cuales más de la mitad (1.217) carecían de diploma, lo que supone que gran número de maestros no están en condiciones de impartir una enseñanza eficaz. Otra de las dificultades que entorpecen la obra escolar es la escasez afligente de mobiliario y material de enseñanza.

En la Escuela República Argentina, de México

Todas las escuelas primarias que en los distintos países de América tienen el nombre de nuestro país, celebran los dos grandes aniversarios patrióticos argentinos con actos públicos que son expresión de vivos sentimientos de confraternidad. El reciente aniversario de mayo, tuvo por ejemplo, en la Escuela República Argentina, de México, que dirige la señorita Lupe Jiménez Posadas, una brillante conmemoración. En la fiesta que presidida por el Embajador argentino señor Sergio García Uriburu, se realizó el 25 de mayo en el Teatro de la Secretaría de Educación se desarrolló este programa:

1, Himnos nacionales mexicano y argentino, por las alumnas de la Escuela y Banda del Estado Mayor. 2, Obertura, Goering; 3: Argentina: La patria de la libertad; 4: Aleluya, Ponce; Canto por la señora Lupe Medina de Ortega; 5: Marcha 25 de Mayo, por Z. Valdez; Amada, Vals por la orquesta Típica de la Jefatura de Policía; 6: Bandera Argentina. Composición por la alumna Margarita Arroyo; 7: Sones de Sinaloa, por grupo de Cancioneros de la Orquesta Típica de Policía; 8: Coqueterías, gavota; 9: La pampa, poesía de R. Obligado; 10: Bailables: Los inditos. Matlachines. Danza huasteca; 11: Canciones: Florcita de la sierra (argentina). Linda provincianita (argentina). El

nito (mexicana). La paloma (mexicana); 12: Gimnasia rítmica; 13: Bailables: Canacuas (michoacano). Aires nacionales.

La composición sobre la Bandera argentina, leída en esa ocasión por la alumna Margarita Arroyo fué la siguiente:

"Azul y blanca como cielo en bonanza, es la bandera argentina. Es el alma diáfana de un millón de niños de las Escuelas del Plata, que se agita como esencia cordial entre los hilos que tejen este paño sagrado. Está ungida con bálsamo de fe, plena de ilusión y optimismo, radiante de salud en su gesto galvánico, que siembra simpatías y recoge voluntades, para repartir ante el altar de las glorias y con la voz de la conciencia Argentina, el juramento solemne de su confraternidad inconmovible... Se yergue franca y leal en toda la transparencia de su origen. Está blanca y azul como girón de cielo, fué creada por Belgrano; flameó en los Andes, y sudorosa y empolvada volvió a la Patria para recibir en sus pliegues, los besos de sus hijos ya libres...

Es el símbolo de la Patria y encierra en sus pliegues sedeños, los anhelos, los deseos, los destinos; en ella están las leyendas, el espíritu de los antepasados, la salud de las generaciones. Enseña gloriosa que como madre, ha cobijado dulcemente, todos los dolores y todas las alegrías; paño espiritual que ha sido fe para los incrédulos y aliento para los caídos. Es hermana preferida de la nuestra, porque las dos se nutrieron en las mismas fuentes, y lucharon por la misma causa; por eso, confundidas en el santuario de nuestras almas, se arrullan con la música excelsa de nuestros himnos. Dos vástagos de la grandeza de España se envuelven en sus colores, y vivirán en altar y en el pecho de los patriotas, por los siglos de los siglos".

Niños en el museo

Desde hace algunos años el Museo de la Universidad, de Filadelfia, ofrece a los niños de las escuelas primarias facilidades para practicar diversas actividades, que se desarrollan el sábado, día que en los Estados Unidos es de asueto para los alumnos de las escuelas públicas. Además de pláticas muy variadas y de representaciones instructivas, ha organizado "grupos de estudio" que en el corriente año son seis y comprenden los siguientes trabajos: fabricación de instrumentos de música con modelos de diversos pueblos primitivos, (para niños de 12 años, por lo menos); fabricación de caretas de pasta de papel copiadas de modelos indios, africanos y esquimales, (para niños de más de 7 años); fabricación de modelos en miniatura de una pagoda china en medio de un jardín oriental, (niños de más de 9 años); dibujo y pintura con modelos antiguos (niños de más de 7 años); trabajo manual de copia de objetos chinos, peruanos, etc., (niños de más de 7 años); fabricación de títeres recortados para un teatro de siluetas (niños de más de 9 años). El programa procura despertar interés por la antigüedad, los pueblos primitivos, los de Oriente, etc. en su

vida cotidiana, sus leyendas y sus artes domésticas. Se renueva cada año. Por ejemplo, los modelos en miniatura han representado en diferentes años una casa del Egipto antiguo, una casa de Roma antigua, una aldea de las Islas Filipinas, etc. Dirigidos por expertos los niños producen objetos de verdadero valor estético. No hay duda de que algunos de esos niños podrán dedicarse a la profesión, muy especializada y estimada, de la producción de modelos para los museos.

Radiofonía educativa

El número de escuelas de Suecia que han seguido las emisiones radiofónicas pasó de 283 en el año 1929, a 1305 en el año 1933. Durante estos 5 años de experiencia, los organizadores se han visto obligados a modificar sus métodos y programas en distintas ocasiones. Sin embargo el principio fundamental que ha presidido la organización de estos cursos es siempre el mismo; la radiodifusión debe proporcionar a los alumnos, pláticas originales hechas por especialistas que los conduzcan a las fuentes del saber.

En lo que concierne a los métodos, se comprueba generalmente una tendencia a dejar, el género conferencia, en favor del diálogo y del interview, que hace incontestablemente más vivaz la enseñanza, y que responde a esa necesidad de variedad y cambio que caracteriza a los niños. Se impone pues formar conferencistas que puedan presentar sus temas de manera concreta y animada.

Por otra parte, los organizadores de la radiodifusión escolar en Suecia, se dedicaron durante el año 1933 a una vasta encuesta en 1428 escuelas, sobre el valor de este nuevo método de enseñanza y de las materias que más se prestaban. Sobre 1.144 respuestas obtenidas, una solamente contenía serias observaciones sobre la eficacia de este método auxiliar de enseñanza.

La pedagogía en la Universidad

El estatuto de la Universidad autónoma de Barcelona, prevé la creación de una sección de Pedagogía, y encarga de organizarla a la Facultad de Filosofía y Letras. La Universidad de Madrid posee también una sección de Pedagogía. Estas secciones deben dedicarse al estudio de las ciencias de la educación y a los trabajos de Pedagogía superior como también a la formación pedagógica de los profesores de escuelas secundarias y normales, de inspectores de la enseñanza pri-

maria, de expertos en la organización escolar, y de directores de escuelas de seis grados.

Serán admitidos a los estudios para el diploma de pedagogía, los bachilleres y los maestros de primera enseñanza. Los diplomados en Pedagogía podrán aspirar a las cátedras de Pegagogía en las escuelas normales, a puestos de inspector de la enseñanza primaria, de director de escuelas graduadas y de experto de la organización escolar.

El doctorado en Pedagogía da derecho a las cátedras universitarias de las secciones de Pedagogía. La sección de Pedagogía extiende un certificado de Pedagogía a los licenciados en Filosofía o en Ciencias. Los que obtengan estos certificados pueden llegar a ser profesores secundarios o profesores de escuela normal, con excepción de las cátedras de Pedagogía.

SECCION OFICIAL

TRABAJOS ESCOLARES SOBRE EL GENERAL SAN MARTIN

Ley Núm. 11.866

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase una fundación destinada a honrar la memoria del general D. José de San Martín, difundiendo el conocimiento e interés por su personalidad y su noble vida, mediante la institución de premios que se otorgarán anualmente por el Consejo Nacional de Educación y por la Municipalidad francesa de Boulogne-sur-Mer, a los mejores trabajos escolares que se presenten sobre el prócer argentino.

Art. 2º — Estos premios se costearán con el importe de la renta de un capital básico constituído por la suma de 50.000 pesos moneda nacional en títulos públicos del 5 o/o de interés ofrecido por la Comisión "Pro-Casa de San Martín en Boulogne-sur-Mer", que el Poder Ejecutivo aceptará.

Art. 3º — La custodia y administración del capital de la fundación creada por la presente ley, estará a cargo del "Crédito Público Nacional", que anualmente y por mitades, pondrá a disposición del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que éste lo remita a la Municipalidad francesa de Boulogne-sur-Mer, el importe de la renta devengada, a los fines expresados en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 7 de agosto de 1934.

C. A. BRUCHMANN — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó ..

Registrada bajo el número 11.866.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
MANUEL DE IRIONDO

CLASES SOBRE LA RECONQUISTA

Circular Nº 117
Exp. 14729/C/934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934

Resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha:

"Disponer con carácter permanente que el día 12 de Agosto, se dicten clases alusivas a la Reconquista y sus héroes en todas las escuelas dependientes del Honorable Consejo".

ALFONSO DE LAFERRERE"

ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL SAN MARTIN

Exp. 16051/I|934.
Circular Nº 116.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1934

Con el fin de conmemorar la memoria del Libertador don José de San Martín, en el día aniversario de su fallecimiento, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

Disponer que el 17 de agosto en curso, se dicte en las escuelas dependientes del H. Consejo, clases alusivas al 84º aniversario del fallecimiento del prócer".

ALFONSO DE LAFERRERE

SOLICITUDES DE BONIFICACION DE PUNTOS

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha 10 de agosto de 1934, resolvió:

" Hacer saber a los aspirantes a cargos docentes en las escuelas de la Capi-
" tal que no se hayan inscripto dentro del plazo fijado anteriormente, que desde
" la fecha y hasta el 31 del corriente, para los de la Capital y hasta el 15 de
" setiembre próximo para los del interior, deben presentar la solicitud de puntos
" de bonificación por no inscripción, dando los siguientes datos: Título, fecha
" de egreso, Escuela Normal que lo otorgó, edad, si ha desempeñado cargos do-
" centes y en donde, durante los años que no se ha inscripto a objeto de conside-
" rar su situación".

Esta resolución se adoptó en base a las siguientes razones expuestas por la Comisión de Didáctica:

" Por resolución de fecha 21 de febrero último se autorizó la bonificación
" de los aspirantes a cargos docentes por los años en que no habían cumplido
" con el requisito de la inscripción durante el mes de marzo ppdo.

" Muchos maestros, por error de interpretación y por falta de conocimiento
" de esta medida no pudieron presentarse en tiempo oportuno y considerando que
" una resolución de esa naturaleza debe ser para beneficio de todos los aspirantes
" a cargos docentes".

COORDINACION DE ESCUELAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934

Con fecha 21 de octubre de 1932, el Consejo Nacional de Educación resolvió:

1º — Dirigirse a los Señores Gobernadores de las Provincias, solicitándoles su cooperación, para ordenar y armonizar la obra que realizan las escuelas primarias nacionales y provinciales, en sus respectivas jurisdicciones, sugiriéndoles la conveniencia de designar una comisión mixta a objeto de:

a) Unificar la acción común contra el analfabetismo agrupando la población infantil dispersa, por medio de escuelas de concentración, internados, inscripción periódica, escuelas ambulantes, etc.

b) Ubicar y adecuar las escuelas de acuerdo a la necesidad de las poblaciones.

c) Crear, a cargo de las provincias, escuelas superiores en los centros urbanos, aprovechando los locales nacionales disponibles, si fuera necesario.

d) Graduar los estudios de las escuelas inferiores nacionales, enlazándolos con los de las escuelas superiores provinciales por medio de programas, métodos, procedimientos y horarios comunes.

2º — Encomendar a la Inspección General de Provincias los trámites y gestiones, tendientes a facilitar el mejor éxito de esta resolución.

Complementando la resolución transcripta, con fecha 11 de agosto de 1933, dispuso:

1º. — Designar a los Inspectores Seccionales de Provincias, para que representen al Honorable Consejo en las Comisiones locales, integradas por representantes de las autoridades escolares provinciales, que han de tratar el plan de armonización de los esfuerzos de la Nación y de las Provincias en materia de instrucción pública.

2º — Los inspectores Seccionales informarán ampliamente por intermedio de la Inspección General, sobre los resultados de la labor de dichas comisiones y darán sus puntos de vista sobre la conveniencia y aplicabilidad de los mismos, con la urgencia del caso.

3º — Transcribir esta resolución a los Gobiernos Provinciales, solicitándoles la designación de representantes en caso de no haberlo hecho aún''.

Posteriormente, en sesión de 13 de octubre de 1933, resolvió:

''Adoptar las siguientes instrucciones como base para el cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo con fecha octubre 21 de 1932 y agosto 11 ppdo., en el Exp. Nº 22932, letra C/932:

1º — Ubicación de las escuelas: Estudiar una distribución adecuada que evite la superposición de radios y la concentración en determinadas zonas con perjuicio de otras.

Determinar qué escuelas nacionales deben cambiar de ubicación, a los efectos de dar cumplimiento a los propósitos de la Ley.

2º — Escuelas ubicadas en capitales y ciudades de importancia: Proponer la entrega paulatina de estas escuelas a las administraciones locales. El Consejo Nacional de Educación no llenará las vacantes de maestros que se produzcan, facilitará el pase de los mismos a otras escuelas o llenará con ellos los cargos administrativos que vacaren en las Inspecciones Seccionales.

Las administraciones escolares provinciales podrán ir substituyendo el personal retirado, haciendo funcionar los grados correspondientes en otro turno en el mismo establecimiento.

3º — Complemento del ciclo primario: Determinar las localidades en donde sea necesario crear los grados 5º y 6º, entroncándolos con el plan de nuestras escuelas elementales (Resolución octubre 16/931, Exp. 28269/C/931). Tales grados estarán a cargo de la administración provincial y podrán funcionar en los mismos locales de las escuelas nacionales.

4º — Escuelas ambulantes y concentraciones: Establecer las zonas de población diseminadas, cuyas escuelas no sean de más de 20 alumnos, en donde pueda probarse la acción de la escuela ambulante (con sólo dos estaciones), o las concentraciones diarias dentro de un radio de 15 kms. facilitándose la traslación de los alumnos y estableciendo la merienda escolar.

Concretar localidades, distancias, población escolar, facilidad de obtener locales adecuados, medios de movilidad, clase de caminos, etc., como asímismo el tipo de escuela que convenga en cada caso.

5º — Unificación de la enseñanza: Buscar una armonización de los planes de enseñanza y programas correlativos sobre las bases siguientes:

a) Mínimum determinado por el Art. 12º de la Ley 1420 para los cuatro primeros grados.

b) Adaptación de la enseñanza a las necesidades de cada zona, vinculándola a las industrias propias, a las necesidades culturales del obrero que surgen de las actividades más comunes y al estímulo de pequeñas industrias domésticas.

c) Cultura Nacionalista intensificada en todas las enseñanzas a que pueda asociarse.

d) Unificación de la edad escolar.

Con fecha 27 de octubre de 1933, el Consejo Nacional de Educación aclar las instrucciones dadas por la resolución precedentemente transcripta, en la siguiente forma:

1º — Aclarar en la siguiente forma las instrucciones dadas a los Inspectores Seccionales en sesión de 13 del actual (Exp. 16972/P/933) relativas al plan de armonización de los esfuerzos de la Nación y de las Provincias en materia de instrucción primaria a que se refiere la resolución de 11 de agosto ppdo. (Exp. 22932/C/932):

Deben entenderse las instrucciones referidas como bases o puntos de partida para los acuerdos que, con las autoridades provinciales, convengan ad-referéndum los Inspectores provinciales.

No deben tenerse como de aplicación inmediata e ineludible en su totalidad y ni siquiera parcialmente sino en aquellos casos perfectamente justificados.

Mientras la situación rentística de algunas provincias se mantenga en las condiciones de depresión actuales no podrá partirse de la base de la entrega de escuelas o de aulas que aquellas no puedan sostener.

No puede aceptarse como posible que la aplicación de las instrucciones provoque la coexistencia en la misma escuela de autoridades y regímenes distintos.

De convenirse la creación de los 5º y 6º grados y aún de secciones de grados elementales o infantiles a cargo de las provincias, ello debe ser en el entendido de que hayan de funcionar en turno distinto a aquel en que funciona la escuela nacional. En este caso, el Consejo Nacional concurrirá con la prestación del local, del moblaje y, si es necesario de los útiles de trabajo escolar, exactamente como en el caso del funcionamiento de cursos para adultos en escuelas nacionales instituídos por las autoridades provinciales y municipales o entidades de carácter popular.

Con el mismo criterio, la aplicación de la instrucción relativa a la posibilidad de no proveer los cargos vacantes de maestros sólo se hará efectiva cuando las secciones de grado provinciales en funcionamiento hicieran factible la refundición en ellas de todos los alumnos de la clase o clases sin maestro, exactamente como sucede en los casos de refundición de clases entre escuelas nacionales próximas.

2º — Dar traslado de estas aclaraciones a la Inspección General de Provincias a efecto de que a ellas se ajuste, sin alterar con lo fundamental y en sus líneas generales el pensamiento y las instrucciones adoptadas por el Honorable Consejo, la acción de los Inspectores Seccionales''.

Con motivo de las resoluciones de referencia la Inspección General de Provincias elevó las actuaciones en que el Inspector Seccional de Corrientes señor Silvano Godoy, hace conocer las conclusiones alcanzadas en su gestión ante las autoridades escolares de dicha Provincia, tendientes a la armonización de la acción educacional nacional y provincial, conclusiones que concreta así:

''1º — Que para hacer una distribución adecuada de las escuelas nacionales y provinciales, que evite la superposición de radios y la concentración en determinadas zonas con perjuicio de otras, se ha dispuesto, como medida previa, la confección de un mapa escolar de la provincia. Esa tarea está ya iniciada.

2º — Que el Consejo Superior de Educación de Corrientes acepta el traslado de las escuelas nacionales que funcionan en la capital o ciudades de importancia, en todos los casos en qeu se compruebe la existencia de rivalidades con las escuelas provinciales.

3º — Que el Consejo Superior de Educación provincial está dispuesto a crear 5º grado en las localidades de La Cruz, Itatí y Berón de Astrada, para recibir a los alumnos que terminan sus estudios en las escuelas nacionales Nros. 78, 276, y 98. Esos grados funcionarán en las escuelas provinciales que existen en las localidades de referencia.

4º — Que por separado la Inspección nacional de escuelas propondrá la instalación de escuelas ambulantes y concentración de alumnos, una vez que termine el estudio que a ese efecto se realiza.

5º — Que el Consejo Superior de Educación de la provincia tiene a estudio un proyecto de plan y programas diferenciales para las escuelas rurales, en los que se contemplarán las recomendaciones hechas en el Art. 5º de la resolución del 13 de octubre de 1933''.

Al considerar el H. Consejo en sesión de 30 de julio último las conclusiones de referencia, resolvió:

''1º — Dejar constancia de la franca colaboración prestada por el Consejo Superior de Educación de Corrientes al propósito de armonizar la acción que deben desenvolver en la provincia dicho Consejo y el Nacional de Educación.

2º — Aprobar las estipulaciones convenidas y volver este expediente a la Inspección Seccional de Corrientes para que se complete el estudio de los puntos indicados en la resolución del 15 de octubre de 133''.

También han sido elevadas las actuaciones relativas a la Provincia de Santiago del Estero, en las que se da cuenta que se ha llegado a establecer de mutuo acuerdo con las autoridades escolares provinciales, lo concerniente a:

1º — Ubicación de las escuelas.

2º — Escuelas de la Capital y centros importantes.

3º — Complemento del ciclo primario.

4º — Escuelas Ambulantes y concentraciones escolares.

5º — Concentraciones de alumnos.

6º — Unificación de la enseñanza.
7º — Unificación de la edad escolar.
8º — Período escolar.

Al considerar el H. Consejo el plan de armonización de su acción con la de las autoridades provinciales de Santiago del Estero, en sesión de 6 de agosto en curso, resolvió:

"1º — Manifestar al Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero la viva complacencia con que este Consejo ha visto la colaboración prestada por sus autoridades en la obra de armonización de esfuerzos y coordinación de planes y programas de enseñanza, como así mismo en el establecimiento de los grados 5º y 6º en diversas escuelas nacionales, por parte del Consejo General de Educación.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para ubicar diez escuelas ambulantes de conformidad con el estudio realizado, previa intervención de D. Administrativa.

3º — Aprobar la unificación de programas, sobre la base de los vigentes en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación, debiendo darse vista a éste de las observaciones formuladas a fs. 35.

4º — Ordenar la impresión de los precitados programas, en número de 1000 ejemplares con las modificaciones formales que sean necesarias.

5º — Unificar el período escolar en la siguiente forma, estableciendo que la matrícula se iniciará el 22 de febrero y las clases el primer día hábil de marzo.

6º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica".

Las conclusiones de las demás provincias se encuentran en las siguientes condiciones:

Están terminándose: Tucumán, La Rioja y Santa Fe.

Están a estudio: Buenos Aires, Entre Ríos y Córdoba.

No han tomado aún medidas: Salta, Jujuy, San Luis, Mendoza y San Juan.

A medida que se vayan elevando las conclusiones a que se llegue en las expresadas provincias, el Consejo Nacional de Educación las irá considerando en cada caso.

PLANILLAS DE EXPEDIENTES DEMORADOS

Circular Nº 119.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1934.

En la fecha fué adoptada la resolución que dice así:

"Modificar el Art. 4º de la resolución de 22 de noviembre de 1933 (Exp. 19.263/M/933) comunicada por circular Nº 189, en la siguiente forma:

Art. 4º — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, remitirán las citadas planillas a las Inspecciones Generales, las que confeccionarán una planilla general y la entregará a la Mesa de Entradas el día 15 de cada mes, conservando el orden cronológico a que se refiere el Art. 3º de la resolución de 22 de noviembre de 1933 (Exp. 19.263/M|1933).

La resolución de 22 de noviembre de 1933, que menciona la precedente, es la que sigue:

"1º — Autorizar a la Mesa de Entradas y Salidas, para crear a partir del 1º de enero de 1934, el fichero de "Trámite de expedientes por Oficina".

2º — Disponer que desde el año entrante la planilla mensual de "Movimiento de expedientes", sea sustituída por la planilla de "Expedientes demorados", de conformidad con el modelo que se aprueba.

3º — Las oficinas confeccionarán la planilla a que se refiere el artículo anterior, por duplicado, el día 10 de cada mes, por orden cronológico de numeración de expedientes que correspondan primero al ejercicio en vigencia y a continuación en la misma forma, los correspondientes a ejercicios anteriores.

4º — Las Inspecciones Seccionales remitirán en la mima fecha, la citada planilla a las Inspecciones Generales, debiendo éstas a su vez enviarlas el día 12, en un legajo, a la Mesa de Entradas y Salidas.

5º — Establecer que el control de la planilla de "Expedientes demorados" se hará con el fichero respectivo, en la forma determinada por la misma.

6º — Pasar el presente expediente a la Dirección Administrativa, a fin de que provea a la Mesa de Entradas y Salidas, de los artículos que solicita".

ALFONSO DE LAFERRERE

"RIELES ARGENTINOS"

Circular Nº 127

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934

En esta fecha, se resolvió:

"Autorizar a los directores de las escuelas de la Capital, para recibir de la Administración del Ferrocarril Central Argentino, y distribuir gratuitamente entre los alumnos, los ejemplares del libro "Rieles Argentinos", que con tal objeto han donado las Empresas de Ferrocarriles Central Argentino, Sud, Oeste y Central Córdoba".

ALFONSO DE LAFERRERE

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 11842/D/934.

Buenos Aires, agosto 11 de 1934

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de setiembre próximo, a las 15 horas, para la adjudicación del arrendamiento de la finca de propiedad del Consejo, sita calle Venezuela Nº 1538/50 (mercado Adolfo Alsina), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Exp. 14090/D|934.

Buenos Aires, agosto 20 de 1934

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de setiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1º de setiembre de 1934 y el 31 de mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Exp. Nº 8458/P/1921.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 9 de octubre de 1934 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 48 de Quemú-Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa). — El Secretario General.

IV

Exp. 17971/D/1934.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1934

Llamar a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 14 de setiembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación necesarias en las fincas Laguna 144/56, y Ramón L. Falcón 3896, y reparaciones en la finca sita Larrazábal Nº 2873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — 2º piso. — El Secretario General.

———

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 52ª A 71ª CELEBRADAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1934

"SESION 52ª

Día 2 de Julio de 1934

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día dos del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13556/R/934. — Nombrar maestro de 4ª categoría en la escuela Nº 23 de Allen, Río Negro, al M. N. N., señor Alberto Eduardo Miró.

— Exp. 13557/L/934. — 1º Trasladar a su pedido, a la directora de la escuela 122 de La Rioja, señorita María Eladia Castro a la Nº 4 de la misma provincia, conservando su categoría.

2º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de La Rioja que a continuación se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 4 María Restituta Manrique y María Ascensión Oyola.
„ 44 Severa Ofelia Maldonado.
„ 86 Juana Victoria Waidatt.
„ 30 Pablo Héctor Herrera.
„ 95 Juana Manuela Blanco de Rivas.
„ 110 María Concepción del Valle Barros.
„ 34 Juan Augusto Vilche.

— Exp. 8657/D/933. — Dejar sin efecto la resolución de 6 de febrero de 1931, por la cual se ubicó en la escuela Nº 306 de Santa Fe, a la señorita Elisabeth Sosa, en vista de que hasta la fecha no se ha hecho cargo del puesto.

— Exp. 12802/C/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 383 de Corrientes, al maestro auxiliar de la Nº 96 de la misma provincia, M. N. N. señor Luis Filomeno Constanzó.

— Exp. 11900/C/934. — Dejar sin efecto la resolución del 27 de octubre de 1933, adoptada por expediente 16764/C/933, que disponía encargar de la dirección de la escuela N. 79 de Cerro Negro (Chubut), al maestro de la Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz) señor Manuel Balado, quien deberá continuar en este último establecimiento.

— Exp. 12795/C/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 378 de Corrientes, al maestro ayudante de la Nº 97 de la misma provincia, M. N. N. señor José Wilfredo Mayol.

— Exp. 13555/S/934. — Hacer constar que el nombre de la maestra designada con fecha 27 de junio ppdo., para la escuela Nº 99 de San Juan es Vicenta García y no Petrona García como por error se consignó.

— Exp. 12793/C/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 388 de Corrientes al maestro ayudante de la Nº 92 de la misma provincia Profesor Normal en Ciencias señor Adriano Romero.

— Exp. 12966/C/934. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección

Administrativa hasta la oportunidad señalada en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

—Exp. 1121/S/930. — 1º Acordar al señor Miguel Giuliano, la cantidad de $ 500.00 m/n. para que sufrague los gastos de reparación de la casa de su propiedad, que ocupara gratuitamente la escuela Nº 115 de Santiago del Estero; debiendo el gasto ser imputado a los recursos de las leyes 7102 y 11242.
2º — Girar la referida suma al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que entregue al señor Giuliano, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 28368/D/931. — 1º Autorizar la reparación del mobiliario escolar en desuso de las escuelas de Entre Ríos Nros.: 1, 2, 9, 10, 15, 21, 27, 28, 33, 53, 54, 86, 100, 103, 104, 108, 111 y 124.
2º — Adjudicar los trabajos a las casas y por los precios indicados a fs. 102 por el Taller de Reparaciones.
3º — Imputar el gasto de $ 1.732.30 m/n., que importan las reparaciones, al Anexo E., Inciso 307ª, Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
4º — Disponer que por Inspección General de Provincias se proceda en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 103 en lo que respecta al precio cotizado para la reparación del mobiliario de la escuela Nº 87.

— Exp. 9969/C/931. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por el local ocupado por la escuela Nº 178 de Corrientes, con el propietario señor Waldino Pellegrini Juárez en las siguientes condiciones:
Término: 3 años, a partir del 1º de enero de 1933, con opción a dos años más a favor del Consejo.
Alquiler: $ 15 m/n. mensuales.
Obras: A cuenta del propietario las de reparaciones hasta dejar el local en buenas condiciones para el uso.
2º — Imputar el gasto de alquileres atrasados en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 47.

— Exp. 13418/S/933. — Reconocer a la señora Enid L. de Ortega los servicios prestados como maestra ayudante de la Inspección Seccional de San Juan, del 1º de marzo al 21 de mayo de 1931 debiendo los sueldos correspondientes ser incluídos en Carpeta del Ejercicio Vencido año 1931.

— Exp. 13583/P/934. — Dejar constancia de que, en vista de que el Teatro Colón no estará disponible para el día 7 del corriente, el acto conmemorativo de la sanción de la Ley 1420 se efectuará el día 10 del corriente a las 17 y 30 horas.

— Exp. 13205/P/934. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 13204/P/934. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se dá cuenta en el expediente.

—Exp. 8398/1º/934. — Acordar la licencia solicitada por el Vice Director de la escuela Nº 7, y preceptor de la Nº 7 de Adultos del Consejo Escolar 1º, señor Rosauro Pérez Aubone en las condiciones indicadas por Estadística (art. 30).

— Exp. 717/16º/934. — Dar cumplimiento a la disposición contenida en la segunda parte del art. 2º de la resolución de mayo 9 ppdo.

— Exp. 11040/P/934. — 1º Aprobar los precios de alquiler fijados por Administración de Propiedades para las fincas de propiedad del Consejo ocupadas por personal de la Repartición, de acuerdo a la resolución de 21 de marzo último.

2º — Disponer que Administración de Propiedades tome nota del dictámen de Comisión de Hacienda.
3º — Acceder a lo solicitado por el 2º Mayordomo de la repartición don Manuel Granja.
4º — No hacer lugar a lo solicitado por los porteros de la escuela Nº 18 del C. E. 1º, Ignacio Pace y Cirilo Lemos.

— Exp. 8664/11º/932. — 1º Adjudicar las obras de reparación del edificio de la escuela al Aire Libre Nº 3, al Sr. Luis J. Ravazzani, en la suma de $ 3.002.53 m/n.
2º — Autorizar el 5 o/o de la referida suma o sean $ 150.12 m/n. para imprevistos.
3º — Imputar el gasto en la forma dispuesta por la resolución de 21 de marzo último (fs. 7).
4º — Devolver los depósitos de garantía de los proponentes que no obtuvieron adjudicación.

— Exp. 21425/1º/933. — Disponer la instrucción de sumario en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, a fin de aclarar la situación creada entre el director señor Belisario Salas y el vicedirector señor Atilio Medaglia.

— Exp. 11518/7º/934. — Trasladar la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 7º del local Darwin 37, donde actualmente funciona, al de la diurna Nº 21 del aludido Distrito, calle Martínez Rozas 1364.

— Exp. 10521/L/934. — Hacer saber a la señora Julia F. Justoni de Lorenzo, que para reingresar al ejercicio de la docencia en las escuelas de la Capital, debe ser propuesta en terna por los CC. EE.

— Exp. 7730/I/934. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 241 de San Luis y con categoría de maestra auxiliar, a la actual Celadora de la Escuela al Aire Libre Nº 2, señora María Luisa Calderón de Cabrera.

— Exp. 10100/2º/934. — Autorizar la designación con el nombre de "Don Bosco" de un aula, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 10091/2º/934. — Aprobar la iniciativa del Consejo Escolar 2º de dar el nombre del Dr. Angel Gallardo a un aula de la escuela que determinará la corporación antes nombrada.

— Exp. 9301/U/933. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 21 y archivar las actuaciones, previo conocimiento de la entidad interesada.

— Exp. 12839/6º/934. — Nombrar maestro de 3a. categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, al actual preceptor de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N. señor José Fernicola.

— Exp. 8563/E/934. — 1º Autorizar la adquisición de cuatro ficheros de lectura visible con destino a la Oficina de Estadística.
2º — Adjudicar la compra a la firma "Establecimientos Klockner" por el precio unitario de $ 299 m/n. y en razón de ser el más económico de los cotizados.
3º — Imputar el gasto de $ 1.196 m/n. al Anexo E, Inciso 307a., ítem 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13558/R/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ta. categoría de la escuela 30 de Río Negro, hecho en favor del señor Fernando J. Veronelli.
2º — Nombrar maestro de 4ta. categoría para la escuela Nº 30 de "El Bolsón", Río Negro, en reemplazo del señor Veronelli que no acepta el cargo, al M. N. N. señor Luis Feldman.

— Exp. 13559/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 190 de "San Roquito", Paso de Los Libres (Corrientes), a la M. N. N. señorita Isabel María Vallejo, en reemplazo de la señorita María Nélida López, que falleció.

— Exp. 13560/J/934. — Nombrar maestra ayudante de la escuela N° 38 de Jujuy, en reemplazo de la señora Luisa O. Garzón de Lizárraga que fué ascendida, a la M. N. N. señora María Benigna Giménez de Costello.

— Exp. 13561/E/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Entre Ríos, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN. con título registrado en Estadística:

Esc. 44 Colonia Perybebuy, señorita Adilzia Isabel Gardil.
Esc. 60 Don Cristóbal, señorita María Isabel Lobbosco.
Esc 86 Distrito Hinojal, señor Julio E. Iribarren.

— Exp. 13563/F/934. — Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela N° 18 de Formosa, en reemplazo de la señora Carmen B. de Grimaldi que renunció a la M. N. N., señorita Amelia Margarita Febre.

— Exp. 13564/E/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas núms. 89 y 129 de Entre Ríos, a las siguientes maestras normales nacionales:

María Del Carmen Courvoicier.
Rosa M. Di Bernardo.

— Exp. 13562/C/934. — Establecer que las escuelas dependientes de la Repartición en Capital, Provincias y Territorios, tendrán vacaciones de invierno durante el período comprendido desde el martes 10 hasta el sábado 21 del corriente, inclusive.

— Exp. 13565/C/934. — Disponer que la señorita Sara Antonia Brunel Enriquez designada ayudante de la escuela 50 de Corrientes, pase a prestar servicios en la N° 36 de la misma provincia.

— Exp. 23447/D/932. — 1° Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación generales de los edificios fiscales Arenales 1060, Charcas 2254, Soler 2939, Azcuénaga 837 y Santa Fe 5039 (Grupo II Vacaciones 1932/1933).
2° — Librar orden de pago por separado a favor del contratista don José Mastropier y de la S. A. Johns Manville Beley Limited por cesión hecha por el señor Mastropier por el importe total de $ 8.763.64 m/n., importe del certificado de recepción definitiva y conforme a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 32.

—Exp. 18318/D/932. — 1° Dejar sin efecto el Art. 1° de la resolución de 26 de marzo último, en cuanto se concedió la prórroga para la entrega de mercadería adjudicada que solicitó la casa Staud y Cía., conforme a su pedido.
2° — No aceptar la oferta de mapas que formula a fs. 421, 435 y 440 la firma Angel Estrada y Cía. por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 9034/9°/934. — Adscribir al Cuerpo Médico Escolar, al actual maestro de 3ra. categoría de la escuela N° 13 del Consejo Escolar 9°, doctor José Vidal.

— Exp. 16231/M/925. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el H. Consejo no encuentra inconveniente se autorice a la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar de su contabilidad, la suma de $ 235.15 m/n. que ha sido reconocida por servicio de "Porte Pago" del año 1925 y cuyo pago sólo podrá hacerlo efectivo el Consejo cuando disponga de los fondos votados para saldar cuentas de ejercicios vencidos

—Exp. 14863/11º/932. — Modificar el art. 1º de la resolución de marzo 7 ppdo. en lo que respecta al precio del alquiler, para la renovación del contrato de locación por la finca José María Moreno 353, estableciendo el siguiente: $ 500 m/n., a partir del 15 de diciembre de 1933 y $ 450 m/n. a contar del 1º de abril del corriente año.

— Exp. 8343/C/934. — 1º Disponer la reapertura de la escuela Nº 3 de Casa Blanca (Chubut) clausurada el 5 de febrero de 1932 (Exp. 32320/P/931) la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre.

2º — Agradecer al señor Edmundo F. Hunt el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

— Exp. 11345/C/934. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela Nº 2 de Chaco, señora Carmen T. de Montaña, quien deberá ser ubicada como auxiliar en las escuelas de la Capital, por la Inspección General respectiva.

— Exp. 12789/C/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría para la escuela Nº 377 de la provincia de Corrientes, a la M. N. N. señora Teresa Porfiria Fernández de Meza Toledo.

— Exp. 12805/C/934. — Ascender a director de 3ra. de la escuela Nº 376 de "Santo Domingo", Departamento San Cosme, provincia de Corrientes, de reciente creación, al maestro ayudante de la Nº 29 de "Ensenada Grande", San Cosme, de la misma jurisdicción, señor Argentino Joaquín Vega, con título de M. N. N.

— Exp. 11471/S/934. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 266 de Santiago del Estero, al actual director de la Nº 193 de la misma provincia, S. P. N. N. señor Julio C. Taboada.

— Exp. 12126/L/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 198 de La Rioja, a la M. N. N. señorita Inés A. de la Vega, inscripta como aspirante a cargo docente.

—Exp. 9357/12º/926. — 1º Aceptar los precios de alquiler propuestos por los propietarios de las fincas calle Carabobo 1340 y 1348 que formulan a fs. 71 y 72, los que empezarán a regir desde el 1º del corriente.

2º — Disponer la celebración de nuevos contratos, bajo las siguientes condiciones:

Casa Carabobo 1340:

Alquiler: $ 350 m/n. mensuales en vez de $ 500.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1935, con opción a dos años más a favor del Consejo.

Obras: Por cuenta del propietario las de reparación general y las demás imprescindibles a estipular de común acuerdo con Dirección de Arquitectura, y dentro del plazo que con la misma se fije.

Casa Carabobo 1348.

Alquiler: $ 210 m/n. mensuales, en vez de $ 290.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1935, con opción a dos años más a favor del Consejo.

Obras: Por cuenta del propietario las de reparación general y además las imprescindibles a estipular de común acuerdo con Dirección de Arquitectura y dentro del plazo que con la misma se fije.

— Exp. 17742/D/933. — 1º Llamar a licitación pública por el término de ley en esta capital y Corrientes para contratar las obras complementarias que

requiere la casilla de fibro-cemento de la escuela Nº 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).
2º — Aprobar al efecto los planos, pliegos de condiciones y bases formulados por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 12604/L/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 111 a la Nº 89 de La Rioja, al director M. N. N. señor León del Carmen Carrizo
2º — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 111 de La Rioja, al M. N. N. señor Salvador de J. Ferreira, inscripto como aspirante.

— Exp. 8844/M/932. — Ascender a directora infantil para la escuela 29 de Misiones, recientemente creada en Villa Blosett, a la maestra de la Nº 7 del mismo territorio, señora Adela Tassano de Prado.

—Exp. 12592/L/934. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 100 de La Rioja, a la maestra ayudante de la Nº 82 de la misma provincia, M. N. N. señorita María Isabel Molina.

— Exp. 13593/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, y a las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Catamarca que se indican, a los siguientes docentes:
Auxiliar señorita Clara Selva Vera, de la escuela Nº 172 a la Nº 10 La Puerta.
Ayudante señor Guillermo Cubas, de la escuela Nº 186 a la Nº 10 La Puerta.
Auxiliar señor Luis A. Soria, de la escuela Nº 21 a la Nº 39 San Pablo.
Auxiliar señorita Lastenia de la Vega, de la escuela Nº 25 a la 43 Capital.
2º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Catamarca que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 25 Coneta, señorita Generosa del Carmen Seco.
„ „ 172 Guaycama, señorita Ilda A. Brunello.
„ „ 58 B. de Lucero. señorita María Del Rosario Cerda.
Esc. Nº 85 Huillapima, señorita Guillerma Ernestina Córdoba.
„ „ 151 Los Palacios, señor Arturo Pérez Lobo.

— Exp. 13594/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de Santiago del Estero que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.
Nº 169 de Tío Pozo, señor Oscar Manuel Del Valle Lescano.
„ 397 „ La Revancha, señorita María Elvira Cardozo.
„ 44 „ Rapelli, señorita María Merletti.
„ 430 „ Boquerón, señorita Rosa Lucila Jaimes.

— Exp. 13144/19º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º que se indican, a las siguientes personas:
Esc Nº 18 Juan Bautista Héctor Montesano, Maestro Normal.
Esc. Nº 17 Alberto Gaspar Furze, Maestro Normal y Prof. N. en Ciencias.
Esc. Nº 18 Rolando Ricardo Lanzillotta, Maestro Normal y Prof. N. en Ciencias.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13741/D/933. — 1º Aceptar la rebaja ofrecida por la propietaria del local Sáenz Peña 1761 (Escuela 12 del Consejo Escolar 3º) del precio del alquiler estipulado en el contrato de locación de $ 530 a $ 450 m/n. durante el término de la prórroga establecida en el Art. 6º del contrato.
2º — Aceptar igualmente el ofrecimiento del arreglo del patio de la escuela en la forma determinada a fs. 16.

— Exp. 35/8º/934. — 1º Manifestar a los propietarios de la finca Caseros 4050, ocupada por la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 8º, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de locación por el referido inmueble, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 750 m/n. mensuales, en vez de $ 1.150 m/n. que se abona actualmente, sin efectuar modificaciones del edificio.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1939 y opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

Obras: por cuenta del propietario las de pintura indicadas a fs. 6, a ejecutar en el período de vacaciones 1934-1935.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad de los propietarios.

— Exp. 4885/18º/934. — Modificar la resolución de abril 25 ppdo., de fs. 23 de este expediente, en el sentido de que el contrato de locación que autoriza, se celebre con la "Compañía Inmobiliaria Oeste" S. A. y que el señor José Joaquín Ibáñez obró en estas actuaciones como Director Delegado de dicha Compañía.

— Exp. 18922/F/933. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de bienes formulada por don Próspero B. Fernández.

2º — Previa reposición del sellado de Ley, archivar el expediente.

— Exp. 12743/D/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la empleada de la Repartición señorita Sara M. Dieguez.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 53ª .

Día 4 de Julio de 1934

Ausente con aviso: Vocal Profesor Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día cuatro del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA y Don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12638/L/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 202 de La Rioja, al señor Ramón Olímpides Molina, actual director de la escuela Nº 99 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 11668/M/934. — Trasladar, a su pedido, conservando sus categorías, al director y maestra de la escuela 20 de San José (Misiones) señor Juan Ruperto Machado y señora Dora Toribia Morgan de Machado, a las números 3 y 7 de Posadas respectivamente.

— Exp. 12634/L/934. — 1º Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 188 de La Rioja, ''La Puntilla'', a la actual maestra auxiliar de la Nº 107 señorita Rosario Davila.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 107 de la misma provincia y en reemplazo de la señorita Dávila, a la M. N. N. señorita María Isabel Ocampo.

— Exp. 23392/T/930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Clara Molina de Sayago y archivar este expediente.

— Exp. 12636/L/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº199 de la Provincia de La Rioja, a la M. N. N. señora Margarita Gómez de Vera, actual directora de la escuela Nº 50 de la misma Provincia, conservando su categoría.

— Exp. 18281/P/933. — Declarar cesante, con antigüedad al 25 de febrero ppdo., a la maestra de la escuela Nº 34 de Realicó (Pampa), señorita Lidia Médici, por encontrarse comprendida dentro del artículo 11 del Reglamento de Licencias, estableciendo que podrá solicitar su reincorporación una vez que se encuentre en condiciones de salud para el desempeño del cargo.

— Exp. 7330/P/934. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones.

— Exp. 15659/S/930. — Dejar sin efecto la resolución de 16 de junio de 1930, fs. 7, que ordena la clausura de la escuela Nº 108 de la Provincia de San Juan.

— Exp. 12804/C/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 384 de Corrientes, al M. N. N., señor Ramón Heraclio Navarro, actual maestro ayudante de la Nº 285 de la misma provincia.

— Exp. 12346/I/934. — 1º Clausurar el 2º curso de matemáticas de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, por carecer de inscripción y asistencia media reglamentaria, debiendo cesar la suplente que lo atendía, señora Adalgisa Saini de Tubby.
2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, y a partir desde el vencimiento de su licencia, a la profesora titular del mismo, señora Emma A. de Deen.

— Exp. 10932/I/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Angela Adela Aschieri de Yguiñiz.

—Exp. 12635/L/934.—Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 165 de La Rioja, a la Nº 196 de la misma provincia, al M. N. N., señor Alberto Benjamín Oyola, conservando su categoría de Director de 2ª.

— Exp. 8095/G/934. — Disponer que se extienda a la señorita Amalia Guaycochea, el duplicado del certificado a que se refiere este expediente.

— Exp. 10938/12º/934. — Acordar pase, por estímulo de la escuela 22 a la 1 del Consejo Escolar 12º, a propuesta de esta Corporación, al Director señor Eduardo Palacios Garro, en reemplazo del señor Enrique Agra, que se jubiló.

— Exp. 19767/19º/933. — 1º Autorizar al Consejo Escolar 19º para colocar una placa en el frente del edificio de la escuela Nº 12 de su jurisdicción con la siguiente inscripción ''Edificio escolar construído sobre el terreno donado con ese fin por el señor Jacinto Fernández''.
2º — Agradecer al Consejo Escolar 19º la donación de la mencionada placa.

— Exp. 10677/C/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora María Isabel Alarcón de Campos.

— Exp. 12803/C/934. — Ascender a director, de 3ª categoría para la escuela

Nº 393 de la Provincia de Corrientes, al M. N. N. señor José Antonio Sampaño, actual auxiliar de la 52 de la misma provincia.

— Exp. 12259/C/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 199 de Catamarca, al M. N. N. señor Silvio Angel Seco.

— Exp. 11966/L/934. — Nombrar Directora de 3ª categoría para la escuela Nº 38 de la Provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita Gregoria Elisa Vera.

— Exp. 12589/L/934. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 172 de La Rioja a la Nº 23 de la misma provincia, a la Directora señora Marqueza Concepción Díaz de Díaz, conservando su categoría.
2º — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 172 de La Rioja, al M. N. N. señor Víctor Fernando Ledesma, inscripto como aspirante.

— Exp. 12257/C/934. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 171 de la Provincia de Catamarca, a la M. N. N. señora Jacinta Elena Bazán de Ortiz, actual auxiliar de la misma escuela.

— Exp. 11832/L/934. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 197 de La Rioja, a la M. N. N., señorita Yolanda Restituta Herrera.

— Exp. 12637/L/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 163 de La Rioja a la Nº 200 de la misma provincia, a la directora M. N. N. señora Mercedes Achaval de Godoy conservando su categoría.

— Exp. 11831/L/934. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 203 de La Rioja, a la M. N. N., señorita María Ernestina Aguilera, inscripta como aspirante a puesto.

— Exp. 11466/L/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 109 de la Provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita Severa Ofelia Maldonado.

— Exp. 13253/D/934. — 1º Autorizar la compra del material requerido para la construcción de los Jardines del Instituto Bernasconi, a cuyo fin se aprueba el concurso privado de precios verificado por División Compras.
2º — Adjudicar la compra de conformidad con la planilla de fs. 16, por importe de $ 1.222.71 m/n., debiendo al gasto darse la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 18.

— Exp. 10823/I/933. — Prorrogar por un año los efectos de la resolución de 28 de octubre de 1932, debiendo el señor Pedro A. Alcoba continuar prestando servicios en la Inspección General de Territorios.

— Exp. 1125/S/933. — Trasladar la escuela Nº 329 de la Provincia de Santiago del Estero de ''San Guillermo'', Departamento Banda, a la localidad ''Chilca'' del Departamento Robles.

— Exp. 12141/S/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 105 de ''Las Garzas'' Departamento General Obligado, Santa Fe, al maestro ayudante de la Nº 188 de ''Maud'' Departamento Castellanos de la misma provincia, señor José Natalio Grosso, con concepto profesional bueno.

— Exp. 11665/R/934. — Disponer que el maestro de manualidades señor Ciro Franchi continúe prestando servicios en la escuela Nº 6 de San Antonio Oeste (Río Negro).

—Exp. 13749/B/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se indican a las siguientes MM. NN NN.:

Esc. 14 Villa Celina, Margarita Murray, en reemplazo de Emilia Rossi, que fué nombrada en la Capital Federal.
„ 96 Villa Progreso, Carmen Elena Pardini.
„ 72 San Justo, María Esther Garralda, en reemplazo de Aída M. Fenoglia de Lassalotte, que renunció.
„ 66 Sáenz Peña, Zunilda Nélica Otamendi, en reemplazo de Esther L. Grumper que fué nombrada en la Capital Federal.

— Exp. 13748/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de San Luis que se indican a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 12 Mercedes, María Gerarda Estévez de Taboada Mora.
„ 68 Los Pasitos, Víctor Ojeda.
„ 82 Talita, Julia Renée Fernández.
Esc. 97 Los Cajones, Aída Marqueza Arce.
„ 120 Puerto Tobar, Ricardo Rosales.
„ 142 V. del Carmen, Irma Esther Durán.
„ 231 R. del Carmen, Hugo Ramón Jofre.
„ 267 Cerrito Blanco, Manuela Cirila Mercau.

— Exp. 13750/T/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Sofía Berta Rocha para la escuela Nº 35 de Tucumán en razón de haber sido confirmada con anterioridad en la Nº 85 de la misma provincia.

— Exp. 13747/M/934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de Misiones a los siguientes aspirantes, a quienes los directores exigirán el certificado de buena salud reglamentario:

Esc. Nº 9 Cerro Corá, Lidia Muniagurria, M. N. N.
„ „ 9 Cerro Corá, Elena Teresa Margall, M. N. N.
„ „ 19 Carlos A. San Martín, M. N. N.
„ „ 27 Margarita Adriana Lozano, M. N. N.
„ „ 33 Rosa Ayala. M. N. N.
„ „ 58 P. Galitziana, María Hortensia Sánchez, Prof. F. y L., M. N. N.
„ „ 58 P. Galitziana, Oliva Sánchez, M. N. N.
„ „ 60 Col. Alemana, María Marta Pacheco, M. N. N.
„ „ 62 Rosa Adelaida Ricci M. N. N.
„ „ 67 Genoveva Dlutowsky, M. N. N.
„ „ 84 Ondina Argentina Ramírez Ferre, M. N. N.
„ „ 85 Diego Picaza Gómez.
„ „ 86 Isaac Simsolo, M. N. N.
„ „ 93 Capioví, Sara Ferrari, M. N. N.
„ „ 97 Esther Maissonat, M. N. N.
„ „ 97 Aída Maissonat, M. N. N.
„ „ 105 Angélica Fiorini, M. N. N.
„ „ 113 Mártires, Juan José Pussi, M. N. N.
„ „ 117 Pto. Mineral, María Corina Arrechea, M. N. N.
„ „ 117 Pto. Mineral, María Amelia Arrechea, M. N. N.
„ „ 126 Ana María Luilar, M. N. N.
„ „ 132 Mte. Carlo, Hilda Pissarello, M. N. N.
„ „ 132 Mte. Carlo, Aurelia Teófila Penon, M. N. N.
„ „ 133 Pto. Gisela, María Gutiérrez Montiel, M. N. N.
„ „ 149 Col. Polaca, Angélica Julia Dina Pierruccini, M. N. N.
„ „ 162 Pto. M. Luján, Alejandro Pacheco Prof. E. S., M. N. N.

„ „ 176 María Concepción Alvarenga, M. N. N.
„ „ 185 Oberá, Encarnación Ramírez Ferre, M. N. N.
„ „ 188 Pto. Naranjito, Aurora Vignolles, M. N. N.
„ „ 193 Angela Rosa Arcuri, M. N. N.
„ „ 198 Mercedes Guiñazú, M. N. N.
„ „ 200 Victoria Azuaga, M. N. N.
„ „ 200 Petrona Azuaga, M. N. N.
„ „ 202 Emilia Catalina Varde, M. N. N.
„ „ 206 María Luisa Durand, M. N. N.
„ „ 216 Arroyo Fedor, Ramón Florencio Llano, M. N. N.
Esc. Nº 101 María del Rosario Quiroga, M. N. N.
2º — Trasladar a su pedido, conservando su categoría, de la escuela Nº 132 a la 169 de Misiones, a la maestra señora Angélica Alzueta de Peralta.
3º — Trasladar a su pedido, conservando su categoría de la escuela Nº 27 a la 220 de Misiones, a la maestra señora Severa Bianchi de Mariani.

— Exp. 13754/S/934. — 1º Trasladar a su pedido, conservando su categoría, a la maestra de la escuela 79 de Salta, señorita Fanny Matilde Saavedra, a la Nº 177 de la misma provincia.
2º — Trasladar, a su pedido, conservando su categoría a la maestra de la escuela 126 de Salta, señorita María Arcadia Barreix, a la Nº 51 de Cafayate, de la misma provincia.
3º — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Salta que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 8 de El Carril, señorita Ofelia Berta Montel.
„ 27 „ Puente de Plata, señora María Nelda del Carmen Ilvento de Valdez.
„ 94 „ Barrial, Araceli J. González.
„ 79 „ Paso del Durazno, señora Concepción Teresa Martínez de Robles.
„ 105 „ El Bordo, señorita Julia Mosca.
„ 117 „ El Retiro, señorita Blanca Elvira López Cross.

— Exp. 13752/C/934. — 1º Acordar los siguientes traslados solicitados por los maestros de la Provincia de Córdoba, conservando sus categorías:
De la escuela 27 a la Nº 110, señorita Lidia Laura Picco.
De la escuela 231 a la Nº 307, señorita María Elena Nasim Fabre.
De la escuela 243 a la Nº 122, señora María Rosa P. de Placci.
De la escuela 39 a la Nº 155, señora Blanca Rosa A. de Villagra.
2º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Córdoba que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Nº 32 de Villa del Rosario, señorita Amalia María Maza.
„ 174 de Dean Funes, señorita Martina Zoraida Avalos.
„ 95 de Talleres, señorita María I. Buteler Echenique.
„ 110 de Las Varillas, señorita Amanda Chiavassa.
„ 198 de Arroyito, señorita Blanca Bianchi.
„ 243 de Chucul, señora Elena Clemencia Pagliari de Centeno.
„ 277 de Cruz del Eje, señora María Dolores Galván de Oliva.
„ 46 de La Carbonada, señorita María Elena Demomty.
„ 297 de Mina Clavero, señorita Sahara Fardos.
„ 136 de Estación Quilino, señorita Isaura Suárez.
„ 3 de Tío Pujio, señorita Arminda Eulogia Bustamante, en reemplazo de Leonor A. Caballero, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no aceptar el cargo.

„ 23 de Las Varillas, señorita Nina Graciela Oviedo, en reemplazo de la señorita Amalia Villagra, cuya confirmación dejose sin efecto.

„ 26 de Carrilobo, señor Víctor Manuel Leiva, en reemplazo de la señora Herminia O. de Azumbay que se jubiló.

— Exp. 13751/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874, en la provincia de San Juan, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.

Esc. Nº 1 Barriales, Delia Castro Urcullo.
„ „ 3 Pajas Blancas, Rufrano María Teresa.
„ „ 34 Est. Uriburu, Anita Baudonet.
„ „ 37 Algarrobo Verde, María Renee Davila.
„ „ 74 Col. C. Grand, Mercedes Yornet.
„ „ 90 Col. Rocca, Isabel Bermejo.
„ „ 103 Cuartel 3º, María Luisa Rufino Sarmiento.
„ „ 134 V. del Carril, Adelina Sage de Lloveras.
„ „ 130 V. Flora, Irma Laspiur de Sarmiento.

— Exp. 13753/M/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Mendoza que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Escuela 5 de Coquimbito, Estela B. Faria.
Escuela 116 de El Arroz, Luisa Lucía Avendaño.

— Exp. 16557/D/933. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de 100.000 metros de zephir por importe de $ 38.500 efectuada a favor de la Casa Dionisio Marin, Alsina 631, en mérito de que esa propuesta no se ajusta al Art. 20º del Pliego de Condiciones.
2º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos de formalizar los contratos de provisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 54ª

Día 6 de Julio de 1934

Ausente con aviso: Vocal Profesor Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día seis del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA y Don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8375/S/934. — Declarar a la Provincia de Santa Fe acogida a los beneficios de la Subvención Nacional (Ley 2737), por el corriente año.

— Exp. 9068/J/934. — Declarar a la Provincia de Jujuy acogida a los beneficios de la Subvención Nacional (Ley 2737) por el corriente año.

— Exp. 11899/C/934. — Dejar sin efecto la resolución adoptada por ex-

pediente 16764/C/933 que disponía encargar de la dirección de la escuela Nº 111 de Dos Lagunas (Chubut), a la maestra de la Nº 57 del mismo territorio señora Petrona F. de Baztan.

— Exp. 13357/M/934. — 1º Denominar a la escuela Nº 16 de Misiones "Presidente Roca", como homenaje a la promulgación de la Ley de Educación Común en su Cincuentenario.
2º — Fijar el día 8 de julio venidero para la inauguración del edificio fiscal, recién terminado, en que funcionará aquella escuela.
3º — La Inspección Seccional organizará una sencilla ceremonia patriótica, alusiva a la doble efemérides.

— Exp. 11896/15º/934. — 1º Acordar vice-dirección a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º que funciona con 37 secciones de grado.
2º — Nombrar Vicedirectoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 10, Amelia González, actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos.
Esc. Nº 6, Juana M. Caryuzaa, actual maestra de 1ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y 30 minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 55ª
Día 11 de Julio de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día once del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14073/B/934. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 158 de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Clementina Garbi, en reemplazo de la señorita Rosa Pérez, que pasó a la Capital Federal.

— Exp. 14074/C/934. — Rectificar la resolución del 2 del corriente recaída en el expediente 13593/C/934, en cuanto se refiere a la designación del señor Arturo Pérez Lobo, haciendo constar que el maestro que se nombra, es el señor Arturo Julián Pérez, siendo para la escuela Nº 187 de Las Palmitas (Catamarca) y no para la Nº 151 de Los Palacios, como por error se consignó.

— Exp. 14075/S/934. — Nombrar ayudantes para las escuelas de Santiago del Estero que se indican al siguiente personal con título de M. N. N. e inscriptos como aspirantes a puesto:
Esc. 148 Gramilla, Fany del Valle St. Jhon.

„ 74 Matará. Zulema del Carmen Santillán.
„ 74 Matará. Selva Argentina Carabajal.
„ 145 Vinará. Ildamira del Carmen Avila.
„ 33 El Charco Angela María Robles.
Esc. 15 Pinto. Dolores Antonia Pereda Cano.
„ 257 Est. San Ant. Adela Leverone.
„ 315 San Fernan. Carlos Alberto Noriega.
„ 305 Los Juries. Alejandro Rodríguez.
„ 137 Anga. María Laureta Bravo.

— Exp. 14076/C/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Córdoba a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 211 Pueblo Nuevo. María Lilia Losada de Genta.
„ 239 Canals. Rosa Delia Villarroel de Baigorria.

— Exp. 14077/C/934. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 58 de Saladero S. Antonio, Departamento Lavalle, Provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita Nidia Dolores Galarza.

— Exp. 14078/M/934. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de Misiones que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 210 de Campiñas, Amelia Pascuala Nicolasa Daffinotti.
„ „ 210 „ Campiñas, Bruna Felicia Josefa Daffinotti.
„ „ 20 „ San José, María Zulema Díaz.
„ „ 27 „ Concepción de la Sierra, María Josefina Correa.
„ „ 214 „ Santo Pipó. Matilde Damiana Gómez.

— Exp. 14079/M/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de Mendoza que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 14 Colonia Alvear, Sofía Elenberg.
„ 40 Rincón Atuel, Enrique Aníbal Cano.
„ 41. Ramblón, Rafael Alberto Ponce.
„ 49 La Central, Selva Angelica Abalos.
„ 72 Chapanay, Adelina María Bernst.
„ 97 San Rafael, María de las Mercedes del Rosario Pereyra.
„ 136 Drummond, Micaela del Carmen Pinto.

— Exp. 10249/I/934. — 1º Refundir la 4ª sección primaria de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º., en la 5ª, por carecer de inscripción y asistencia media reglamentaria.
2º — Ubicar a la Preceptora que la atendía, señorita María C. Semin Montenegro, en la similar Nº 9 del Consejo Escolar 17º, donde son necesarios sus servicios.

— Exp. 7094/C/934. — Disponer que se deje constancia en la foja de servicios de la directora de la escuela Nº 242 de Tucumán señora Carmen H. de Calderón de su colaboración eficaz, en pro del ahorro postal, según manifiesta el Contador General de la Caja Nacional de Ahorro Postal a fs. 1.

— Exp. 13142/T/934. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 307 de Tucumán, a la M. N. N. señorita Celestina Erlinda Machado, actual directora de 2ª de la Nº 137 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12945/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 53 de San Juan, señor Félix Odin Gómez Lucero, a la 151 de la misma provincia, situada en ''El Rincón'', Departamento Albardón.

2º — Nombrar director de 3ª de la escuela 53 de San Juan, al M. N. N. señor José Luis Menéndez, en reemplazo del señor Lucero que pasa a otro destino.

— Exp. 12139/B/934. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires al conceder a la escuela Nº 3 de su jurisdicción, vacaciones durante el mes de junio ppdo.

— Exp. 12135/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 46 de "Los Amores", Dpto. Vera de Santa Fe, a la maestra ayudante de la Nº 123 "Elisa" Dpto. Las Colonias de la misma provincia, señorita María Isolina Ceballos con concepto profesional Bueno.

— Exp. 3104/C/933. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 4ª señor Arturo Roberts, al ubicar, con carácter provisorio, en la dirección de la escuela Nº 42 de Kilómetro 27 de la Colonia Escalante (Comodoro Rivadavia) (Chubut) a la maestra de la Nº 34 de Gaimán, del mismo territorio, señorita Lydia Roberts.
2º — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 4ª señor Arturo Roberts, al ubicar, con carácter definitivo, en la escuela Nº 49 de Astra (Chubut) y para atender el 2º y 3º grado, a la maestra señorita Lydia Roberts.

— Exp. 12788/C/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 375 de Corrientes al Profesor Normal Nacional, señor Jacinto Isidro Martínez.

— Exp. 12796/C/934. — Nombrar Directora de 3ª categoría para la escuela Nº 392 de la Provincia de Corrientes, a la M. N. N. señora Alfreda Clementina de Bianchetti.

— Exp. 12508/C/934. — 1º Instalar dos escuelas en las localidades de "Cañada Larga", Depto. Ancasti y "La Toma", depto. Belén, Provincia de Catamarca de conformidad con la resolución del 6 de octubre ppdo.
2º — Agradecer a los señores Juan Y. Tula y Telésforo Chaile la cooperación que prestan a la acción del Honorable Consejo.

— Exp. 12783/C/934. — Nombrar Directora de 3ª categoría para la escuela Nº 366 de la Provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita Elba Guerrero.

— Exp. 12807/S/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 475 de San Enrique, Departamento M. Moreno, provincia de Santiago del Estero, recientemente creada, al maestro ayudante de la 87 de la misma jurisdicción señor Pablo Firmo Rivero.

— Exp. 14072/M/934. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 126 de Misiones por resolución del 4 del corriente, es la señorita Ana María Suilar y no Ana María Luilar, como por error se consignó.

— Exp. 10103/20º/934. — Nombrar Vicedirector infantil para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 27 del mismo Distrito, Profesor Normal en Ciencias, señor Alfredo Inocencio Rossi.

— Exp. 6176/7º/934. — Ascender con antigüedad al 1º del corriente, a segunda categoría, a la señora Elvira A. L. C. de Cajal, actual maestra de tercera de la escuela 17 del Consejo Escolar 7º, quien fué omitida al efectuarse las promociones generales.

— Exp. 11241/18º/934. — Nombrar Directora infantil para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, a la actual Vicedirectora de la Nº 21 del mismo Distrito M. N. N., Doctora en Filosofía y Letras y Profesora en Letras, señora Concepción Brizuela de Suárez.

— Exp. 13582/17º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º, al M. N. y Profesor en Letras, señor Juan José Dotti; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12157/18º/934. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 18º, al Vicedirector de la Nº 35 del mismo Distrito, señor Juan Francisco Griffero.

2º — Nombrar Vicedirector infantil para la escuela Nº 35 del Consejo Escolar 18º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 11 del mismo Distrito, Profesor Normal en Letras y Abogado, señor Pedro Marcelo Vidal.

— Exp. 13581/14º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14º, a la M. N., señorita María Amalia Flores; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

—Exp. 12935/L/934. — No hacer lugar al pedido formulado por el doctor Félix López Osorio, en representación de los herederos de Don Juan Moreno Ulloa y pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

—Exp. 12944/C/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 369 de Corrientes, al M. N. N., señor Daniel Adolfo Stien, actual maestro auxiliar de la Nº 5 de la misma provincia.

— Exp. 12806/S/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 261 de "Campo Quirno", Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, recientemente creada, al maestro ayudante de la 91 de la misma jurisdicción, señor Alfredo Pedro Infante.

— Exp. 11481/L/934. — Nombrar director de 3ª de la escuela Nº 201 de La Rioja, al M. N. N. señor Miguel Robador.

— Exp. 12787/C/934. — Nombrar director de 3ª de la escuela Nº 365 de Tres Cerros, departamento San Martín, Corrientes, al M. N. N. señor Aníbal Esteban Silvero.

— Exp. 14080/J/934. — 1º Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 42, localidad "Villa Florencia", Dpto. Ledesma, de la Provincia de Jujuy a la M. N. N. señora Manuela Del Carmen Carrizo de Murillo.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 38 de Ledesma a la Nº 5 de "La Mendieta" Dpto. San Pedro, de la Provincia de Jujuy, conservando su actual categoría, a la maestra ayudante, señora Antonia I. Amado de Vázquez.

— Exp. 14081/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 13 de la Ley 4874 en la Provincia de Catamarca a la M. N. N. señora María Angélica Castillo de Rasquide.

— Exp. 14082/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la Escuela Nº 11 de Catamarca, (Balcosna), a la actual maestra auxiliar de la Nº 89 de Tucumán señora Vitaliana Ahumada de Montalva.

2º — Disponer que la maestra ayudante de la escuela Nº 294 de Tucumán, señora Elena García de Olmos Fotheringhan pase a prestar servicios en la Nº 89 de la misma provincia (Rumi-punco).

— Exp. 14083/S/934. — Hacer constar que la ubicación de la señorita María Luisa Rufino Sarmiento en la escuela Nº 103 de San Juan es un traslado y nó un nuevo nombramiento.

— Exp. 14084/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 157 de Ingenio San Martín, provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Serafina Esther Zelada, quien deberá presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 9502/N/932. — Aprobar el contrato de fs. 95 firmado ad-referendum por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial doctor Raul Artigas Vidal y los señores Héctor R. Napolitani y José Ramón Klapembach, referente a la explotación del sulfato de sodio existente en la chacra Nº 39 de la fracción 13, Sección 4ª del lote 18, Territorio de La Pampa.

— Exp. 6644/I/934. — 1º Llamar la atención al Visitador de Escuelas de Territorios señor Héctor A. Molinari, por las constancias de este expediente.
2º — Aplicar al Auxiliar 8º de la Seccional 2ª de Pampa, señor Abel F. Domínguez, una multa equivalente a dos días de sueldo por los términos impertinentes en que se ha dirigido a su superior y desglosar, previa constancia en forma, la nota de fs. 1 y devolverla al mismo.

— Exp. 21363/C/932. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres a razón de $ 50.00 m/n., mensuales desde el 23 de abril de 1929 al 30 de marzo de 1933, a favor de la razón social Pedro Figueroa y Hnas. por la casa de su propiedad que ocupó la escuela Nº 145 de Córdoba (Valle Hermoso).
2º — Que Dirección Administrativa se expida aclarando lo referente al cobro de alquileres desde el 15 de febrero al 24 de junio de 1929, fecha en que se terminó la construcción de la escuela Nº 145.
3º — Que se expida igualmente sobre la imputación del mayor gasto, por ampliación de la escuela.

— Exp. 17257/B/932. — Disponer la liquidación y pago oportuno de los haberes reclamados por la Directora de la escuela Nº 106 de Buenos Aires, señora Rosa F. de Tomeo desde el 12 de abril al 5 de mayo de 1930; debiendo la Inspección Seccional hacerle saber lo informado por Dirección Administrativa, a fs. 11.

— Exp. 20006/I/926. — Reservar las presentes actuaciones que tratan de la adquisición de terreno y local de la escuela Nº 42 de Entre Ríos hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 19.

— Exp. 41123/P/930. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa que tratan de reparaciones en el local fiscal que ocupa la escuela Nº 163 de Pampa, hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 39.

— Exp. 15749/S/933. — 1º Aprobar, como excepción los gastos pendientes de pago, autorizados por la Inspección Seccional de Santiado del Estero en el año 1932 a que se refiere este expediente, por concepto de viáticos a Visitadores y gastos varios cuyo importe total de $ 5.550.40 m/n., será incluído en Carpeta de Ejercicios Vencidos año 1932.
2º — Hacer saber al señor Inspector Seccional de Santiago del Estero lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 78.
3º — Disponer el desglose y archivo de las actuaciones indicadas en el primer párrafo del informe de fs. 77 de Dirección Administrativa.

— Exp. 12786/C/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 367 de Corrientes, a la M. N. N. señorita Angélica Pipet.

— Exp. 12737/D/934. — 1º Recomendar a los Inspectores Seccionales de

Territorios y Contadores Habilitados, un estricto contralor de la inversión de la partida de movilidad con el fin de que los gastos de esa naturaleza se ajusten al más escrupuloso espíritu de economía, debiéndose utilizar los medios de movilidad que resulten más ventajosos para los intereses del Consejo.
2º — Establecer que en los trayectos que existan líneas de ferrocarril u otras de transporte en común deben emplearse estos medios, dejándose constancia al pie de las planillas de gira en los casos en que se use otro medio de transporte, de las razones que justifiquen ese preceder.
3º — Devolver al Inspector de la Seccional 6ª la documentación relativa a la rendición de cuentas de la partida de Viático y Movilidad por el 4º bimestre, a los efectos indicados por Dirección Administrativa.
4º — Ordenar al mismo funcionario que habilite las dependencias necesarias para que las Oficinas de la Seccional, funcionen con toda clase de comodidades ya que así lo permiten la amplitud del local que ocupa debiendo dar cuenta de la nueva distribución efectuada.

— Exp. 12049/O/934. — 1º Aceptar el legado de doña Delia Lanús, de la cantidad necesaria para que dentro de la Capital y con preferencia en el radio del Consejo Escolar 12º, el albacea testamentario haga construir, adquiriendo el terreno, un edificio adecuado con destino al funcionamiento de una escuela de enseñanza primaria, con las aulas necesarias, sala de música, y de conferencia, casa para la dirección y demás accesorios para su funcionamiento.
2º — Aceptar igualmente la condición expresa y resolutoria de que la escuela lleve el nombre del padre de la causante, don Juan Lanús, en cuyo homenaje y perpetuación de su memoria instituye el legado.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos de su intervención en el juicio testamentario de que se trata.

— Exp. 15534/C/933. — Hacer saber a la Dirección del Club de Niños Jardineros que no es posible continuar la construcción de la casilla a que se refieren estas actuaciones, por no permitirlo el presupuesto.

— Exp. 27779/I/930. — Autorizar la liquidación de la factura por $ 118.80 m/n. presentada por la firma Curt Berger y Cía., correspondiente a la provisión de artículos, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930.

— Exp. 8974/13º/932. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de fs. 62 de las obras de habilitación de aulas en el edificio fiscal de la escuela Nº 4 del D. E. 13º, sito en la calle Carbajal 4019.
2º — Aprobar las planillas de fs. 58 de obras adicionales de las mencionadas por importe de $ 161.23 m/n. que se imputarán al 10 % votado para imprevistos.

— Exp. 12782/C/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 368 de Santa Juana, Departamento Mercedes, Corrientes, a la M. N. N. señora Margarita Arzuaga de Irastorza.

— Exp. 3750/J/933. — 1º Aceptar la propuesta formulada por los señores Isaac Bernard y Miguel Sánchez, en representación de don Francisco Azcueta el primero, y del Síndico de la adjudicación de los bienes de la firma Azcueta Hnos. el segundo.
2º — Urgir al Poder Ejecutivo de la Nación la entrega de los fondos destinados al pago de cuentas de Ejercicios Vencidos, solicitando la inmediata entrega, en

calidad de anticipo, de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000 m/n.) para evitar la prosecución de los juicios instaurados en los que el Consejo deberá pagar intereses y costas.

3º — Disponer que por Oficina Judicial se notifique a los recurrentes la presente disposición, debiendo asimismo hacerles saber que el Consejo se halla empeñado en la pronta solución de los asuntos pendientes de esa naturaleza.

— Exp. 13762/14º/933. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el portero de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º, don Antonio Sanzone por resultar improcedente.

2º — Aprobar el traslado del ayudante 2º (portero), señor Santiago Vicente, de la escuela Nº 7 a la Nº 1 del Distrito Escolar 14º.

3º — Conceder licencia del 6 de enero al 2 de abril del corriente año, por enfermedad y con goce de sueldo, al ayudante 2º de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 14º, señor Santiago Vicente; debiendo la Dirección de Estadística, a los efectos de la extensión del certificado de cesación de servicios y jubilación del referido señor, considerar como fecha de su retiro el día 2 de abril último.

4º — Aprobar el nombramiento de ayudante 2º (Portero) de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 14º, efectuado a favor del señor José Augusto Saldaña, con antigüedad al 2 de abril del corriente año.

5º — Anotar en las respectivas oficinas y que el Consejo Escolar tome nota del dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 3250/15º/934. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-portero don Andrés Cabello y archivar estas actuaciones.

— Exp. 9565/M/934. — Acceder a lo solicitado por el ordenanza de la Repartición, Don Pantaleón Cabrera Galeano, desde el 2 al 11 de junio ppdo., en la forma indicada por Estadística a fs. 1 vta.

— Exp. 18629/S/933. — Reconocer los servicios prestados del 1º al 15 de agosto de 1933 por la señorita Celestina E. Cortínez, como Auxiliar 8º suplente en la Inspección Seccional de San Luis, debiendo imputarse el sueldo en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vta.

— Exp. 6889/O/932. — 1º No hacer lugar al pedido de pago de sueldo durante el tiempo en que permaneció cesante, formulado por el maestro Ayudante de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señor Agustín G. Olivera.

2º — Que informe Estadística de conformidad con lo manifestado por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 25874/P/931. — Reservar las presentes actuaciones, que tratan de reparaciones en el local que ocupa la escuela Nº 8 de Pampa, en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 19.

—Exp. 8411/M/931. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para que por intermedio de las direcciones de escuelas de su jurisdicción se soliciten tres o más presupuestos para la reparación de los bancos escolares de que trata este expediente.

2º — Fecho, volver el expediente a Comisión de Hacienda.

— Exp. 55793/S/930. — 1º Reconocer alquileres por el local ocupado por la escuela Nº 393 de Santa Fe, desde el 1º de Diciembre de 1930 al 30 de Junio de 1932, y a razón de $ 20 m/n. mensuales, al propietario del mismo señor Pedro Tobares, debiendo imputarse el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

2º — Hacer cargo al o los Inspectores Seccionales por dichos alquileres, a cuyo efecto la Inspección General de Provincias deberá deslindar responsabilidades.
3º — La citada Inspección informará así mismo, en virtud de que disposición se han cedido los bancos de la escuela Nº 393 a una provincial.

— Exp. 693/I/931. — Rectificar la resolución de fs. 13 por la cual se reconocen haberes al personal que prestó servicios en la ex escuela de Adultos Nº 170 de Buenos Aires, en el sentido que la antigüedad de los mismos es a partir del 1º de octubre de 1930 y no del 15 de septiembre de dicho año.

—Exp. 12792/C/934. — Nombrar director de 3ª de la escuela Nº 391 de Guayú, departamento Itati, Corrientes, al M. N. N. señor Ismael de Jesús González.

— Exp. 12794/C/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 380 de Altamira, Departamento Esquina, Corrientes, a la M. N. N. señorita Pura Concepción Martínez.

— Exp. 6076/3º/928. — 1º Modificar el art. 3º de la resolución de junio 5 de 1933 en la siguiente forma:
Conceder igualmente permiso a la Municipalidad para demoler la finca sita en San Juan 1526/28, propiedad del Consejo, reservándose éste los derechos de exigir el pago de la parte de terreno que pasará al dominio público, con motivo de la nueva línea de ensanche de la calle San Juan, cuando las ordenanzas sobre ensanche de calles recobren vigor, de acuerdo con lo que establece la que lleva el Nº 3405.
2º — Comunicar a la Municipalidad la modificación referida en el artículo precedente y la entrega de los inmuebles de que da cuenta el acta de fs. 128.
3º — Formar el expediente que indica Dirección de Arquitectura en punto 2º del informe de fs. 126 y 127 de estas actuaciones, agregando también copia de esta resolución.

— Exp. 4078/G/934. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de bienes formulada por Don Oscar Gittar.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 14478/M/933. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de dactilografía de la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, señor Roberto Córdoba.

— Exp. 11737/O/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, y como perteneciente al juicio caratulado "Consejo Nacional de Educación contra Betembourg Nicolás, su sucesión, sobre incapacidad de heredar", la suma de cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos ($ 4.765 m/n.) para responder a las costas del juicio.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos que corresponda.

— Exp. 5296/O/934. — Designar honorariamente Inspectores de Obligación Escolar a los siguientes Delegados Inspectores del H. Tribunal de Menores de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: Alberto E. Dohnis, Ing. José M. Pirovano, E. Herrera Giménez, Josefina Torrent, Luis M. Vargas, Rafael Dupont, Silverio Ratto, Faustino Telechea, Matilde Oribe de Alvarez, María Inés Sacriste de Fernández, Benedicta A. Ramilo, Víctor Gandulfo, Alberto Hansen, Juan Biondi, Vicente Fuscaldo, Antonio Amilano y Ezequiel de Elía.

— Exp. 30139/15º/931. — 1º Manifestar al propietario de la finca Juramento 1515, ocupada por la escuela Nº 8 del D. E. 15º, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el referido inmueble, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 575 m/n. mensuales, en vez de $ 950 m/n. que se abona.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1937.

Obras: Por cuenta del propietario todas las especificadas en la planilla de fs. 62 y 63 a ejecutar en el término que establezca Dirección General de Arquitectura.

2º — Proponer, en caso de no aceptación de las referidas condiciones, al señor Juan B. Gaona (hijo), las siguientes condiciones para celebrar contrato de locación por la finca que ofrece, sita en Juramento 1434:

Alquiler: $ 600 m/n. mensuales, a partir de la recepción.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1940, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta tres años más.

Obras: Por cuenta del propietario las de adaptación y ampliación proyectadas por Dirección de Arquitectura, a ejecutar dentro del plazo a establecer de común acuerdo con dicha Dirección.

3º — Celebrar el respectivo contrato, por Asesoría Letrada, en caso de conformidad del señor Juan B. Gaona (hijo).

4º — Disponer, en caso de no aceptar las condiciones ninguno de los referidos locadores, el desalojo y entrega de la finca Juramento 1515 a la terminación del curso escolar del corriente año.

5º — Desestimar la oferta formulada por los señores Luis y Fortunato Cardinalli, por no convenir a los intereses escolares.

—Exp. 19712/M/933. — Agregar como párrafo final del Art. 5º del pliego de bases y condiciones de la licitación dispuesta para adquirir los artículos para el servicio de automóviles y camiones, lo siguiente:

"Se reserva asimismo, la facultad de no adjudicar todos o parte de los artículos".

— Exp. 6762/I/934. — 1º Autorizar la compra de cuatro ficheros con destino al Cuerpo Médico Escolar.

2º — Adjudicar la adquisición a la firma "Establecimientos Klockner S. A." en la suma total de $ 1.209 m/n., por ser la más económica de las propuestas presentadas.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 19.

— Exp. 3391/D/934. — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que proceda al retiro de la casilla de madera existente en el terreno fiscal de la calle Arévalo 1408, mediante concurso privado de precios, a fin de habilitarlo para ejercicios físicos de los niños concurrentes a las escuelas próximas.

— Exp. 21033/C/932. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno a la firma Curt Berger y Cía., de la suma de $ 2.180.11 m/n., importe de distintos artículos provistos en el año 1930.

2º — Incluir el gasto en la respectiva Carpeta de Ejercicios Vencidos.

— Exp. 3188/D/933. — 1º Dejar sin efecto la adquisición de 7.678 ejemplares del texto "Pininos" de Pablo Pizzurno, cantidad no entregada por la firma Cabaut y Cía.

2º — Disponer la devolución a la referida firma del depósito de garantía respectivo.

3º — Disponer se desglose el expediente agregado 2780-C-1934, a los efectos indicados en el dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 13243/R/932. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores Martiniano Romano y doctor Juan J. Benitez, quienes deberán reponer el sellado de Ley.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio del causante.

— Exp. 27621/S/930. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la firma "D'Alvia, hijos".

2º — Archivar definitivamente el expediente.

— Exp. 19580/O/925. — 1º Autorizar al Museo Escolar Sarmiento para que efectúe con los recursos con que cuenta, las reducciones de cintas cinematográficas de propiedad del Consejo, que solicita.

2º — Hacerle saber asimismo, que no es posible seguir igual temperamento con las que no son de propiedad del Consejo, sin obtener previamente la autorización de las firmas vendedoras o de sus representantes legales.

— Exp. 10502/D/933. — Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación efectuadas en el edificio fiscal de la escuela Nº 9 del D. E. 1º, sito en la calle Cangallo 1140; debiendo librarse la orden de pago correspondiente, de conformidad con la liquidación de fs. 58, a favor de don Carlos Mascazzini.

— Exp. 12798/C/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 387 de Corrientes, a la M. N. N. señorita Ada Ramona Turconi.

— Exp. 12766/S/934. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 184 de Salta, a la actual maestra auxiliar de la Nº 29 de la misma provincia, M. N. N. señorita Salustiana Arancibia.

— Exp. 12052/B/934. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 173 de Buenos Aires a la Nº 191 de la misma provincia al Director señor Celeste Otegui.

2º — Trasladar de la escuela Nº 173 de Buenos Aires a la Nº 191 de la misma provincia a la maestra ayudante señora Enriqueta Juana Severina Cavallito de Otegui, por ser innecesarios sus servicios en el primero de los establecimientos citados.

— Exp. 12797/C/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 385 de Corrientes a la M. N. N. señorita Emilia Valchar.

— Exp. 17748/M/933. — 1º Dejar sin efecto por no aceptar el cargo la interesada el ascenso de la auxiliar de la escuela Nº 56 de Mendoza, señora Petrona García de Zeballos, al cargo de directora de 3ª de la escuela Nº 15 de la misma provincia, debiendo continuar prestando servicios como auxiliar en el primero de los establecimientos citados.

2º — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 15 de Mendoza al maestro normal nacional señor Pedro Caballero actual auxiliar de la Nº 56 de la misma provincia.

— Exp. 12818/9º/934. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 9º, al haber designado Presidente y Vicepresidente de esa Corporación, a los señores Arturo Goyeneche y Dr. Alberto Figueroa, respctivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 56ª
Día 13 de Julio de 1934

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día trece del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14316/C/934. — Destinar la cantidad de $ 135.000 m/n., del millón de pesos asignados por resolución de enero 31 ppdo. a obras de adaptación de locales, ampliación, etc., de escuelas existentes y a crearse dentro de la partida de cinco millones votados en el Item 5º del presupuesto vigente, para la designación de 150 maestros ayudantes de las escuelas nacionales Ley 4874, que se requieren para el corriente curso escolar.

— Exp. 14315/S/934. — Acordar el traslado que solicita la maestra ayudante de la escuela 321 de Santiago del Estero, señorita Hecia Umansky, a la escuela 282 de la misma provincia.

— Exp. 14314/S/934. — Disponer que el M. N. N. señor Eduardo González, designado para la escuela 127 de Santiago del Estero pase a prestar servicios en la 317 de la misma provincia.

— Exp. 9092/S/933. — Dejar sin efecto la resolución del 27 de abril último, fs. 33, por la cual se dispone que la señora Josefina R. O. de Giani, maestra auxiliar de la escuela Nº 12 de San Luis, pase a la Nº 138 de la misma provincia.

— Exp. 19489/P/928. — Aprobar la planilla de obras adicionales a las de reparación y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 26 de General Pico (Pampa), de fs. 399 a 401, cuyo importe de $ 1.166.87 m/n. debe ser imputado en la forma indicada (fs. 404) por D. Administrativa.

— Exp. 9781/I/934. — Acordar pase a escuelas diurnas en carácter de maestra de Labores, a la maestra especial de la misma materia de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º señorita Gertrudis Pla, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección General de la Capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 57ª
Día 16 de Julio de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero

Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18719/D/933. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 23 de Mayo ppdo., para la provisión de muebles y material destinado a la construcción de pizarrones para las escuelas dependientes del H. Consejo durante el presente curso escolar.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones corrientes de fs. 398 a 403 y 404, que importan $ 538.600.50 m/n. con el detalle indicado a fs. 408 vuelta; la segunda planilla implica hacer uso de la facultad que se reservó el H. Consejo en el Art. 12 del Pliego de Condiciones que rigió en la licitación.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 410 vuelta.
4º — Autorizar un nuevo llamado a licitación pública para adjudicar los artículos destinados a confección de pizarrones dentro de un gasto aproximado de $ 37.700 m/n., con imputación proporcional a las partidas indicadas por Dirección Administrativa a fs. 410 vuelta.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas a quienes no se adjudica.

— Exp. 12633/E/934. — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la firma Angel Estrada y Cía., por los fundamentos del dictámen de Asesoría Letrada y, previa notificación y desglose de la documentación de fs. 1 a 8, archivar las actuaciones.

— Exp. 10516/8º/934. — Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda.

— Exp. 2533/7º/934. — Autorizar la colocación del retrato de la ex directora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º en la sala de la dirección del establecimiento.

— Exp. 18063/C/933. — 1º Disponer que el Inspector Seccional de Santiago del Estero dé posesión como ayudantes interinas a las señoritas Olga Mansilla y Blanca I. De Filippi en las escuelas 310 y 442, respectivamente de esa Provincia.
2º — Las señoritas Mansilla y De Filippi permanecerán como interinas hasta que se conozca la actuación profesional de las mismas, durante el corriente curso escolar.

— Exp. 2495/I/934. — Nombrar Director infantil para la escuela Nº 104 de El Correntoso (Neuquén) al M. N. N. señor Sergio Alberto Pérez, actual maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 13837/F/933. — Crear una escuela para indígenas en el barrio ''La Teutonia'' (Formosa).

— Exp. 13358/P/934. — Autorizar la colocación, en el edificio de la Inspección Seccional 7a., de una placa donada por los maestros de la zona, con la leyenda ''El Magisterio de la Pampa a los Gestores de la Ley 1420''.

— Exp. 13233/S/934. — 1º Instalar dos escuelas de la ley 4874, de las creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., en las localidades de ''India Muerta'', Departamento San Lorenzo y ''Campo San Tristán'', Departamento Caseros, las que llevarán los números 268 y 283, respectivamente de la Provincia de Santa Fe.
2º — Agradecer a los señores Antonio Rassol y Pedro Favero la cooperación que prestan a la acción del Honorable Consejo.

— Exp. 11413/C/934. — Hacer saber al ex maestro y actual director de quién

tratan estas actuaciones, que el Honorable Consejo ha visto con desagrado su participación en el hecho denunciado en las mismas y prevenirle que será pasible de las medidas disciplinarias pertinentes, si en su nuevo destino no observa una conducta pública y privada concordante con el cargo que desempeña.

— Exp. 12767/T/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría para la escuela Nº 120 de la Provincia de Tucumán, a la actual maestra auxiliar de la misma, señora Dolores de las Mercedes Barruti.

— Exp. 14450/C/934. — Disponer que la señorita Nélida Graciela Pedemonte nombrada para la escuela Nº 19 de Corrientes pase a prestar servicios en la Nº 8 de la misma provincia.

— Exp. 14451/M/934. — 1º Dejar sin efecto las designaciones de maestras de 4ta. categoría para la escuela Nº 210 de Misiones efectuadas el 11 del cte. en favor de las señoritas Bruna Felicia Josefa Daffinotti y Amelia Pascuala Nicolasa Daffinotti.
2º — Nombrar maestras de 4ta. categoría para la escuela Nº 151 de Bayo Tronco (Misiones) a las siguientes MM. NN. NN., Bruna Felicia Josefa Daffinoti y Aurelia Pascuala Nicolasa Daffinoti.

— Exp. 14452/T/934. — 1º Nombrar ayudantes de las escuelas de Tucumán, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 121 Yonopongo Sud, Sara Esther Puga García.
„ 141 El Puesto, Josefa Lydia Rivera.
„ 142 Arbol Solo, Ana María Rodríguez.
„ 225 Los Pereyras, Sara Taboada.
„ 278 La Cruz, Palmira D. Rodríguez.
2º — Trasladar a su pedido, conservando su categoría, de la escuela Nº 305 a la 256 de Tucumán, a la maestra señorita Elisa A. López Pérez.

— Exp. 14453/T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 138 de la Provincia de Tucumán (Guayacanes), a la M. N. N. señorita Elva Guillermina Flores.

— Exp. 14454/C/934. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Angel Tomás Villareal como maestro ayudante de la escuela 98 de Córdoba en razón de que no acepta el cargo.

— Exp. 14455/S/934. — Dejar sin efecto la resolución del 11 del corriente, recaída en expediente 12766/S/934, por la que se ascendía a directora de la escuela 184 de Salta a la actual auxiliar de la núm. 29 de la misma jurisdicción señorita Salustiana Arancibia, en razón de haberse provisto con anterioridad dicha vacante con el pase de la directora de la núm. 58 señora Lucila Roldán de Amores.

— Exp. 14456/T/934. — Nombrar ayudantes de las escuelas de la Provincia de Tucumán, que se indican a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 168 Belicha, Valentín García.
„ 24 La Posta, Flora Berta Villafañe.
„ 127 El Tobar, María Berta Navarro.
„ 15 Pampa Mayo, Elvira Del Carmen Gray.
„ 172 La Cañada, María Sara Suárez.
„ 201 Buena Vista, Emilia Hortensia Curi.

— Exp. 14457/E/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Entre Ríos que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 120 de Col. San Miguel, María Leonor Minatta.
„ Nº 147 de Los Conquistadores, María Dolores Schiro.
„ Nº 55 de Talitas, María Dolores Spangenberg de Zuloaga.

— Exp. 14458/B/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Buenos Aires que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 116 de Ingeniero White, Zaida Olimpia Orihuela.
Esc. Nº 93 de Villa Excelsior, Celica María Piano, en reemplazo de la señorita Zulema Esther Morinelli, que fué nombrada en la escuela Nº 7 del C. Escolar 20º.
Esc. Nº 93 de Villa Excelsior, Rosa María Prina.
„ Nº 33 de Villa Raffo, María Ildara de Ugarriza.
„ Nº 96 de Villa Progreso, Delia Teodolina González.

— Exp. 8949/S/934. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Santa Fe, a la maestra ayudante de la escuela 201, en la Nº 194, señorita Rosario A. Ortiz, por ser innecesarios sus servicios en el primero de los establecimientos mencionados.

— Exp. 13794/M/934. — 1º Instalar en "Villa Dora", Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de Octubre ppdo., la que llevará el número 131.
2º — Agradecer a la señora Dolores A. R. de Castro, la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.
3º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que disponga la provisión de material escolar para un aula, teniendo en cuenta una población escolar de 30 varones y 41 mujeres.
4º — El material escolar será consignado al director de la escuela y remitido a la Estación Rincón de Atuel, F. C. P.

— Exp. 11005/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 401 de Santiago del Estero, al director de la Nº 234 de la misma Provincia, señor Roberto Santillán.

— Exp. 13491/C/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 390 de la provincia de Corrientes, al M. N. N. señor Francisco Javier Mariani, actual director de la Nº 17 de Tucumán, conservando su categoría.

— Exp. 12773/T/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 156 de Tucumán a la M. N. N. señorita Carmen Martina Martín y Herrera, actual directora de la Nº 233 de la misma provincia, conservando su categoría, debiendo hacerse efectivo el traslado en la oportunidad de nombrársele reemplazante en este último establecimiento, por tratarse del único personal.

— Exp. 13793/M/934. — 1º Instalar en "El Chilcal", Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., la que llevará el número 129.
2º — Agradecer al señor David Haidar la cooperación que presta a la acción del Honorable Consejo.
3º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que disponga la provisión de material escolar para el aula, teniendo en cuenta una población de 35 varones y 19 mujeres.
4º — El material será consignado al director de la escuela y remitido a la Estación Gobernador L. Molina, Estafeta Lavalle, F. C. P.

— Exp. 14459/M/934. — Nombrar maestros ayudantes de las escuelas de la Provincia de Mendoza, que a continuación se detalla, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 88 Reducción, Aníbal Sandalio Segundo Chicco.
„ „ 8 El Carrizal, María Armandina Wiaggio de Abalos.
„ „ 96 V. 25 de Mayo, Ana Cia.
„ „ 123 Perdriel Moraima Elida Martínez.
„ „ 30 Totoral, Víctor Quiroga.
„ „ 21 V. Rivadavia, Mercedes Angélica Dubone.
„ „ 73 Molino Orfila, Francisca Haydée Medina.
„ „ 95 Col. Rusa, Juan Antonio Paredes.
„ „ 142 Negro Quemado, Elvira Cuenca de Palma.
„ „ 35 Godoy Cruz, Julia Estela Gáviola Quiroga.
„ „ 39 Cuadro Benegas, Elida Schierff de Llull.

— Exp. 11018/C/934. — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado acordado por resolución de fecha 9 de abril ppdo. (Expte. 5470/B/1934) a la señora Teodomira Aguirre de Quer, directora de la escuela 135 de Buenos Aires a la núm. 268 de Córdoba.

— Exp. 4957/S/934. — Ubicar en la escuela Nº 459 de Santiago del Estero al director señor Bonifacio Zanoni.

— Exp. 13071/C/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría para la escuela Nº 309 de Corrientes, a la M. N. N. señora Blanca Valtier de Torres.

— Exp. 13146/T/934. — Ascender a directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 308 de Tucumán a la M. N. N. señorita Jesús del Carmen Almirón, actual maestra ayudante de la Nº 14 de la misma provincia.

— Exp. 12791/C/934. — Nombrar director de 3ra. categoría de la escuela Nº 381 de Arroyo Seco, Departamento Curuzú Cuatiá, Corrientes, al M. N. N. señor Miguel Oscar March.

— Exp. 13074/C/934. — Ascender a director de 3ra. categoría de la escuela Nº 57 de Corrientes al M. N. N. señor Manuel Gaspar Acevedo, actual maestro auxiliar de la misma.

— Exp. 12784/C/934. — Nombrar director de 3ra. categoría para la escuela Nº 371 de Corrientes, al M. N. N. señor Plácido Mitre Solmoirago.

— Exp. 13081/E/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría para la escuela Nº 4 de la Provincia de Entre Ríos, a la actual maestra auxiliar de la misma, señorita Rosa Badaracco.

— Exp. 13077/T/934. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 70 de Tucumán, a la actual directora de la Nº 143 de La Rioja, señora Agustina Herrera de Pérez, conservando su categoría.

— Exp. 8608/13º/934. — 1º Nombrar vice-directores para escuelas del Consejo Escolar 13º, a las siguientes personas:

A la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 3 del mismo distrito, M. N. N. y Profesora Normal de Educación Física, señorita Aurelia Rosa Toppi.

A la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señorita Juana Piloni.

A la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 34 del mismo distrito,

M. N. y Doctora en Filosofía, señora Cornelia Margarita María Peradotto de Vela Huergo.

2º — Autorizar al Consejo Escolar 13º para ubicar al personal nombrado.

— Exp. 10010/I/934. — Nombrar Preceptores por las escuelas de adultos del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, al actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, Maestro Normal Nacional y Profesor N. de Educación Física, señor Juan José Tramutola.

Esc. Nº 4, al actual maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 22 del mismo Distrito y preceptor de la militar Nº 31 Anexa al Regimiento 10 de Caballería (Campo de Mayo), Maestro Normal Nacional y Prof. Normal en Letras, señor Hernán Miguel Pallardo, debiendo cesar en este último cargo.

— Exp. 10102/20º/934. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 20º, al actual director elemental de la escuela Nº 20 y preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal Nacional, señor Pedro Copez Villahoz.

— Exp. 14217/15º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 25 — Zulema Blanca Arufe de García Etcheverry, M. N. N. y Prof. de E. Secundaria.

„ „ 22 — María Rosa Antonia Sanz, M. N. N.

„ „ 7 — Juana Musante, M. N. N. y Prof. de E. Secundaria.

„ „ 6 — Lucía Esther Woodgate de Alfonzo, M. N. N.

„ „ 6 — Clara de la Rosa de Alvarado, M. N. N.; actual preceptora de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 5º.

„ „ 6 — Berta Marcoux, M. N. N.

„ „ 23 — Juan Pacífico Liberali, M. N. N.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12258/C/934. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 104 de Catamarca, a la M. N. N. señorita Zenovia Enriqueta Paz.

— Exp. 12785/C/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 372 de Corrientes, a la M. N. N. señorita Herminia Franceschi de Torrent.

— Exp. 13266.S/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 281 de San Luis, al M. N. N. señor Julio Alejandro Reboyras.

— Exp. 12591/L/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 4 de La Rioja, a la actual maestra auxiliar de la misma, señora Manuela Rosa Bazán de Sánchez.

— Exp. 12790/C/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 370 de Corrientes a la M. N. N. señorita María Ive Lujambio.

— Exp. 13076/C/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela 190 de Corrientes a la M. N. N. señora Rosario Correa López de Berazaluce, actual directora de la Nº 163 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 5463/T/934. — Nombrar director de 3,ª categoría para la escuela Nº 306 de Tucumán, al M. N. N. señor Segundo Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 58ª
Día 30 de Julio de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día treinta del mes de julio del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15414/S/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 389 de Santiago del Estero (Kilómetro 13) a la M. N. N. señorita Aída E. Mendilaharzu.

— Exp. 15413/M/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 111 de Misiones, en reemplazo de la señora Célica E. Mauri de Lirussi, que falleció, a la M. N. N. señorita Sabina Marta Carballo.

— Exp. 15415/T/934. — Nombrar maestra ayudante en la escuela Nº 251 de Ing. Mercedes, Tucumán, en reemplazo de la señora Santos Moreno de Flury, que renunció, a la M. N. N. señorita Sara Esther Paz.

— Exp. 15419/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, conservando su categoría, de la escuela Nº 9 a la 204 de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a la directora, señora Mamerta Alvarez de Fincantti.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 9 de Algarrobal, Salta, a la directora de la 41, señorita Francisca Alvarez.

— Exp. 15417/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 21 a la Nº 192 de Salta, a la directora, señorita María del Pilar Gutiérrez.
2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 21 de Salta, en reemplazo de la señorita María del Pilar Gutiérrez, que pasa a otro cargo, a la M. N. N. señorita Laura Sara Bello Saravia.

— Exp. 15416/R/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 38 de Río Negro (Antiguo Gral. Roca), a la actual maestra de 4ª categoría de la 23 del mismo territorio, señorita Teresa Enriqueta Arigós.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de Río Negro (Allen), al maestro normal nacional señor Roberto Félix Cerutti.

— Exp. 15418/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 171 de Salta, a la maestra ayudante de la 122 de la misma provincia, señorita Petrona Guerra.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 122 de Salta en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita Nicolasa Candelaria Correa.

— Exp. 15412/C/934. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Chaco que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 12, señorita Natividad María Josefina Valencia.
„ 14, señora Ofelia Cúneo de Iglesias.
„ 17, señorita Mercedes Leonor Rapacioli.
„ 21, señor Alberto Reynaldo Mathot.
„ 38, señorita María Ofelia Díaz y señor Ignacio Omar Martorell.
„ 56, señor Onofre Fúnes.
„ 61, señorita Electra Teresa Lamastra y Melchora Petrona Silbert.
„ 63, señorita Agueda Barreto.
„ 67, señor Carlos Alberto Obal.
„ 68, señorita María Sara Baranda.
„ 72, señor Cayetano José Rodríguez.
„ 88, señora Carolina Santia de Pradier y señor Waldino Simón.
„ 114, señorita Aída Santina Tamburini.
„ 137, señor Gregorio Arturo Coria.
„ 140, señor Carlos Alberto Solimano.
„ 162, señorita Regina Clementina Lohaiza.
„ 180, señor Vicente María Andriani y señorita María Albertina Masini.
„ 189, señorita Encarnación Cano.
„ 191, señorita Ana Romero y señor Hipólito Delfor Peña.
„ 198, señor Fermín Emerenciano Gómez.
„ 204, señorita María Valeria Nadal.
„ 103, señorita María Dina Calixta Aballay.
„ 100, señorita María Amelia Baldi.
„ 14, señorita María Ofelia Callegaro.

— Exp. 15420/C/934. — 1º Trasladar a su pedido, a las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Córdoba que se indican, y conservando su actual categoría, a los siguientes docentes:

María Carlota Bonaparte, de la escuela Nº 108 a la 56 — Luque.
María Elena del Castillo, de la escuela Nº 189 a la 145 — V. Hermoso.
María Esther Vernal, de la escuela Nº 266 a la 334 — Esquina.
María Esther Nores, de la escuela Nº 20 a la 95 — B. Talleres.
Ceferina Teseira de Quintana, de la escuela Nº 174 a la 136 — Ischilín.

2º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Córdoba que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 284 — Sacanta — Alicia Zelarrayán, en reemplazo de María del Valle Seco, ascendida a directora de la Nº 313.

Esc. Nº 20 — J. Celman — Ana Carolina E. Pugliese, en reemplazo de María Esther Nores que pasa a la Nº 95, B. Talleres.

Esc. Nº 189 — Los Cocos — Delia Zingarán de Lassaga, en reemplazo de María Elena del Castillo que pasa a la Nº 145, V. Hermoso.

Esc. Nº 75 — La Para — Julio Manuel Tissera, en reemplazo de Rafael Emilio Freda, cuyo nombramiento se dejó sin efecto por no haber aceptado el cargo.

Esc. Nº 38 — Ucacha — Palmira América A. Merlotti Guareschi, en reemplazo de Ninfa C. R. de Franza, que fué ascendida a directora de la Nº 341.

Esc. Nº 39 — Italó — Ana Caula, en reemplazo de Edgardo G. Villagra que fué ascendido a director de la Nº 155.

Esc. Nº 63 — El B. del Fuerte — Avelina Vázquez, en reemplazo de Carlos Allende que fué ascendido a director de la Nº 325.

Esc. Nº 128 — Hussi — Luis Alberto Serafín Fernández, en reemplazo de Elena C. Ruiz de Gómez que fué ascendida a directora de la Nº 330.

Esc. Nº 217 — Taucacha — Miguel Angel Cornaglia, en reemplazo de Ana M. N. de Domínguez que fué ascendida a directora de la Nº 340.
Esc. Nº 256 — Santa María — María Zulema Flora Llabres, en reemplazo de José Rodolfo Arce, que fué ascendido a director de la Nº 348.
Esc. Nº 264 — Alejandro — María Angélica Nanterne, en reemplazo de Antonio Latorre, que fué ascendido a director de la Nº 320.
Esc. Nº 275 — Hernando — María Aracelli Banus de Favre, en reemplazo de María S. Leibovich, que fué ascendida a directora de la Nº 171.
Esc. Nº 294 — Las Junturas — María Amelia Gabina Flesca, en reemplazo de Juan N. Barroza, que fué ascendido a director de la Nº 314.
Esc. Nº 25 — Laspiur — Prudencia Zulema Lescano — Creación de grado.
Esc. Nº 34 — Luca — María Ana Vinatier — Creación de grado.
Esc. Nº 101 — H. Renancó — Sócrates Domínguez — Creación de grado.
Esc. Nº 123 — Las Crucesitas — María Teresa Godoy — Creación de grado.
Esc. Nº 64 — Balnearia — Adela Moyano Brandan de Roque — Creación de grado.
Esc. Nº 188 — Alicia — Rodolfo Bianchi — Creación de grado.
Esc. Nº 197 — Melo — Mercedes Pedrueza — Creación de grado.
Esc. Nº 249 — Monteros Este — Jesús Aída Taborda — Creación de grado.
Esc. Nº 288 —Devoto — Angela Haydée Quintana — Creación de grado.
Esc. Nº 295 — Obispo Trejo — Clara Aurora Roldán — Creación de grado.
Esc. Nº 231 — Bouver — Rosa Estela Moyano Centeno. — Creación de grado.
Esc. Nº 174 — D. Fúnes — María Julia Ahumada — Creación de grado.

— Exp. 13961/C/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela 361 de Corrientes a la M. N. N. señora Magdalena Paulina Roibon de Alegre, actual ayudante de la misma escuela.

— Exp. 14037/B/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 79 de Buenos Aires a la M. N. N. señora Emma Sosa de Dalla Rosa actual maestra auxiliar de la Nº 22 de la misma provincia.

— Exp. 13427/19º/934. — Nombrar Preceptores para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 19º, a las siguientes personas:
Al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 24 del msmo Distrito, Profesor Normal Nacional, señor Raúl Donato Buonasena.
Al actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N. señor Alfredo Tomás Ferrari.
Al actual Vicedirector de la escuela Nº 23 del C. Escolar 18º, M. N. N. señor Pedro Conrado Rojas.

— Exp. 12367/6º/934. — Nombrar Vicedirectoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 6º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 2, a la actual maestra de 1ª categoría de la misma escuela, M. N. N., Profesora Normal de Educación Física y Profesora de Historia, señorita María Elena García.
Esc. Nº 7, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Competencia de Telares, señora Clara Fischer de Quiroga.
Esc. Nº 13, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 10 del mismo Distrito y Preceptora de la de adultos Nº 2 del C. Escolar 4º, M. N. N. y Certificado de asistencia al Curso Normal de Ejercicios Físicos, señorita Martha Lanza.



Esc. Nº 15, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 7 del mismo Distrito y Preceptora de la de adultos Nº 4 del C. E. 15º, M. N. N. Certificado de aptitud en Ejercicios Físicos y de Aprobación del 1er. año del Profesorado Normal, señorita María Moirano.

— Exp. 14372/20º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, a las siguientes personas:

Señora María Elvira Hericourt de Cerebello, Maestra Normal y Prof. N. en Francés.

Señorita Nélida Catalina Ottonello, Maestra Normal Nacional.

Señorita Margarita Solano, Maestra N. Nacional y P. N. de Música.

Señorita María Esther Fernández, M. Normal y Prof. Enseñanza Secundaria.

2º — La Dirección de la escuela deberá exigir a las maestras nombradas antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15167/3º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3 — María Palmira Capoano, M. N. N.

Esc. Nº 4 —Cecilia de Fina, M. N. N.

Esc. Nº 6 — Beatriz Lozano de García, M. N. N.

Esc. Nº 18 — María Cristina Ferreira, M. N. N.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir de las maestras nombradas, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14387/17º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6 — Sara Carlota Schüren Costa, Maestra Normal.

Esc. Nº 18 — Rosa Ridano, Maestra Normal.

Esc. Nº 27 — Sara Vitelli de Leonetti, Maestra Normal; debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 137 de Misiones.

Esc. Nº 25 — Ana Amelia Ponce de León, Maestra Normal.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir a las maestras nombradas, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15438/C.934. — Autorizar la creación de una escuela de la Ley 4874 en La Falda, Departamente Piedra Blanca, Provincia de Catamarca, debiendo la Inspección General de Provincias pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional a objeto de contratar el edificio en que ha de funcionar la nueva escuela.

— Exp. 15439/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 124 de San Juan "Otra Banda", a la actual maestra ayudante de la Nº 111 de la misma Provincia, señorita Berta Dora Florez.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 66 de San Juan (Alamito) al actual director de la Nº 102 señor Lorenzo Octavio Gutiérrez.

3º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de San Juan que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 73 — La Villa. Ignacia Dolores Alfaro.

„ „ 111 — B. Graffigna. Carlos Washington Godoy.

Esc. Nº 142 — Col. Rogelio. María Haydee Rosen.
„ „ 51 — Rodeo Iglesia. Mario Argentino Orellano.
„ „ 127 — Villa Alem. Luis Vieyra.
„ „ 135 — Alto de Sierra. María Mercedes Garro.
„ „ 26 — Huaco. María Del Rosario Bolaño.
„ „ 28 — Barrial. Miguel Angel Ojeda Diez.
„ „ 44 — V. Calingasta. Isabel Ripoll.
„ „ 55 — Astica. Julio Pereyra.
„ „ 59 — Bermejo. Zaida Flores de Leguiza.
„ „ 79 — Los Hornos. Adriana Blanca V. de Castro.
„ „ 91 — Cochagual. Manuel Gilberto Varas.
„ „ 106 — Campo Afuera. Eglantina Q. de Marambio.
„ „ 81 — P. de los Algarrobos. Reina Irene Giacaglia.
Esc. Nº 118 — Calle Divisoria. Eva María Bates Rufino.
„ „ 27 — Tamberías. Candor Avellaneda.

— Exp. 15187/16º/933. — Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital, para ubicar en otra escuela al maestro de la Nº 20 del Consejo Escolar 16º, señor Juan J. Goudoumé, previa su conformidad y, en caso contrario, proceda a levantar una rápida información sumaria para precisar detalladamente las causas que originan la aplicación de la medida.

— Exp. 15436/B/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 124, a la 88 de la Provincia de Buenos Aires a la señorita Clementina Juana Barcos, conservando su categoría.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 124 de La Delfina, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Alcira Eloisa Lobo.

— Exp. 11124/18º/934. — Aprobar por tratarse de un hecho consumado, la designación de vice-director interino para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º efectuado por esta Corporación a favor del maestro del mismo establecimiento, señor Nicolás Denovi.

— Exp. 11215/D/934. — Reincorporar como maestra de 3ª categoría de las escuelas de la Capital a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria especialidad en Filosofía, señora Italia Nemesia Francisca Cornelio de De María, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección General respectiva.

— Exp. 14848/16º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6 — Arnoldo Pedro Cantoni, M. Normal y Prof. N. en Ciencias
6 — Rodolfo Filloy, M. Normal; debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 31 de Misiones.
„ „ 6 — Roque Eliezer Barreto, M. Normal; debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 61 de Formosa.
„ „ 6 — José Ignacio Gómez; M. Normal.
„ „ 13 — Félix Coluccio, M. Normal y Prof. de E. Secundaria.
„ „ 13 — Osvaldo Agustín Gasipi, M. Normal.
„ „ 13 — Tomás Anselmo Campos, M. Normal y Prof. N. en Ciencias.
„ „ 13 — Félix Sobrino, M. Normal.
„ „ 24 — Armando Aniceto Luna Torres, M. Normal.

Esc. Nº 24 — Alberto Pedro Gómez Cánepa, M. Normal y Prof. N. en Letras.
„ „ 24 — César Benito Acardi Zolezzi, M. Normal.
„ „ 27 — Máximo Antonio Gómez Villafañe, M. Normal.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14311/12º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6 — Genoveva Felisa Solari, M. N. N. y Prof. de Ed. Física.
„ „ 6 — Joaquina Sagasta de Plaza, M. N. N.
„ „ 11 — Catalina Lloveras, M. N. N.
„ „ 13 — Beatriz Romero de Avalos, M. N. N.
„ „ 8 — Enrique Pérez Sarmiento, M. N. N.
„ „ 16 — Oscar Emilio Vázquez, M. N. N.; debiendo cesar en el cargo de maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, que desempeña actualmente.
„ „ 17 — Manuel Domingo Cava, M. N. N.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 15437/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Catamarca que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 31 de Cordobita, Azucena Del Valle Villacorta.
„ „ 33 de Salado, Manuel Nolasco Arce.
„ „ 77 de Tapso, María Anita Vega.
„ „ 23 de Santa Rosa, Elida Rogelia Alaniz.
„ „ 151 de Los Palacios, Lilia María Brizuela.
„ „ 148 de San Fernando, Ricardo Segundo Santiago Castellanos.

— Exp. 13307/I/934. — Nombrar Preceptor para la escuela Nº 61 anexa a la Comandancia Militar de la Isla Martín García, al actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 1 de Martín García, M. N. N., señor Ernesto H. Caldiroli.

— Exp. 5773/C/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 3493/P/934. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 30º de la Reglamentación respectiva, desde el 1º de marzo hasta el 10 de mayo ppdos., a la maestra especial de Aritmética de la escuela para adultos Nº 2 del C. Escolar 7º, señora María Rosa Zuccarino de Sorrentino.

— Exp. 10362/8º/934. — Computar a los efectos de los ascensos, los servicios prestados por el señor Alvaro Pedro Porley, actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, desde el 20 de Marzo de 1922 hasta el 28 de Abril de 1925.

— Exp. 15453/C/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela 199 de Catamarca (Yerba Buena), a la M. N. N. señorita María Carlota Aguilar.

—Exp. 15455/S/934. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra ayudante de la escuela Nº 232 de Santiago del Estero, señorita María Elena Vidarte y nombrar en su reemplazo a la M. N. N. señorita Rosa Argentina Carabajal.

— Exp. 15434/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 35 de Salta a la 189 de "Rosario del Dorado" de la misma provincia, al director señor Benjamín Teyssier.

2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 35 de "San Isidro", Salta, a la M. N. N., señorita Raquel Reinoso, en reemplazo del señor Teyssier que pasa a otra escuela.

— Exp. 15432/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 199 de "Lote Elsa", provincia de Salta, a la M. N. N., señorita Clarisa Caprini.

— Exp. 15430/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 126 de "Loro-Huasi", provincia de Salta, a la M. N. N., señorita Felisa Alicia Gil.

— Exp. 15428/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 83 a la 179 de "San Lucas", Salta, a la directora señora Angela Gómez de Bravo. 2º — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 83 de "Santa Rosa", Salta, al M. N. N., señor Jacinto Torres.

— Exp. 15426/S/934. — Ascender a directora de la escuela Nº 200 de Estación Hichmann, Provincia de Salta, a la ayudante de la escuela Nº 47, señora María Estela Velarde de Matthews.

— Exp. 15431/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 162 de Tartagal, Provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Mercedes Hevelia de los Angeles Soraire.

— Exp. 15446/S/934. — Nombrar maestra ayudante, con carácter interino, para la escuela Nº 78 de ''San Juan'', provincia de Salta, a la preceptora normal, señorita Azucena Rufino.

— Exp. 15425/S/934. — Ascender a directora de la escuela Nº 191 de ''Morillo'', Provincia de Salta, a la maestra ayudante de la Nº 157, señorita Faustina Ercilia Torres Delgado.

— Exp. 15429/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 50 a la Nº 100 de Salta, a la directora, señorita Benigna Gil Figueroa. 2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 50 de Salta, en reemplazo de la señorita Gil Figueroa que pasa a otro cargo, a la M. N. N., señorita Dora Segovia.

— Exp. 15427/S/934. — 1º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 135 de Salta a la 147 de la misma provincia, a la señorita Felisa Mendieta. 2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 de Jujuy a la Nº 135 de Salta, en reemplazo de la señorita Mendieta que pasó a otro puesto, al director señor Juan A. Domínguez.

Exp. 15433/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 53 de Corralito, Salta, a la M. N. N. señorita María del Carmen Bardeci.

— Exp. 16061/D/932. — Aceptar la renta de $ 400 m/n. mensuales, a partir del 3 del corriente mes, fecha de la oferta, para formalizar el contrato de locación a que se refieren los art. 1º y 2º de la resolución de junio 8 ppdo.

— Exp. 11988/D/934. — Dirigir nota a la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, poniendo en su conocimiento que el Consejo posee tres camiones marca ''Internacional'', 4 cilindros, de 4 a 5 toneladas de carga, en buen estado de conservación y que no se usan por no ser apropiados sus servicios, que los cambiaría por determinada cantidad de bancos escolares, que podrían construirse en los Talleres de esa Repartición.

— Exp. 2851/19º/934. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Lafuente 2931, con destino a una nueva escuela para varones en el D. E. 19º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 250 m/n. mensuales a partir de la recepción del inmueble.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1937, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.
Obras: Por cuenta del locador las indicadas en la planilla de fs. 12 a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 19546/9º/933. — 1º Aceptar el alquiler de $ 500 m/n. mensuales, en vez de $ 700 m/n. que se abona actualmente, para celebrar el contrato de locación a que se refiere el art. 1º de la resolución de junio 11 ppdo.
2º — Desestimar la oferta de venta de la finca San Luis 3365/67, por no ser conveniente a los intereses escolares ni permitirlo las finanzas del Consejo.

— Exp. 15458/C/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María I. Butler Echenique, para maestra ayudante de la escuela Nº 95 de Córdoba, porque no acepta el cargo.

— Exp. 15424/S/934. — Acordar, a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 176 de Salta, señora Ofelia S. de Zapiola, a la Nº 162 de Tartagal y con la categoría de maestra auxiliar.

— Exp. 15461/M/934. — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 142 de Juan José Lanusse(Once Vuelta) Misiones, señora Rosa Vicario de Báez de Aguilar a la Nº 13 de Bompland del mismo territorio y nombrar en su reemplazo a la M. N. N. Nélida Ester Avalia.

— Exp. 15460/S/934. — Dejar sin efecto el nombramiento otorgado a favor de la señorita Angélica Viaña, como maestra ayudante de la escuela Nº 314 de Santiago del Estero (Exp. 12834/S/934, resolución del 22 de junio ppdo.), en razón de no aceptar el cargo.

— Exp. 15459/C/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Nº 35 de Curuzú-Cuatiá: señorita María Celia Paiz.
Nº 46 de Manantiales: señorita Rosa Esther Balbuena.

— Exp. 15440/S/934. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 342 a la Nº 77 de Santiago del Estero, a la directora señora Dolores Maza de Mansilla.
2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 342 de Santiago del Estero a la M. N. N., señorita Clara Elena Benita Toscano, en reemplazo de la señora de Mansilla que pasa a la Nº 77 de la misma provincia.

— Exp. 15441/B/934. — Confirmar en el cargo de ayudante de la escuela Nº 97 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a la actual suplente, M. N. N., señorita Sara Haydée Etcheverry.

— Exp. 15442/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 137 a la Nº 64 de San Juan, a la directora señorita Vicenta Almeida.
2º — Trasladar en virtud a lo resuelto con fecha 6 de junio último (Expte. 6051/S/934) de la escuela Nº 107 a la Nº 137 de San Juan, a la directora señora Julia Argentina Lucero de García.
3º — Trasladar, en virtud a lo dispuesto con fecha 6 de junio último (Expte. 6051/S/934) de la escuela Nº 107 a la Nº 25 de San Juan, a la maestra ayudante señorita Lucinda Quiroga.

— Exp. 15443/S/934. — Disponer que la señorita María Teresa Julia Malpelli, designada maestra ayudante de la escuela 213 de Santa Fe en sesión del 30

de abril ppdo., (Exp. 9030/S/934), pase a prestar servicios en la Nº 31 de "Rufino" de la misma provincia.

— Exp. 15444/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, conservando su categoría de la escuela Nº 155 a la 270 de San Luis, a la maestra señora Rosa Elvira Esteves de Alegría.

2º — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de San Luis que se indican a los siguientes MM. NN. NN.

Esc. 21 Carpintería. Melitona Del Rosario Ponce de Rigo.
„ 101 Los Molles. Felisa Freytes Gallardo.
„ 104 Las Peñas. Dolores Celmira Sosa.
„ 138 Justo Daract. Enriqueta Quiroga.
„ 138 Justo Daract. José Félix Anello.
„ 144 Cortaderas. Audelina Muñoz.
„ 155 Los Argüellos. Elvira D'Andrea.

— Exp. 15445/S/934. — Nombrar maestros ayudantes de las escuelas de la Provincia de Santa Fe que se indican a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 131 de Colonia Ana. Señorita María Haydee Tomatis.
„ 212 de Fortín Olmos. Señor Joaquín Alberto Echagüe.
„ 176 de Intiyaco. Señor Juan Quirelli.
„ 23 de Saguier. Señor Humberto Julio Schwieters.
„ 230 de Cañada Rica. Señorita Mariana Elisa Bonfiglio.

— Exp. 11132/C/934. — Reincorporar al cargo de maestra de 3ª categoría en escuelas de la Capital a la M. N. N. y P. N. N., señora Elisa María Perazzo de Cevini, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 11768/R/934. — Reincorporar al cargo de maestra de 3ª categoría en escuelas de la Capital a la M. N. N., señora Nélida Mariana Pasques de Rodríguez, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 12398/8º/934. — Autorizar a la Sociedad de Ex-Alumnos "Albores", de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, para colocar un busto de Don Angel Marini en dicho establecimiento, en razón de ser el donante del edificio.

— Exp. 21327/20º/933. — 1º Modificar el Art. 3º de la resolución de febrero 7 ppdo., en el sentido de que el desalojo y entrega de la finca Chascomús 5598 se efectúe a la terminación del curso escolar del corriente año y no de inmediato, debiendo el C. Escolar 20º gestionar otra casa para trasladar la escuela.

2º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos de los carteles que indica a fs. 28 el Consejo Escolar 20º a los fines de la búsqueda de casa.

— Exp. 15221/D/933. — Aceptar la renta de $ 300 m/n. mensuales que requiere el locador de la finca Federico Lacroze Nº 3841, para celebrar el contrato de locación a que se refiere la resolución de mayo 21 ppdo., Art. 1º, por ser inferior en $ 75 m/n. al alquiler que se abona.

— Exp. 20322/D/933. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el H. Consejo insiste en su gestión de los 2.500 ms. en la zona del Puerto Nuevo, con destino a depósito de Suministros de la Repartición, por ser esa ubicación adecuada para la recepción, depósitos y expedición del material y mobiliario escolar a todas las escue-

las de la República; por el beneficio indudable que tal cesión importará para el Estado y la situación especial del Consejo Nacional de Educación en esta emergencia, ya que ha sido privado de los 2.549 mts. cedidos por el Superior Gobierno de la Nación en el ángulo Sur Este del Paseo Colón y Estados Unidos, ocupado actualmente por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al que se trata de substituir.

— Exp. 10246/M/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 478 m/n. en las reparaciones a que se refiere este expediente adjudicándose los trabajos a la casa Adamo Dall-Anese que ha presentado la propuesta más equitativa.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso 307ª, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12368/M/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 770 m/n. en las reparaciones a que se refiere este expediente, adjudicándose los trabajos a la casa Jorge L. Boyer, que ha presentado la propuesta más equitativa.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 3 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 11233/E/934. — Instalar en "Lucas Sud", Departamento Villaguay de la provincia de Entre Ríos, una de las escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., la que llevará el número 161.

— Exp. 15456/B/934. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 60 de Buenos Aires, cuya dirección se halla vacante por jubilación de la titular señora Teodolfa Q. de Beguiristain, a la actual directora de 2ª de la Nº 256 de Córdoba, señora Luisa S. F. de Montalti.

— Exp. 15457/E/934. — 1º Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 89 de Entre Ríos por resolución del 2 del corriente, es la señorita María del Carmen Courvoisier y no María del Carmen Courvoicier, como por error se consignó.
2º — Disponer que la maestra ayudante, señorita María del Carmen Courvoisier pase a prestar servicios en la escuela Nº 129 de Entre Ríos (Almirón) y que la maestra ayudante señorita Rosa M. Di Bernardo pase a prestar servicios en la Nº 89 (Distrito Perdices) de la misma provincia.

— Exp. 8944/S/934. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la señorita María Del Carmen Cristina Ovejero Paz, de la escuela 93 a la 168 de la provincia de Salta.
2º — Volver este expediente a fin de formular nueva propuesta para llenar la vacante de la escuela 169 de Salta.

— Exp. 12635/L/934. — Nombrar director de 3ª de la escuela Nº 165 de La Rioja al M. N. N. señor Juan Jorge Casas, con 8 puntos de promedio general e inscripto bajo el número 134 en el registro de aspirantes.

— Exp. 8455/3º/934. — 1º Autorizar a la Asociación Cultural "Manuel Belgrano", para hacer uso del local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, Chile 1668, con destino al funcionamiento de cursos prácticos de enseñanza post escolar para mujeres adultas.
2º — Manifestar a la entidad recurrente que deberá gestionar su personería jurídica y comprobar la obtención de la misma dentro del plazo de un año.

— Exp. 15454/C/934. — Confirmar en el cargo de maestra ayudante de la escuela 171 de Catamarca (El Bolsón), a la actual ayudante interina de la misma, señorita María Waldina de Jesús Gordillo.

— Exp. 15435/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 114 de Trigohuayo, Salta, a la M. N. N. señorita Emma Pérez, inscripta bajo el Nº 76 en el registro de aspirantes.

— Exp. 15423/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 198 de Lote Esteban, Salta, a la maestra auxiliar de la 157, señora Juana Ibarguren de Malmros.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 157 de Ingenio San Martín, en reemplazo de la señora de Malmros a la M .N. N. señora Alicia Peralta de Bustos.

— Exp. 13624/16º/934. — 1º Autorizar al Consejo Escolar 16º para que busque y proponga el arrendamiento de un local adecuado para trasladar la escuela Nº 31 de su jurisdicción, en el próximo curso escolar de 1935.
2º — Disponer que la finca Galván 3253/57, ocupada por la referida escuela sea desalojada y entregada a su propietario a la terminación del curso escolar del corriente año, por no reunir las condiciones higiénicas y pedagógicas más indispensables para el fin a que se la destina.

— Exp. 9357/12º/926. — Modificar la resolución de Julio 2 en curso, Art. 2º, en lo que respecta al término que se estipulará en el respectivo contrato de locación, en el sentido de que es hasta el 1º de Diciembre de 1938 y nó hasta el 1º de Diciembre de 1935, con opción a dos años más, como dice.

— Exp. 12946/13º/934. — 1º Manifestar al propietario de la finca Paramaribo 1817, ocupada por la escuela Nº 26 del Distrito Escolar 13º, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de locación por el referido inmueble, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 565 m/n. mensuales en vez de $ 800 m/n. que se abona.
Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1937, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del propietario las indicadas en la planilla de fs. 7, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que, en caso de conformidad del locador, se formalice el contrato respectivo.
3º — Disponer en caso de disconformidad del locador el desalojo y entrega del inmueble a la terminación del corriente curso escolar, debiendo el Consejo Escolar 13º buscar otro local para el traslado de la escuela.

— Exp. 15452/E/934. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela de la Ley 4874 de la Provincia de Entre Ríos que se indica, a las siguientes maestras normales nacionales inscriptas bajo los números 46 y 113 del Registro de Aspirantes de dicha Provincia:
Esc. Nº 108 — C. del Uruguay. María Margarita Esteva Berga.
Esc. Nº 108 — C. del Uruguay. Matilde Presas de Castagnino.

— Exp. 15450/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 8 de San Juan (C. de Uliartes) a la M. N. N. señora María Alida Quiroga de Alvelda.

— Exp. 15451/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 que se indican de la provincia de Santiago del Estero, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 75 de El Simbolar. Señorita Julia A. Valdivia.
„ „ 458 de El Refugio. Señorita Emma María Aignasse.
„ „ 458 de El Refugio. Sra. Carmen Josefina Echegaray de Alcorta Padilla.

— Exp. 15447/C/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 223 de Villa Vil, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, al M. N. N., señor Pedro Nolasco Gervan, dejándose sin efecto el nombramiento de maestro ayudante para la escuela 143, hecho a favor de este docente en sesión del 27 de junio ppdo. (Expte. 13258/C/934).

—Exp. 15448/L.934. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 45 (Potrerillo) de La Rioja, al M. N. N., señor Francisco Domingo Tomás.

— Exp. 15449/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Santiago del Estero, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 14 — Unión — Segundo Isaías Farhat.
„ „ 35 — El Balde — Santos Aybar.
„ „ 49 — Laguna — Blanca Angelina Figueroa Madero.
„ „ 191 — C. Gallo. América Leticia Delcet.
„ „ 366 — Las Abras — Miguel Angel García.
„ „ 368 — Pampallajta — Jorge Wáshington Abalos.
„ „ 421 — Santa Rosa — Humberto Reyes Córdoba.
„ „ 461 — Garceano — Argentina Cornelli.
„ „ 129 — El Divisadero — María Aída Josefina Sánchez Fernández.
„ „ 325 — San José — Silvia Blanca del Valle Azar Bravo.

— Exp. 12781/20º/934. — Autorizar al Centro Cultural y Deportivo de Egresados de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20 para realizar sus reuniones en el local de la escuela, y en cuanto a los actos culturales, en cada caso deberá solicitar autorización a la Inspección General de la Capital.

— Exp. 27432/7º/931. — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos ubique en carácter interino al señor Angel Rodolfo Bardelli, en cumplimiento de lo dispuesto en el expediente 23456/I/931, en alguna escuela de su jurisdicción.

— Exp. 357/M/934. — Revalidar el título de Maestra Normal Elemental expedido por el Ministerio de Instrucción Pública del Paraguay a favor de la señorita Ernestina Arigós Lowy, hoy señora de Abente.

—Exp. 14140/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 147 de la provincia de San Juan a la M. N. N. señora Rosario Delfina Laciar de González actual directora de la Nº 43 de la misma provincia conservando su categoría.

— Exp. 14026/C/934. — Establecer que las escuelas Nº 229 y 235 de la Provincia de Catamarca, por su ubicación, deben funcionar con vacaciones en invierno.

— Exp. 21321/M/932. — Archivar las actuaciones.

— Exp. 10573/F/934. — Trasladar, a su pedido, como director de 2ª a la escuela Nº 104 de Catamarca (Caballa) al actual director infantil de la Nº 34 de Formosa, señor Atanasio Hernando Agüero.

— Exp. 1291/M/932. — Desestimar la denuncia de fs. 1, por no haberse comprobado el cargo formulado.

— Exp. 3731/S/933. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al ordenar el traslado de la escuela Nº 97 de San Juan, de ''Niquivil Viejo'', departamento Jachal, a ''La Legua'', del mismo Distrito.

2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de San Juan para que realice las gestiones necesarias a fin de comprobar cual de los funcionarios mencionados en estas actuaciones ha suministrado informaciones inexactas.

— Exp. 13976/T/934. — Trasladar a su pedido a la dirección de la escuela Nº 80 de Tucumán al M. N. N. señor Juan Pío Rizo Avellaneda, actual director de la Nº 22 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 13986/S/934. — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 87 de San Juan al M. N. N. señor Marcos Feliciano Moyano.

— Exp. 14036/T/934. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 309 de Tucumán, a la M. N. N. señora Rosa Giorgi de García, actual ayudante de la Nº 239 de la misma provincia.

— Exp. 14319/M/934. — Instalar en ''Villa Atuel Sud'', Departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza, una de las diez escuelas creadas en octubre 6 ppdo., la que llevará el Nº 133.

—Exp. 11234/E/934. — Instalar una escuela nacional en ''Quebrachitos'', Departamento Victoria de la Provincia de Entre Ríos, la que llevará el número 160.

— Exp. 13255/E/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 56 a la Nº 153 de Entre Ríos, a la directora señora Zunilda Jacinta Santa Cruz de Dabadia.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 36 a la Nº 155 de Entre Ríos, a la Directora señorita Leliz Paula Quintana.
3º — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 156 de Entre Ríos, a la señorita Isolina Aurelia Veiga Boente.
4º — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 157 de Entre Ríos, al señor Eduardo Alberto Ferrari.
5º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 122, a la Nº 158 de Entre Ríos, al director Sr. Armando Jacinto Alvarez.

—Exp. 10111/N/934. — 1º Disponer que el maestro señor Teodomiro L. Agüero, que fué encargado de la dirección de la escuela Nº 67 de Chochoy Mallin (Neuquén) pase a prestar servicios en la Nº 15 de Río Negro, en reemplazo del señor Narciso Amaro Hunicken, que pasa a otro puesto.
2º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 67 de Neuquén, al actual maestro de 4ª categoría de la Nº 15 de Río Negro, señor Narciso Amaro Hunicken.

— Exp. 12511/S/934. — Trasladar la escuela nacional Nº 115 de Santa Fe, de ''Campo Couvert'', Departamento San Javier, a ''Los Cerrillos'', Departamento Garay, con su actual personal docente.

— Exp. 6291/C/928. — 1º Instalar en el lugar "Campo Grande", Departamento General Paz, Provincia de Corrientes, una escuela de la Ley 4874 que llevará el número 370.
2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que disponga lo pertinente a fin de dotar de material escolar para un aula, teniendo en cuenta que el alumnado calculado es de 69.
3º — El material escolar será consignado a director escuela Nº 355 y remitido a Estación San Luis del Palmar, F. C. Correntino.

— Exp. 16095/C/933. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 11020/C/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 350 de Córdoba a la M. N. N. señorita Aurora Clotilde Allende, actual directora de la Nº 273 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 1484/B/934. — Desestimar, por falta de fundamentos la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 155 de Buenos Aires, señora María Nerea Sanguinetti de Niedfeld.

— Exp. 14974/13º/934. — 1º Nombrar Maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 36 María Enriqueta Cabral de Panizza, M. N. N.
„ „ 36, María Esther Tercila Migliavacca, M. N. y Profesora Normal en Ciencias; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la esc. Nº 137 de Buenos Aires.
„ „ 36, Beatriz Rojo, M. N. y Profesora de Educación Física.
„ „ 36, Concepción Elvira Durán de González, M. N.
„ „ 36, Virginia Manuela Nesi de Fernández, M. N.
„ „ 36, Sara María Sosa Martínez, M. N.
„ „ 36, Aída Conca, M. N. y Profesora de Educación Física.
„ „ 36, María Sara Tomaszewski, M. N.
„ „ 36, Elisa Antonia Vivanco de Fraga, M. N. y Profesora de Educación Física.
Esc. Nº 36, María del Carmen Fernández Warlet, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Visitadora de Higiene Escolar del Cuerpo Médico.
„ „ 36, Lucía Gerónima Marini, M. N.
„ „ 36, Eva del Rosario Francisca Jofre de Arostegui, M. N.
„ „ 36, Lucía Albertina Marano, M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria.
„ „ 36, Felicidad Bañuelos de Ortner, M. N. y Profesora de Lenguas Vivas.
„ „ 36, Carmen Mercedes Dolores Nieto, M. N.
„ „ 4, María del Carmen Baliño de Walter, M. N.
„ „ 5, María Emma Acuña de Jamardo, M. N.
„ „ 5, Celia D. Bertres de Amuchástegui, M. N.
„ „ 7, Amalia Catalina Ghiozza de Borrego, M. N.
„ „ 9, Rosa Leoncia O'Reilly O'Connor, M. N.
„ „ 9, María Carmen Carnicer, M. N.
„ „ 24, Azucena Argentina del Valle Alanis Robledo, M. N.
„ „ 24, María Matilde Brauburger, M. N.
„ „ 25, Corina Sánchez de Bustamante de Quintana, M. N.
„ „ 25, Justina Forgione de Failace, M. N.
„ „ 34, Elena Alcira Salazar, M. N. y Profesora de Educación Física; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la escuela Nº 46 de Buenos Aires.
„ „ 13, Domingo Alberto Uhart, M. N.
„ „ 15, Santiago Rodolfo Vignale, M. N.
„ „ 28, José Juan Picardo, M. N. y Profesor en Letras.
„ „ 32, Ernesto Arturo Minieri, M. N.; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 4ª categoría de la esc. Nº 12 de Neuquén.

Esc. Nº 35, Jesús María Rojas, M. N.; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Director infantil de la esc. Nº 34 de Pampa.
2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14545/S/934. — Instalar en "Villa Abregú", Departamento 28 de Marzo, una de las cuarenta escuelas creadas en la provincia de Santiago del Estero, la que llevará el Nº 492.

— Exp. 11820/S/934. — Instalar en "Colonia Terrazón" Distrito Los Quirquinchos, Departamento Caseros de la provincia de Santa Fe, una de las cuarenta escuelas creadas por resolución del 6 de octubre de 1933, la que llevará el Nº 284.

— Exp. 9312/M/934. — Instalar en "Los Filtros", Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de octubre de 1933, la que llevará el Nº 120.

— Exp. 9305/M/934. — Instalar en el lugar "La Ciénaga", Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo. la que llevará el Nº 122.

— Exp. 10727/S/934. — Trasladar a otra escuela de Santiago del Estero a la maestra de la Nº 15 de dicha Provincia, señorita Solia Elena Pan (hoy señora de Ominetti) por las constancias de este expediente.

— Exp. 12983/S/934. — Justificar sin goce de sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió desde el 11 al 20 de noviembre de 1933, la maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora Florinda V. de Carrillo.

— Exp. 34487/D/930. — 1º Ampliar el Art. 2º de la resolución de mayo 23 ppdo., en la siguiente forma:
"Aprobar, a tales efectos, el proyecto definitivo, pliego de bases y condiciones y presupuesto formulados por Dirección General de Arquitectura de fs. 123 a 153".
2º — Aprobar la licitación pública verificada el día 3 de Julio corriente, para contratar las obras de ampliación del edificio ocupado por dependencias del H. Consejo.
3º — Adjudicar las referidas obras al Ingeniero señor Alfredo Natale, por ser su oferta la más conveniente de las ocho presentadas, por importe de $ 247.051.82 m/n., equivalente al 90.84 o/o del presupuesto oficial.
4º — Autorizar la inversión del 10 o/o del valor de la adjudicación, o sea $ 24.705.18 m/n., para imprevistos, dada la naturaleza de la obra.
5º — Imputar el gasto total de $ 271.757 m/n. a los recursos de las leyes 7102 y 11242.
6º — Devolver el depósito de garantía a los licitantes sin adjudicación.

—Exp. 18150/D/933. — 1º Aprobar las obras adicionales detalladas en el presupuesto de fs. 258 a 261, que ascienden a $ 4.622.45 m/n. e imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242 (5 o/o votado para imprevistos).
2º — Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales sitos en las calles Rivadavia 2616, Belgrano 3767, Suárez 1145, Chile 1668, Rocha 1226 y Río Cuarto 1815, comprendidos en el 2º Grupo del Plan General de las Vacaciones 1933-1934.

3º — Justificar al contratista de las referidas obras, la demora de 9 días en que incurrió para la entrega del edificio de la calle Río Cuarto 1815.
4º — Volver el expediente a Dirección de Arquitectura y Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 15391/P/934. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 15392/P/934. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 9929/U/934. — Autorizar el funcionamiento de una Universidad Popular en el local escolar de la calle Sadi Carnot 334, debiendo la entidad recurrente ajustarse a los términos de la resolución del 28 de enero de 1931.

— Exp. 3204/I/934. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 12 de junio último, para la adquisición de 2.200 anteojos requeridos en el corriente año, para los alumnos de las escuelas primarias dependientes del H. Consejo en la Capital.
2º — Aprobar la adjudicación formulada a fs. 36 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuyo importe asciende a $ 7.060.— m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma establecida por el H. Consejo en la resolución de marzo 14 ppdo., de fs. 6.
4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 14941/20º/933. — 1º Manifestar al propietario de la finca Miralla 2666, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir, con destino a una escuela mixta creada por resolución de Agosto 7 de 1933, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 650.— m/n. mensuales.
Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del propietario las de construcción de edificio, de conformidad con el plano y planilla formulados por la Dirección General de Arquitectura y a entregarlas satisfactoriamente terminadas el 15 de Febrero de 1935.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

— Exp. 8027/5º/934. — Acordar pase a escuelas diurnas, en carácter de maestra de Labores a la de igual asignatura de la escuela para Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, señorita Elisa Blancat, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

—Exp. 830/P/929.—Levantar los efectos de la cesantía impuesta a la ex-maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señorita María Orfilia Herrera, y autorizarla para inscribirse como aspirante a cargos docentes.

— Exp. 13490/I/934. — Manifestar a los miembros de la Comisión de Ayuda Social Pro-Escuelas de Provincias y Territorios que el Honorable Consejo ha visto con agrado su desinteresado concurso en bien de los escolares argentinos.

— Exp. 36033/P/930. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de reparación y ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 47 de Ceballos (Pampa).
2º — Librar orden de pago por separado a favor de Don Segundo Rafaghelli por

la suma de $ 2.909.52 m/n., de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 140.
3º — Hacer constar que la suma acordada para adicionales es de $ 452.55 m/n.
4º — Desglosar el expediente 12175-P-1934 y darle trámite por separado a fin de devolver el depósito de garantía reclamado por el señor Mario Somaruga.

— Exp. 7374/N/934. — 1º Aplicar una multa equivalente a 9 días de sueldo al director de la escuela Nº 93 de Neuquén, señor Matías E. Davila, por haber clausurado las clases el año ppdo., el día 16 de noviembre en vez del 20, como correspondía.
2º — Aplicar una multa equivalente a 27 días, al director de la escuela Nº 20 de Neuquén, por haber faltado sin la correspondiente comunicación ni anotación en las planillas desde el 1º al 8 de noviembre de 1933 y por haber clausurado las clases el día 16 del mismo mes, señor Guillermo Jofré.
3º — Hacer saber a los señores Dávila y Jofré, que en caso de reincidencia serán destituídos (Arts. 78 y 79 del Reglamento General de Escuelas).

— Exp. 1053/P/928. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de cordón y vereda del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Uriburu (Pampa) y el certificado correspondiente Nº 2, por importe de $ 388.22 cuya orden de pago debe librarse de conformidad con la liquidación de fs. 147 y en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.
2º — Volver las actuaciones a la Oficina citada para los efectos indicados por la misma a fs. 148.

— Exp. 13991/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 66 de San Juan, al señor Julio Trincado, actual director de la Nº 65 de la misma provincia conservando su categoría.

— Exp. 13985/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 146 de Santa Fe al M. N. R. P., señor Ovidio Evaristo Giménez, actual director de la Nº 153 de la misma provincia conservando su categoría.

— Exp. 13989/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 150 de la Provincia de San Juan a la M. N. N. señora Mercedes Fernández de Sández actual auxiliar de la Nº 106 de la misma provincia.

— Exp. 13990/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 152 de San Juan, a la M. N. N. señora Evangelina Silva de Marrelli, actual auxiliar de la Nº 120 de la misma provincia.

— Exp. 13968/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 52 de la Provincia de San Juan, al M. N. N. Sr. Arturo Nicolás Bravo Vergara, actual director de la Nº 20 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 13447/P/934. — Autorizar el funcionamiento de cursos dominicales para adultas analfabetas en la escuela Nº 63 de La Pampa, atendidos honorariamente por el personal docente del establecimiento.

— Exp. 7391/P/934. — Trasladar de la escuela Nº 109 de "Arroyo de las Minas" (Río Negro) a la Nº 259 de reciente creación en Campo Molina (La Pampa) al director señor Francisco Stamatti.

— Exp. 11681/T/934. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras ayudantes de las escuelas Nº 124 de Tucumán y 25 de Jujuy, señorita María Angela Aparicio y señora Mirtilde Galli de Borgoñón.

— Exp. 6524/S/933. — 1º Desestimar, por falta de fundamento, la denuncia formulada en estas actuaciones por el ex ordenanza de la Seccional de San Luis, señor Felipe Peralta, contra el Inspector Seccional interino señor Ventura Lucero Aberastain y el empleado de la misma oficina señor Julio César Morales.
2º — Dar por terminados los servicios del señor Felipe Peralta, como ordenanza (Ayudante 1º) de la Seccional de San Luis, con antigüedad al 24 de marzo de 1933.
3º — Confirmar en el cargo de ordenanza (Ayudante 1º) de la Seccional de San Luis al señor Nicolás Sosa, con antigüedad al 27 de marzo de 1933.
4º — Hacer saber al señor Juez firmante del oficio de fs. 17 que no podrá hacerse efectivo el embargo ordenado en el mismo, por cuanto el señor Felipe Peralta dejó de pertenecer a la Repartición desde el 24 de marzo de 1933.

— Exp. 1627/L/934. — Establecer que las escuelas números 107 y 123 de La Rioja funcionen de marzo a noviembre por convenir así a los intereses de la escuela de acuerdo a la zona.

— Exp. 10428/C/934. — 1º Dejar constancias de la franca colaboración prestada por el Consejo Superior de Educación de Corrientes al propósito de armonizar la acción que deben desenvolver en la provincia dicho Consejo y el Nacional de Educación.
2º — Aprobar las estipulaciones convenidas y volver este expediente a la Inspección Seccional de Corrientes para que se complete el estudio de los puntos indicados en la resolución del 15 de octubre de 1933.

— Exp. 25314/P/930. — 1º Disponer el desglose de las fojas 62 a 68 inclusive y su devolución al señor Gobernador de la Pampa, como está solicitado, haciéndole saber al mismo tiempo, que subsiste para la escuela Nº 116 de Chamaicó, la situación creada por el Destacamento de Policía de la localidad, y de la cual se diera oportuno conocimiento a la Gobernación.
2º — Solicitar del señor Casimiro Gómez, cedente del local ocupado por la escuela, disponga el inmediato retiro de la casilla existente en el terreno de la misma.

— Exp. 36016/S/930. — 1º Aceptar el ofrecimiento formulado por el señor Tomás Abad Yegues, de construir un local en terreno de su propiedad de 50 x 100 mts. ubicado en "Tramo 26" Departamento Banda con destino al funcionamiento de la escuela Nº 330 de Santiago del Estero, el que quedará de propiedad del Consejo al término del contrato de locación.
2º — Autorizar la celebración del contrato por un término de seis años y alquiler mensual de $ 100 m/n. a partir de la fecha de entrega del local, dejándose expresamente establecido que al vencimiento del mismo se escriturará el inmueble a favor del Consejo.
3º — Solicitar del señor Tomás Abad, como medida previa, la inscripción de la escritura de fs. 29 y siguientes en el Registro de la Propiedad.

— Exp. 17257/S/933. — Modificar el artículo 1º de la Resolución de fs. 15, haciéndose constar que el alquiler que mensualmente se abonará por el local que ocupa la escuela Nº 92 de Santiago del Estero es de $ 130 m/nacional.

— Exp. 17104/C/932. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 146 de Cuero Quemado (Chaco) a la Nº 215, de reciente creación en "Pampa Senna", del mismo Territorio al director señor Federico Tripaldi.

— Exp. 12636/L/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 50 de Salana, Departamento Rivadavia, provincia de La Rioja, al M. N. N.,

señor Francisco de J. Ferreyra inscripto en el Registro de Aspirantes con un promedio de 7.89 puntos.

—Exp. 15421/T/934. — Confirmar en el cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 114 de Tucumán (que actualmente desempeña), a la M. N. N. señora Josefina Blasco de Suárez Albarracín.

— Exp. 13796/T/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 310 de Tucumán a la M. N. N. señorita Blanca Benigna Flores, actual ayudante de la Nº 43 de la misma provincia.

— Exp. 14040/M/934. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 44 de Mendoza a la M. N. N. señorita Luz Irmina Velázquez.

— Exp. 13072/C/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 196 de Corrientes, al M. N. N. señor César Octavio Chamorro, actual maestro ayudante de la Nº 115 de la misma provincia.

— Exp. 14344/C/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 382 de Corrientes, a la M. N. N. señorita Belermina Targelia Alaya, actual directora de la Nº 193 de la misma provincia conservando su categoría.

— Exp. 13093/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 209 de San Luis, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 54 de La Pampa, M. N. N. señora María Isabel Sosa de Gómez.
2º — Ascender a Director de 3ª categoría de la escuela Nº 92 de San Luis al actual maestro de 3ª de la escuela Nº 47 de Chubut señor Florentino B. Ojeda.
3º — Trasladar a la escuela 160 de San Luis al actual director de 2ª categoría de la escuela 222 de la misma provincia señor Celestino Gómez.

— Exp. 9307/M/934. — Instalar en "Colonia Santa Teresa", Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., la que llevará el número 84.

— Exp. 15422/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 13 de Bonpland, Blasia Estela Toranzos.
„ 19 de Apipé Grande, Esteban José Camino.
„ 36 de Col. 3 de Abril, María Cristina Jensen.
„ 45 de Pje. Paso Martínez, María Hilda Gehan.
„ 59 de Colonia Isabel Victoria, Hilda Rosa Deppiagio.
„ 71 de Curuzú Cuatiá, Sara R. Borderes de Aspiazu.
„ 80 de Maruchas, María Mercedes Insaurralde.
„ 89 de Colonia San Martín, Abelardo Isaac Solis.
„ 105 de Empedrado Limpio, Julián Lovato.
„ 126 de Boliche Lata, Antonia Avelina Luisone.
„ 174 de Basualdo, Camila Antonini.
„ 225 de El Parque, Zaida Teresa Baleirón.
„ 251 de Chacras, Aurora Del Prado de Buján.
„ 292 de V. 3 de Abril, Zulma María Pedroso.
„ 186 de Pay Ubre Chico, Armando Agapito Arrieta.

— Exp. 13416/E/934. — Trasladar la escuela Nº 110 de la Provincia de Entre Ríos, de Rosario del Tala, Distrito Clé, a "Crucesitas", Departamento Nogoyá, con su actual personal docente.

— Exp. 10624/C/921. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para

que proceda a firmar la escritura de dominio de la tierra ocupada por la escuela Nº 76 de "El Arañado" (Córdoba).

2º — Hacer saber a los herederos del donante que tan pronto como el Consejo cuente con los fondos necesarios abonará los $ 1.832.60 m/nacional que aquél invirtió en la construcción del edificio.

3º — Hacerles saber igualmente que deberán depositar en el inmueble los ladrillos ofrecidos para la ampliación del edificio.

— Exp. 12507/C/934. — 1º Aprobar el traslado de la maestra ayudante señorita Nilda Stella Vaca, de la escuela Nº 45 a la Nº 72 de Catamarca (Villa Dolores).

2º — No aprobar los traslados de las maestras señora María Aída A. de Agüero y señorita María Concepción Barrionuevo, ayudante y auxiliar de las escuelas números 46 y 93 de Catamarca, respectivamente, por no resultar justificadas las razones en que se fundamentan.

— Exp. 10372/P/934. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la profesora de música, señora Sara Cordero de Riviere y disponer en consecuencia que continúe prestando sus servicios en las escuelas 17 y 196 de ''Intendente Alvear", La Pampa.

— Exp. 13418/C/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 98 de "Berón de Astrada", provincia de Corrientes, a la maestra auxiliar de la misma, señora Buenaventura Verón de Ojeda.

— Exp. 25684/I/934. — Ascender a director de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Santa Rosa, al preceptor de la misma señor Miguel Angel Menéndez y nombrar en su reemplazo al señor Filadelfio Ochoa.

— Exp. 11494/R/933. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 77 de Paso Piedra (Río Negro) señor Verónico R. Berón, por no haberse comprobado.

2º — Disponer que la Inspección de Territorios proponga una escuela a cuya dirección pueda ser trasladado el señor Berón, conforme a su pedido.

— Exp. 10627/P/934. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio, a la escuela Nº 251 de ''Ramón Quintas'' (La Pampa) en reemplazo del director y la maestra, señor Manuel Varas y señora Ercilia G. Panelo de Varas, que solicitan pase y aceptan ser ubicados en la 117 de ''Colonia España'' del mismo territorio, al director y a la maestra de este establecimiento, señor Carlos Bracamonte y señora Elisa O. de Bracamonte.

2º — Acordar a los esposos Bracamonte, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad, que indique la Inspección General de Territorios.

3º — Advertir al director, señor Carlos Bracamonte, que en su nuevo destino debe poner su conducta a cubierto de toda sospecha, ajustando sus procederes a normas que eviten incidencias o cuestiones enojosas que dificulten sus tareas o afecten el prestigio del establecimiento que se confía a su dirección.

— Exp. 3627/M/934. — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurrió del 27 de febrero al 11 de marzo ppdo., el señor Luis Barbieri, Director de la escuela Nº 1 de la Isla Martín García.

— Exp. 9309/M/934. — Instalar en el lugar ''Calle Prolongación Lavalle'' Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., la que llevará el número 45.

— Exp. 12510/E/934. — Instalar en "María Grande", sud oeste, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, una de las diez escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., la que llevará el número 159.

—Exp. 14122/T/934. — Instalar en "Ramada de Abajo", Departamento Barruyacú, de la provincia de Tucumán, una de las escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., la que llevará el Nº 313.

— Exp. 14847/16º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 22 — María de las Nieves Palacios de Basso, Maestra Normal.
„ „ 31 — María Estela Ceriotti, Maestra Normal.
„ „ 31 — Adelaida Rojas, Maestra Normal.
„ „ 6 — María Yole Fornoni, Maestra Normal.
„ „ 6 — María Luisa Debernardi de Vergara, Maestra Normal.
„ „ 6 — María Leocadia Aguilar, Maestra Normal.
„ „ 6 — Emilia Magiorini de Lucardi, Maestra Normal.
„ „ 6 — Laura Isabel Emilia Bachmann de Roese, Maestra Normal.
„ „ 3 — María Remedios Esther Miravent, Maestra Normal.
„ „ 3 — Emilia Romana Furió, Maestra Normal.
„ „ 3 — Elisa Rosalía Mage, Maestra Normal.
„ „ 3 — Elsa Alicia Toselli de Aceto, Maestra Normal.
„ „ 13 — Elisa Matilde Coll de Pimentel, Maestra Normal.
„ „ 13 — María de la Soledad Borrego de Spinetto, Maestra Normal.
Esc. Nº 12 — Elvira Isabel Mira López, Maestra Normal y Prof. de E. Física.
„ „ 12 — María Adalgisa Fabbro, Maestra Normal.
„ „ 12 — Julia María Scapino de Tornesse, Maestra Normal.
„ „ 12 — Carolina Garbo de Bertran, Maestra Normal.
„ „ 12 — Tomasa Antonia Silva Gómez, Maestra Normal.
„ „ 24 — Isabel Luisa Catena de Gatti, Maestra Normal.
„ „ 24 — María Angélica Acosta, Maestra Normal y Prof. N. en Letras y Prof. de Ed. Física; debiendo cesar en el cargo de maestra ayudante de la esc. Nº 57 de Buenos Aires, que actualmente desempeña.
„ „ 24 — Delia Francisca Selhay de Sassi, Maestra Normal.
„ „ 18 — Antonia Oquendo, Maestra Normal.
„ „ 25 — María Esther Dragone de Mariani, Maestra Normal.
„ „ 25 — Josefa Emma Parola de Benavídez, Maestra Normal.
„ „ 25 — María Isabel Trillo de Capurro, Maestra Normal.
„ „ 25 — Trinidad Hervas, Maestra Normal y Prof. de Ed. Física.
„ „ 25 — María Elena Hurtado de Mendoza, Maestra Normal; debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 8 de Pampa, que actualmente desempeña.
„ „ 25 — Lustinda Angela Navarro de Cancela, Maestra Normal.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir a las maestras nombradas antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º. de la Ley 1420.

— Exp. 12127/J/934. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 115 de Jujuy, a la M. N. N. señorita Helena Toledo, actual directora de 2ª de la escuela Nº 81 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 5907/E/934. — Aprobar la concurrencia de la escuela Nº 10 de Co-

lón, Provincia de Entre Ríos, al acto de homenaje a la memoria del doctor Herminio Quirós, realizado el 15 de abril último, por tratarse de un distinguido ciudadano que ha prestado importantes servicios al país como legislador nacional y gobernador de su provincia.

— Exp. 15394/I/933. — 1º Dejar sin efecto las confirmaciones de los encargados de direcciones Balbina M. V. de Alsina, Isabel M. de Tavares y José M. Alvarez, de las escuelas 181 y 206 de Misiones y 106 de Formosa, que han vuelto a prestar funciones de maestros de grado en las escuelas 20 y 62 de Misiones y 189 de La Pampa, respectivamente.

2º — Establecer que Juana B. de González, María Alicia Gómez y Manuel Giúdice, se confirman en el cargo de directores de las escuelas 164, 206 y 82 de Misiones, respectivamente, en lugar de la 73, 120 y 197, como se establece en la resolución del día 13 de Junio ppdo.

3º — Rectificar los nombres de los directores:

PATRICIA A. de FRATES.
BARBARA P. de LINSTREN.
MARIA ALICIA GOMEZ.
AUGUSTA MARTINEZ.
VICTORIA A. de TARANTINI.
MARIA A. SCHEER.
RICARDO A. GIGLIONE.
ANGEL SAAVERDRA.
RAFAEL P. PASSALACQUA.

estableciendo que se llaman:

PATRICIA A. de PRATES.
BARBARA P. de LINDSTREN.
MARIA ALICIA GOMEZ de VERON.
AUGUSTA MARTINEZ de PANTEON.
VICTORINA M. B. de TARANTINI.
MARIA A. SCHEER de RETHNEILER.
RICARDO A. GHIGLIONE TOVAR.
ANGEL MARIANO SAAVEDRA.
RAFAEL F. PASSALACQUA.

— Exp. 13068/T/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 284 de Tucumán a la M. N. N. señora Sabina Mercedes Gresseri de González, actual auxiliar de la misma.

— Exp. 11466/L/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 5 por la que se nombra directora de 3ª categoría para la escuela Nº 109 de La Rioja a la señorita Severa Ofelia Maldonado, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica precedentemente.

2º — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 109 de La Rioja, al M. N. N. señor Luis Camilo Scida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 59ª

Día 1º de Agosto de 1934

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día primero del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11457/T/934. — 1º Ascender a director de la categoría infantil para la escuela Nº 27 de Zaina Yegua, Neuquén, al actual maestro de 2ª de la 1 de Tierra del Fuego, Don Antonio C. Arroyo Pérez.
2º — Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, en reemplazo del anterior, a la M. N. N. señorita Magdalena Antonia Mlanideo.

— Exp. 7988/E/934. — Ascender a auxiliar, a la actual maestra ayudante de la escuela Nº 28 de Entre Ríos, señora María Magdalena Audifred de Canessa, en atención a los 7 años de servicios docentes que prestó con anterioridad a su reincorporación en la escuela citada.

— Exp. 13432/M/934. — Hacer saber al director de la escuela 71 de Mendoza, señor Gabriel Leal Pereyra, que en lo sucesivo no debe dar motivo para que se repitan acusaciones como la que ha originado este expediente.

— Exp. 15665/P/932. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Mercedes J. Merlo de Fernández.

— Exp. 11986/13º/934. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º para realizar en el local del establecimiento y fuera de las horas de clase, reuniones recreativas y amenas para los niños del barrio, en la forma propuesta a fs. 5.

— Exp. 19202/P/931. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la ex directora de la escuela 207 de Pampa, señora Renée D. de González.
2º — No hacer lugar al pedido formulado por el ex director de la escuela Nº 251 de La Pampa, señor Lázaro M. González.
3º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Territorios con el objeto de que se pronuncie, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Letrada.

— Exp. 11705/S/924. — Mantener la resolución del 13 de noviembre de 1933 (fs. 126) y archivar las actuaciones, previo conocimiento de los recurrentes.

— Exp. 10343/F/934. — 1º Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el señor Jaime Filipps, empleado de la Repartición, desde el 24 de septiembre al 6 de octubre ppdo., día de su fallecimiento.
2º — Liquidar su importe a favor de la esposa del extinto señora Adela E. de Filipps, previo los comprobantes del caso.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 19462/A/933. — Acceder a lo solicitado por el Asilo Ramón L. Falcón, a partir del 1º de enero ppdo., y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para los efectos pertinentes.

— Exp. 8658/17º/934. — Amonestar al vicedirector de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º, señor Arturo Barrionuevo Olmos por las constancias que arroja este expediente.

— Exp. 7256/S/933. — 1º Reconocer el alquiler mensual de $ 40.— m/n. y a partir del 1º de enero de 1933, por el local ocupado por la escuela Nº 82 de Colonia Bicha (Santa Fe), suma que se aplicará a amortizar la deuda que reconoce la Sociedad Pro Escuela Nacional a favor del propietario don Valentín Ferrero.
2º — Desglosar y hacer entrega al señor Valetín Ferrero, por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, el testimonio de fs. 11 a 21, dejándose debida constancia.

— Exp. 2710/S/934.—1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que de lo resuelto a fs. 141 (marzo 14 ppdo.), formula la directora de la escuela Nº 240 de Santiago del Estero, señora Teodosia Jiménez de Rojas.
2º — Trasladar de la escuela Nº 240 a la 479 de Santiago del Estero, a la directora, señora Teodosia Jiménez de Rojas de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 14 de marzo último Exp. 2710/S/934. —

— Exp. 3719/P/934. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 83 de Doblas (Pampa), de la maestra de la Nº 147 de la zona rural de Dorila, señorita María Teresa Taltabull, dispuesto por resolución del 13 de abril último, expediente 7742/C/934.
2º — Disponer que la maestra señorita Susana Correche, nombrada en su reemplazo en la escuela Nº 147, se haga cargo de su puesto en la Nº 83 de Doblas, en sustitución de la señorita Taltabull.
3º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de La Pampa, que más abajo se indican, a los siguientes MM. NN. NN:
Escuela Nº 148. — Santo Tomás. Señor Germán Sosa.
Escuela Nº 151. — Lote 6 Monte Nievas. Señorita Carmen E. Silva.

—Exp. 8537/S/920. — Rehabilitar para el desempeño de cargos docentes en escuelas de Provincias al preceptor normal nacional señor Gerasimo Osorio.

— Exp. 15677/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, conservando sus categorías a los siguientes directores del Chaco:
De la Esc. 106 de El Puca a la 70 de Pampa, Sorribas, al señor Adriano Rutty.
De la Esc. 139 de Pampa Aguada a la 22 de la Sábana, a la señora Petrona V. de Bordon.
2º — Acordar el traslado solicitado por el director de la escuela Nº 109 de Formosa, conservando su categoría, señor Jaime P. Midón a la 90 de Colonia Schmith-Chaco.
3º — Trasladar, su pedido, conservando sus categorías a los siguientes maestros del territorio del Chaco:
Diego Eduardo Iglesias, de la Nº 170 de Pampa Paez a la 177 de Makallé.
María Rosa Domínguez de Ramírez Barrios de la Nº 32 de Charata a la 233 de Bajo Hondo.
Isidro A. Gallardo, de la Nº 177 a la 34 de Makallé.
Celia P. Guasti de la Nº 100 de Zapallar a la 68 de Colonia.
Cristina Julia Silvetti de la 126 de Pampa Landriel a la 32 de Charata.
María Julia Kairuz de la 14 de Napalpi a la 59 de Quitilipi.
4º — Trasladar a su pedido, conservando su categoría, al señor Patricio C. Camargo, de la escuela Nº 13 de Neuquén a la 38 de Presidente Roca, Chaco.

— Exp. 10468/13º/934. — Autorizar al señor Aristóbulo Darío Arena a inscribirse como aspirante a cargos de Preceptor en escuelas para Adultos.

— Exp. 7495/2º/934. — No hacer lugar al pedido de aumento de personal de servicio formulado por la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 11380/2º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del C. Escolar 2º, señora Rosa G. de Longhi, en la forma indicada por Estadística a fs. 3 y vuelta.

— Exp. 13457/D/934. — 1º Hacer saber a la Inspección Seccional de Entre Ríos que no es posible aumentar la partida "Gastos Varios" que tiene asignada esa oficina por no permitirlo el presupuesto.
2º — Reconocer a favor de dicha Seccional la suma de $ 23.40 m/n. cantidad en que se ha excedido de la partida de "Gastos Varios" de noviembre y diciembre ppdo., haciéndole presente que se responsabilizará al funcionario que ordenara gastos al margen de los fondos acordados, sin contarse con la previa autorización superior.
3º — Disponer la liquidación y pago de esa suma con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 4 debiendo la Inspección Seccional de Entre Ríos rendir cuenta en forma documentada.
4º — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 38.26 m/n. acordada por el expediente 12639/E/933 que la Inspección citada transfirió a la partida de "Gastos Varios" y cuya inversión se comprueba en la rendición de cuentas del 4º trimestre del año pasado.

— Exp. 14687/J/933. — Hacer cargo al Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Provincia de Jujuy, señores Florentino Tisera y Julio F. Caro, respectivamente por la suma de $ 205.65 m/n. importe del sueldo y viático por el mes de agosto de 1933, pagado indebidamente al ex director de la escuela Nº 44 señor Rainerio Cuello.

— Exp. 10918/S/934. — 1º Aceptar y agradecer al señor Sebastián Monasterolo el ofrecimiento de tres hectáreas de terreno en "La Cautiva", provincia de San Luis con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 27 de esa provincia.
2º — Autorizar al Inspector Seccional señor Ventura Lucero Aberastain para subscribir la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 6208/D/934. — 1º Descender al cargo de auxiliar, al actual director de la escuela Nº 299 de Tucumán señor Damián Pereyra, por las constancias de este expediente advirtiéndole que, en caso de reincidencia, será separado del cargo.
2º — Dar por terminada la suspensión impuesta al citado director en el momento en que se haga cargo de su nuevo destino.

— Exp. 2438/S/934. — 1º Reconocer la suma de $ 155.68 m/n. a favor de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, cantidad en que se ha excedido en "Gastos de Oficina" durante el año 1933.
2º — Disponer su liquidación y pago imputándose el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 10 vta.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional aludida que no se reconocerá gasto alguno sin que haya sido autorizado previamente por la superioridad.

— Exp. 9721/T/934. — Aprobar la imputación formulada por Dirección Administrativa al cargo de maestra Especial de Manualidades de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, otorgado a la señorita Ana María González.

— Exp. 10917/I/930. — 1º Estar a lo resuelto el 5 de agosto de 1932 (fs. 10 Expte. 6079/C/932).
2º — Disponer se descuente del crédito de la casa Curt Berger y Cía. la suma de $ 4.050 m/n. equivalente al ponepliegos automático y motor que no se entregó.
3º — Disponer la devolución del depósito de garantía que solicita la firma Serra Hnos. en el expediente 3276/S/933.

— Exp. 946/R/934. — 1º Rectificar los nombres de los Inspectores de Obligación Escolar indicados con los números 6, 56, 57 y 83 de la resolución de fs. 37 y 38 en la siguiente forma:
Nº 6 — Ida Arizaga y no Aída.
„ 56 — Catalina Nocetti y no Noceti.
„ 57 — Elida Peluffo y no Elida Raquel Peluffo.
„ 83 — José Siracusa y no Carmen Siracusa.
2º — Ampliar la resolución mencionada acordando un punto de bonificación a la señora Josefina M. de Kovachevich, quien desempeñó durante cuatro meses — desde el 1º de febrero hasta el 1º de junio ppdo. — las funciones de Inspectora de Obligación Escolar y fué omitida al dictarse la resolución del 3 de mayo último.

— Exp. 4879/14º/934. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa (informe fs. 2) a los sueldos de la maestra especial de taquigrafía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo 14º señora Cayetana M. de Castilla.

— Exp. 18666/D/932. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 25.
2º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la casa A. Navarra y Cía., a raíz de la licitación pública del 30 de diciembre de 1931.

— Exp. 11676/C/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 85 de Catamarca señora Blanca Cira V. de Martínez en la forma indicada por Estadística fs. 4 vta.

—Exp. 2195/F/933. — 1º Reconocer únicamente la factura de fs. 2 por importe de $ 250.— m/n. a favor de los señores Giacopello y Gorleri en concepto de asignación anual por los trabajos de distribución de material escolar durante el año 1932, incluyéndose su importe en Carpeta de Ejercicios Vencidos de dicho año.
2º — Dejar sin efecto la designación de dichos consignatarios, atento a lo informado por la Inspección Seccional e Inspección General de Territorios, de lo que deberá tomar debida nota la Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 3145/D/934. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 6113/B/927. — 1º Conceder la conformidad solicitada por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que se prorrogue por dos años y a contar del 21 de mayo ppdo., el plazo para que los contadores designados por ambos Consejos, a los efectos del Art. 8º del convenio celebrado entre las dos reparticiones sobre sucesiones vacantes, presenten terminado el trabajo que se les encomendó.
2º — Hacer saber a la Dirección General de Escuelas de Buenos Aires, en respuesta de la nota de fs. 130, lo resuelto por el H. Consejo.
3º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados a fs. 128.

— Exp. 19274/L/933. — 1º Desestimar por improcedentes las denuncias formuladas por don Manuel Rivas.
2º — Desglosar y archivar los expedientes acumulados 10.944/R/934 y 12.004/R/934.
3º — Volver a la Oficina Judicial las actuaciones restantes a los efectos de la prosecución de su trámite.

— Exp. 18875/I/931. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Entre Ríos remita a la Oficina de Estadística los libros y documentación de la ex-escuela de Adultos Nº 4 que se encuentran depositados en la escuela nacional Nº 3 de Concordia.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Estadística para que, con la documentación citada informe concluyentemente sobre la reclamación interpuesta por el ex-personal de la escuela en cuestión.

— Exp. 10349/N/934. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 33 de Neuquén, señor José Antonio Pastoriza, en la forma aconsejada por Estadística a fs. 3.

— Exp. 8044/M/934. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Visitador adscripto a la Inspección General de Provincias, señor Héctor V. Federico y previa notificación archivar estas actuaciones.

— Exp. 12143/S/934. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 24 de Santa Fe, señor Hamlet S. Baglione, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por haber obtenido el máximo de licencia que permite el artículo 11 del Reglamento respectivo.

— Exp. 2832/D/934. — 1º No hacer lugar a la solicitud de los Talleres Gráficos de la provisión de una "Mesa Transportadora de Formas", por no permitirlo el Presupuesto en vigor.
2º — Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda a los efectos consiguientes.

— Exp. 4161/D/934. — 1º Los poderes otorgados para el cobro de alquileres por los propietarios de locales ocupados por escuelas en Provincias y Territorios, deberán serlo por escritura pública.
2º — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, registrarán los poderes que se les presente, comunicándolo de inmediato y en forma detallada, a la Dirección Administrativa.
3º — El pago del alquiler por el encargado de hacerlo, se efectuará librando cheque a la orden del apoderado o girándolo a su nombre al sitio que se haya convenido, previo envío de los recibos de práctica.
4º — Las Inspecciones Seccionales remitirán a la brevedad posible, la nómina detallada de los poderes que en tal sentido hayan anotado.

— Exp. 29086/E/931. — 1º Aprobar las obras adicionales a las de reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 10 de Colón (Entre Ríos) por importe de $ 236.27, con imputación al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Aprobar el acta de recepción provisoria de dichas obras corriente a fs. 10.
3º — Pasar lo actuado a Dirección Administrativa para los efectos pertinentes.

— Exp. 12301/C/933. — 1º Reintegrar a la Sociedad Protectora de la escuela nacional Nº 179 de Boquerón (Corrientes), la cantidad de $ 252.21 m/n. que invirtió en reparar los desperfectos en el edificio fiscal que ocupa la escuela; debiendo reponerse el sellado de ley en el recibo de fs. 7.
2º — Incluir el gasto en la Carpeta del Ejercicio Vencido año 1932.

— Exp. 13820/D/934. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén al haber suspendido el pago de alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 4 de su jurisdicción, durante los meses de marzo y abril últimos, en razón de no haber podido funcionar la escuela debido al mal estado del edificio.

— Exp. 13539/S/933. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Jaime V. Sajón y previa reposición de ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 995/4º/934. — 1º Exonerar al portero de la escuela diurna Nº 10 y de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, Juan P. Bluhm, con antigüedad al 15 de Enero ppdo., por haber substraído útiles escolares.
2º — Disponer que Dirección Administrativa practique liquidación por la suma de $ 445 m/n. a la orden del señor Jefe de Suministros de la Repartición, para efectuar el rescate de las máquinas de escribir y plancha eléctrica y abonar los intereses respectivos, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 1-2 del Presupuesto vigente.
3º — Disponer que Dirección Administrativa formule el cargo respectivo sobre los haberes que puedan corresponderle al Sr. Bluhm para responder a la suma liquidada, debiendo pasar la comunicación pertinente a la Oficina Judicial para que inicie las acciones legales contra Juan P. Bluhm.
4º — Mesa de Entradas y Salidas procederá al desglose y entrega de las pólizas agregadas de fs. 9 a 13, al señor Jefe de Suministros para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º con cargo de dar cuenta.

— Exp. 4164/I/934. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa al imputar los sueldos de la profesora de inglés de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señora Amelia May Smith de Speroni, como lo indica a fs. 2.

— Exp. 3521/S/933. — 1º Autorizar el cambio de local que ocupa la escuela Nº 106 de San Luis a la propiedad del señor Manuel Casin.
2º — Reconocer un alquiler mensual de $ 60.— m/n., a partir de la fecha de ocupación de la finca.

— Exp. 15992/S/930. — 1º Disponer la renovación de los contratos de locación de las fincas ocupadas por las escuelas números 94, 99, 111 y 114 de San Juan, a cuyo efecto la Inspección Seccional tendrá en cuenta las consideraciones del dictamen de la Comisión de Hacienda.
2º — Reconocer alquileres a razón de $ 18 m/n. mensuales y a partir del 25 de abril último, al propietario del local ocupado por la escuela Nº 137 de la misma provincia señor Marcial Aballay.
3º — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos de lo indicado en el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto del sellado.

— Exp. 13235/S/924. — 1º Aceptar y agradecer al señor Ventura Lloveras, la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela Nº 15 de San Juan, como así también el aporte de madera y de más cooperación en obsequio de la misma.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Juan para la escrituración del caso.

— Exp. 27531/S/932. — Volver estas actuaciones a Dirección de Arquitectura a efectos de formular la documentación e informe pertinente, para la licitación pública correspondiente a las obras que se refiere este expediente.

— Exp. 6574/S/934. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 13 de Santiago del Estero, señora Petrona J. R. de Salvatierra.

— Exp. 15857/L/933. — No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador señor Ramón R. Matus y estar a lo resuelto a fs. 9.

— Exp. 10651/C/930. — 1º Reconocer derecho a la firma Miguel Saraco por el valor que corresponda, de 48 escritorios provistos con destino a las oficinas de la Repartición, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa para que proceda a rectificar los recibos definitivos de fs. 1 del expediente 20275-S-1930 y de fs. 2 del expediente 47554-S-1930 por corresponder a las órdenes de provisión Nº 493 y Nº 654, respectivamente; y para que habilite el recibo definitivo Nº 347, anulado por error (fs. 1, acumulado 47554-S-1930).
3º — Autorizarla igualmente para que desglose las actuaciones pertenecientes al expediente autorizante 5771-D-929, a los efectos indicados por la misma, en su informe de fs. 35 del último acumulado.

— Exp. 51787/1º/930. — Disponer se descargue de los inventarios de las escuelas "Presidente Roca" y "Sarmiento", Nº 7 y 8 del D. E. 1º el material detallado en las nóminas de fs. 17 y 18 y archivar las actuaciones.

— Exp. 50340/D/930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-Inspector Seccional de San Luis, don Salvador Pizzuto; debiendo archivarse las actuaciones, previa notificación.

— Exp. 9811/D/932. — 1º Autorizar a Dirección Administrativa para que delegue al Inspector Administrativo señor Luis Zucal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con el objeto de acordar el procedimiento a seguir en la devolución de los descuentos indebidos practicados al personal de la Repartición.
2º — Dirigir nota a la referida Repartición comunicándole la disposición adoptada.

— Exp. 11983/2º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de primera categoría de la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º, señora Teresa M. de Pianta.

— Exp. 11736/O/934. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Misiones, señor Antonio Daviña por trabajos realizados con su intervención durante el mes de mayo ppdo., que importa la suma de $ 15.36 m/nacional.
2º — Disponer la liquidación y pago, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 2, Partida 9 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 11996/15º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, María A. V. de Fernández Suárez.

— Exp. 12263/O/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Apoderado ante la justicia de Paz, señor Miguel Davico que asciende a $ 286.62 m/nal. en concepto de honorarios por su intervención en los juicios de herencias vacantes indicados a fs. 1.
2º — Librar orden de pago por separado, imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1934, y pasar el expediente a Oficina Judicial para las anotaciones del caso.

— Exp. 17678/7º/933. — Justificar la demora en que ha incurrido el señor Florentino Correa, administrador de la sucesión Fermín Aguinaga, en la entrega de las obras que dan cuenta estas actuaciones, en el edificio que ocupa la escuela Nº 11 del C. Escolar 7º, Corrientes 4416.

— Exp. 15678/P/934. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestro especial de contabilidad de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º,

presenta el señor Emilio J. Pérez y nombrar en su reemplazo al Contador Público Nacional, señor Aníbal Noguera.

— Exp. 15679/I/934. — Prorrogar hasta el 30 de setiembre próximo, con goce de sueldo, la licencia concedida oportunamente a la Médica Inspectora Doctora Perlina Winocur, teniendo en cuenta que la misma está desempeñando una misión oficial de estudio.

— Exp. 15680/P/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), para una de las vacantes producidas por renuncia de la titular doña Catalina Galarce (que se acogió a los beneficios de la jubilación), a la señora Sara Di Yorio de Lesser, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

— Exp. 15681/P/934. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la Auxiliar 8º de Estadística, señora Sara Blanco de Jiménez y ascender en su reemplazo, al actual Ayudante Principal del Item 1 don Horacio Gaetán.
2º — Ascender a Ayudante Principal del Item 1, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º de la Repartición don Calcedonio Rafael Roque Lentini.
3º — Los empleados a que se refieren la presente resolución, deberán continuar prestando servicios donde lo hacen actualmente.

— Exp. 15682/P/934. — Nombrar maestra especial de Aritmética Comercial (1 cátedra) para la escuela de Adultos Nº 7 del C. Escolar 3º en reemplazo del señor Martín Bozzoli que fué ascendido, a la M. N. N. señorita Herminia De Biasi.

— Exp. 15683/P/934. — Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), a la egresada del Conservatorio Nacional de Música señorita Pura Schröeder, debiendo la Inspección respectiva proponer su ubicación.

— Exp. 19606/2º/933. — Dar cumplimiento en su oportunidad a lo resuelto en el Art. 3º de la resolución de junio 11 ppdo., de fs. 16 de este expediente.

— Exp. 10869/M/934. — Prorrogar por tres años, el contrato de arrendamiento a favor de don Juan Pedro Martini, por el campo de propiedad del Consejo sito en Coronel Pringles, Territorio del Río Negro.

— Exp. 16733/D/933. — 1º Hacer saber a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio que para seguir gozando del patrocinio y apoyo del H. Consejo debe llenar los requisitos siguientes:

a) Reformar los estatutos con el propósito de ampliar los objetivos de la sociedad para que abarque las distintas necesidades de asistencia social que una Institución de esa importancia requiere.

b) Cambio de nombre correlativo con aquella finalidad.

c) Modificación del sistema de gobierno de la sociedad, estableciendo en la Comisión Directiva una representación por igual del Consejo Nacional de Educación y de los socios, ampliándose la duración del mandato a cuatro años.

d) Dar cumplimiento a la resolución del H. Consejo de Octubre 8 de 1928 (Exp. 5961/B/918), en cuanto impone la obligación de consultarle sobre modificación de estatutos y de comunicarle sus presupuestos anuales, acompañados de un balance.

A los efectos de la reforma de los estatutos se constituirá una comisión ad-hoc formada por igual número de miembros nombrados por la Comisión Directiva y por el H. Consejo, bajo la presidencia del Director del Cuerpo Médico Escolar, los que redactarán un proyecto que será sometido al H. Consejo, y a la Asamblea extraor-

dinaria por su orden, la que deberá citarse inmediatamente después de la próxima asamblea ordinaria.

2º — Elevar oportunamente estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que se dé la intervención que corresponda a la Inspección General de Justicia.

— Exp. 15721/P/934. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 27 de Julio ppdo.:

"1º — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 5º al haber autorizado un acto con motivo del cincuentenario de la escuela Nº 2 de su dependencia, por parte de las Asociaciones Cooperadoras y de ex-alumnos de dicho establecimiento en el local del mismo, el domingo próximo 29 del corriente.

2º — Declarar de asueto el día 30 del actual para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º".

— Exp. 15722/P/934. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 27 de Julio ppdo. en el expediente 13283-1º-934:

"Autorizar a la Asociación "Pro-Defensa del Magisterio", para realizar el 29 del corriente, una reunión de asociados a fin de renovar su C. D., en el salón de actos de la Escuela "Presidente Roca", Libertad Nº 581, de 9 y 30 a 11 y 30 horas".

— Exp. 15720/I/934. — Aceptar la renuncia presentada por la señora Margarita Aguirre de Etchaleco del cargo de Visitadora de Higiene Escolar y nombrar en su reemplazo a la señorita Juliana M. E. Gligo, quien sigue en orden de méritos y clasificación según la nota enviada oportunamente por el Decano de la Facultad de Medicina y que obra en el expediente 18027-I-1932.

— Exp. 13087/M/934. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 18 de Julio último, al haber designado delegados del H. Consejo ante la Conferencia Nacional sobre el analfabetismo a realizarse en esta Capital, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 19 de Junio ppdo., a los Inspectores Generales: de la Capital Dr. J. Fernando Alvarado, de Provincias Dn. Antonio R. Barberis, de Territorios Dn. Juan E. Deluiggi, y de escuelas para adultos Don Segundo L. Moreno, y al Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, Profesor Dn. Bernabé Rojo.

— Exp. 8290/I/934. — Acceder a lo solicitado por el señor Arsenio Greco, preceptor en disponibilidad y vice-director de la escuela Nº 17 del C. Escolar 1º, en la forma indicada por Estadística a fs. 14 vuelta.

— Exp. 15216/3º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, Juan Alberto Batallan, M. N. y Profesor en Letras.

Esc. 10, Oscar Silvio Andreoni, M. N. N.

2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 60ª

Día 3 de Agosto de 1934

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día tres del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA, y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3330/S/934. — Autorizar a la M. N. N. señora Elvira Isabel Benedit de Landajo para inscribirse como aspirante a cargos docentes en las escuelas de la Capital, con la clasificación que le corresponda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9691/18º/934. — Autorizar a la Vicedirectora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, señorita María Cleofe Barroso para continuar en su cargo hasta el 31 de agosto en curso en cuya oportunidad el Consejo Escolar elevará la terna de práctica.

— Exp. 6525/7º/933. — Acordar pase a escuelas para adultos en carácter de preceptor, al actual maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 7º, señor Ernesto G. Crottogini, ubicándolo en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor Roberto A. D. Sanz que falleció.

— Exp. 818/C/934. — Dejar sin efecto el ascenso de 3ra. a 2da. categoría de la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 18º, señorita Enriqueta M. Reboredo, en vista de lo informado por la Oficina de Estadística.

— Exp. 13277/1º/934. — Reconocer la 2da. categoría que alcanzó en 1926, a la actual maestra de 3ra. de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, señorita Minervina Pardo.

— Exp. 14101/I/931. — Fijar al texto de lectura para tercer grado ''Mundo Infantil'' por el señor Jorge Rey Cazes los siguientes precios: ochenta centavos moneda nacional c/l. ($ 0.80. m/n.) para el Consejo y un peso con diez centavos de igual moneda ($ 1.10 m/n.) para el público.

— Exp. 12443/S/934. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar, y a escuelas que indicará Inspección General, al director y a la ayudante de la escuela Nº 84. de la provincia de San Juan, señor Medarno Perona y señora Haydée Tallata de Bosque, respectivamente.

— Exp. 13551/M/932. — Estar a lo resuelto el 12 de junio de 1933 en la foja 49 y archivar el expediente.

— Exp. 18225/P/933. — Desestimar, por falta de mérito la denuncia presentada por el señor Eduardo A. Pons, contra el personal directivo y docente de la escuela Nº 10 de Catriló (La Pampa).

— Exp. 8628/B/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 254 de Tucumán, a la Nº 78 de Buenos Aires, a la maestra ayudante, señora Justina A. Di Lelia de Bernasconi.

— Exp. 15897/T/934. — Dejar sin efecto la designación de la señorita María Berta Navarro, para maestra ayudante de la escuela Nº 127 de Tucumán, en razón

de que la referida docente se halla prestando servicios con la misma categoría en la Nº 117 de la citada provincia.

— Exp. 15898/C/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 139 de Salta, a la Nº 256 de Córdoba, a la maestra ayudante, señorita Amelia Moreno.

— Exp. 15899/C/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Isaura Suárez, para maestra ayudante de la escuela Nº 136 de Córdoba resuelto en sesión del 4 de julio ppdo. (Expte. 13752/C/934), por no aceptar el cargo.

— Exp. 4523/I/934. — 1º Establecer que los servicios prestados por la señora Celsa Del Pino Argüello de Varela desde el 1º de Mayo de 1922 hasta el 30 de setiembre de 1933 son de carácter docente y computables a los efectos de los ascensos.
2º — Dar vista de las actuaciones al Consejo Escolar 20º.

— Exp. 20764/19º/933. — 1º Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, a la actual Vicedirectora de la Nº 2 del mismo Distrito, M. N. N., señora Sara Tejería de Morando.
2º — Nombrar Vicedirectora de categoría infantil para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º y en reemplazo de la anterior, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señorita María Julia Cabello.

— Exp. 19020/N/933. — 1º Disponer que la Inspección Seccional 3ª continúe funcionando en Zapala hasta nueva disposición.
2º — La Inspección General de Territorios hará efectiva de inmediato la descentralización de Visitadores, debiendo dar asiento a uno de ellos en Neuquén.

—Exp. 7692/P/934. — Ubicar en la escuela Nº 22 de "La Sábana" (Chaco), en reemplazo del titular señor Luis Castelán, que pasó a la Nº 114 de "La Elisa", a la directora de la Nº 139 de Pampa Aguado, señora Petrona Vía de Bordón de acuerdo con lo resuelto el 25 de octubre último, expediente 16779/C/933.

— Exp. 17024/P/933. — Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución de fs. 81 en razón de que la profesora de música de la escuela Nº 7 de La Pampa, señora Blanca Lidia Zamorano de las Heras ha sido conceptuada como muy buena.

— Exp. 13987/S/934. — Nombrar director de 3ª de la escuela Nº 108 de Panacan, Departamento Jachal, provincia de San Juan, al M. N. N. señor Jorge T. Adaro.

— Exp. 11913/M/934. — Declarar comprendido en el art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), al maestro de la escuela Nº 23 de Mendoza, señor Benito Olivera, por hallarse incapacitado físicamente para ejercer tareas de maestro de grado y ubicarlo como auxiliar de dirección en la escuela Nº 111 de la misma provincia.

— Exp. 14323/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 36 de Santiago del Estero, a la maestra ayudante de la Nº 234 de la misma provincia, señora Elena Santos de Díaz.
2º — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 234 de Quimilioj, Provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora de Díaz, al M. N. N. señor Raúl Jesús Ordóñez.

— Exp. 15900/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 24 de Estación San José, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señora Haydée Elvira Fernández de Gatica Vidal.

— Exp. 15901/S/934. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor José

Alberto Bello como maestro ayudante de la escuela Nº 144 de Santa Fe, en razón de no aceptar el cargo y nombrar en su reemplazo al M. N. N. señor Manuel Martínez.

— Exp. 15902/E/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 112 de la provincia de Entre Ríos, (Col. Leven), a la maestra normal nacional señorita Indaura Gabriela Venturino, en reemplazo del señor Abraham J. Pave, que falleció.

— Exp. 15903/C/934. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 187 de Quitilipi (Chaco), al M. N. N. señor Antonio Sebastián Gómez.

— Exp. 15904/E/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 4 de Gualeguay, Entre Ríos, en reemplazo de la señorita Rosa Badaracco, que fué ascendida a directora, a la M. N. N. señora Ceferina Alcira Coronel de Bernardini.

— Exp. 10318/C/934. — Confirmar en el cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 25 de Córdoba, a la señorita Rosario Zabala Romero.

— Exp. 16294/E/926. — 1º Elevar a $ 1.100 m/n. mensuales, igual al que se abona por el local actual de la escuela al Aire Libre Nº 6, el alquiler con que en el Art. 1º de la resolución de mayo 2 ppdo., se autoriza arrendar la finca Avenida Tres Cruces y Segurola.

2º — Disponer en caso de disconformidad del locador, el archivo de estas actuaciones, dando por desestimado el ofrecimiento del inmueble a que se refieren.

— Exp. 15905/T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 104 de "Los Gómez", Departamento Leales, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita Blanca Rosa Romero.

— Exp. 15906/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Santa Fe que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 62 — Palacios — Bernardino Golpe, en reemplazo del señor Nohemias Corach que fué ascendido a director de la Nº 125.

Esc. Nº 123 — Elisa — Gloria Victoria Andrich en reemplazo de María I. Ceballos ascendida a directora de la Nº 46.

Esc. Nº 91 — Maizales — Dora Luisa Alvarez, en reemplazo de Alfredo B. Infante, ascendido a director de la Nº 261.

Esc. Nº 129 — Ambrosetti — Enriqueta Casanova, en reemplazo de Francisco Rodríguez ascendido a director de la Nº 276.

Esc. Nº 88 — El Sombrerito — Guillermo Cohen.

Esc. Nº 49 — Yaguareté — Guillermina Del Carmen Nieva.

Esc. Nº 225 — M. Teresa — Amelia Menéndez.

— Exp. 15907/T/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Tucumán, a los siguientes MM. NN. NN.:

Escuela Nº 35 de Los Rojos — Juana Madalina Hance.

" " 52 " S. José de B. Vista — Dora Marina Del Socorro Zelaya.

" " 206 " Fronterita — María Manuela Vázquez.

" " 25 " Huasa Pampa — Blanca Estela Cerrizuela.

" " 30 " El Cajón — Angel Ricardo Gallo.

" 147 " Orán — Flora Berta Villafañe.

" " 156 " Loma Verde — Josefa Berta Pedernera.

— Exp. 15908/E/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Entre Ríos que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 17 — Victoria — Noemí Estela Radio.
Esc. Nº 49 — Victoria — Rosa Silveria Camoirano.

— Exp. 18151/D/933. — 1º Justificar la demora en que incurrió la empresa contratista para la entrega de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en la calle San Martín 458 y Alvarez 240.
2º — Aprobar las actas de fs. 246 a 255, de recepción provisoria de las reparaciones de los edificios del 3er. grupo, Plan General Vacaciones 1933-1934, sitos en San Martín 458, Las Heras 3096, Lambaré 967, Moldes 1858 y Alvarez 240.
3º — Volver las actuaciones a Dirección de Arquitectura y Administrativa a sus efectos.

— Exp. 18149/D/933. — 1º Aprobar los trabajos adicionales a las obras generales detalladas en el presupuesto de fs. 212 a 214; cuyo importe de $ 3.398.72 m/n. se imputará a los recursos de las leyes 7102 y 11242 (5 o/o votado para imprevistos).
2º — Justificar al contratista señor Pedro Carranza, la demora en la entrega del edificio de la calle San Juan 2261/77.
3º — Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales que corresponden al 1er. Grupo del Plan General Vacaciones 1933-1934, sitos en San Juan 2261/77, Entre Ríos 1341/59 y Carlos Calvo 1144.
4º — Volver las actuaciones a Dirección de Arquitectura y Administrativa, a los efectos de la certificación, liquidación y órdenes de pago correspondientes.

— Exp. 1344/14º/923. — 1º Modificar el Art. 1º de la resolución de junio 13 ppdo., (fs. 22), en lo que respecta a los precios de alquiler, estableciendo los siguientes:
Finca Darwin 1111 $ 350 m/n. en vez de $ 500 m/n. que se abona actualmente.
Finca Darwin 1131 $ 250 m/n. en vez de $ 350 m/n. que se abona actualmente.
2º — Disponer, en caso de no aceptar los locadores la renta ofrecida, se dé cumplimiento al Art. 3º de la referida resolución de junio 13 ppdo.

— Exp. 15264/M/934. — Hacer saber al señor Director del Instituto Geográfico Militar, General de Brigada, Don Rodolfo Martínez Pita, en respuesta a su nota 1819-I- (18 de julio ppdo.) que el Consejo acepta el temperamento propuesto por el mismo, solicitándole a la vez, quiera disponer la remisión de tres ejemplares del mapa de la República Argentina, antes de ponerlo en circulación, para efectuar el depósito legal.

— Exp. 14748/T/934. — Autorizar la inversión de $ 472.50 m/nal. para la confección de los trabajos a que se refiere Talleres Gráficos a fs. 1, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 14749/T/934. — Autorizar la inversión de $ 25 m/nal. en la adquisición del cliché a que se refiere Talleres Gráficos, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 12589/19º/933. — Nombrar Profesor de Trabajo Manual para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º, al actual maestro de 3ra. categoría de la Nº 18 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor de Educación Física y certificado de competencia en cartonado y Slojs, señor Hércules Carnevale.

— Exp. 11842/D/934. — 1º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación del arrendamiento de la finca de propiedad del Consejo sita en la calle Venezuela 1538/1550 (Mercado Adolfo Alsina).

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que formula la Administración de Propiedades, que deberá regir en la licitación de que se trata, con excepción de las cláusulas 5º, que se suprime y 1º que se modifica en la forma siguiente:

Art. 1º — Término de locación tres años, el cual comenzará a contarse desde el día de la firma del respectivo contrato y en cuyo acto se hará la entrega de llaves.

3º— Imputar el gasto que demanda la publicación de avisos al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 11181/C/934. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 98 de Chaco, señorita Joaquina Alvarez en la forma indicada por Estadística a fs. 3 vta.

— Exp. 9671/L/934. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 6 de Sey (Los Andes) señor Víctor E. Pacheco, en la forma indicada por Estadística a fs. 3 vta.

— Exp. 2781/C/932. — 1º Reintegrar oportunamente al director de la escuela de Aborígenes (Chaco), señor José Alvarez (hijo) la suma de $ 539.55 m/n. y hacerle saber que debe evitar en lo sucesivo hacer gastos de esta naturaleza sin previa conformidad superior.

2º — Incluir el importe en Carpeta de Ejercicios Vencidos año 1931 y hacerle saber al interesado lo informado por D. Administrativa (fs. 17 vuelta).

— Exp. 12221/I/934. — 1º Conceder licencia por enfermedad con goce de sueldo hasta el 1º de diciembre próximo al ordenanza de la Repartición, don Adalberto Peñaflor.

2º — Hacerle saber que debe iniciar su pedido de jubilación extraordinaria dentro del plazo de 5 días de notificado.

— Exp. 10421/S/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 221 a la Nº 471 de Santiago del Estero, a la Directora, señora Victoria Bucci de Córdoba, conservando su actual categoría.

—Exp. 14025/L/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 88 de La Rioja, a la M. N. N. señorita Andrea Tránsito Picón.

— Exp. 12208/E/933. — 1º Disponer se extienda de inmediato la constancia de crédito solicitada por la firma Angel Estrada y Cía., en la forma dispuesta en la resolución dé fs. 26.

2º—Disponer que en el pago de las adquisiciones observadas se proceda en la forma indicada por Asesoría Letrada en su precedente dictamen y con la observación formulada por Comisión de Hacienda.

—Exp. 15909/M/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Mendoza que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 95: Col. Rusa — Elena Alvarez.
„ „ 98: Rama Caída — Abelardo Atencio Rosas.
„ „ 73: M. Orfila — Elba Segovia.

— Exp. 15910/C/934. — Trasladar, a su pedido, a la escuela número 26 del territorio del Chaco, a la actual maestra de la número 47 (Lapachito) del mismo territorio, señora María L. Marpegan de Boschetti, en reemplazo de la señora Juana M. de Grosso, que fué ascendida a directora de la Núm. 91.

— Exp. 15911/S/934. — Nombrar maestro ayudante para la escuela número 88 de Papagallo, San Luis, al M. N. N. señor Telesforo Luciano Baigorria.

— Exp. 15912/B/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Buenos Aires que más abajo se indican a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 46: Villa Industriales: Elda Rosa Norese, en reemplazo de la señorita Elena Alcira Salazar que pasó a otro destino.

Esc. 137: Villa Insuperable: María Mercedes Richard, en reemplazo de la señorita María Esther Ercilia Magliovacca que pasó a otro cargo.

Esc. 57: Villa Gral. Luzuriaga: Lía Noemí Delucchi Etcheverría, en reemplazo de la señorita María Angélica Acosta que pasó a otro cargo.

Esc. 22: Villa Margarita: Elisa Fullen, en reemplazo de la señora Emma S. de Dalla Rosa, que fué ascendida.

Esc. 100: J. J. Almeyra: Lydia Lía Brienza.

—Exp. 15913/C/934. — 1º Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 234 de Catamarca (El Rosario - Paclin), a la actual maestra ayudante de la Nº 11 (Balcosna) de la misma Provincia, señora Vitaliana del C. A. de Montalva.

2º — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Catamarca que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 11 (Balcosna) Dina Nicolasa Núñez, en reemplazo de la señora de Montalva.

Esc. Nº 157 (P. de Balasto) María Amalia Gallo.

— Exp. 14821/I/930. — 1º No hacer lugar a los pedidos de reconsideración de fs. 176 y fs. 187, formulados por la casa Curt Berger y Cía. y en consecuencia mantener el Art. 1º de la resolución del 1º de diciembre de 1933, que dice:

"Hacer saber a la casa Curt Berger que debe proceder al retiro de los muebles provistos al Instituto Bernasconi por este expediente, y que no han sido usados, con la prevención de que si en el plazo de 15 días contados desde la notificación, no lo ha hecho, se procederá al depósito judicial de los mismos".

2º — Disponer el reintegro del valor de los muebles que están en uso, provistos por la referida firma con destino al Instituto Bernasconi, con una quita del 40 o/o. sobre el precio facturado, de acuerdo con las tasaciones efectuadas.

3º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930.

4º — Solicitar del Banco Municipal de Préstamos deje sin efecto su cobro de derechos por la tasación realizada, en razón de haberse pedido su colaboración gratuíta.

5º — Agradecer a la Casa Staud y Cía. su concurso desinteresado.

6º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 11745/1º/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º señora Luisa B. Vignole de Ardissone en la forma indicada por Estadística a fs. 2 vuelta.

— Exp. 13054/D/933. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de demolición del edificio fiscal Triunvirato 5129.

2º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por el contratista señor Cataldo Tursi.

— Exp. 13486/I/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la auxiliar de labores, de la Inspección de Adultos, señorita Segunda Enriori.

— Exp. 22468/18º/932. — Disponer que el portero en disponibilidad de la escuela Nº 8 del D. E. 2º adscripto a la Repartición, señor José Ramón Sanda, pase a prestar servicios, con igual cargo, a la escuela Nº 26 del D. E. 18º.

— Exp. 3388/13º/933. — Justificar la demora en que ha incurrido el propietario del local que ocupa la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, en entregar las obras estipuladas en el contrato respectivo en mérito a las razones expuestas por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 30495/P/929. — 1º Aprobar la licitación pública de que dan cuenta las actas de fs. 194 y 196, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 82 de Macachín (Pampa).
2º — Adjudicar las referidas obras al señor Gustavo Taddia, por ser su propuesta la más económica y conveniente, por importe total de $ 27.904.13 m/n. equivalente al 94.60 o/o del presupuesto oficial.
3º — Imputar el gasto a los recursos de las Leyes 7102 y 11242.
4º — Devolver el depósito de garantía al licitante sin adjudicación, señor Luis Ravazzani.
5º — Volver las actuaciones a Dirección de Arquitectura para que ajuste los gastos de imprevistos de obras y haberes de sobrestante al saldo disponible que indica Dirección Administrativa a fs. 198. vta.

— Exp. 38866/A/930. — Reservar en D. Administrativa las presentes actuaciones que se refieren a la construcción de local para la escuela ''Lago Puelo'' (Chubut) hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 27.

— Exp. 6119/C/929. — 1º Disponer que por la Inspección General de Provincias se soliciten nuevos presupuestos para las refacciones a efectuarse en el local de la escuela Nº 18 de Corrientes dentro de la suma de $ 1.200 m/n. en que están calculadas.
2º — Imputar el gasto que resulte en la forma indicada por D. Administrativa, la que deberá deducir de los alquileres que devenga la propiedad la suma de $ 300 m/n.
3º — Disponer la renovación del contrato de locación por la finca ocupada por la escuela Nº 18 de Corrientes con una rebaja equitativa en el alquiler de $ 90 m/n. mensuales y demás condiciones de práctica.

— Exp. 7394/13º/934. — Reservar estas actuaciones en el Consejo Escolar 13º, a fin de que al vencimiento de los dos meses solicitados como prórroga por el representante de la propietaria de la finca General G. de Artigas 1691, gestiona empeñosamente la renovación del contrato de locación por el referido inmueble, en base a la rebaja del precio del alquiler, que hoy resulta excesivo en relación con la baja general de alquileres y la tasación oficial.

— Exp. 4086/S/933. — 1º Formular cargo a las siguientes personas y por las sumas que se determinan a continuación por el importe total de $ 22.426.24 m/n. a que asciende el déficit encontrado en la Inspección Seccional de San Juan:

a) Conjuntamente al Inspector Adolfo P. Antoni y Secretario Habilitado Julio A. Silva por .... $ 5.637.67
b) Conjuntamente al Visitador Hoel T. Yanzon y Secretario Julio A. Silva por .... „ 1.704.64
c) Conjuntamente al Inspector Martin Pereyra Guiñazú y Secretario Julio A. Silva por .... „ 2.009.98
d) Conjuntamente al Visitador Hoel T. Yanzon y ex Contador

	Habilitado Eleazar R. Montenegro por	„ 5.575.75
e)	Conjuntamente al Visitador José Orange Yakin, ex Contador Eleazar R. Montenegro por	„ 6.284.87
f)	Conjuntamente a los Inspectores Adolfo P. Antoni, Martín Pereyra Guiñazú y Secretario Julio A. Silva por	„ 1.213.33
	DEFICIT TOTAL	$ 22.426.24

2º — Quedan en esta forma modificados los cargos formulados en el art. 2º de la resolución de fs. 115 y ampliada la nómina de los funcionarios responsables.
3º — Intimar a los funcionarios y empleados a que se refiere el art. 1º, para que dentro del término de 9 días procedan a levantar los cargos que se les formulan.
4º — Separar de su cargo al Secretario de la Inspección Seccional de San Juan, Don Julio A. Silva.
5º — Aceptar las propuestas de pago formuladas por los Visitadores señores Hoel T. Yanzon y J. Orange Yakin a fs. 213/15 y 216/17, respectivamente, debiendo ambos proponer la fianza a entera satisfacción del H. Consejo por el total de los cargos que a ellos correspondan, debiéndose suspender todo pago a su favor hasta el cumplimiento de esta medida.
6º — Que Dirección Administrativa tome debida nota de las observaciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de notificar a los empleados que corresponda.
7º — Aparte de la comunicación oficial por copias de actas la Dirección Administrativa notificará a quienes corresponda esta resolución dentro de las 24 horas de tener conocimiento.
8º — Remitir las actuaciones al Juzgado Federal de San Juan conforme lo solicita por expediente 9992/J/934, debiéndose previamente sacar copia auténtica a fin de proseguir los trámites administrativos.
9º — Dar cuenta a la Contaduría General de la Nación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley 428 y Acuerdo de Ministros de enero 25 de 1894 de lo actuado en este expediente, a cuyo efecto se le remitirá copia auténtica de la parte pertinente.
10º — Ordenar el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el art. 7º de la resolución de fs. 115, que dice:

‘‘Disponer que se levante un sumario para deslindar las responsabilida-
‘‘des administrativas en que pudieron incurrir los Visitadores que estuvieron
‘‘a cargo de la Seccional de San Juan, mientras se produjeron los hechos
‘‘denunciados’’.

11º — La Presidencia designará el sumariante a que se refiere el art. 10º.
12º — Dar trámite urgente a todas las actuaciones que se refieren a este asunto.

— Exp. 11467/20º/929. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que intime a la señora Emiliana C. de Battilana, el cumplimiento de lo pactado y la celebración del respectivo contrato de locación autorizado por resolución de marzo 14 ppdo.

— Exp. 4751/I/934. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 3.

— Exp. 14307/B/934. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que proceda de acuerdo a lo informado a fs. 2.

— Exp. 12262/O/934. — 1º Aprobar la regulación de honorarios formulada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en el Territorio de La Pampa, Dr. Marcos Molas, por la suma de $ 144 m/n. correspondientes a los trabajos procuratorios de los meses de Abril y Mayo últimos.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 28.

— Exp. 13997/B/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores Carlos F. Bence y Delfor González Ramírez y previa reposición del sellado archivar estas actuaciones.

— Exp. 20171/J/933. — 1º Disponer la liquidación de la suma de $ 713.80 m/nacional, para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de Paz de la Sección 15ª de esta Capital, en concepto de devolución por repetición de impuesto (Ley 11287) y correspondiente a los siguientes juicios:

Cipriano Pablo Parodi	$ 291.30
Albina Maragliano de Roscelli	„ 422.50
Total	$ 713.80

2º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 7.
3º — Cumplido, pasar las actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 9581/R/927. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva corriente a fs. 89, de las obras de ampliación del edificio escolar donde funciona la escuela Nº 10 de Choele Choel (Río Negro).
2º — Librar orden de pago por separado, a favor de Sincomaco Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Cía., por la suma de $ 1.619.98 m/n., importe del certificado Nº 3 (recepción definitiva) y de conformidad con la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 96.

— Exp. 12189/R/934. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra ubicada en el ángulo sud de la chacra Nº 12, sección 5ª de la Colonia Choele Choel (Río Negro) que hace la señora Justa P. de Rebossi, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi 4210, para construir edificio propio con destino a la escuela Nº 101 de Rincón de Cruz.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para que por intermedio del Escribano del Consejo proceda a la escrituración del caso.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de Río Negro recabe por nota del actual propietario del local que ocupa la escuela Nº 101 de Rincón de Cruz la rebaja del alquiler a que se refieren los vecinos en la nota de fs. 8, debiendo expedirse separadamente y con urgencia.

— Exp. 13050/P/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Pampa, señora Gregoria E. Ortiz de Woodward.

— Exp. 11318/C/934. — 1º Volver las actuaciones a la Inspección Seccional 4ª de Chubut para que haga saber a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia que el Consejo está dispuesto a formalizar contrato por el local que ocupa la escuela Nº 28 de Puerto Pirámides por un alquiler mensual de $ 45.00 término de tres años a partir del 1º de enero de 1934, renovable por dos años más a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.
2º — Agradecer la contribución de $ 20.00 mensuales que ofrece la Sociedad

Cooperadora de la escuela Nº 28 y solicitarle destine dicho importe en beneficio de los niños más necesitados del establecimiento.

— Exp. 10908/S/934. — 1º Aceptar y agradecer a la señora Gabriela V. A. de Salvatore la donación de una hectárea de terreno ubicada en "Santa Rosa", San Luis, con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 132.
2º — Autorizar al Inspector Seccional señor Ventura Lucero Aberastáin, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 6196/F/934. — Reservar este expediente en D. Administrativa a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 12445/I/934. — 1º Autorizar la liquidación y pago de la suma total de $ 1.650 m/n., como ayuda de costas de los gastos de traslado de los Visitadores que se mencionan a fs. 1, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.
2º — Disponer que Dirección Administrativa proceda en la forma indicada en su informe de fs. 2, y con recomendación de urgencia.

— Exp. 8458/P/921. — 1º Declarar desierta la licitación pública llevada a cabo el 15 de marzo ppdo. en esta Capital y en General Pico (Pampa) para adjudicar las obras de ampliación requeridas por el edificio de la escuela Nº 48 de Quemú Quemú, en vista de lo actuado.
2º — Devolver los depósitos de garantía efectuados por los señores Mario Caponi y Juan Catenaro.
3º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de la ley en la forma y condiciones estipuladas a fs. 135.
4º — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 18445/V/932. — 1º Aceptar la donación de una hectárea de tierra efectuada por el señor Antonio D. Vatteone y Sucesión del doctor Antonio D. Vatteone, donde se ha levantado el edificio de la escuela Nº 79 de "Arturo Vatteone", Partido Adolfo Alsina (Buenos Aires).
2º — Desglosar y pasar a Comisión Didáctica los expedientes 2581-B-1934 y 7945-B-1934 que se refieren a la designación de personal para la escuela citada.
3º — Volver el resto de las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires para la escrituración del caso.

— Exp. 13770/D/931. — Hacer saber a la Oficina Judicial que debe gestionar la adjudicación a favor del Consejo y de acuerdo con una nueva tasación del inmueble sito en Balcarce 531/41 y seguir los trámites necesarios para la venta de los demás inmuebles que componen el haber sucesorio a que se refieren las actuaciones, hasta su total liquidación.

— Exp. 1269/S/934. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno de las facturas de fs. 3, 16 y 25 cuyos importes ascienden a $ 247 m/n.; $ 164.18 m/n. y $ 409.28 m/n., respectivamente, a la firma A. Stecher, por la provisión de diversos útiles con destino a las oficinas de la Repartición.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma que corresponda.

— Exp. 5677/F/934. — Desestimar la denuncia formulada por el señor Omar Felippone quien indica como vacante los bienes dejados al fallecimiento de doña Antonina Valeria Pszybyl y previa reposición del sellado ordenar el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2527/I/934. — Efectuar la compensación de partidas autorizadas

por S. D. del 28 de abril ppdo., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 5976/13º/934. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa (informe de fs. 9 vuelta) a los sueldos del maestro especial de Dactilografía de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º señor Víctor Manuel García Laredo.

— Exp. 12069/S/926. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro Edificio de la Escuela Nº 201 de Santa Fe, la donación que ofrece de una hectárea de terreno y edificio para el funcionamiento de la escuela.
2º — Acordar a la referida Comisión la suma de $ 3.000 m/n. en concepto de subsidio y con el objeto de pagar la deuda que reconoce la propiedad donada.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para que subscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 15496/N/933. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un nuevo salón de clase ofrecido por la Sociedad Cooperadora de Plaza Huincul (Neuquén) con destino a la escuela Nº 22.
2º — Expresar a la referida Sociedad la viva complacencia del Consejo por la meritoria obra que viene realizando en beneficio de la escuela pública.

— Exp. 11909/C/934. — Declarar a la Provincia de Córdoba acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Ley de Subvención Nacional Nº 2737.

— Exp. 19662/P/931. — Archivar este expediente.

— Exp. 18987/B/931. — 1º Reconocer los servicios prestados desde el 9 de setiembre al 15 de noviembre de 1930, al siguiente personal de la escuela de Nuevo Tipo Nº 73 de Buenos Aires:
Directora: María Elena Lordi de Bibiloni.
Maestros especiales: Margarita B. de Arriazu y Buenaventura Arriazu.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1930.

— Exp. 21346/S/931. — 1º Reconocer diferencia de haberes entre los cargos de Maestra Ayudante y Directora de 3ra. categoría, a la señorita Martina Murga, actual directora de la escuela Nº 75 de Salta desde el 1º de marzo al 30 de noviembre de 1932, tiempo durante el cual desempeñó la dirección de la escuela Nº 131 de la misma provincia.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos año 1932.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de Salta tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda a fin de evitar la repetición de un hecho análogo.

— Exp. 25238/C/930. — Descargar del inventario respectivo el juego de toilette referido en el Art. 5º de la resolución de agosto 7 de 1933 y volver el expediente a D. Administrativa, a sus efectos.

— Exp. 12260/C/934. — Nombrar Director de 3ª de la escuela Nº 19 de la Provincia de Catamarca al M. N. N. señor Marcos Onesimo Moreno.

— Exp. 13049/F/934. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de Formosa (Clorinda), al maestro normal nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria y Especial en Matemáticas y Cosmografía, señor Plutarco F. Guerrero.

— Exp. 11852/P/933. — 1º Aceptar y agradecer a la señora Griselda Vda. de Pereyra la donación de una hectárea de terreno ubicada en "Santa Rosa"

Departamento Mariano Moreno (Santiago del Estero) con destino a la escuela Nº 189 que funciona en "El Simbolar".
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración del caso.

— Exp. 12772/C/934. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 123 de Catamarca señora Dina C. García de Paz.

— Exp. 39162/K/930. — Autorizar el reintegro del valor correspondiente a la mercadería entregada por la casa Guillermo Kraft Ltda., aceptándose la quita del 30 o/o que hace la mencionada casa sobre el valor de la factura de $ 8.036 m/n. cuyo importe se incluirá en la Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

— Exp. 13646/15º/926. — Postergar la realización de las obras a que se refiere este expediente, para una mejor oportunidad en que las finanzas del Consejo permita arbitrar los fondos necesarios.

— Exp. 14995/8º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 9 — Rosario Alberto Salerno, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias.
Esc. Nº 7 — Enrique Guillermo Laffitte, Maestro Normal Nacional.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14994/17º/934. — Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, al actual preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 11º, Maestro Normal señor Carlos Abel Oviedo.

— Exp. 15667/10º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 1, Francisco Taphanel, M. N. N.; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro en la escuela Nº 32 de Río Negro.
Esc. Nº 13, Magdalena Di Matteo, M. N. N. y Prof. de Educación Física.
2º — La Dirección de la escuela Nº 13 deberá exigir de la maestra nombrada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15506/15º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 5, Matilde Rosa García, M. N. N. y Prof. de E. Secundaria.
„ „ 3, María Regina Guidici de Burgos, M. N. N.
„ „ 2, María Antonia Jandula de Bertelli, M. N. N.; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la escuela Nº 57 de Buenos Aires.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15273/10º/934. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, a la maestra de la Nº 11 del mismo Distrito, señora Yolanda Maturi de Pegoraro.
2º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14. — Delia Juana Espilondo, M. N. N.; Visit. de Hig. y Trab. Manual Educ.

Esc. Nº 11. — Dolores Isabel María Elisa Córdova de Anzorena, M. N. N. y Prof. en letras.

3º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir de las maestras nombradas antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 61ª
Día 6 de Agosto de 1934

Ausente con aviso: Vice-presidente, Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día seis del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14729/C/934. — Disponer con carácter permanente que el día 12 de agosto se dicten clases alusivas a la Reconquista y sus héroes, en todas las escuelas dependientes del Honorable Consejo.

— Exp. 16033/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 57 de Buenos Aires (Villa Luzuriaga), en reemplazo de la señora María Antonia J. de Bertelli que pasó a escuela de la Capital, a la M. N. N. señorita Clara Patrón.

— Exp. 15557/16º/934. — Mantener la ubicación dada por la Inspección Técnica General en cumplimiento de las resoluciones de junio 6 y 28 último, a las maestras señoras Sara Leontina Casado de Fernández Arauz y Catalina Carlevato de Scoppa, en la escuela Nº 30 del C. Escolar 16º.

— Exp. 10960/E/934. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Expp. 13650/15º/934, — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 del C. Escolar 15º, para colocar en la sala de la dirección un retrato del donante del terreno, don Valentín Díaz Canella.

— Exp. 11048/2º/934. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 14380/E/934. — Declarar cesante con antigüedad al 12 de abril ppdo., a la directora de la escuela Nº 38 de Córdoba, señora Margarita C. R. de Diehl, quien podrá solicitar su reincorporación una vez que recupere sus condiciones físicas para el desempeño del cargo.

— Exp. 16034/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, conservando su categoría, de la escuela Nº 86 a la Nº 121 de San Juan, al director señor Santiago Zabala Olivera.

2º — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 86 de San Juan, a la M. N. N. señorita Amada Pereyra.

—Exp. 16035/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 222 de la Provincia de Córdoba, y en reemplazo de la señorita María Alcira Loto, que falleció, a la M. N. N. señorita Raquel Ofelia Faure.

— Exp. 16036/E/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 2 de Entre Ríos (Villa Federal) a la M. N. N. señorita María Angélica Cúneo.

— Exp. 16037/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 247 de Santiago del Estero (Ayuncha) al actual director de la Nº 88 de San Juan, señor Santiago Marín.
2º — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 88 de San Juan (Sorocayense) al M. N. N. señor Sadi Hover Madrid.

— Exp.16038/S/934. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 26 a la Nº 194 de Salta, a la directora señorita María Elena Erazu.
2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 26 de Salta, en reemplazo de la señorita Erazu, a la M. N. N. señorita María Inés Paulina Mena.

— Exp. 16039/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 117 de "Américo Vespucio", Salta, a la M. N. N., señorita María Teresa Serralta.

— Exp. 16040/S/934. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 201 de Campichuelo, Salta, a la directora de la Nº 170 de la misma provincia, señorita Sara Alcira Bravo.
2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 170 de Salta, a la M. N. N. señorita Amalia Navarrete, en reemplazo de la señorita Bravo que pasó a otro destino.

— Exp. 16041/C/934. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 14 del Territorio del Chaco (Napalpi) al M. N. N. señor Oreció Eusebio Berón.

— Exp. 16042/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de San Juan que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 143 de Puchuzún — Agueda Ernestina Matus de Romero.
„ „ 4 „ Media Agua — Elva Hilda Roveros.
„ „ 36 „ Las Casuarinas — Carmen Bustos.
„ „ 132 „ Las Casuarinas —Pedro Avelino Bustos.

— Exp. 16043/J/934. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 5 (La Mendieta) Jujuy, a la actual maestra de la Nº 21 de la misma provincia, señora Julia Emma Urzagasti de Bandi.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 21 (La Mendieta) Provincia de Jujuy, a la M. N. N., señorita Amalia Berta Carrera.

— Exp. 16044/C/934. — 1º Disponer que la señorita María Sara Baranda, nombrada para la escuela 68 de Chaco se haga cargo de su puesto en la 12 del mismo territorio.
2º — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela 68 de La Colonia, Chaco a las MM. NN. NN. señoritas Máxima Ida Solari y María Elena Solari.

— Exp. 13779/11º/933. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 20 del C. Escolar 11º, a la Nº 108 de Entre Ríos, señora Ana R. I. de Taborelli, resuelto en fecha abril 7 ppdo.

— Exp. 18602/R/932. — Dejar sin efecto la resolución a que se refiere este expediente y disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación de las oficinas que correspondan.

— Exp. 13274/P/934. — Archivar las presentes actuaciones.

—Exp. 15308/S/933. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias a la directora de la escuela Nº 90 de Santa Fe, señora Elvira Q. de Quaranta, en la Nº 63 (Anexo) de Buenos Aires, como auxiliar de dirección en virtud de lo dispuesto en la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión del 27 de abril último (fs. 17).

— Exp. 11613/I/934. — 1º Manifestar al Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero la viva complacencia con que este Consejo ha visto la colaboración prestada por sus autoridades en la obra de armonización de esfuerzos y coordinación de planes y programas de enseñanza, como así mismo en el establecimiento de los grados 5º y 6º en diversas escuelas nacionales, por parte del Consejo General de Educación.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para ubicar diez escuelas ambulantes de conformidad con el estudio realizado, previa intervención de D. Administrativa.
3º — Aprobar la unificación de programas, sobre la base de los vigentes en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación, debiendo darse vista a este de las observaciones formuladas a fojas 35.
4º — Ordenar la impresión de los precitados programas, en número de 1000 ejemplares con las modificaciones formales que sean necesarias.
5º — Unificar el período escolar en la siguiente forma, estableciendo que la matrícula se iniciará el 22 de febrero y las clases el primer día hábil de marzo.
6º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15994/P/933. — Disponer que el Visitador señor Cruz A. González vuelva a su pedido, a la Seccional 6ª de Río Negro.

— Exp. 19738/R/933. — Establecer que la ubicación de la señorita Mercedes Alvarado en la escuela Núm. 32 de Río Negro es con funciones de Vice-directora y sueldo de maestra de 1ª categoría.

— Exp. 12993/E/934. — Ubicar de conformidad con lo establecido en la resolución del 16 de agosto de 1933, en la escuela Nº 2 de Entre Ríos, a la maestra auxiliar de la Nº 24 de la misma Provincia, señorita Alcira Imas, cuyo traslado a la Nº 150 de la misma jurisdicción efectuado el 27 de abril ppdo, se deja sin efecto.

—Exp. 14099/C/934. — Autorizar a los médicos del Rotary Club de Resistencia (Chaco) para vacunar a los alumnos de las escuelas de dicho punto, contra la difteria, previa la autorización de los padres, tutores o encargados de los mismos.

— Exp. 12504/C.934. — Trasladar de la Provincia de Corrientes a Córdoba a su pedido, al Visitador señor Domingo Podestá.

— Exp. 985/C/934. — Acordar pase en carácter de maestro de 4ª categoría a la escuela Nº 129 de ''El Dorado'' (Misiones) en reemplazo del señor Luis G. Verite, que falleció al actual ayudante de la Nº 275 de ''Isoqui'' Corrientes, señor José R. Soto.

— Exp. 14346/S/934. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 489 de El Saladillo, Dpto. Pellegrini, Santiago del Estero, a la maestra ayudante de la Nº 276 de la misma provincia, señorita Aurelia de J. Ledesma.

— Exp. 1647/J/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 1017/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, en carácter de maestra de 4ª categoría, a la escuela Nº 3 de Chaco, a la actual auxiliar 8º de la Inspección Seccional de Corrientes, M. N. N. señorita Dominga María Luisa Rivas.
2º — Trasladar, a su pedido, en carácter de auxiliar 8º de la Inspección Seccional de Corrientes, a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela 3 del Chaco, señora Mercedes del Carmen Mazzanti de Varela.

— Exp. 15371/8º/934. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 4 del actual, en el expediente:
''Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º para realizar un acto público el día 7 del mes en curso, a las 15 horas, en homenaje a Don Angel Marini, donante del edificio en que funciona el establecimiento".

— Exp. 16045/F/934. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se indican de Formosa, a las MM. NN. NN. siguientes:
Escuela Nº 31 de la ciudad de Formosa; María Teresa Lombardo.
Esc. Nº 58 de la ciudad de Formosa; María Angela Aurelia Colazo.

— Exp. 16046/C/934. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del Chaco que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 21 Colonia Basail, Lidia Carmen Correu.
„ 34 Makallé, Delia Josefa Goicoechea de Gómez.
„ 65 Fortín Lote X, Eliseo Carlos Legasa.
„ 94 Los Pozos, Catalina Alsina Ledesma.
„ 97 Las Rosas, Fernando Pedro Parmentier.
„ 99 Kil. 75 Las Palmas, Luis Ernesto Gorka.
„ 162 Sáenz Peña, Pura Concepción Ameri.

— Expp. 16047/M/934. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela 112 de Mendoza, a la maestra ayudante de la 115 señora Prudencia Ortega de Catalán.

— Exp. 16048/S/934. — 1º Ascender a directora de la escuela Nº 193 de "San Antonio" (Salta) a la maestra ayudante de la 55 de la misma provincia, señorita Hilda Beatriz Gómez.
2º — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 55 de ''Animaná'', Salta, en reemplazo de la anterior a la M. N. N. señorita Francisca Paratz.

— Exp. 16049/S/934. — 1º Ascender a Directora de 3ª para la escuela Nº 179 de Salta (San Lucas) a la actual maestra ayudante de la escuela Nº 13 de la misma jurisdicción, señorita Lidia Valentina Cortez.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 13 de Salta (P. Oeste), a la M. N. N. señorita Sofía Sara Gianpaoli.

— Exp. 16050/S/934. — 1º Disponer que la maestra ayudante señora Concepción Teresa Martínez de Robles, designada para la escuela 79 de Salta, se haga cargo de su puesto en la Nº 162 de Tartagal, de la misma provincia.
2º — Disponer que la maestra ayudante señorita Carlota Abramovich, designada para la escuela 39 de Salta, pase a prestar servicios en la Nº 53 de "Corralito", en la misma provincia.
3º — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Salta que se indican a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 13 Palermo Oeste, Berta Abramovich, en reemplazo de la señorita María Regina Tejeda, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no aceptar el cargo.

Esc. 29 General Güemes, María Esther Tanco, en reemplazo de la señorita Salustiana Arancibia que fué ascendida a directora de la escuela 184.
Esc. 79 P. del Durazno, Benita Rodríguez, en reemplazo de la señora Concepción Teresa Martínez de Robles que pasa a otro destino.
Esc. 157 Ing. San Martín, María Haydee Enriqueta Reinoso, en reemplazo de la señorita Faustina Ercilia Torres Delgado, que pasó ascendida a otro destino.

— Exp. 14345/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 146 de "El Fuerte", Departamento Jachal, San Juan, a la maestra auxiliar de la 60 de la misma provincia, señorita Hermecenda Jiménez Suizer.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 60 de Boca de la Quebrada, Departamento Jachal, Provincia de San Juan, en reemplazo de la señorita Suizer. a la M. N. N. señorita María Sarruf.

— Exp. 11497/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 457 de Santiago del Estero, a la actual maestra ayudante de la Nº 201 de la misma provincia, señorita Josefa García.

— Exp. 12985/T/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela 158 a la 132 de Tucumán, a la directora señora Humbertina Salinas de Peña.
2º — Nombrar en reemplazo de la señora de Peña, en carácter de directora de la escuela 158, a la M. N. N. señorita María Luisa Dip.
3º — Ascender a director de 3ª de la escuela 74, al maestro ayudante de la Nº 14 de Tucumán, señor Abdon Gregorio Fernández.
4º — Ascender a directora de 3ª de la escuela 177 a la maestra ayudante de la Nº 57 de Tucumán, señorita Clementina Rosa Guanco.
5º — Ascender a director de 3ª de la escuela 303 al maestro ayudante de la 54 de Tucumán, señor Emilio Francisco Merlo.

— Exp. 16051/I/934. — Con el fin de conmemorar la memoria del Libertador don José de San Martín en el día Aniversario de su fallecimiento; disponer que el 17 de Agosto en curso se dicte en las escuelas dependientes del H. Consejo, clases alusivas al 84º aniversario del fallecimiento del prócer.

— Exp. 16052/J/934. — Vista la propuesta de la Junta de Historia y Numismática Americana para la designación del representante de la misma que formará parte del Jurado que ha de dictaminar en el Concurso de Monografías sobre educación primaria, pública y privada en la Capital Federal, Territorios y Provincias, a efectuarse con motivo de la celebración del Cincuentenario de la Ley de Educación Común Nº 1420; nombrar al señor Vice-Presidente 1º de la Junta de Historia y Numismática Americana, don Rómulo Zabala, para integrar el Jurado que ha de dictaminar en el Concurso de Monografías de la referencia.

— Exp. 13455/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 148 de San Juan, a la M. N. N. señora María Elía Olmedo de Rodríguez, actual directora de la Nº 41 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 14401/T/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 262 de la Provincia de Tucumán a la señora Timotea Lobo de Molina actual maestra auxiliar de la Nº 156 de la misma provincia.

— Exp. 7991/C/934. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a directora de 3ª para la escuela Nº 129 de Corrientes, efectuado a favor de la señora Irene del Carmen Serial de Chamorro, dispuesto nor resolución de 16 de mayo último (fs. 15).

2º — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 129 de la Provincia de Corrientes al M. N. N. señor Alberto Enrique Pérez, actual auxiliar de la Nº 52 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 62ª

Día 8 de Agosto de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día ocho del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8016/M/933. — 1º Rectificar los nombres con que han sido nombrados los maestros de las escuelas de Misiones por resolución del 28 de junio ppdo., que se indican a continuación:

Esc. 8 Ana Luisa Reca de Mayol en lugar de Ana Reca de Mayoll.
„ 16 Isabel Hadad en lugar de Isabel Adad.
„ 28 Ana Moross en lugar de Ana Moroso.
„ 33 Amparo Emilia Eliodora Saez en lugar de Amparo Emilia Saez.
„ 51 Eduardo Zapatta en lugar de Eduardo Zapata.
„ 54 Juana Isabel Llanos de Rocabert en lugar de Juana N. Llano de Rocabert.
„ 55 María Emilia Gil Gómez de Villa en lugar de Emilia Gil Gómez de Villa.
„ 72 Angela Flora Binotti en lugar de Angela Binotti.
„ 97 Gladi Anneris Cardalda en lugar de Gladi A. Cardalda.
„ 101 Rosa María Inés Amores en lugar de María Inés Amores.
„ 138 Abel María Ramírez en lugar de Abel Ramírez Barrio.
„ 156 Rosa Angela Queralto en lugar de Rosa Queraltó.
„ 157 Ana María Giliberti en lugar de Ana María Geliberti.
„ 178 Marina Argentina Toledo de Falcón, en lugar de Marina Aurelia Toledo de Falcón.
Esc. 179 Euladio Pedrozo en lugar de Eladio Pedrozo.
„ 182 Irma Hebe Juana Ramos en lugar de Irma J. H. Ramos.
„ 195 Isabel Cereda en lugar de Isabel Ceredo.

2º — Devolver a los referidos docentes los documentos que presentaron para establecer su identidad.

3º — Dejar sin efecto el nombramiento dispuesto a favor de la señorita Nélida Ester Avalia, por haberse resuelto en sesión del 30 de julio ppdo., su designación como maestra para la escuela Nº 142 de Misiones en expediente 15461/M/934.

4º — Exigir al señor Benito Ramón Adaro y señorita Angélica Domínguez la comprobación de su identidad personal mediante información sumaria, ya que

los documentos que acompaña no concuerdan con los respectivos títulos, registrados en Estadística a nombre de María Angélica Domínguez y Ramón Benito Adaro.

5º — Exigir a la señora Amalia Suárez de Peradotto el registro inmediato de su título profesional, bajo apercibimiento de declararla cesante si no lo hace.

— Exp. 11903/P/934. — 1º Dar por concedida, de acuerdo al art. 2º de la reglamentación respectiva, a la maestra de la escuela Nº 17 de La Pampa, señorita Elena Oliveros, la licencia que gestiona desde el 1º al 31 de marzo último.

2º — Declarar cesante de conformidad con el art. 11 del Reglamento de Licencias a la mencionada maestra, con antigüedad al 1º de abril ppdo., estableciéndose que podrá gestionar su reincorporación una vez que esté en condiciones físicas para reanudar sus tareas.

— Exp. 15789/C/934. — 1º Nombrar director infantil para la escuela 91 de Pampa del Cielo (Chaco), al actual maestro de 3ª categoría de la Nº 169 del mismo territorio señor Pedro Dutto, en reemplazo de la señora de Tay que pasa a otro cargo.

2º — Trasladar a la escuela Nº 169 de Chaco, en reemplazo del señor Dutto y en carácter de maestra de 2ª categoría a la señora María Luisa Reto Araoz de Tay, directora de la Nº 91 del mismo territorio, quien acepta la rebaja de categoría.

— Exp. 12965/E/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 9 de Entre Ríos, señora Amalia F. de Vilches.

—Exp. 13632/L/934. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 65 de Las Toscas (Neuquén), al M. N. N. señor Baldomero Humberto Arias Rivarola, actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 4 de Los Andes.

— Exp. 541/16º/933. — 1º Manifestar al señor Otto Hawerkamp, que el Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece construir en la calle Manuela Pedraza esquina Lavoissier, con destino a una nueva escuela para varones en el D. E. 16º en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 600 m/n. mensuales a partir de la recepción del inmueble.

Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: Por cuenta del locador las de construcción del edificio, de conformidad con el plano y planillas de fs. 63 a 69, que deberán ser entregadas total y satisfactoriamente terminadas el 15 de febrero del año próximo.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

— Exp. 14191/M/934. — Establecer que el primer sábado del mes de julio de cada año se celebre en las escuelas dependientes del Consejo el ''Día de la Cooperación'', a cuyo efecto, los maestros explicarán en forma adecuada las ventajas de la cooperación.

— Exp. 21367/E/933. — Hacer saber a las ''Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos'' que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado en estas actuaciones por no permitirlo el presupuesto en vigor.

— Exp. 16233/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 217 de Córdoba (Tancacha), a la M. N. N. señorita Josefina Corti.

— Exp. 16234/M/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela 93 de ''Jocolí'', Mendoza, al maestro auxiliar de la Nº 87 de la misma provincia, señor Ciro A. Molina.

— Exp. 1624/C/930. — 1º No hacer lugar al reclamo de alquileres formulado en este expediente por el señor Domingo Rodríguez, propietario del local donde funciona la escuela Nº 302 de Córdoba.
2º — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos del último párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 16235/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 18 de Urdampilleta, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita Leonor Lozano, en reemplazo del señor Edgardo E. Launes que fué trasladado a la 123 de la misma provincia.

— Exp. 16236/S/934. — 1º Nombrar maestra de 2ª categoría de la escuela 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), en reemplazo de la señorita Blanca Virasoro que pasó a la provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Elida Gobbi.
2º — Nombrar maestra de 2ª categoría de la escuela 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), en reemplazo del señor Oscar Vázquez que pasó a la Capital Federal, a la M. N. N. señorita Ida Kaplun.
3º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 16237/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 44 (Zapallar) Chaco, a la M. N. N., señora Juliana Meis de Burton.

— Exp. 16238/M/934. — 1º Disponer que la maestra ayudante señorita Julia Estela Gaviola Quiroga, designada para la escuela Nº 35 de Mendoza, pase a prestar servicios en la Nº 5 de ''Coquimbito'', de la misma provincia.
2º Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Mendoza que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 14 de Col. Alvear Oeste, Julieta Nehim.
„ 30 „ Totoral, Angelina Costa de Olivares.
„ 43 „ V. Frida, Cayetana Elisa Galeota.
„ 56 „ Buena Nueva, Brígida Brudnick.
„ 130 „ La Llave Vieja, Angel Martínez.
„ 140 „ Carmensa, María Matilde Garro.

— Exp. 16239/P/934. — Trasladar, a su pedido, como maestro de 4ª categoría a la escuela Nº 57 del Territorio de La Pampa (Gral. Pico), al actual maestro ayudante de la Nº 73 de Buenos Aires, señor Ulderico Feoli.

— Exp. 6202/D/934. — 1º Reconocer haberes por servicios prestados por los suplentes de las escuelas de la Sección primera de Misiones, a que se refiere la planilla de fs. 2, con excepción de los de la señorita Ondina A. Ramírez Ferré, que ya fueron reconocidos; debiendo los haberes ser imputados en la forma indicada por Dirección Administrativa.
2º — Formular cargo al señor Lorenzo J. Vergara, por el importe correspondiente a los haberes de las personas que designó sin que se justificara la necesidad de la prestación de servicios, a que se refiere la Inspección General de Territorios en su informe de fs. 3 vta., atento a las transgresiones de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la resolución de julio 19 de 1933 (Exp. 7037-B-933), que dicho funcionario cometió y comprobadas en estas actuaciones.
3º — Desglosar el expediente 7258-S-934 y con la reclamación de la señorita Lilia Raquel Sarmiento, pasarlo a Inspección General de Territorios, a efectos de la aclaración pertinente a la prestación de servicios en el corriente curso escolar.

— Exp. 19946/B/933. — 1º Mantener la resolución de febrero 7 ppdo., mo-

dificándola únicamente en lo que respecta al término de la locación, estableciéndolo en dos años en vez de cinco.
2º — Hacer saber a la interesada lo manifestado en la nota del informe de Dirección Administrativa de fs. 14.

— Exp. 8744/E/934. — Acordar licencia, sin sueldo, por asuntos particulares de acuerdo con el artículo 30 de la reglamentación respectiva del 1º de marzo al 17 de abril último, a la señorita Hortensia A. Savoia, maestra de la escuela Nº 41 de La Pampa.

— Exp. 14020/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela 170 a la 480 de "La Romelia", Departamento Rivadavia, provincia de Santiago del Estero, al director señor Napoleón Medina.
2º — Nombrar directora de 3ª, para la escuela Nº 170 de Santiago del Estero, en reemplazo del señor Medina, que pasa a la 480, a la M. N. N., señorita Rosa Edia Robinstein.

— Exp. 12194/N/934. — Trasladar a su pedido, de la escuela 54 de "La Patagonia" (Neuquén) a la Nº 122 de Vértiz (Zona Rural), La Pampa, al director señor Raúl E. Vidal, en reemplazo del señor Carlos Muñoz que se jubiló.

— Exp. 8625/C/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.418 m/n., en la construcción de vereda y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 284 de Sacanta (Córdoba).
2º — Adjudicar dichos trabajos al señor Vicente Mirabet que ha presentado la propuesta más equitativa y siempre que ejecute las obras indicadas a fs. 24, 25, 26 y 61 en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 68.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Córdoba para que abone el importe de los trabajos una vez terminados a satisfacción y previo informe de la Dirección General de Arquitectura. A su efecto la Seccional deberá comunicar a la Oficina Técnica citada la fecha de comienzo y terminación de las obras.
4º — La Inspección Seccional rendirá cuenta oportunamente y en forma documentada de la inversión de la suma girada.
5º — Imputar el gasto a los recursos de las Leyes 7102 y 11242.

— Exp. 21473/13º/933. — 1º Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca San Blas 2238, ocupada por la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 13º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 550 m/n. mensuales en vez de $ 725 m/n. que se abona.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1936, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del propietario las referidas en la planilla de fs. 13, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.
2º — Disponer en caso de disconformidad del locador con las referidas condiciones, que la casa San Blas 2238 sea desalojada y entregada a la terminación del corriente curso escolar o sea, el 30 de noviembre.

— Exp. 2239/15º/934. — Autorizar a Asesoría Letrada para que extienda el respectivo contrato de locación por la finca Arcos 4302, estipulando las condiciones especificadas en la resolución de Junio 25 ppdo., y aceptando las modificaciones a las obras indicadas en el plano de fs. 8, del agregado 10843-15º-934.

— Exp. 1563/P/933. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras

de reparación de la planta baja del edificio del Consejo a que se refiere el acta de fs. 96 de este expediente.
2º — Librar orden de pago por separado, a favor de los señores Antonini Hnos., por importe de $ 992.23 m/n., de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 100.

— Exp. 7559/O/934. — 1º Volver el expediente a la Oficina Judicial para que proceda a efectuar nueva regulación de honorarios teniendo en cuenta el dictamen de Comisión de Hacienda.
2º — Disponer que Dirección Administrativa proyecte el refuerzo de la partida para gastos de honorarios de los procuradores de Territorios Nacionales.

— Exp. 4810/18º/932. — 1º Desestimar la oferta de arrendamiento de edificio, formulada por Mateo Blaisten y Cía., por no convenir a los intereses del Consejo.
2º — Manifestar al Ingeniero don Alvaro B. Buldrini que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir, en la calle Avenida del Trabajo entre White y Mozart, con destino a la escuela mixta creada en el Distrito Escolar 18º por resolución de Agosto 7 de 1933, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 550 m/n. mensuales a partir de la entrega del inmueble al Consejo.
Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años.
Obras: Por cuenta del propietario las de construcción, de conformidad con el plano y planilla de obras formulado por la Dirección de Arquitectura, a entregarlas satisfactoriamente terminadas el 15 de Febrero del año 1935.
3º — Autorizar a Asesoría Letrada para celebrar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.
4º — Declarar desestimada la oferta, en caso de no aceptar el locador las condiciones ofrecidas y archivar el expediente.

— Exp. 17280/S/933. — Hacer saber a la Sociedad "Madres Argentinas" que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

— Exp. 2455/C/930. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva corriente a fs. 79 de las obras de construcción del edificio para funcionamiento de la escuela en Rawson (Chubut).
2º — Librar orden de pago por separado, a favor de los señores Gilardon, Córdoba y Riva por la suma de $ 9.888.84 m/n., importe del certificado Nº 9 (recepción definitiva) y de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 84.

— Exp. 4438/D/934. — No hacer lugar por ser improcedente, a lo solicitado por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional 8ª señor Juan José Freire.

— Exp. 54446/C/930. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Protectora de la Educación de la Escuela Nacional Nº 5 de "Colonia Berón de Astrada", Departamento Esquina, Corrientes, la donación de un terreno de 25.000 metros cuadrados con destino a la construcción del edificio propio para la escuela.
2º — Ratificar la aceptación formulada por el señor Alejandro Lugo, en la escritura por la que se adquirió el terreno.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de Corrientes promueva la informa-

ción judicial tendiente a obtener la inscripción del terreno en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto la Oficina Judicial impartirá las instrucciones que correspondan.

4º — Reconocer al Visitador señor Angel Braulio Fernández la suma de $ 28.00 m/n., gastada de su peculio en la obtención del testimonio de escritura de fs. 16 a 18.

— Exp. 19190/S/933. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el señor Julio A. Silva mientras revistaba como Secretario de la Inspección Seccional de San Luis que se indican en el informe de Estadística de fs. 17 vta.

— Exp. 3799/A/934. — Hacer saber a la Comunidad de Religiosas, Hijas de Santa Ana, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por no permitirlo el Presupuesto en Vigor.

— Exp. 11834/M/933. — Desestimar el ofrecimiento de don Francisco Marrone, en vista de lo informado por Oficina Judicial a fs. 6 vuelta y archivar el expediente, previa notificación.

— Exp. 10923/I/934. — Reservar en Dirección Administrativa las presentes actuaciones hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 5.

— Exp. 19727/O/933. — Hacer saber a la Sociedad "Obra de la Conservación de la Fe" que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

— Exp. 1888/O/934. — Reservar este expediente en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma en su informe de fs. 55.

— Exp. 56743/O/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, de la factura de fs. 7, por importe de $ 52.50 m/n. correspondiente a servicios en la finca Núñez 3638, durante el último trimestre de 1926.

2º — Incluir el gasto en Carpeta del Ejercicio Vencido año 1926.

— Exp. 17703/D/933. — 1º Aceptar la oferta del locador de la finca sita en el Pasaje Miranda 3260 y modificar la resolución de abril 27 ppdo., en lo que respecta al alquiler y término del contrato, estableciendo las siguientes:

Alquiler: $ 550 m/n.. mensuales en vez de $ 650 m/n estipulado en el contrato vigente.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1937, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el contrato de locación respectivo.

— Exp. 117/D/932. — 1º Aprobar el proyecto definitivo formulado por la Dirección General de Arquitectura, de las obras de adaptación y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 11º "Antonio Schettino", sito en José María Moreno 480, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de $ 131.097.03 m/n.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para contratar los trabajos referidos, a cuyo fin se aprueban el presupuesto, bases y cláusulas generales del contrato y pliego de condiciones de fs. 23 a 37.

3º — Dar al gasto la imputación que indica Dirección Administrativa en su informe de fs. 62.

— Exp. 14292/G/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Juan González y previa reposición del sellado de ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 16057/D/932. — Modificar el Art. 1º de la resolución de Junio 11 ppdo. en lo que respecta al alquiler a estipular, elevándolo de $ 400.— a $ 500.— m/n. mensuales, a partir del 1º de Agosto en vez de $ 620.— m/n. que se abona actualmente por la finca Condarco 5518-20-40.

— Exp. 17236/I/933. — Reservar en Dirección Administrativa las presentes actuaciones hasta la oportunidad que se acuerde el refuerzo de partida a que se refiere a fs. 22.

— Exp. 23738/D/928. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 12648/17º/934. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, a la actual directora de la escuela Nº 18 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional señora Paula María Crescia de Banchi.

— Exp. 7053/16º/934. — Nombrar Vicedirectoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 16 que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 6 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora Rosa Zanetti de Roux.

Esc. Nº 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo distrito, y profesora de labores de la escuela Nº 12 del C. E. 8º, Maestra Normal Nacional, Certificado de Asistencia al Curso de Retardados Pedagógicos y Anormales. Aprobada en el examen de Labores. Certificados de Asistencia al Curso de Práctica del Hogar dictado por la Asociación de Cultura Popular en el Museo Escolar Sarmiento y de Práctica en Apicultura otorgado por la Municipalidad de la Capital, señora Leonor Audelina Martín de Ubeda.

— Exp. 15661/4º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, al M. N. N. señor Marciano Sandoval; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestro de 3ª categoría de la esc. Nº 64 de Pampa.

— Exp. 15660/11º/934. —Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, a la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita Delia Nicolasa Bossi; debiendo la dirección de la escuela, antes de darle posesión del cargo, exigirle el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 63ª
Día 10 de Agosto de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día diez del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16439/P/934. — Aprobar en general el proyecto de Presupuesto presentado por la Dirección Administrativa y señalar la sesión próxima para considerarlo en particular.

— Exp. 10227/P/934. — Disponer que la vicedirectora de la escuela Nº 13 de Barón (La Pampa), señora Aurelia Funez de Ortiz pase a prestar servicios como adscripta en las Oficinas de la Inspección Técnica General de Territorios durante el tiempo que falta del corriente año.

— Exp. 1172/S/934. — 1º Declarar comprendido en el art. 4º de la Reglamentación del 18 de Marzo de 1933, al director de la escuela Nº 348 de Santiago del Estero, señor Santiago Mercado.
2º — Ubicar al mencionado señor Mercado, como auxiliar de dirección en la escuela Nº 377 (El Remanso) de Santiago del Estero.

— Exp. 5437/5º/934. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo, desde el 1º de marzo hasta el 3 de abril del corriente año (art. 4º del Reglamento de Licencias), a la maestra de labores de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señorita Beatriz Sarrieta.
2º — Declarar cesante a la citada maestra, con antigüedad al 4 de abril ppdo., por haber usado del máximo de licencia permitido por las disposiciones vigentes, estableciendo que podrá solicitar su reincorporación si recobra sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo.

— Exp. 16440/C/934. — Rectificar el nombre de la maestra nombrada en sesión de fecha 30 de julio ppdo., para la escuela Nº 126 de Corrientes con el nombre de Antonia Avelina Luisone, debiendo ser Antonia Avelina Lucioni.

— Exp. 16441/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 301 de Santiago del Estero (Sunchituyoj) al actual director de la escuela 204 de la misma provincia, señor Abelardo De J. Santillán.
2º — Nombrar director de 3ra. para la escuela Nº 204 de Santiago del Estero (Puesto de Mena) al M. N. N. señor Néstor Armando Palacio.

— Exp. 16442/B/934. — 1º Ascender a directora de 3a. de la escuela Nº 190 a la maestra auxiliar de la Nº 87 de Buenos Aires, señora Cleria Cazenabe de Sartori.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 87 de Buenos Aires (B. Mitre)a la M. N. N. señorita Ana Angélica Perazzo.

—Exp. 15043/M/934. — Nombrar directora de 3ra. de la escuela Nº 118 de la Provincia de Mendoza, a la M. N. N. señorita Blanca Olimpia Castro.

—Exp. 26696/R/931. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 53 de Cipolletti (Río Negro).
2º — Librar orden de pago por separado a favor de la razón Social ''Sincomaco'', Sociedad de Ingeniería y Construcciones, Malvicino y Cía. por la suma de $ 7.361.92 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 135.
3º — Aprobar las obras adicionales indicadas a fs. 129 por valor de $ 52, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 136.

— Exp. 18971/S/933. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 79 de Salta, señora Irene R. Mendoza de Mena Garzón.

— Exp. 9552/C/930. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia al maestro normal rural señor Humberto García.

— Exp. 15231/I/934. — 1º Autorizar la reserva de fondos aconsejada por Dirección Administrativa en el 2º párrafo del informe de fs. 2 de este expediente.
2º — Que Dirección Administrativa tome nota y contemple en el presupuesto para el año próximo, el aumento de los 70 cargos de directores infantiles, para las nuevas escuelas de los Territorios Nacionales a que se refieren éstas actuaciones.

— Exp. 9915/D/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 86 de Fighiera, Santa Fe, a la M. N. N. señorita Laura Degenaro.

— Exp. 19424/E/933. — 1º Disponer que el Inspector Seccional del Chaco, venga de inmediato a esta Capital para justificar su actitud, debiendo dársele vista en su oportunidad de estas actuaciones a objeto de tomar las medidas que correspondan.
2º — La Inspección quedará a cargo del Visitador más antiguo de la Sección.

— Exp. 7730/I/934. — Mantener el traslado a la escuela Nº 241 de San Luis con categoría de maestra auxiliar, de la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora María Luisa Calderón de Cabrera, por ser necesarios sus servicios en aquella escuela.

— Exp. 13182/P/934. — Reincorporar como maestra de 3ª categoría en las escuelas de la Capital a la ex-maestra señora María Esther Finnegan de Pizzuto, debiendo la Inspección respectiva proceder a su ubicación.

— Exp. 11767/H/934. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Rodolfo D. Humarán, reconociéndole el porcentaje que resulte de la aplicación de la escala del artículo 8º del reglamento en vigor.
2º — Autorizar a Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio del causante señor Camilo Clanico.

— Exp. 10623/M/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Ramón Muñoz Cabrera y archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21570/P/933. — 1º Manifestar a la Comisión Pro-Colonias de Vacaciones de Santa Rosa (La Pampa) que el Honorable Consejo se ha impuesto con agrado de la obra que realiza en bien de los niños y que lamenta no poder acordarle ninguna subvención por no existir en el Presupuesto partida a que imputar el gasto; pero que tendrá muy especialmente en cuenta su pedido si en adelante se contare con fondos destinados a ese objeto.
2º — Disponer el desglose y devolución de recortes de diarios y fotografías de fojas 4 a 11 del expediente.

— Exp. 15040/M/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 119 de Mendoza, al maestro auxiliar de la Nº 10 de la misma provincia, señor Marcos Vidal Sosa, M. N. P. (confirmado).

— Exp. 16462/P/934. — Las escuelas Nº 7 y 8 de La Pampa asistirán a la ceremonia pública con que se conmemorará, en la Plaza de Victorica, el 52º aniversario de la batalla de Cochicó.

— Exp. 16447/P/934. — Hacer saber a los aspirantes a cargos docentes en las escuelas de la Capital que no se hayan inscriptos, dentro del plazo fijado anteriormente, que desde la fecha y hasta el 31 del corriente para los de la

Capital y hasta el 15 de setiembre próximo para los del interior, deben presentar la solicitud de puntos de bonificación por no inscripción, dando los siguientes datos: Título, fecha de egreso, Escuela Normal que lo otorgó, edad, si ha desempeñado cargos docentes y en donde, durante los años que no se ha inscripto a objeto de considerar su situación.

— Exp. 16438/P/934. — Dirigir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación la nota acordada sobre emolumentos del Magisterio primario.

— Exp. 16443/C/934. — Hacer constar que los siguientes directores de la provincia de Córdoba, prestan servicios en las escuelas que a continuación se detalla y para las cuales deben considerarse efectuados sus nombramientos:

María Del Valle Seco, escuela Nº 351.
Juan Norberto Barraza, escuela Nº 326.
Antonio Blanchet, escuela Nº 313.
Nicanor Zárate, escuela Nº 314.
Angel Antonio Leiva, escuela Nº 315.
José Ignacio Sosa, escuela Nº 343.
Ana M. M. de Domínguez, escuela Nº 318.
Jorgelina Nélida G. de Hurtado, escuela Nº 322.
Lídoro J. Albarracín, escuela Nº 323.
María R. V. de Montenegro, escuela 324.
Fernando T. López Vinuesa, escuela Nº 345.

— Exp. 16444/P/934. — Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 55 del Territorio de La Pampa (Luan Toro) a la M. N. N. señorita Matea Del Carmen Allende, en reemplazo del señor Simón Caram que pasó a otro destino.

— Exp. 16445/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Corrientes que se indican a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 26 Puerto Lavalle, Teotimo M. Rettori, en reemplazo del señor J. V. Segovia ascendido a Direc. de la 374.
„ 19 Apipé Grande, Elvira Eustaquia Pipet.
„ 31 Santa Lucía, Estela Alejandrina Gómez, en reemplazo de la señora de Aquino ascendida a Directora de la misma.
„ 10 Perugorría, Esther Alicia Martirena.
„ 52 Loma Alta, María Zoraida Gamarra, en reemplazo de J. A. Sampaño, ascendido a Direc. de la 393.
„ 81 Chacras, Vilda Matilde Ortiz Pereyra.
„ 146 Batel, María Teresa Esther Grosso.
„ 158 Ombucito, Amalia Rufina Batalla.
„ 186 Capitán Mini, Osvaldo Elizardo Peréz.
„ 197 Paranacito, Ana Amanda Pereira.
„ 184 Uguay, Marcelo Victorio Llano.
„ 283 Cerrito, María Manuela Samela en reemplazo del señor A. Badaró que fué ascendido a director.
„ 181 Capí Varí, Carlos A. Torres.

— Exp. 16446/L/934. — Dejar sin efecto la resolución de julio 16 ppdo., adoptada en el expediente 12591/L/934, por la cual se nombró directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 4 de La Rioja a la señora Manuela Rosa Bazán de Sánchez en razón de haber sido provista con anterioridad la vacante con el traslado de la señorita María Eladia Castro, directora de la Nº 122 de la misma provincia.

— Exp. 16461/9º/934. — Nombrar maestra especial de Castellano (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 9º (cargo vacante), a la M. N. N. señora Aurora E. de Iribarne, debiendo cesar en el cargo de Auxiliar de Ejercicios Físicos de la Escuela al aire libre Nº 3, que desempeña actualmente.

— Exp. 13791/D/934. — Disponer que el Sobrestante, señor Edmundo A. Duarte que desempeña sus funciones en las obras de reparación del edificio escolar Nº 26 de Gral. Pico (Pampa) continúe haciéndolo en tal carácter en los trabajos que se realizarán en el establecimiento ocupado por la escuela Nº 111 de la misma localidad.

— Exp. 15042/M/934. — Nombrar director de 3ra. categoría de la escuela Nº 124 de Santa Teresa, Dpto. San Rafael, Mendoza, al M. N. N. señor Fermin Raul Diaz.

— Exp. 15204/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 231 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Hilda María Sarubbi, actual directora de la Nº 252 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 15205/S/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 136 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señora Adelina Ahumada de Murillas, actual maestra auxiliar de la misma.

— Exp. 15045/M/934. — Nombrar directora de 3ra. categoría para la escuela Nº 133 de la Provincia de Mendoza, a la M. N. N. señorita Martha Alicia García.

— Exp. 21033/C/932. — 1º Hacer constar que la suma reconocida a fs. 134 a favor de la casa Curt Berger y Cía., es de $ 2.180.31.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa para que desglose las fs. 18 y 19 y proceder en la forma que lo solicita, dejando expresa constancia.

— Exp. 16244/P/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.000.00 en la adquisición de que trata este expediente, aceptándose al efecto la propuesta de la casa Henry Peabody y Cía. Arg. Lda.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 35/8º/934. — 1º Ofrecer $ 950 m/n. mensuales en vez de $ 1.150 m/n. que se abona actualmente para celebrar el contrato a que se refiere la resolución de julio 2 ppdo., para renovar el contrato del local ocupado por la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 8º.
2º — Disponer, en caso de disconformidad de los locadores, el desalojo y entrega de la finca Caseros 4050, a la terminación del curso escolar del corriente año.

— Exp. 16309/18º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 2, Carmen Ribeira de Carriglio, M. N.
„ „ 4, Elena Julia Mariño de Roig Díaz, M. N.
„ „ 11 María Elvira López de San Martín, M. N.
„ „ 12, Carmen Ruiz de Guarnerio, M. N.
„ „ 16, Laura Elcira Carné de Díaz, M. N.
„ „ 16, Estrella Belisah de Levy, M. N. y Prof. de E. Física.
„ „ 22, María Esther Conde de Castillo, M. N.
„ „ 16, María Juana Massa de Collado, M. N.
„ „ 28, Catalina Halcepo de Rivera, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la esc. Nº 72 de Buenos Aires.

Esc. Nº 29, Zunilda Julia Fortunata Costas, M. N. y Prof. Normal en Letras.
„ „ 29, Carmen Rosa Brásesco, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 3ª categoría de la esc. Nº 42 de Río Negro.
„ „ 23, Emilia Fernández de Améndola, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 4ª categoría de la esc. Nº 20 de Chubut.

Esc. Nº 29, María Esther Pelejero, M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria.
„ „ 22, Yolanda Rosa Carrino, M. N. y Prof. de Educación Física.
„ „ 30, Catalina Esther Gandini, M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria.
„ „ 33, Elena Rossettini, M. N.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15044/M/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 11 de Mendoza, a la Nº 48 de El Central, Dpto. San Martín de la misma provincia al director señor Mario G. Auderut, con título de Maestro Normal Nacional y conservando su categoría.

2º — Nombrar director de 3ra. de la escuela Nº 11 de Mendoza, en reemplazo del señor Mario G. Auderut, que pasó a otro destino, al M. N. N. señor Carlos Mario Ramirez, actual maestro ayudante de la Nº 1 de la misma provincia.

— Exp. 8496/B/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Alfredo Bengolea Cárdenas y previa reposición del sellado de ley, archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): F. GARZON MACEDA

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 64ª
Día 13 de Agosto de 1934

Ausente con aviso: Señor Presidente Ing. O. S. Pico.

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y diez minutos del día trece del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Enseguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14162/C/934. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 94 de Catamarca, para ceder una pieza del local escolar a la Biblioteca Popular ''Carlos Guido Spano'', para funcionamiento de ésta.

— Exp. 16641/S/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela Nº 117 de Calchaquí, departamento Vera, provincia de Santa Fe, efectuado en favor de la señorita Matilde Busoni, en sesión del 20 de abril ppdo., en vista de que la interesada no se ha hecho cargo de su puesto.

— Exp. 16644/S/934. Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 94 de San Juan (Aberastain) a la M. N. N. señorita Luisa Angélica Varese.

— Exp. 16643/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 72 de San Justo, Buenos Aires, a la M. N. N., señorita Zoraida Marcelina de Laferrere.

— Exp. 12754/T/934. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado por la División Compras, para la compra del material que reclama la impresión de los 2000 ejemplares del tomo que contiene los ''Debates Parlamentarios de Ley 1420''.
2º — Adjudicar la compra de acuerdo con la planilla de fs. 15, por importe de $ 2.269.55 m/n.
3º — Dar al gasto la imputación indicada en la resolución de fs. 5 y el excedente de los $ 2.041 m/n., calculado y autorizado, o sea $ 228.55 m/n. a la respectiva partida del presupuesto (refuerzo concedido por decreto del Poder Ejecutivo en julio 26 ppdo.).

— Exp. 4677/M/934. — 1º Manifestar al señor Rosario Morrone, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir en la calle Moldes 3923/59, con destino a la escuela Nº 27 del Distrito Escolar 15º, en las siguientes condiciones:
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941.
Alquiler: $ 585 m/n. mensuales durante los cinco primeros años y $ 500 m/n. durante el resto del término.
Obras: Por cuenta del propietario las de construcción del edificio, de conformidad con el plano y planilla de fs. 9, 10, 13 y 14; debiendo ser entregadas satisfactoriamente terminadas el 16 de julio de 1935, fecha desde la que regirá el alquiler.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

— Exp. 6232/S/934. — Reservar hasta el año entrante estas actuaciones para ser consideradas cuando se conozca el presupuesto para 1935 y hacerlo saber así a la Sociedad ''Damas de Caridad de San Vicente de Paul''.

— Exp. 8398/1º/934. — Establecer que la licencia concedida a fs. 11, a favor del señor Vice Director de la escuela Nº 7 y preceptor de la Nº 7 de adultos del Consejo Escolar 1º, señor Rosauro Pérez Aubone está comprendida en el Art. 2º de la Reglamentación de licencias.

— Exp. 16642/C/934. — Rectificar la resolución de julio 4 ppdo., adoptada en expediente 13752/C/934, en lo que al nombramiento de maestra ayudante para la escuela Nº 32 de Córdoba se refiere, estableciendo que la persona designada para tal cargo es la señorita Amelia M. Maza y no Amalia M. Maza, como por error se consignó.

— Exp. 17026/N/933. — 1º Desestimar por falta de pruebas, la denuncia formulada por algunos vecinos de ''El Correntoso'' (Neuquén) contra el director de la escuela Nº 104 señor Rodolfo A. Inaebnit Henry.
2º — Volver el presente expediente a la Seccional 3ª para que active ante la Comisión Popular Pro Escuelas del Departamento de Los Lagos, la construcción del edificio ofrecido, indispensable para regularizar en el curso de 1934-35 a iniciarse el 1º de setiembre, el funcionamiento de la escuela Nº 104.

— Exp. 12589/L/934. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución del 4 de julio ppdo., (fs. 7), por la cual se dispone el traslado de la directora de la escuela Nº 172 a la Nº 23 de La Rioja, señora Marqueza Concepción Díaz de Díaz.

2º — Ubicar, en la escuela Nº 23 de La Rioja, al director de la Nº 172 de la misma provincia, señor Víctor Fernando Ledesma, por haber desistido de su traslado la señora de Díaz.

—Exp. 11537/M/934. — 1º Dar por creada la escuela instalada en Colonia Alba Posse (Misiones) por el Inspector de la Seccional primera señor Lorenzo J. Vergara, que llevará el Nº 224.

2º — Aprobar el nombramiento de maestro encargado de la dirección del establecimiento expresado, hecho el 21 de agosto de 1932 por el referido señor Inspector, en la persona del maestro de la escuela Nº 79 de Picada San Javier, señor Gregorio Palomar.

3º — Ubicar en la escuela Nº 224 de Colonia Alba Posse, al maestro de 4ª categoría señor Rodolfo Valehar reincorporado por resolución del 23 de octubre de 1933, Exp. 2446/C del mismo año, para atender el primer grado inferior B, que tiene 35 alumnos y carece de titular.

— Exp. 7143/R/934. — No considerar el pedido de licencia formulado a fs. 1 por el maestro de la escuela Nº 5 de Pringles (Río Negro), señor Enrique H. Costerg, en vista de las constancias del expediente y aceptarle la renuncia con antigüedad al 28 de febrero ppdo.

—Exp. 10294/L/934. — Hacer extensivo a los firmantes de la nota de fs. 5 los beneficios acordados por la resolución del 25 de junio ppdo. (fs. 4).

— Exp. 15350/13º/934. — Autorizar la concurrencia de alumnos de las escuelas del Consejo Escolar 13º a la función de circo organizada por el mismo en el Teatro Coliseo, para el día 28 del corriente, a las 9 horas.

— Exp. 14406/11º/934. — 1º Manifestar al señor Enrique Navarro Viola, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir en la calle Cachimayo entre Saraza y Balbastro, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1941.

Alquiler: $ 835 m/n. mensuales durante los cinco primeros años y $ 700 m/n. durante el resto del término.

Obras: Por cuenta del propietario las de construcción, de conformidad con las planillas y planos formulados por la Dirección de Arquitectura; debiendo ser entregadas el 15 de Febrero de 1935, fecha en que comenzará a regir el alquiler.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el contrato respectivo en caso de conformidad del locador.

3º — Destinar el edificio referido en caso se lleve a cabo la locación, para la escuela mixta Nº 14 del D. E. 11º y el local que ocupa actualmente ésta, para la escuela de varones creada por resolución de Agosto 7 del año 1933, en la zona Sur del Distrito Escolar 11º.

— Exp. 14693/B/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Rafael A. Barrajón y archivar estas actuaciones previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13595/11º/934. — 1º Manifestar al señor Francisco Dodero, que el

H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir, en la calle Estrada 635/39, con destino a la escuela Nº 15 del D. E. 11º, en las siguientes condiciones:
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Alquiler: $ 900 m/n. mensuales, durante los cinco primeros años y de $ 780 m/n. para el tiempo restante, comenzando a regir desde la fecha de la recepción del inmueble.
Obras: Por cuenta del locador las de construcción, de conformidad con lo proyectado por Dirección General de Arquitectura de fs. 9 a 15; debiendo ser entregada el día 16 de febrero de 1935.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el contrato respectivo, en caso de conformidad del locador.
3º — Disponer, para el caso de que se contrate la locación del referido inmueble, el desalojo y entrega a la terminación del corriente curso escolar, de la finca José María Moreno 873.

— Exp. 9191/D/934. — 1º Emplazar al Inspector Seccional de San Juan, don Lorenzo J. Vergara para que en el término de 10 días proceda a reintegrar la suma de $ 216.— m/n. que indebidamente retuvo en concepto de viáticos que no han sido autorizados.
2º — Llamar la atención del señor Vergara por su proceder en este asunto.

— Exp. 2660/M/934. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a directora de la escuela Nº 74 de Mendoza, de la maestra auxiliar de la Nº 64 de la misma Provincia, señorita Ercilia Torres.
2º — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 74 de Mendoza a la maestra auxiliar de la Nº 91 de la misma Provincia, señora Esperanza María Ontiveros de Lucero.

— Exp. 14171/E/933. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 15 de setiembre de 1933 (fs. 64), por la cual se disponía el pase de la maestra auxiliar de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, señora María Luisa G. B. de Supery.

— Exp. 10736/P/933. — Desestimar por inconsistentes, los cargos que los vecinos de Colonia Anguil (La Pampa), hacen al director de la escuela Nº 137, señor Martín Osvaldo Gatica y archivar el presente expediente.

— Exp. 6603/M/928. — 1º Autorizar la liquidación de los sueldos reclamados por el maestro auxiliar de la escuela Nº 94 de Mendoza, señor Hernán Quiroga, que le corresponden desde el 5 de noviembre al 30 de diciembre de 1922.
2º — Incluir el gasto de $ 372.40 m/n. que importa, en Carpeta Ejercicios Vencidos año 1922.
3º — Hacer saber al referido maestro que el pago se le efectuará una vez que el Poder Ejecutivo entregue los fondos necesarios para la cancelación de las deudas de los años 1931 y anteriores conforme a la autorización acordada por la Ley de Presupuesto en vigor.

— Exp. 16380/17º/933. — Modificar la resolución de junio 8 ppdo., en lo que respecta al alquiler a estipular en el contrato de locación que autoriza celebrar, en la siguiente forma:
Alquiler: $ 400 m/n. mensuales, en vez de $ 440 m/n que estipulaba el contrato original.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 65ª

Día 17 de Agosto de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y siete del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17058/S|934. — 1º Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela 83 de San Juan, a la maestra auxiliar de la núm. 34, señora María Isabel Bones de Calanoce.

2º Nombrar maestra ayudante para la escuela 34 de San Juan, establecimiento Uriburu; a la M. N. N. señora Julia Valenzuela de Camus.

— Exp. 17057/T/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 282 de Tucumán (Huasa Pampa Sud) a la actual maestra auxiliar de la Nº 193 de la misma Provincia, señora María Mercedes Tapia de Ance.

2º — Disponer que la maestra ayudante señorita Flora Berta Villafañe, designada para la escuela Nº 24 de Tucumán se haga cargo de su puesto en la Nº 193 de la misma Provincia (San Pedro Mártir) en reemplazo de la señora María Mercedes Tapia de Ance, que pasa a otro destino.

— Exp. 17060/C|934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 1 a la Nº 4 de San Julián (Santa Cruz) al señor Lionel E. Romero.

2º — Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas que a continuación se indican a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 4 — de San Julián (Sta. Cruz) a la señorita Edna Romero.
" " 6 — Paso Ibáñez (Sta. Cruz) al señor Augusto José Quintana.
" " 6 — Paso Ibáñez (Sta. Cruz) al señor Joffre Pedro Pérez Machi.
" " 1 — Río Gallegos (Sta. Cruz) a la señorita Bertha Cassagnes.
" " 1 — Ushuaía (T. del Fuego) a la señorita María Julia Mora.
" " 1 — Ushuaía (T. del Fuego) al señor Arturo Duarte.

3º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 17062/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 138 (Lotes) de San Juan, a la M. N. N. señorita Julia Matilde Quiroga, inscripta en el Registro de Aspirantes de la citada provincia.

— Exp. 17059/B|934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 122 de Buenos Aires, (Benavídes) a la M. N. N. señorita Cristina Blanca Rosa Ramírez.

— Exp. 17061/N/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Neuquén, en reemplazo de la señorita Rosa Brasesco que pasó a otro cargo, a la M. N. N. señora Clara Hortensia Milidi de Pujol.

— Exp. 17067/S|934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela núm. 39 de Salta (Nazareno) a la M. N. N. señorita Lidia Contreras, en reemplazo del señor José Ignacio Obando, que pasó a otro destino.

— Exp. 17066/T/934. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 137 de Tucumán (Los Córdoba) a la M. N. N. señorita Lola F. Salas.

— Exp. 17065/B|934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 146 de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Ceres Novillo Pizarro, en reemplazo de la señorita María Angélica Gómez que ha presentado su renuncia.

— Exp. 17064/S/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Angélica Viana, para maestra ayudante de la escuela 314 de El Aíbo, Santiago del Estero, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 314 de El Aibo, Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita María Stela Vidal.

— Exp. 17063/R|934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 32 de General Roca, Río Negro, en reemplazo del señor Francisco Taphanel que pasó a otro cargo, a la M. N. N. señorita María Elena Llanos.

— Exp. 17070/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se indican de la Provincia de Córdoba, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 1 — Pozo del Molle. — Sebastián Fabian Correa, en reemplazo del señor José Ignacio Sosa que fué ascendido a director de la Nº 324.
„ „ 28 — Est. Mackenna. — Aurora Adelina Vélez, en reemplazo de la señora de García que fué ascendida a directora de la Nº 321.
„ „ 174 — Dean Funes. — María Estela Olmos.
„ „ 108 — Los Cóndores. — Eduardo Víctor Sáenz.
„ „ 266 — Mesa de Mariano. — Ramón Gualberto Sosa.
„ „ 261 — Barrio Inglés. — Estela Malvina Villanueva.
„ „ 29 — Minas Ninalquin. — María Almairá Romero de Levy.
„ „ 48 — Monte Cristo. — Amanda Isequilla.
„ „ 217 — Tancacha. — Ernestina Genara Montenegro Carranza.
„ „ 238 — La Cautiva. — Castulo Andrés Fernández Portela.
„ „ 238 — La Cautiva. — Susana Nélida Urquiza.
„ „ 154 — Achával Peña. — Esilda Roque Posse.
„ „ 328 — Unión La Lola. — María Luisa Adaro.

— Exp. 17069/T/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de Tucumán que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 49 — De Alto de la Pólvora, Rosa Del Valle Villagra.
„ „ 118 — De Piedrabuena, José Félix Rodríguez.
„ „ 149 — De Alta Gracia, Arturo Lescano.
„ „ 157 — De Cóndor Huasi, Delfina Del Rosario Gauna.
„ „ 162 — De Los Agudos, Herminia Matilde Tosi.
„ „ 97 — De La Tuna, Matilde Filomena Valdez, en reemplazo de Deovidio Miguel Aldana ascendido a director de la Nº 207.
„ „ 171 — De Leocadio Paz, María Presentación Alvarez, en reemplazo de Elvira del Carmen Gray, cuyo nombramiento para la Nº 15 se deja sin efecto.
„ „ 239 — De La C. de Chilimayo, Andrea Domitila Sánchez, en reemplazo de Rosa G. de García ascendida a directora de la Nº 309.

Esc. Nº 254 — Los Aguirres, Elvira Malvina Mayer, en reemplazo de Berta Navarró, cuyo nombramiento en la Nº 127 se dejó sin efecto.
„ „ 284 — Las Piedritas — María Mafalda Garreton, en reemplazo de Mercedes G. de González ascendida a directora de la misma escuela.
„ „ 54 — De Taco Ralo, Amanda. Fidelia Figueroa, en reemplazo de Emilio Francisco Merlo, ascendido a director de la Nº 303.
„ „ 66 — De San Miguel, Magna Delia Arrieta, en reemplazo de Delia Alfaro que se jubiló.
„ „ 166 — De El Brete, Manuela Irene Yolde.
„ „ 199 — De Yacuchirí, Clara Elena Benita Toscano.
„ „ 231 — De Sud de Sandovales, Josefa Aída Villafañe.
„ „ 232 — De Los Camperos, Lidia Rita Villareal.
„ „ 238 — De Rosario Oeste, Pedro Martín Barrionuevo.
„ „ 292 — De El Sinquial, Julia Hortensia Basilia Lizárraga.
„ „ 43 — De El Jardían, María Aída Valverdi Zavalía, en reemplazo de Blanca B. Flores, ascendida a directora de la Nº 310.
Esc. Nº 14 — De Amberes, María Vicenta y Agustina Esther Sal, en reemplazo de Jesús del Carmen Almirón y Abdón Gregorio Fernández, ascendidos a directores de las escuelas 308 y 74.
„ „ 57 — De 7 de Abril, Valentina Navarro de Zurita, en reemplazo de Clementina Rosa Guanco, ascendida a Directora de la escuela Nº 177.

— Exp. 17068/C/934. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el proyecto del señor Vocal, doctor Nicolás A. Avellaneda, referente a la equiparación de los empleados de los Consejos Escolares a los demás empleados administrativos del Consejo Nacional de Educación en lo que se refiere a promociones.

— Exp. 17071/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de San Juan (Jachal) a la actual maestra ayudante de la Nº 25 de la misma Provincia, señorita Elena Rosa Caballero.

2º — Trasladar ,a su pedido, a la escuela Nº 29 de San Juan (1º Distrito) a la actual maestra auxiliar de la Nº 5 de la misma Provincia, señora María S. de Arévalo.

3º — Disponer que la señorita Ignacia Dolores Alfaro, nombrada maestra ayudante para la escuela Nº 73 de San Juan, se haga cargo de su puesto en la Nº 5 (Chimbas del Sud) de la misma Provincia.

4º — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de San Juan que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 35 — Pinchajual — Dominga Albarez Cobos.
„ „ 94 — Aberastain — Elba Edith Pacheco.

Exp. 17072/C/934. — 1º Ascender a directora de 3ra. para la escuela Nº 233 de Córdoba (Cabituyo) a la actual maestra ayudante de la Nº 148 de la misma provincia, señorita María Esther Gómez.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 148 de Córdoba (Marull) a la M. N. N. señorita Siria Victoria Españon.

— Exp. 17073/T/934. — Dejar sin efecto la designación de las señoritas Flora Berta Villafañe y Dora Marina del Socorro Zelaya, para maestras ayudantes de las escuelas Nos. 52 y 147 de Tucumán, respectivamente.

— Exp. 17074/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la Provincia de Santa Fe, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 49 — Yaguareté — Elvira Rinesi en reemplazo de la señorita María Elena Martínez Beronne cuyo nombramiento se dejó sin efecto.
Esc. Nº 112 — Colonia Ella — Aparicia Sebastiana Aguirre, en reemplazo de Andrea T. de Fabro ascendida a directora de la 266.
Esc. Nº 106 — Villa Adela — Amanda María Eulalia Avila.
Esc. Nº 103 — C. Campo del Medio — Matilde Soa Blanche.
Esc. Nº 72 — Tartagal — Margarita Viola de Gómez, debiendo comunicar su cambio de estado civil.
Esc. Nº 29 — Berabevú — Josefina Ferrero.
Esc. N. 54 — Moisés Ville — Elva Inés Frencia en reemplazo de Juvenal Lucero ascendido a director de la Nº 275.

— Exp. 17075/T/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Elvira del Carmen Gray, para maestra de la escuela Nº 15 de la Provincia de Tucumán, en razón de que no acepta el cargo.

— Exp. 17076|T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 161 de Tucumán (Capital) a la M. N. N., señora Margarita Amelia Ortiz de Román.

— Exp. 11027/T/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Alcira Aída Martínez, para maestra ayudante de la escuela Nº 42 de Benjamín Paz, provincia de Tucumán, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 42 de Benjamín Paz, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita Carmen Poll, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 17093/S/934. — Nombrar maestro ayudante para la escuela 474 de Villa Fanny de la provincia de Santiago del Estero al M. N. N. señor Carlos Alberto Noriega.

— Exp. 17092/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la ley 4874 en la provincia de Santiago del Estero que se indican a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 40, Pueblo Centenario, Amelia Borelli Guerrin de López en reemplazo de la señora de Mansilla que se jubiló.
Esc. Nº 310, Frías, María Elena Barrionuevo.

— Exp. 9765/N|934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 148 de Santo Tomás (La Pampa), en reemplazo de la titular señorita Palmira Catuogno, a quien de acuerdo con lo resuelto por expediente 10627-P-933, se ubica en la 101 de Colonia Valentina (Neuquén) al director de la 87 de Covunco Abajo, del mismo territorio, señor Horacio E. Chirino.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 148 de Santo Tomás (La Pampa), a la maestra de la Nº 87 de Covunco Abajo (Neuquén), señora Libera Roma Prandi de Chirino.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 87 de Covunco Abajo (Neuquén) en reemplazo del titular señor Horacio E. Chirino, que pasa a otro puesto, al director de la Nº 83 de Chacaycó Sur (Neuquén), señor Jacinto H. Gandulfo Reyes.
4º — Nombrar director infantil de la escuela 83 de Chacaycó Sur (Neuquén), en reemplazo del titular señor Jacinto H. Gandulfo Reyes que pasa a otro puesto, al maestro de 4ª categoría de la escuela 3 de Susques(Los Andes), señor Leopoldo Fernando Wingord.
5º — Acordar al señor Leopoldo Fernando Wingord las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 14391/7º/934. — Acordar pase por estímulo, a propuesta del Consejo Escolar 7º, de la escuela Nº 8 a la Nº 7 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señora María L. C. de Bravo, que se jubiló, a la directora elemental, señorita Rosa Boero.

— Exp. 10362/8º|934. — Ascender a la 2ª categoría, al actual maestro de 3ª de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, señor Alvaro Pedro Porley, quien fué omitido al efectuarse los ascensos generales.

— Exp. 17091/C/934. — Disponer, que los 50 maestros auxiliares y 50 ayudantes que son necesarios en el corriente año para atender las necesidades de la enseñanza en las escuelas de la Ley 4874 sean imputados en la forma que aconseja la D. Administrativa.

— Exp. 15201/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 282, de Cuatro Esquinas, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señora María R. Raffaelli de Frediani, actual maestra auxiliar de la Nº 30 de la misma provincia.

— Exp. 11506/S|934. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 53 de la Provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señora Clelia Moglia de Escudero, actual auxiliar de la Nº 86 de la misma provincia.

— Exp. 15041/M/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 122 de la provincia de Mendoza, a la M. N. N. señora Juana Agripina Quiroga de Sancho.

— Exp. 13492/B/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 189 de la Provincia de Buenos Aires, a la señora María I. G. de Domínguez, actual directora de la Nº 166 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12970/B/934. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita Elisabeth Boedo Navarro.

— Exp. 15203/C/934. — Nombrar directora de 3ra. de la escuela Nº 308 de la provincia de Córdoba a la M. N. N. señora Angélica Astrada de Otero Caballero.

— Exp. 11016/C/934. — Ascender a directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 317 de la provincia de Córdoba, a la señora Benjamina Rosa Ayllon de Páez, actual maestra ayudante de la Nº 214 de la misma provincia.

— Exp. 7466/S/933. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes desde el 30 de abril al 4 de setiembre de 1933, a la directora de la escuela Nº 21 de San Juan, señorita Leticia B. Riganti.
2º — Hacer cargo al Visitador señor Orange Yakin, por los referidos haberes, atento a que la situación producida se debió al incumplimiento de expresas disposiciones superiores.

— Exp. 14863/11º/932. — Manifestar a los locadores de la finca José María Moreno 353, que el H. Consejo mantiene lo resuelto en julio 2 ppdo., para renovar el contrato de locación por el referido inmueble, por ser ello lo convenido y aceptado por ambas partes.

— Exp. 14940/D/934. — Aceptar la fianza del señor Alejandro Benaroya, en garantía de los alquileres de la finca de propiedad del Consejo sita en Reconquista 685/87.

— Exp. 13844/M/934. — Nombrar maestro de 4ta. categoría para la escuela Nº 2 de Artillería de Costas (Puerto Belgrano), al M. N. N. señor Silvano Remigio César Montivero.

— Exp. 7762/O/934. — 1º Aprobar las regulaciones de honorarios complementarias practicadas por la Oficina Judicial a fs. 57 vuelta, a favor de los Apoderados ante la Justicia de 1ra. Instancia de la Capital, por un total de $ 2.400 m/n. 2º — Disponer la liquidación y pago oportuno de la referida suma, debiendo imputarse el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 3324/G/934. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma Giambiagi y Schiavi, solicitada en este expediente.

— Exp. 187/I/934. — 1º Autorizar la designación de un maestro de cuarta categoría de acuerdo a lo solicitado en estas actuaciones.
2º — Dirigir nota en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 14863/B/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor J. Alfredo Bayetto y archivar estas actuaciones previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 14090/D/934. — 1º Autorizar la contratación del servicio de alimentación de las seis escuelas al Aire Libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1º de Septiembre de 1934 y el 31 de mayo de 1935; cuyo costo se calcula en $ 186.746.39 m/n. y el gasto se imputará en la forma indicada a fs. 32 y vuelta.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la contratación del referido servicio, aprobándose a tal fin el pliego de bases y condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 22 a 30.
3º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos, de 200 ejemplares del pliego de bases y condiciones aprobado.
4º — Autorizar para que el actual contratista continúe atendiendo el servicio de alimentación de las mencionadas escuelas, hasta el 30 de setiembre próximo.

— Exp. 18166/C/931. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que proceda a efectuar nuevas regulaciones teniendo en cuenta el dictamen de Comisión de Hacienda, del que tomará nota.

— Exp. 6289/A/934. — 1º Reconocer a favor de la señora Rosario I. de Anchezar los haberes proporcionales de las vacaciones de 1930-1931, que hubieran correspondido a su extinta hija doña María Isabel Anchezar, como maestra auxiliar de la escuela de Nuevo Tipo Nº 2 de Santiago del Estero, aceptándose al efecto la fianza otorgada por don Rodolfo Carbonell.
2º — Incluir el gasto total que alcanza a $ 550.60 m/n. en Carpetas de Ejercicios Vencidos 1930 y 1931, haciéndose saber a la recurrente que le será abonada esa suma cuando el Poder Ejecutivo entregue los fondos para el pago de cuentas de Ejercicios Vencidos.

— Exp. 12298|C/933. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 en vista del desistimiento del señor Bautista Buffa.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para celebrar contrato con el señor Evaristo Garello por las cuatro hectáreas de terreno que se hallan ubicadas en Colonia "Santa María" Dto. San Justo, por el término de 4 años, a razón de $ 20 por año, vencidos los cuales abonará $ 40.

— Exp. 14951/D/934. — Aceptar la fianza del señor David Moguilevsky, en garantía de los alquileres de la finca propiedad del Consejo sita en Viamonte Nº 382.

— Exp. 8648/20º/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la

señora Leticia B. de Aragón, maestra auxiliar de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 13317/B/934. — Archivar el presente expediente.

— Exp. 8403/D/934. — Aceptar el alquiler de $ 350 m/n. en vez de $ 430 m/n. que fijaba el contrato de locación de la finca ocupada por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º (calle Olaya 1553) a contar del día 1º de Agosto en curso, y por todo el tiempo que el H. Consejo haga uso de la prórroga establecida en el citado contrato.

— Exp. 16308/13º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, a la M. N. señora Angela María Angeletti de Pinto Kramer; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16307/14º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, a la M. N., señorita Ana Catalina Sambucetti; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16926/15º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 15º, a la M. N. N., señora Ana Matilde Maldonado de Zambra; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16081/6º/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento otorgado por expediente 10783-I, al señor Pedro Rettori para la escuela Nº 137 de Misiones. 2º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, al M. N. N., señor Pedro Rettori; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15723/9º/934. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, y de Competencia de Alumnos Retardados, señorita Edelmira María Bernasconi.

— Exp. 16082/5º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita Emma Luisa Raffetto; debiendo la dirección de la escuela, exigirle antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14663/18º/934. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, a la Vice-directora de la Nº 17 del mismo Distrito, M. N. N. Doctora en Filosofía y Letras, Profesora de 2da. Enseñanza, Profesora en Letras y Certificado aprobación cursos Crítica y Práctica Pedagógica en la Facultad de Filosofía y Letras, señorita Liberia Rovere y Odino.

— Exp. 14662/18º/934. — 1º Nombrar Vice-directoras para las escuelas del Consejo Escolar 18º, a las siguientes personas:

A la actual maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 18 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional y Prof. Normal de Educ. Física, señora Estela Capezio de Cerasulo.

A la actual maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 18 del mismo distrito, Maestra

Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejerc. Físicos, señora Rosa Rabuffetti de Lemoine.

A la actual maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 3 del mismo distrito, Profesora Normal, señora Julia Arberas de Zunino.

A la actual maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 2 y directora de la escuela para adultos Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria (especialidad en francés), señorita Elisa Amanda Casset.

A la actual maestra de 1ra. categoría de la Nº 2 del mismo distrito, Profesora Normal, señorita María Soledad Larruy.

A la actual maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 17 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional y Prof. Normal de Educ. Física, señorita Laura C. Bilbao.

2º — Autorizar al Consejo Escolar 18º para ubicar al personal nombrado.

— Exp. 16811/19º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12 — Celia Juárez, Maestra Normal Nacional.
„ „ 12 — Leonor Obdulia Jorda de Viecca, Maestra Normal Nacional.
„ „ 12 — María Rosa La Grutta de Malvicini, Maestra Normal Nacional.
„ „ 14 — Emilia Angela María Vellesi, Maestra Normal Nacional; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como Ayudante del Item 3 de la Dirección Administrativa (Contralor).
„ „ 17 — Amelia Mercedes Moranelli de Recagno, Maestra Normal Nacional.
„ „ 19 — Clelia Aurora Pini de Pistillo, Maestra Normal Nacional.
„ „ 20 — Leonor Margarita Bobrik, Maestra Normal Nacional.
„ „ 20 — Carmen Botto, Maestra Normal Nacional; actual maestra especial de matemáticas de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º.
„ „ 21 — María Antonia Cancella, Maestra Normal Nacional.
„ „ 25 — Elisa Marta Molet, Maestra Normal Nacional y Prof. de Ens Sec.

2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14741/16º/934. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, a la actual Directora infantil de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora María Rita Italia Gregori de Mazza.

— Exp. 16810/18º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 11 — Ernesto Hilario Caldiroli, Maestro Normal; debiendo cesar en el cargo de Preceptor de la Esc. 61 anexa a la Comandancia Militar, Isla Martín García.
„ „ 11 — Raúl Juan Peña, Maestro Normal.
„ „ 14 — Horacio Víctor Aguilar, Maestro Normal.
„ „ 27 — Mariano Alberto Durand, Maestro Normal; actual Preceptor de la Esc. Nº 31 anexa al 10 de Caballería.
„ „ 27 — Roberto Pierre, Maestro Normal y Prof. de Educ. Física.
„ „ 9 — Bernardino Enrique Bottini, Maestro Normal.
„ „ 14 — Alejo Roque David Luisi, Maestro Normal; debiendo cesar en el

cargo que actualmente desempeña de maestro de 4ta. categoría de la Esc. 55 de Neuquén.

Esc. Nº 4 — José Schiariti, Maestro Normal y Prof. N. en C.
„ „ 20 — Arturo José Santesteban, Maestro Normal.
„ „ 25 — Enrique Angel Ortiz, Maestro Normal; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como Auxiliar 8º de la Biblioteca Nacional de Maestros.
„ „ 26 — Modesto Santillán Robles, Maestro Normal.
„ „ 26 — José Luis Gómez, Maestro Normal.
„ „ 26 — Bernardo Canaves, Maestro Normal y Prof. N. en Letras.
„ „ 4 — Ulises Máximo Peluffo, Maestro Normal.
„ „ 30 — Luis Dante Seveso, Maestro Normal y Prof. de Educ. Física.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

3º — Devolver al Consejo Escolar 18º las ternas corrientes a fs. 9, 17 y 18 por haber quedado desintegradas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 66ª
Día 20 de Agosto de 1934

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13795/C/934. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 115 de la provincia de Córdoba para que haga dictar un curso de labores y economía doméstica, sin que esto signifique para el Consejo erogación alguna.

— Exp. 14776/C/934. — Autorizar a la señora Fara L. de García y señorita Cecilia Núñez para impartir, a título gratuíto, la enseñanza de bordado a máquina y corte y confección, respectivamente, a las alumnas de los grados 3º y 4º de la escuela Nº 5 de Córdoba, con el horario que establecerá la dirección del establecimiento.

— Exp. 12431/E/934. — 1º Dejar sin efecto los ascensos de las maestras de Territorios, señoras Elisa S. L. de González Vizcaíno y María C. T. de Bucich, a la 1ra. y 2da. categoría respectivamente por no pertenecer ya a esa jurisdicción.

2º — Pasar estas actuaciones a Estadística con el objeto de que informe teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14925/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ra. de la escuela Nº 279

de San Luis, a la maestra auxiliar de la Nº 106 de la misma provincia, señorita María Bernardina Soria.

2º — Ascender a director de 3ra. de la escuela Nº 280 de San Luis, al maestro auxiliar de la Nº 136 de la misma provincia, señor Domingo Díaz.

3º — Ascender a director de 3ra. de la escuela Nº 278 de San Luis, al maestro ayudante de la Nº 54 de la misma provincia, señor Rufino José Carreño.

4º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 226 a la Nº 273 de San Luis, a la directora, señora Magdalena Dolores Ojeda de Suárez.

5º — Ascender a director de 3ra. categoría para la escuela Nº 226 de San Luis al ayudante de la Nº 72, señor Reynaldo Soria.

6º — Nombrar directora de 3ra. categoría para la escuela Nº 274 de San Luis a la M. N. N. señorita María Elena Lerronx.

7º — Nombrar director de 3ra. categoría para la escuela Nº 276 de San Luis, al M. N. N. señor Ernesto Morales.

8º — Ascender a director de 3ra. de la escuela Nº 210 de San Luis, al maestro ayudante de la Nº 112 de la misma provincia, señor Teodoro Inés García.

9º — Nombrar director de 3ra. de la escuela Nº 275 de San Luis, al M. N. N., señor Lindor Angel Morales.

10º — Nombrar directora de 3ra. de la escuela Nº 272 de San Luis, a la M. N. N., señorita Dominga Roldán.

11º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 210 a la Nº 152 de San Luis, al director señor Nicanor Allende, con título de M. N. N.

— Exp. 17242/S/934. — Acordar traslado, a su pedido, a la escuela Nº 196 de Salta (Coba), conservando su categoría, a la actual directora de la Nº 120 de Catamarca señora Magdalena I de López.

— Exp. 17243/T/934. — Reincorporar, como directora de 3ra. para la escuela Nº 233 de Tucumán (Zárate Norte) a la ex directora de escuelas de Salta, señora Pastora Franco de Lefort Peña.

— Exp. 17244/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 86 de Villa Sarmiento, provincia de Córdoba a la M. N. N., señorita María Esther Bas.

— Exp. 17245/M/934. — 1º Ascender a director de 3ra. para la escuela Nº 114 de Mendoza (La Pomona), al actual maestro ayudante de la Nº 2 de la misma provincia, señor Juan Angel Avalos.

2º — Nombrar maestro ayudante de la escuela Nº 2 de Mendoza, (Gral. Alvear), en reemplazo del anterior al M. N. N. señor Eduardo Sainz.

— Exp. 14405/7º/934. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 7º, al actual Vicedirector de la Nº 21 del mismo Distrito y Preceptor de la de Adultos Nº 5 del C. E. 16º, M. N. N. Profesor Normal y Farmacéutico, señor Gregorio Antonio Galarza.

— Exp. 15265/7º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 1ra. categoría de la escuela 14 del Consejo Escolar 7º, señorita Josefina Long, en la forma indicada por Estadística a fs. 2 vta.

— Exp. 9890/A/934. — Hacer saber a la Asociación Tutelar de Menores que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por no permitirlo el presupuesto en vigencia.

— Exp. 12537/J/934. — 1º Nombrar Apoderado titular ante el Juzgado Letrado del Territorio de Neuquén al actual Apoderado suplente señor Arsenio B. Martín y en reemplazo de éste al doctor Martín Ardenghi.

2º — Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo, señor Chenaut para que extienda los poderes respectivos.

— Exp. 13889/7º/934. — Acceder a lo solicitado por el profesor especial de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º, señor Lídoro Pablo Barrionuevo.

— Exp. 6711/D/934. — 1º Declarar, conforme lo aconseja Asesoría Letrada, que la casa Baptista, Gago y Baptista está desobligada del compromiso contraído en el contrato firmado a raíz de la licitación pública del 16 de septiembre de 1931 (Exp. 6231/D/931), para la provisión de cajones por haber fenecido el plazo dentro del cual el Consejo debía solicitar esa mercadería.
2º — Disponer la devolución a la referida firma comercial del depósito de garantía que hizo con motivo de la compra que se adjudicó por la licitación mencionada.
3º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Suministros) para que tome nota de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asesoría Letrada y a sus demás efectos.

— Exp. 17246/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Salta que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 47 — Angastaco — Angela Elodia Isasmendi.
„ „ 97 — Quebrachal — Dolores Del Carmen Padilla.
„ „ 112 — El Tunal — Lidia Azucena Gana.
„ „ 124 — Ceibal — Rosa Anselma Teyssier.
„ „ 139 — Aguaray — Emma Rosa Bravo.
„ „ 163 — Arcadia — Hilda Angélica Ilvento.

Exp. 17247/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes que a continuación se detallan, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 17 — Garruchos, Alberto Apolinario Esteche.
„ 75 — Tacuabé, Ana Esther García.
Esc. 49 — L. de Empedrado, Amalia Delcet.
„ 97 — Yacarey, Mario P. Montiveros; en reemplazo de José Wilfredo Mayol asc. a director de la Nº 378.
„ 156 — Arroyo Méndez, Blanca Rosa Cabral.
„ 193 — Sta. Rosa, Reynaldo Pilar Insaurralde.
„ 208 — Desaguadero, Hilda Raquel Añasco.
„ 281 — Dos Hermanas, Silvia Del Carmen Abalde.
„ 355 — Chacras, Teresa Elida Dacunda Diaz.
„ 297 — Algarrobal, Enrique Suárez.
„ 113 — Punta Ifran, José Feliciano López Beltrán.

— Exp. 16333/A/933. — Hacer saber a la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado en estas actuaciones por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

— Exp. 8770/O/933. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que teniendo en cuenta lo dictaminado por Comisión de Hacienda, proceda a efectuar nueva regulación de honorarios.

— Exp. 11920/T/934 — 1º Dejar sin efecto la licencia concedida a la maestra auxiliar de la escuela Nº 40 de Tucumán señora Felipa J. de Pellegrini desde el 16 de Abril al 9 de Julio ppdo.
2º — Aceptar la renuncia que de su cargo presenta con antigüedad al 15 de Abril último.

3º — Que Estadística extienda la foja de servicios a los efectos solicitados por la recurrente a fs. 1 vuelta.

— Exp. 22734/C/931. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Hermenegildo Casco y previa reposición del sellado, archivar estas actuaciones.

— Exp. 15157/E/934. — Acordar en la forma indicada por Estadística a fs. 2 vta. la licencia solicitada por enfermedad durante el corriente año, por la señora Elena Cisterna de Herrera, auxiliar de la escuela Nº 33 de Mendoza.

— Exp. 13880/E/933. — 1º Dejar sin efecto la cesantía del maestro de 4ta. categoría de la escuela Nº 201 de La Pampa, señor Jaime Luis Villarino resuelta en sesión del 28 de febrero ppdo., y aceptarle la renuncia con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga la ubicación del señor Villarino conforme a su pedido de fs. 10.

— Exp. 8660/D/933. — 1º Dar por terminados los servicios del señor Gustavo Díaz Gericke como ayudante de las escuelas de la Ley 4874, con anterioridad al 30 de noviembre de 1930, en vista de no haberse reintegrado al cargo de ayudante de la escuela Nº 75 de Córdoba, como correspondía de acuerdo con la resolución del 1º de octubre de 1930.
2º — Dejar sin efecto los nombramientos de las señoritas Ana María Castañeda y Cecilia Alvarez Vocos designadas ayudantes para las escuelas Nos. 86 y 285 de Córdoba con fecha 3 de agosto de 1931, por no haberse hecho cargo del puesto.

— Exp. 15676/D/934. — Nombrar maestro especial de Contabilidad para la escuela de Adultos Nº 8 del Consejo Escolar 17º, al Contador Público Nacional señor Aldo F. Iasillo, debiendo cesar en el cargo de Auxiliar 8º que desempeña en Dirección Administrativa.

— Exp. 14670/C/934. — Reincorporar al cargo de maestra de 3ra. categoría de las escuelas de la Capital, a la M. N. N., señora María Elena Schneider de Wegner, quién será oportunamente ubicada por la Inspección General respectiva.

— Exp. 17250/P/934. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra) para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la señora Emma S. L. de Elena que falleció, a la señorita Amelia Secail.

— Exp. 17249/P/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), para la escuela Nº 13 del C. Escolar 3º, en reemplazo de la señorita Beatriz Sarrieta, que fué declarada cesante a la señora María C. M. de Vera, la que ha rendido examen de competencia en la Repartición el año 1924.

— Exp. 17248/P/934. — Nombrar maestra especial de Dibujo (1 cátedra) para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de doña Sara Clemencia Palacios que se jubiló, a la egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señorita Antonia Argentina Ditaranto.

— Exp. 4756/P/934. — 1º Trasladar a la escuela Nº 90 de "La Gloria" (La Pampa) en reemplazo de la titular señora Antonieta Capurro de Renauld, que fué adscripta a la Inspección General de Territorios, a la directora de la Nº 91 de Miguel Riglos, señora Dalinda Garro Mollo.
2º — Trasladar de la escuela Nº 90 de "La Gloria" (La Pampa) a la Nº 124 del mismo territorio, en reemplazo de la señora María Suárez de Inda, al maestro señor Julio A. Castro.

3º — Trasladar a la escuela Nº 90 de "La Gloria" (La Pampa) en reemplazo del titular señor Julio A. Castro que pasa a la 124 de La Pampa al maestro de la 91 de "Miguel Riglos" del mismo territorio, señor Armando Mollo.

4º — Ascender al cargo de director de categoría infantil de la escuela Nº 91 de "Miguel Riglos" (La Pampa), en reemplazo de la señora de Mollo, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 82 del mismo territorio, señor Alejandro Orozco Poblet.

5º — Trasladar a la escuela Nº 91 de "Miguel Riglos" (La Pampa), en reemplazo del señor Mollo, a la maestra de la 82 del mismo territorio, señora María Angela R. de Orozco Poblet.

6º — Acordar a los esposos Mollo, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 17251/P/934. — Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), para la escuela Nº 7 del C. Escolar 16º, a la actual suplente señorita Isabel Celina Lissa, egresada del Conservatorio Nacional de Música, quien ocupará una de las cátedras vacantes producidas por jubilación de la señorita Catalina Galarce.

— Exp. 17252/P/934. — Nombrar maestra de manualidades, para la escuela al aire libre Nº 5, en reemplazo de la señorita María Elena Rayces que falleció, a la M. N. N. señorita María Ana N. Berrondo.

— Exp. 29790/S/931. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita del local ocupado por la escuela Nº 162 de Santa Fe (fs. 31).

2º — Disponer se efectúen las reparaciones requeridas en el mismo, a cuyo efecto se adjudican las obras a don Luciano Mori, por la suma de $ 1.142.50 m/n. por ser el presupuesto más económico.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 11 del expediente acumulado 3436-S-934.

4º — Disponer que por Inspección General de Provincias se gestione del administrador de la sucesión de doña Dolores Rodríguez Galisteo de Iturraspe, un contrato de cesión gratuita por cinco años.

— Exp. 20069/T/933. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y don Julio Mazzola, apoderado de Pedro Brembilla y otros, por el local ocupado por la escuela Nº 237 de Nueva Trinidad, a partir del 16 de febrero de 1932.

2º — Agradecer a los mencionados señores el desinteresado concurso que prestan a la educación primaria.

— Exp. 14402/M/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 38 de Mendoza, señorita Rosa Alvarez.

— Exp. 13673/M/934. — Adscribir a la Inspección Seccional de Mendoza, al Visitador Nacional de Escuelas de esa Provincia, señor Pedro Molina Henriquez, hasta tanto obtenga la jubilación ordinaria que ha solicitado.

— Exp. 11958/E/934. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, señora Manuela M. de Gentil en la forma indicada por Estadística a fs. 1 vuelta.

— Exp. 9601/S/934. — 1º Trasladar la escuela Nº 170 de la provincia de Salta, de Pozo del Zorro, Departamento Rivadavia, a "Pluma del Pato", en el mismo departamento.

2º — Disponer que la D. Administrativa provea las órdenes de transporte para

el traslado del material escolar desde Estación Pichinal hasta Estación Pluma del Pato, del F. C. C. N. A.

3º — Pasar este expediente a la Presidencia para la consideración del contrato de cesión gratuita.

4º — Agradecer a la señora Jacoba S. de Amado el concurso que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 17256/C/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Clara Aurora Roldán, para maestra ayudante de la escuela 295 de Córdoba, en razón de los antecedentes suministrados por la Inspección Seccional de Córdoba, en su nota I-483 del 3 de agosto corriente.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 295 de Córdoba (Obispo Trejo), a la M. N. N. señorita Adela Rosa Nogal, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 17254/Y/934. — 1º Encargar interinamente de la Inspección Seccional de Tucumán, al actual Secretario y ex-Visitador de la Inspección General de Provincias, señor Francisco Bosch.

2º — Encargar interinamente de la Inspección Seccional de Salta, al Visitador señor Julio Herrera Romay.

3º — Disponer que el Visitador señor José A. Rigau se haga cargo interinamente de la secretaría de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 17253/P/934. — Nombrar maestra especial de Dibujo (1 cátedra) para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de doña Sara Clemencia Palacios que se jubiló, a la agresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señorita Concepción Herrera.

— Exp. 55144/16º/930. — Justificar la demora en que ha incurrido el señor Luis Poli, para la terminación del edificio arrendado por el H. Consejo, sito en la calle Gavilán 4246 y darlo por recibido, a efectos del pago del alquiler estipulado en el respectivo contrato, el día 2 de julio ppdo.

— Exp. 13680/B/934. — 1º Autorizar la constitución de la hipoteca sobre todos los bienes inmuebles de la sucesión de Don Juan Tachi, en la forma aconsejada por la Oficina Judicial.

2º — Comunicar al Banco de la Nación Argentina la presente resolución, con transcripción del dictamen de la Oficina Judicial.

3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 17255/C/934. — Pasar a estudio de la Comisión de Didáctica, el proyecto del señor Vocal, Doctor Nicolás A. Avellaneda, en el que se reglamenta las designaciones del personal directivo y docente de las escuelas primarias que funcionan en el Instituto Bernasconi.

El H. Consejo constituído en Comisión, en sesión de la fecha, resuelve:

— Exp. 13286/M/934. — 1º Tomar como base para el Presupuesto del año próximo, ya aprobado en general, las cifras del presupuesto del año actual, sin crear ningún cargo nuevo, salvo los aumentos de personal docente indispensable en virtud del crecimiento de la población escolar.

2º — Restablecer la Inspección General de Adultos, suprimiendo el cargo actual de Sub-Inspector.

3º — Incluir la partida correspondiente a edificación escolar, de acuerdo con las Leyes 7.102 y 11.242.

4º — Elevar al H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instruc-

ción Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 7º del artículo 57º de la Ley Nº 1.420, el cálculo de recursos y Presupuesto para 1935 que se aprueban en la siguiente forma:

RECURSOS

A. — RECURSOS PROPIOS DEL TESORO COMUN DE LAS ESCUELAS.

		Al año $ m|n.
1. — 33 1/3 % de la contribución territorial de la Capital y Territorios Federales (artículo 5º de la Ley 9086) y mayor producido de la contribución territorial por la nueva avaluación de la Capital	$	14.400.000.—
2. — 15 % de las patentes de la Capital y Territorios Federales (artículo 44 de la Ley 1420)	„	3.000.000.—
3. — Impuestos a las sucesiones (Leyes 8890, 10219 y 11287) y mayor producido del impuesto a las sucesiones por la nueva avaluación	„	12.000.000.—
4. — Del Fondo de las Leyes 7102 y 11242	„	1.700.000.—
5. — Sucesiones Vacantes	„	350.000.—
6. — Multas por infracciones a las Leyes 1420 y otras (artículo 44, incisos 8º y 9º de la Ley 1420)	„	50.000.—
7. — Concesiones Caducas (Ley 4223)	„	100.000.—
8. — Venta de Tierras Fiscales (artículo 44, inciso 1º de la Ley 1420)		——
9. — Renta de Títulos	„	600.000.—
10. — Producido de "El Monitor", alquileres, obligaciones escolares y varios	„	100.000.—
11. — 50 % de los intereses de los depósitos judiciales de la Capital (inciso 2º, artículo 44 de la Ley 1420)		——
12. — Producido de la Ley Nº 11597 (Comedores Escolares)	„	550.000.—
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS....	$	32.850.000.—

B. — CONTRIBUCION DE RENTAS GENERALES.

1 Para subvención nacional de las provincias (Ley 2737)	$	4.530.000.—		
2 Para sostenimiento de escuelas en cumplimiento de las Leyes 1420 y 4874	„	69.909.686.—	$	74.439.686.—
TOTAL GENERAL			$	107.289.686.—

GASTOS

Item personal docente (excluido del escalafón)

	Nº por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
1 Presidente	1	1.400.—	1.400.—	16.800.—
2 Inspector General	4	1.000.—	4.000.—	48.000.—
3 Vocales	4	800.—	3.200.—	38.400.—
4 Sub-Inspector General ...	4	800.—	3.200.—	38.400.—
5 Inspector	60	700.—	42.000.—	504.000.—
6 Inspector de enseñanza práctica y manual	4	600.—	2.400.—	28.800.—

		Nº por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
7	Secretario técnico, Inspección general	5	600.—	3.000.—	36.000.—
8	Inspector viajero	4	600.—	2.400.—	28.800.—
9	Auxiliar ramo especial ...	10	500.—	5.000.—	60.000.—
10	Director de escuela de niños débiles	6	500.—	3.000.—	36.000.—
11	Visitador	100	450.—	45.000.—	540.000.—
12	Director superior	155	400.—	62.000.—	744.000.—
13	Secretario Consejo Escolar	20	400.—	8.000.—	96.000.—
14	Director elemental	290	360.—	104.400.—	1.252.800.—
15	Vicedirector escuela niños débiles	6	360.—	2.160.—	25.920.—
16	Director infantil	1.220	330.—	402.600.—	4.831.200.—
16	Director infantil	55	330.—	18.150.—	217.800.—
17	Vicedirector	550	324.—	178.200.—	2.138.400.—
17	Vicedirector	55	324.—	17.820.—	213.840.—
18	Maestro ejercicios físicos, sub-inspector	1	325.—	325.—	3.900.—
19	Maestro 1ª categoría	1.936	312.—	604.032.—	7.248.384.—
19	Maestro 1ª categoría	64	312.—	19.968.—	239.616.—
20	Maestro 2ª categoría	2.636	280.—	738.080.—	8.856.960.—
20	Maestro 2ª categoría	64	280.—	17.920.—	215.040.—
21	Maestro 3ª categoría	6.452	268.—	1.729.136.—	20.749.632.—
21	Maestro 3ª categoría	148	268.—	39.664.—	475.968.—
22	Maestro director	2.834	252.—	714.168.—	8.570.016.—
22	Maestro director	16	252.—	4.032.—	48.384.—
23	Director adultos	210	252.—	52.920.—	635.040.—
24	Secretario de inspección seccional, Ley 4874	14	250.—	3.500.—	42.000.—
24	Secretario de inspección seccional, Territorios	10	250.—	2.500.—	30.000.—
25	Maestro director	800	224.—	179.200.—	2.150.400.—
25	Maestro director	200	224.—	44.800.—	537.600.—
26	Preceptor	740	216.—	159.840.—	1.918.080.—
27	Maestro 4ª categoría	3.994	210.—	838.740.—	10.064.880.—
27	Maestro 4ª categoría	206	210.—	43.260.—	519.120.—
28	Maestro especial	2.088	180.—	375.840.—	4.510.080.—
28	Maestro especial	60	180.—	10.800.—	129.600.—
29	Auxiliar ejercicios físicos	12	160.—	1.920.—	23.040.—
30	Maestro ayudante	3.050	150.—	457.500.—	5.490.000.—
30	Maestro ayudante	450	150.—	67.500.—	810.000.—
31	Sobresueldos maestros cursos nocturnos. Territorios				25.000.—
32	Sueldos maestros suplentes				350 000.—
33	Licencias extraordinarias por enfermedad				150.000.—
	Total Item Personal Docente	28.538	———	7.013.575.—	84.687.900.—

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

		Nº por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
1	Oficial Mayor (2 abogados)	5	1.000.—	5.000.—	60.000.—
2	Oficial 3º (1 médico jefe y 1 odontólogo jefe)....	8	800.—	6.400.—	76.800.—
3	Oficial 4º (inspector general)	1	750.—	750.—	9.000.—
4	Oficial 5º	2	700.—	1.400.—	16.800.—
5	Oficial 7º (1 abogado auxiliar y 1 contador público)	18	600.—	10.800.—	129.600.—
6	Oficial 8º (secretario médico)	1	550.—	550.—	6.600.—
7	Oficial 9º (23 médicos inspectores)	30	500.—	15.000.—	180.000.—
8	Auxiliar mayor (10 subinspectores)	11	450.—	4.950.—	59.400.—
9	Auxiliar principal (3 calculistas, 4 contadores públicos, 6 médicos para las escuelas de niños débiles)	29	400.—	11.600.—	139.200.—
10	Auxiliar 1º (1 inspector de obras nuevas)	5	375.—	1.875.—	22.500.—
11	Auxiliar 2º (1 proyectista y 1 jefe de laboratorio)..	35	350.—	12.250.—	147.000.—
12	Auxiliar 3º (4 odontólogos)	70	325.—	22.750.—	273.000.—
13	Auxiliar 4º	5	300.—	1.500.—	18.000.—
14	Auxiliar 6º (3 dibujantes, 1 ayudante de laboratorio y un mecánico dentista)..	36	250.—	9.000.—	108.000.—
15	Auxiliar 7º (2 dibujantes copistas)	32	225.—	7.200.—	86.400.—
16	Auxiliar 8º	403	200.—	80.600.—	967.200.—
17	Ayudante principal (5 ayudantes de laboratorio) ..	167	180.—	30.060.—	360.720.—
	Total item 1....	858	———	221.685.—	2.660.220.—

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

1	Auxiliar principal	2	400.—	800.—	9.600.—
2	Auxiliar 2º	1	350.—	350.—	4.200.—
3	Auxiliar 3º	1	325.—	325.—	3.900.—
4	Auxiliar 4º	1	300.—	300.—	3.600.—
5	Auxiliar 6º	1	250.—	250.—	3.000.—
6	Auxiliar 7º	1	225.—	225.—	2.700.—
7	Auxiliar 8º	12	200.—	2.400.—	28.800.—
8	Ayudante Principal	77	180.—	13.860.—	166.320.—
9	Ayudante 1º	16	160.—	2.560.—	30.720.—

		Nº por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
10	Para operarios de la Dirección General de Arquitectura				40.146.—
11	Para operarios de los Talleres Gráficos				95.880.—
	Total del Item 2	109	———	21.070.—	388.866.—

Item 3. — Personal de servicio

		Nº por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
1	Auxiliar 4º	7	300.—	2.100.—	25.200.—
2	Auxiliar 6º	2	250.—	500.—	6.000.—
3	Auxiliar 7º	9	225.—	2.025.—	24.300.—
4	Auxiliar 8º	5	200.—	1.000.—	12.000.—
5	Ayudante principal	104	180.—	18.720.—	224.640.—
6	Ayudante 1º	1.514	160.—	242.240.—	2.906.880.—
7	Sobresueldos para porteros-curso nocturno				48.600.—
8	Sueldos para porteros escuelas de territorios				480.000.—
	Total del Item 3	1.641	———	266.585.—	3.727.620.—

Item 1. — Consejo y escuelas de la Capital

		Al año $ m|n.
1	Gastos de Oficina	60.000.—
2	Eventuales	30.000.—
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	90.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	600.000.—
5	Embalajes, fletes y acarreos	30.000.—
6	Gastos de limpieza y eventuales de escuelas	150.000.—
7	Alquileres	3.000.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la memoria	25.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	120.000.—
10	Gastos de economía doméstica y trabajo manual	5.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	210.000.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	105.000.—
13	Impresión de "El Monitor"	45.000.—
14	Decorado escolar	3.000.—
15	Compra de libros y encuadernación para la Biblioteca Nacional de Maestros	9.000.—
16	Uniformes del personal de servicio	20.000.—
17	Gastos de alimentación de alumnos de seis escuelas de niños débiles	180.000.—
18	Gastos generales de seis escuelas de niños débiles	7.200.—
19	Gastos eventuales de seis escuelas de niños débiles	2.880.—
20	Museo Escolar Sarmiento, para gastos y adquisiciones	3.000.—
21	Gastos y material de desinfección, instrumental, instala-	

		Al año $ m|n.
	ción y útiles del consultorio central y de distritos del Cuerpo Médico Escolar	6.000.—
22	Gastos generales del Instituto Bernasconi	6.000.—
23	Subvención para casa a Directores de Escuelas.........	240.000.—
24	Para fomento de asociaciones de la educación primaria gratuita	50.000.—
	Total del ítem 1.........	4.997.080.—
	Item 2. — Escuelas de los Territorios	
1	Gastos de Oficina	5.000.—
2	Eventuales	15.000.—
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	110.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	300.000.—
5	Embalajes, fletes y acarreos	65.000.—
6	Gastos de limpieza y eventuales de escuelas	85.000.—
7	Alquileres	500.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la memoria......	5.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	20.000.—
10	Gastos de economía doméstica y trabajo manual	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	15.000.—
12	Servicios sanitarios, aguas y cloacas	10.000.—
13	Transporte de alumnos de las escuelas	3.000.—
14	Subvención para casa a Directores de escuelas	60.000.—
	Total del item 2........	1.203.000.—
	Item 3. — Escuelas de Provincias	
1	Gastos de Oficina	14.000.—
2	Eventuales	30.000.—
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	200.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	650.000.—
5	Embalajes, fletes y acarreos	100.000.—
6	Gastos de limpieza y eventuales de escuelas	600.000.—
7	Transporte de alumnos de las escuelas	1.000.—
8	Alquileres	1.250.000.—
	Total del item 3........	2.845.000.—
	Item 4. — Con afectación especial	
1	Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes 7102 y 11242) pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por estas leyes o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores	1.700.000.—
2	Comedores Escolares Ley Nº 11597, pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta Ley o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores	550.000.—
	Total del item 4........	2.250.000.—

Item 5. — Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias (Ley 2737)

	Al año $ m|n.
1 Para fomento de la instrucción primaria en las provin-vincias $ 4.530.000.— distribuídos en la siguiente forma: (Para sueldos de maestros: el 87.50 % como mínimo y el 12.50 % restante para adquisición de útiles escolares).	
BUENOS AIRES	750.000.—
SANTA FE	480.000.—
CORDOBA	390.000.—
ENTRE RIOS	450.000.—
MENDOZA	270.000.—
TUCUMAN	300.000.—
CORRIENTES	270.000.—
SANTIAGO DEL ESTERO	270.000.—
JUJUY	225.000.—
SAN LUIS	225.000.—
SAN JUAN	225.000.—
SALTA	225.000.—
CATAMARCA	225.000.—
LA RIOJA	225.000.—
Total del item 5	4.530.000.—

RESUMEN GENERAL

Sueldos. —				
Item Personal Docente (Excluído del Escalafón)	$	84.687.900.—		
Item 1 Personal Administrativo y Técnico Profesional	„	2.660.220.—		
Item 2 Personal Obrero y de Maestranza	„	388.866.—		
Item 3 Personal de Servicio	„	3.727.620.—	$	91.464.606.—
Gastos Generales.—				
Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital	$	4.997.080.—		
Item 2 Escuelas de los Territorios	„	1.203.000.—		
Item 3 Escuelas de Provincias	„	2.845.000.—	„	9.045.080.—
Leyes Especiales.—				
Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares a pagar con los fondos de las Leyes 7102 y 11242	$	1.700.000.—		
Comedores Escolares a pagar con fondos de la Ley 11597	„	550.000.—	„	2.250.000.—
Total del Presupuesto del Consejo			$	102.759.686.—
Subvención Nacional a las Provincias Ley Nº 2737			„	4.530.000.—
TOTAL GENERAL			$	107.289.686.—

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 67ª
Día 22 de Agosto de 1934"

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidos del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17592/L/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 70 de la Provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita Gregoria Elisa Vera.

— Exp. 21712/20º/932. — Disponer que la escuela creada por resolución del 7 de agosto de 1933 en el Consejo Escolar 20º, en el radio comprendido entre las calles Larrazábal, Vías del F. C. C. B. A., Murguiondo y Avenida Cruz, sea instalada en el perímetro comprendido entre las de Ibarrola, Tellier, Tonelero y Estero Bellaco, y funcione con carácter mixto.

—Exp. 13932/I/934. — Suspender, sin goce de sueldo, y hasta tanto dé cumplimiento a lo ordenado por la Inspección General de Escuelas para Adultos en circular de fecha 25 de abril ppdo., al director de la escuela primaria Nº 16 anexa al Regimiento 15 de Infantería, señor Alcides Heredia Peralta.

— Exp. 13868/17º/934. — Nombrar Vicedirectora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional, señora Luisa B. Valenzuela de Famularo.

—Exp. 17061/N/934. — Hacer constar que el nombramiento de la señora Clara Hortensia Milidi de Pujol, es para la escuela Nº 42 de Río Negro y no 42 de Neuquén como por error se consignó.

— Exp. 10993/C/934. — 1º Crear e instalar una escuela en el paraje denominado Pampa General Mitre, de la sección N. O. de Las Breñas (Chaco), la que funcionará desde el 1º de marzo al 20 de noviembre bajo el Nº 232.

2º — Agradecer al señor Villa el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

3º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles, expedida a estación Las Breñas (F. C. C. N. A.) y consignada al director de la escuela Nº 124 del mismo lugar, señor Máximo Salom.

— Exp. 13532/9º/934. — No hacer lugar a lo solicitado por el Vice Director de la escuela Nº 14 y preceptor de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, señor Alvaro I. Pesoa.

— Exp. 13765/T/934. — Declarar a la Provincia de Tucumán acogida a los beneficios de la Ley 2737 de Subvención Nacional por el año 1933, conforme se solicita a fs. 5 con fecha 30 de junio ppdo.

— Exp. 13619/16º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 7 del C. Escolar 16º, señorita Ernesta Livorno.

— Exp. 11454/P/934. — 1º Crear e instalar una escuela en Colonia Argentina y Belvedere (La Pampa) (sección 2ª) la que funcionará desde el 1º de marzo al 20 de noviembre, con el Nº 260.

2º — Ubicar en la escuela Nº 260 de La Pampa, de conformidad con la resolución del 15 de junio ppdo., al director de la Nº 66 de Neuquén, señor José Luis Salinas.

3º — Agradecer al señor Rodríguez el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

4º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Metileo (F. C. O.) y consignada al director de la escuela Nº 53, señor Leonidas R. Alaniz.

— Exp. 17599/S/934. — 1º Nombrar maestra ayudante para la escuela 280 de Chañar, Pozo Arriba, provincia de Santiago del Estero, a la Maestra Normal Provincial señorita Juana Felisa Ibáñez.

2º — Nombrar maestros ayudantes con carácter de interinos para las escuelas de Santiago del Estero que se indican, a los siguientes Sub Preceptores Normales Nacionales:

Esc. 101 La Calera, Félix Octavio Herrera.
Esc. 315 San Fernando, Julio del C. Cejas.
Esc. 373 Quebrachitos, Haydée Pereyra de Jorgensen, en reemplazo de Elena B. Coronel que fué ascendida a Directora de la 462.
Esc. 20 Lomitas Blancas, Victoriano Jesús Luna.

— Exp. 17597/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Santiago del Estero que a continuación se indican a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 15 Pinto, Rosario del Carmen Sequeira.
Esc. 29 Banderas, Fe Julia Méndez.
Esc. 119 Punta Pozo, Dina Dora Molina.
Esc. 428 La Dormida, Teodora María del Calle Aredez.

— Exp. 17598/S/934. Nombrar maestras ayudantes para la escuela Nº 484 de Santiago del Estero (Tomás Young) a las MM. NN. NN.: Berta Aurelia Novillo y Amelia Nicolini.

— Exp. 17596/L/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 de Pastos Grandes (Los Andes), en reemplazo del señor Baldomero Humberto Arias Rivarola, a la M. N. N. señorita Petrona Elina Pereira.

— Exp. 17595/I/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Martín García, a la M. N. N. señorita Elsa Francisca Conte, en reemplazo del señor Ernesto H. Caldiroli que pasó a otro destino.

— Exp. 17594/J/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Jujuy que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 5 de La Mendieta, Luz Dora Figueroa.
Esc. Nº 29 de Los Lapachos, Ana Alicia Barbarán.

— Exp. 17593/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 52 Isla Alta, Juliana Sosa.
Esc. 227 El Carmen, Emilia Carmen Calzado.
Esc. 227 El Carmen, Carlos Calzado.

— Exp. 14608/O/930. — Crear una escuela nacional en el paraje denominado "María Grande 2ª", Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, que llevará el número 157.

— Exp. 15002/C/934. — 1º Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno gratuíto para adultos analfabetos, en el local de la escuela Nº 136 de Estación Quilino, Provincia de Córdoba, sin que esto importe reconocer gastos de luz y pago de personal directivo y docente.

2º — La Inspección Seccional de Córdoba informará en oportunidad sobre el funcionamiento y resultados obtenidos en estos cursos.

Exp. 25684/I/932. — Disponer que el señor Héctor Petrillo, preste servicios en la escuela Nº 38 de Santa Rosa (Pampa) conforme lo establecido en el artículo 1º de la resolución de fs. 137.

— Exp. 2564/B/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra ayudante de la escuela Nº 35 de Buenos Aires, señorita Martha E. Badell.

— Exp. 24274/P/932. — 1º Crear e instalar una escuela en el paraje denominado Río Salado (La Pampa) Sección 2ª la que funcionará desde el 1º de marzo al 20 de noviembre con el Nº 242.

2º — Agradecer al señor Cabral el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

3º — Disponer por intermedio de la Seccional 2ª el traslado a la escuela 242 de las existencias del material escolar del ex-establecimiento de la Española.

— Exp. 13162/C/920. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia en escuelas dependientes del Consejo Nacional al M. N. N. señor Ramón Gualberto Sosa.

— Exp. 1016/S/934. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 239 de Santa Fe, (Campo Hourquescos) a la actual maestra auxiliar del mismo establecimiento, señorita Andrea Rosa Lobo.

— Exp. 9764/C/934. — 1º Crear e instalar una escuela en el paraje denominado Lagunita Salada (Dpto. de Gastre) (Chubut) sección 10ª, asignándole el Nº 117 y la que funcionará del 1º de setiembre al 31 de mayo.

2º — Agradecer a la señora Anita Jones de Norzagaray y a los señores Alfredo More y Luis Secondi el desinteresado concurso que prestan a la acción del Consejo.

— Exp. 16109/R/934. — Disponer que el señor Juan Alfredo Spada, maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 6 de Río Negro, preste servicios, interinamente y a su pedido en la Inspección Seccional 6ª.

— Exp. 8513/S/934. — Hacer saber al director de la escuela Nº 111 de San Juan, señor Ramón Héctor Albarracín, que en sus comunicaciones al referirse a sus superiores, debe guardar las consideraciones correspondientes.

— Exp. 6759/N/934. — Desestimar la denuncia formulada por los vecinos de Ñorquin, Territorio de Neuquén, señores Eferto Barrera y José Erise contra el director de la escuela Nº 59 de ese Territorio, señor Santiago Casado.

— Exp. 7158/I/934. — Nombrar Preceptor para la escuela primaria Nº 4 anexa al Arsenal "Esteban de Luca", al actual Secretario del Consejo Escolar 6º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor Edelmiro Nestor Rossi.

— Exp. 25382/J/929. — Reconocer al señor Antonio B. Juni en concepto

de retribución por su denuncia de violación a la Ley 11287 en el juicio sucesorio de *D. Juan Moreno Ulloa*, el 11,1807 % de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar.

— Exp. 17603/T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 86 de Tucumán (Campo La Flor), a la M. N. N., señorita Elvira Elena Roqueta.

— Exp. 17602/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 336 de San Marcos, Provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita Elvira Augusta Barraza.

— Exp. 17601/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se mencionan de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes MM. NN. NN.:
Nº 142 de Santurce, Victoria Berho.
Nº 197 de Los Amigos, Hilario Miguel Navarro.

— Exp. 17600/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de Santiago del Estero que a continuación se indican a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 73 San Antonio, Rosa Dalmira Pérez.
„ 97 Amiman, Mamerto Alejandro Delgado.
„ 203 Barranca Colorada, Alba Antonia Belbedere.
„ 212 El Carmen, Rosario del Carmen Ramírez, en reemplazo de Vicente Pereyra ascendido a director de la 474.
„ 305 Los Juries, Pedro Speroni.
„ 325 San José, Elba Guerrero.
„ 347 R. de la Esperanza, Haydée Francisca Poggi.
„ 358 Vaca Huañuna, Rosa Isabel Boente.
„ 386 San Juan, Carlos Alberto Vidarte.
„ 453 Villa Petocha, Alba Argelia Luna.
„ 451 Crucesitas, Mercedes Cáceres.
„ 442 La Costa, María Beatriz Lares Bustos.
„ 443 Ventura Pampa, Delta Argentina Encalada.
„ 210 Los Nogales, Amanda Azucena López.

— Exp. 14835/M/934. — 1º Dar el nombre de General Juan Lavalle a la escuela Nº 92 de Misiones.
2º — El bautismo oficial dará motivo a una sencilla ceremonia patriótica, en cuyo curso se explicará la vida del héroe epónimo.

— Exp. 14131/T/933. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor Benicio Alvarez.

— Exp. 11455/P/934. — 1º Crear e instalar una escuela en Salina La Porteña (Villa Alba) (La Pampa, sección 7ª), la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre, con el Nº 261.
2º — Agradecer al señor Ferro el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.
3º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Villa Alba (F. C. S.) y consignada al señor José Torres Ibáñez.

— Exp. 17496/3º/934. — Declarar de asueto el día 25 del corriente, para las escuelas Nros. 18 y 19 del Consejo Escolar 3º, con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la iniciación de los cursos.

— Exp. 14997/C/934. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 153 de Córdoba, su ofrecimiento de costear los servicios del

maestro carpintero señor Vicente Palestrini, para la enseñanza del ramo a los alumnos.

2º — Establecer que esa enseñanza se impartirá durante las tres últimas horas de los días sábado, bajo la vigilancia de la directora.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 68ª

Día 24 de Agosto de 1934

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veinticuatro del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17857/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 30 de Santa Fe (Gral. López), a la M. N. N. señorita Adela Haydée Domínguez, en reemplazo de la señora María R. Rafaelli de Frediani que fué ascendida a directora de la Nº 328 de la misma provincia.

— Exp. 17856/S/934. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Carlos Alberto Noriega para la escuela Nº 474 de Santiago del Estero, efectuado por Exp. 17093/S/934 por tratarse de la misma persona nombrada para la Nº 315 de la misma provincia por expediente 14075-S-934.

— Exp. 18455/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 73 de Córdoba (S. José del Salteño), al actual director de la Nº 300 de la misma provincia, señor Celso M. Caballero.

2º — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 300 de Córdoba (El Dorado), a la M. N. N. señorita Delia Ligorria.

— Exp. 17854/C/934. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 142 de Santillán, provincia de Corrientes, al M. N. N., señor Simplicio Antonio Perrota.

— Exp. 17853/C/934. — 1º Aprobar el traslado de las maestras, señora María A. A. de Agüero y señorita María Concepción Barrionuevo, de las escuelas Nº 46 y 93 de Catamarca, a las Nº 38 y 65 de la misma provincia, respectivamente.

2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Catamarca, que en lo sucesivo deberá abstenerse de trasladar personal docente sin previa autorización en cada caso.

— Exp. 17852/C/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de abril 11 ppdo., adoptada en expediente 7497/C/934, en cuanto se refiere a la designación de los maestras ayudantes para la escuela Nº 161 de Buenos Aires, señoritas Juana Isabel Molina y Hortensia Augusta Molina.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 (Esquel) del Territorio de Chubut, a las actuales maestras de 2ª categoría de la escuela Nº 6 del Territorio de Santa Cruz, señoritas Juana Isabel Molina y Hortensia Augusta Molina.

— Exp. 16475/C/934. — 1º Disponer que el director infantil señor José Félix Báez, designado para la escuela 231 de Chaco, por resolución del 20 de junio ppdo., expediente 12660/C/934, continúe prestando servicios en la Nº 190 del mismo territorio, cargo en el que fué confirmado el 13 de junio expediente 15394/I/933.
2º — Nombrar directora infantil de la escuela 231 de Chaco en reemplazo del titular señor José Félix Báez, que pasa a otro destino, a la maestra de 3ª de la 33 de Pampa, señorita María Francisca Rearte.
3º — Acordar a la señorita Rearte las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 17858/S/934. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a directora de la escuela Nº 179 de Salta, de la maestra de la escuela Nº 13 de la misma provincia, señorita Lidia Valentina Cortés en razón de que dicha vacante fué llenada con anterioridad por un traslado.
2º — Disponer que la señorita Sara Sofía Giampaoli designada maestra para la escuela Nº 13 de Salta, se haga cargo de su puesto en la Nº 55 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita Francisca Paratz cuya designación efectuada por Expte. 16048/S/1934, se deja sin efecto en razón de que se trata de la misma persona que desempeña el cargo de auxiliar en la 63.

— Exp. 17859/P/934. — Nombrar profesora especial de dibujo (1 cátedra), para la escuela de adultos que indicará la Inspección respectiva, a la señora Angélica Muzzio de Blanco, en reemplazo de la señorita Cesarea Matilde Hernández que se jubiló.

— Exp. 17860/I/934. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señorita María del Carmen Fernández Warlet, del cargo de Visitadora de Higiene Escolar.
2º — Nombrar Visitadora de Higiene Escolar, en reemplazo de la señorita María del Carmen Fernández Warlet, a la señorita Luisa Julia Pozzi.

— Exp. 17861/I/934. — Designar delegados del Consejo ante el Vº Congreso Nacional de Medicina que tendrá lugar en la Ciudad de Rosario, del 4 al 9 de setiembre próximo, a los doctores Eduardo Casterán, Médico Inspector, Gustavo A. Chiappori Encargado de la Sección Odontológica y Julián Saint Martín, Odontólogo de la Repartición los que actuarán bajo la presidencia del Director de la Inspección Médica Escolar doctor Enrique M. Olivieri.

— Exp. 20104/S/933. — 1º No hacer lugar al pedido de alquileres formulado por don Juan Nicolini, propietario del local en que funcionó la escuela Nº 275 de Santa Fe, desde el 1º de agosto de 1929 hasta el 11 de mayo de 1933.
2º — Reconocer al señor Juan Nicolini derecho a percibir alquileres a razón de $ 30 m/n. mensuales, desde el 12 de mayo de 1933 fecha de su presentación reclamándolos, hasta el 18 de junio del mismo año, día que se entregó el local.
3º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1933, debiendo notificarse al recurrente que los alquileres le serán abonados cuando se reciban los fondos destinados al pago de Ejercicios Vencidos.

— Exp. 21063/E/932. — 1º No hacer lugar al pedido de la casa Iturrat S. A., de que se le exima de la penalidad sancionada en el Art. 3º de la resolución de Mayo 18 ppdo., por ser improcedente.
2º — Autorizar la recepción de las 1929 resmas de papel, que comprende el renglón Nº 219, adjudicado a la citada casa Iturrat S. A., por la licitación pública de Octubre 11 ppdo.
3º — Pasar el expediente a Dirección Administrativa, a fin de que informe con respecto al pedido formulado a fs. 471 por la casa Serra Hnos.

— Exp. 7416/1º/934. — Acceder a lo solicitado por la Profesora de Dibujo de las Escuelas Nº 1 y 2 del Consejo Escolar 1º, señorita Luisa Colombo.

— Exp. 2518/O/925. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para que por intermedio del Apoderado en La Pampa, Dr. Marcos Molas, acepte la propuesta de pago del 50 o/o de la suma reclamada en concepto de arrendamiento, a cada uno de los ocupantes del campo de propiedad del Consejo ubicado en "Pichi-Mahuida", perteneciente al Legado Barés.
2º — Autorizarla igualmente para que trate de obtener igual arreglo con los demás ocupantes que no lo han propuesto y a los que se le sigue juicio por cobro de arrendamientos.
3º — Reconocer al señor Juez de Paz que diligenció los oficios de embargos en los juicios respectivos, la suma de $ 180.— m/nacional, por tal concepto.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 15846/17º/934. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º, al actual director de la esc. Nº 20 y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, Profesor Normal Nacional y Farmacéutico, señor Eugenio Leonardo Bartolomé Sívori.

— Exp. 12643/C/934. — Aceptar y agradecer al señor Enrique Caminal la donación que hace de un edificio de su propiedad para funcionamiento de la escuela Nº 78 de "Costas del Chubut" (Chubut).

— Exp. 14407/7º/934. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, a la actual Vice-directora superior de la Nº 16 del mismo distrito, Profesora Normal y Certificado de Aptitud de Ejercicios Físicos, señorita Hortensia González Chaves.

— Exp. 17432/16º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 25, Lydia Lascano de Mangudo Escalada, M. N.
„ „ 30, Carmen Estela Gessaghi; M. N. y Prof. en Matemáticas.
„ „ 30, María Amelia Alberini, M. N.
„ „ 30, Angela Sebastiana Arcondo, M. N.
„ „ 30, Raquel Gesumina Cacciavillani de Lupo, M. N.
„ „ 30, Ermelinda Bernardina Parma, M. N. y Prof. N. en Ciencias.
„ „ 30, Beatriz González Regalado, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 3ª categoría de la esc. Nº 53 de Pampa.
„ „ 30, Mercedes S. Mitre de Rodríguez Rivera, M. N. y Prof. N. en Lenguas Vivas.
2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16214/15º/934. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 2ª categoría de la Nº 4 y Directora de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N., señora María Luisa Torselli de Justo.

— Exp. 10151/1º/934. — 1º Aprobar la licitación efectuada el 10 de agosto en curso, por los trabajos de demolición del edificio fiscal sito en Talcahuano 678 esq. Viamonte.
2º — Adjudicar las obras a los señores Domingo y Fortunato Siverino y José

Paterno, cuya propuesta importa la suma de $ 21.100.00 m/nacional de curso legal (veintiun mil cien pesos), siendo la más conveniente para el Consejo.

— Exp. 14426/16º/934. — 1º Nombrar Directores de categoría infantil para las Escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 29, al actual vicedirector infantil de la escuela Nº 14 del mismo distrito, profesor de Enseñanza Secundaria esp. en Filosofía, señor Horacio Jacomelli.
Esc. Nº 32, al actual vicedirector infantil de la escuela Nº 23 del mismo distrito, Maestro Normal Nacional, señor Lisandro Ovalles.
2º — Recomendar al Consejo Escolar 16º para que incluya en las próximas propuestas que formule, al vicedirector infantil de la escuela Nº 13 de ese distrito, señor Máximo Andrada, salvo que se oponga alguna razón atendible.

— Exp. 1647/E/921. — 1º Aprobar el plano, presupuestos, pliego de condiciones, etc., que eleva Dirección General de Arquitectura para realizar las obras de adaptación requeridas por el local de la calle Laguna 144/56 y reparaciones en Larrazábal 2873.
2º — Declarar de urgencia la ejecución de las obras, limitando el término de la licitación a quince días.
3º — Imputar el gasto de $ 17.980.25 m/n. en la forma indicada en la resolución de fs. 167 (Art. 2º).
4º — Formar expediente por separado en la forma indicada por la Oficina de Arquitectura (fs. 17, exp. acumulado 8394/D/934).
5º — Tomar nota por Dirección Administrativa de la recepción del local Laguna 144/56, esquina Ramón L. Falcón 3896 efectuada el 16 del corriente, a los efectos establecidos en el Art. 4º del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 69ª
Día 27 de Agosto de 1934

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintisiete del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18055/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Córdoba que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 32 (V. del Rosario), Lía Esther Argüello.
„ „ 114 (Co. Almada), Heberto Santiago Bravo.
„ „ 286 (Kilómetro 2 Cap.). María Estela Albarenque.
„ „ 292 (El Chacho), Emilia Rita Domínguez.

— Exp. 18056/T/934. — Confirmar en el cargo de maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Tucumán que se indican, a los siguientes interinos:
Esc. 22, Ramón Julián Valverdi.

Esc. Nº 22, Mercedes Dolores C. Soria de Valverdi.
„ 28, Emilia Francisca Juana Laguzzi.
„ 28, María Imelda Laguzzi.
„ 32, María Zossi Romanini.
„ 33, Vicente Jaime.
„ 213, Francisca Soria Cano.
„ 214, Josefina Teodora Blasco de Suárez Albarracín.

— Exp. 17183/O/934. — 1º Acordar un punto de bonificación —conforme a lo dispuestó por el Honorable Consejo con fecha 27 de diciembre ppdo., Exp. 13046/P/933 y 20 de abril último, Exp. 1888/O/934— a los siguientes MM. NN. NN. por haber desempeñado, diariamente, durante cuatro meses consecutivos, con concepto "muy bueno" el puesto de Inspectores de Obligación Escolar:

Mafilde Abitante.
Irene María Adamoli.
María Inés Alonso.
Lidia Irene Benítez.
Noemí Bissio.
Arcadio Modesto Brusa.
Aída Buasso.
Delia Felisa Busso.
María Argentina Colombres.
Teresa Pura Colomer.
Elena Comercio.
Haydée Raquel Corvetto.
Ofelia Cúneo.
Rosa Chertcoff.
José H. Ferrario.
Amadea Beatriz Francomano.
Armida Rosa Freda.
Rafael Emilio Atilio Freda.
Heriberto Roque García Acevedo.
Lola Noemí Gasipi.
Lidia Margarita Giusti.
Alicia Hurtado.
Inés Inhargue.
Blanca Ledo.
Celina Estela Lecumberri.
María Elena Leone.
Berta Lifland.
Armando Doroteo Lorenzo.
Adelaida Angeletti de Luciani.
Catalina Clara Lendres de Lucioni.
Mercedes Guida Ludueña.
María Ignacia Mariño.
José Agustín Maciocchi.
María Aída Miranda.
Delia Osilio.
Carlos Pizarro Palacios.
Faustina Palma Quintana.

Enriqueta Ivonne Pradier.
Sara Rapoport.
María E. Rodríguez Galos.
Renée Leal de Romeral.
Eduardo A. Sacco Escobar.
Emma García Videla de Salgado.
Pedro José Salis.
Mercedes Saulino.
María Esther Schiariti.
María Luisa Figueroa de Simonelli.
Nelly Susana Lucía Thamier.
María Nicasia Sontang de Vallarino.
María Teresa Zielli.

2º — Establecer para las designaciones de Inspectores de Obligación Escolar que se efectúen a partir desde la fecha, un período de seis meses de actividad diaria —siempre con ''muy buen'' concepto para obtener derecho al punto de bonificación. Esos seis meses serán los comprendidos entre el 1º de marzo y el 1º de agosto de cada año, durante los cuales el referido cuerpo estará integrado por ciento veinte Inspectores o sea á razón de seis por cada Distrito Escolar de la Capital, esto es como término medio. El número de Inspectores será reducido a 24 (veinticuatro) en el semestre de cada año comprendido desde el 1º de agosto al 1º de marzo.

3º — Limitar a cuatro como máximo, los puntos de bonificación que en tal desempeño podrán acumular los maestros que ejerzan esas funciones.

4º — Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de considerar el art. 4º de la propuesta de fs. 1.

— Exp. 18057/T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 40 de ''Pueblo Obrero'', Tucumán, a la M. N. N. señorita Laura Elvira Del Socorro García de la Vega, en reemplazo de la señora Felipa J. de Pellegrini, que renunció.

— Exp. 18058/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de San Juan que se indican ,a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 4 — Media Agua — Miguel Angel Díaz.
„ „ 129 — Rinconada — Domingo Justo Raúl Díaz.
„ „ 151 — Rincón — Alicia Herrera Bustos.

— Exp. 18059/F/934. — 1º Dejar sin efecto, la designación de la señora Josefa Delia Goicoechea de Gómez, como maestra de 4ta. categoría para la escuela 59 de Formosa, efectuado en sesión del 13 de abril y nombrar en su reemplazo a la M. N. N. señora Agustina Tomasa Del Carmen Lascano de Montes.

2º — Acordar a la señora de Montes las órdenes de pasajes y viático que le asigne la Inspección General de Territorios.

— Exp.18060/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 84 de Catamarca (Miraflores), a la actual maestra auxiliar de la 192 de la misma provincia, señorita María Cilia Páez.

2º — Trasladar, a su pedido, en carácter de maestra auxiliar a la directora de la escuela 221 de Catamarca, señorita Blanca Atilia Brunello, a la Nº 192.

3º — Nombrar directora de 3ra. para la escuela Nº 221 de ''El Lindero'', Catamarca, a la M. N. N., señorita María Enriqueta Luna, en reemplazo de la señorita Brunello, que pasa como auxiliar a la 192.

4º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 26 de ''Capayán'', Catamarca, a la M. N. N. señorita Delfina Del Valle Vázquez, en reemplazo de la señora Dociter Macedo de Martinez que se jubiló.

— Exp. 18061/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 45 de Catamarca (Portezuelo) a la señora María S. H. de Sarmiento de la Nº 38 de la misma provincia.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 38 de La Carrera, Catamarca, a la M. N. N. señorita Elisa A. Casaux.

— Exp. 16789/M/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 11 de julio último (Exp. 17748/M/933) por la que se ascendió a director de la escuela Nº 15 de Mendoza, al señor Pedro Caballero.
2º — Ascender a directora de 3ra. de la escuela Nº 15 de Mendoza a la maestra ayudante de la misma, señora María Elisa Domínguez de Lucero.

— Exp. 18062/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 151 de Rincón, provincia de San Juan, a la M. N. N. señorita María Luisa Rodríguez, quién deberá presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 18063/S/934. — 1º Trasladar como maestra de 4ta. categoría y a su pedido de la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz) a la 53 de Metileo (La Pampa), a la maestra señorita Angélica Peña, en reemplazo de la señorita Beatriz González Regalado que pasó a otro puesto.
2º — Nombrar maestra de 2da. categoría para la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), en reemplazo de la señorita Angélica Peña que pasó a otro puesto a la M. N. N. señorita Carlota Etchepare.
3º — Acordar a la señorita Etchepare las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 19018/I/933. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Rosa Lydia Blanco Gómez en la escuela Nº 124 de San Juan desde el 24 de agosto al 4 de setiembre de 1933.

— Exp. 2382/R/934. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 6ª., señor Arnobio Orellano, al clausurar provisoriamente, por falta de local, la escuela Nº 93 de Coquelen (Río Negro) y la ubicación del director de la misma, señor Vicente M. Molina en la 23 de Comallo del mismo territorio.
2º — Trasladar la escuela Nº 93 de Coquelen (Río Negro) por falta de local, al paraje denominado Sierra Paileman, del mismo territorio.
3º — Agradecer al señor Llanqueleo el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.
4º — Acordar al señor Vicente M. Molina las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 13641/14º/934. — Ascender a 2da. categoría a la actual maestra de 3ra., señora Teódolinda M. Zavala de Páez, quien fué omitida al efectuarse los ascensos generales.

— Exp. 8941/S/934. — Ascender a directora de 3a. de la escuela Nº 81 de Salta, a la maestra auxiliar de la Nº 126 de la misma provincia, señora Carmen Rojas Terán de Espinosa.

— Exp. 15485/C/934. — Nombrar director de la escuela Nº 303 de la Provincia de Corrientes, en reemplazo de la señora Sixta Gómez de Falcón que pasó a otro destino, al Profesor N. N. señor Filiberto Gronda.

— Exp. 14139/S/934. — Trasladar la escuela Nº 110 de Santiago del Estero de "Utco Chacra", Departamento Salavina, a "Paliza", del mismo Departamento.

—Exp. 4787/8º/933. — Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución del 24 de marzo de 1933.

— Exp. 3043/C/933. — 1º Aceptar y agradecer la donación del local en que funciona la escuela Nº 233 de Bajo Hondo, (Chaco), que hacen a favor del Consejo los vecinos de dicho lugar representados por la Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora de la citada escuela, emplazado en el lote Nº 60 (ángulo N. E.) de la Colonia Bajo Hondo.

2º — Aceptar y agradecer asímismo, al señor José Polentarrutti la cesión de sus derechos a la hectárea de terreno, del referido lote fiscal, en que se halla ubicado el local escolar.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la reserva de una hectárea de tierra, en el ángulo N. E. del Lote 60 de la Colonia Bajo Hondo (Chaco), con destino a la escuela Nº 233 que funciona en el mismo lugar.

— Exp. 13446/R/934. — Designar Médicos Escolares ad-honorem para las localidades del Territorio de Río Negro que más abajo se menciona, a las siguientes personas:

Doctor Domingo M. Harostegui, Viedma.
„ Carlos M. Mercader, San Antonio.
„ Celiar Pomina, Allen.
„ Félix H. Navarro, Roca.
„ Máximo J. J. Salvarezza, Río Colorado.
„ José R. Nebbia, Villa Regina.
„ Máximo Lauro, Chimpay.
„ E. J. Kirchmayer, Coronel Pringles.
„ Orencio Callejas, Maquinchao.

— Exp. 8383/T/934. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señorita Clara Elena Benita Toscano, como maestra de la escuela 199 de Tucumán.

2º — Reincorporar como maestra ayudante de la escuela 199 de Tucumán y en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señora Paula Nieva de Figueroa.

— Exp. 7069/L/924. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia al maestro normal nacional señor Florentino Duarte.

—Exp. 14127/S/934. — Autorizar a la señorita Hortensia Despouy para dictar clases gratuítas de manualidades en la escuela Nº 2 de San Luis.

— Exp. 17431/S/934. — Nombrar director de 3ra. de la escuela Nº 492, Villa Abregú, Dpto. 28 de marzo, Santiago del Estero, al M. N. N. señor Guillermo Vélez.

— Exp. 8384/E/934. — Reincorporar como maestra auxiliar de escuelas de provincias, a la M. N. N. señora Aída María Castagnino de Canavesi y disponer que la Inspección Seccional de Entre Ríos proponga su ubicación en la primera vacante que se produzca en escuelas de Concepción del Uruguay.

— Exp. 10834/F/934. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Seccional 8ª, al disponer el traslado de la escuela Nº 94 de San Isidro por falta de local y despoblación del lugar, al paraje denominado "El Arbolito", donde existen 36 niños en edad escolar, que no reciben instrucción y local cedido gratuitamente.

—Exp. 15359/3º/934. — Acceder a lo solicitado por el Preceptor de la escuela de Adultos núm. 17 del Consejo Escolar 3º, señor Ricardo F. Guffanti.

—Exp. 21455/B/933. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formula-

da por el señor Víctor Bertolotti y archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 13272/D/934. — 1º Aprobar los formularios de pedido de material para las Escuelas al Aire Libre, proyectados por la Inspección Técnica respectiva (fs. 47) y autorizar su desglose por Dirección Administrativa (División Contralor) para su archivo a fin de preparar la provisión correspondiente.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Médica Escolar a los efectos indicados a fs. 50.

— Exp. 18064/B/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 161 de Buenos Aires (General Alvear) a la actual maestra ayudante de la Nº 250 de Santa Fe, señorita María Cleofé Gentileschi, en reemplazo de la señorita Juana Isabel Molina que pasó a otro destino.
2º — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 161 de General Alvear. Buenos Aires, al M. N. N. señor Raúl Lixardo Soria, en reemplazo de la señorita Hortensia Augusta Molina, que pasó a otro destino.

— Exp. 8997/17º/934. — Llamar la atención al Vice-director de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º ,señor Arturo Barrionuevo Olmos por su infracción a lo establecido en el Art. 3º de la resolución del 14 de marzo de 1928.

— Exp. 9211/G/934. — 1º Aceptar la denuncia formulada por doña Benigna Guerra sobre violación del Art. 30 de la Ley 11.287 en el juicio sucesorio de don Mariano V. Escalada acordándosele como única retribución el porcentaje que resulte de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 y 9 de la Reglamentación de denuncias.
2º — Disponer como medida previa y con el carácter de condición, que la denunciante afiance las costas posibles del juicio a instaurarse, a cuyo efecto la Oficina Judicial establecerá el monto.
3º — Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie la acción que corresponda, tendiente a obtener el cobro de la multa en que ha incurrido el heredero don Mariano de Escalada.
4º — Oficina Judicial tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 14075/B/933. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Juan Cruz Barbosa y previa reposición del sellado de Ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 9651/F/934. — 1º Crear e instalar una escuela para aborígenes en el paraje denominado "Tucumancito" (Dpto. Ramón Lista) Formosa.
2º — Agradecer al Cacique General de Indígenas, don Julio Roca el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo, al encargarse de la construcción de un local para la escuela de referencia.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para escuela de aborígenes, de 100 alumnos.

— Exp. 7341/T/934. — Desestimar, por improcedente, la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 146 de Tucumán, señora Asunción Clemencia Suasnábar de Suárez, y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 12820/9º/934. — Acordar pase a escuelas para adultos en carácter de Preceptor, al actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º, señor Alejandro Caamaño, quien deberá ser oportunamente ubicado por la Inspección General respectiva.

— Exp. 14925/S/934. — 1º Dejar sin efecto el traslado del director de la

escuela Nº 210 a la Nº 152 de San Luis señor Nicanor Allende, en mérito a que a la titular de ésta, señorita Emilia Amanda Isaguirre no se le acordó el pase solicitado a fs. 43.

2º — Dejar sin efecto, el ascenso a director de 3ª de la escuela Nº 210, del maestro ayudante de la escuela Nº 112 de San Luis, señor Teodoro Inés García, acordado por resolución del 20 del corriente, art. 8º, fs. 54, por dejarse sin efecto el pase al actual titular señor Nicanor Allende.

— Exp. 6420/A/934. — Declarar comprendido en los términos del artículo 2º de la resolución del 25 de abril ppdo. (Exp. 7119/E/934), al señor Isidro José Aldana.

— Exp. 8449/I/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de "Palo Santo", Formosa, a la M. N. N. señorita María Luisa Adaro.

— Exp. 9011/18º/933. — No hacer lugar al reclamo de alquileres a partir del 5 de abril último que formula la propietaria de los locales José Bonifacio 3638 y 3650 ocupados por la escuela Nº 18 del C. E. 18º, señora Judith Solari de Cogorno, en razón de haberse estipulado en el contrato que los mismos empezarían a correr desde la fecha de ocupación, la que tuvo lugar el 16 de mayo ppdo.

— Exp. 1156/7º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Dactilografía de la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señorita María Luisa Laverdet.

— Exp. 23809/14º/931. — Disponer la liquidación de la suma de $ 415 m/n., por las obras de reparación efectuadas en el local ocupado por la escuela Nº 16 del C. E. 19º, por mitades a favor de don Angel Abadias por una parte y de Pilar Benigna Elena Garin de Campo, y Pilar Josefa Dominga Campo, por la otra.

— Exp. 4220/D/934. — No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador de Escuelas señor Julio Herrera Romay y previa notificación archivar estas actuaciones.

— Exp. 15769/D/934. — 1º Modificar la distribución de la partida global de $ 6.000.00 m/n. para atender el servicio de inspección de obras en Provincias y Territorios a que se refiere la resolución del H. Consejo de fecha 31 de enero del corriente año (Exp. 20.144/D/933) en la siguiente forma:

Para Territorios	$ 5.000.00 m/n.
Para Provincias	„ 1.000.00 m/n.

2º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.500 m/n. solicitada por la Dirección General de Arquitectura a fs. 1 del presente expediente, para atender el servicio de inspección de obras en los Territorios Nacionales.

— Exp. 20686/D/934. — 1º Aprobar los planos definitivos, bases y pliego de condiciones y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para construcción del edificio para escuela y museo de Bellas Artes en el terreno donado por don Benito Quinquela Martin, en la calle Pedro Mendoza entre Palos y Del Crucero, por importe de $ 342.900.00 m/nacional.

2º — Autorizar la inversión del 5 o/o del presupuesto de la obra autorizada o sea $ 17.145.00 m/n. para imprevistos y $ 4.200.00 para sueldo de sobrestante.

3º — Imputar el gasto total de $ 364.245.00 m/n. a los recursos de las leyes 7102 y 11.242 de conformidad a lo resuelto en enero 17 ppdo., y a lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 58.

4º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la contratación de la referida construcción.

— Exp. 16242/P/934. — 1º Autorizar la construcción, mediante concurso privado de precios, de un cielo raso en la planta alta del local de los Talleres Gráficos, cuyo costo se calcula en $ 1.200 m/n.
2º — Imputar el gasto a los recursos de las Leyes 7.102 y 11.242.

— Exp. 14659/12º/934. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º, al actual Vicedirector de la misma escuela, Profesor Normal en Letras, señor Julián García Velloso.

— Exp. 15008/E/934. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Humberto Aberastain, director de la escuela Nº 94 de Mendoza.

— Exp. 374/C/934. — Hacer saber a la Intendencia Municipal de Alta Gracia (Córdoba) que no le es posible al Consejo aceptar el terreno cuya donación le ofrece, con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 339 que funciona en la localidad por las razones indicadas por la Comisión de Hacienda; pero que aceptaría otro de mayor extensión fuera del medio urbano, en sus proximidades, donde pudiera servir a los pobladores dispersos y donde su zona de influencia no se superponga a la de la escuela fiscal provincial, como ocurre en el caso presente dada la proximidad del terreno ofrecido a la escuela de aquella jurisdicción.

— Exp. 15137/M/934. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor Visitador de Escuelas de Provincias, señor Pedro Molina H. en la forma indicada por Estadística a fs. 5.
2º — Volver las actuaciones al Cuerpo Médico Escolar para que informe si la enfermedad de que padece el recurrente le imposibilitará definitivamente para desempeñar las funciones inherentes a su cargo.

— Exp. 15550/S/930. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 2360/B/933. — 1º Disponer que la suma de $ 2.580 m/n., proveniente del depósito de garantía hecho por el contratista de las obras de construcción del edificio de Resistencia (Chaco), don José María Fosser, sea consignada judicialmente por intermedio de la Oficina Judicial.
2º — Comunicar esta resolución al Banco Español del Río de la Plata y a los Jueces que se mencionan en la nómina de embargos corriente a fs. 18 vta.

— Exp. 11040/P/934. — 1º No hacer lugar a la rebaja de precio de alquiler solicitada por los peones y ordenanzas ocupantes de inmuebles de propiedad del Consejo.
2º — Hacer saber a Administración de Propiedades, en respuesta a su consulta, lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 13761/O/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Juez Doctor Carlos A. Varangot, Secretaría Luis A. Padilla y como perteneciente a los autos sucesorios de don Manuel Pérez Cadenas, la suma de $ 3.341.25 m/n., en razón de haberse producido su ingreso al Tesoro Escolar como herencia vacante y resultar posteriormente la existencia de herederos.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1934.
3º — Volver el expediente a Dirección Administrativa para la correspondiente liquidación y a Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 13486/I/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Auxiliar de Inspección de Labores, señorita Segunda Enriori.

—Exp. 16061/B/933. — 1º Aceptar y agraceder a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 63 de Lanús Oeste (Buenos Aires), la generosa contribución que hace solicitándole quiera depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación la suma de $ 800 m/n. ofrecida.

2º — Autorizar la inversión de $ 1.808.90 en obras de pintura y construcción de galería en el local fiscal que ocupa la escuela citada precedentemente.

3º — Adjudicar los trabajos por haber presentado las propuestas más equitativas a las siguientes personas y en las condiciones estipuladas a fs. 22.

Pascual Marzano (construcción de galería) por la suma de	$	1.620.50
Carlos y A. Méndez (pintura) por la suma de	„	188.40
	$	1.808.90

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Buenos Aires para que abone el importe de los trabajos una vez que estos sean entregados a satisfacción, debiendo rendir cuenta en forma documentada y tener muy presente las observaciones formuladas por Dirección General de Arquitectura a fs. 22.

5º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 31 vta.

— Exp. 14546/I/934. — 1º Designar Médicos Escolares ad-honorem, para las localidades de provincias que más abajo se mencionan, a las siguientes personas:

Santa Fe.—

Capital	Dr.	FERNANDO GRECCO
Col. de Palacios	„	ALBERTO FERMIOT

Corrientes.—

Sauce	„	ERNESTO LIENDO.

Córdoba.—

Capital	„	ROBERTO VILLAFAÑE CENTENO (Pediatra).
„	„	JOSE WEIS (Otorinolaringólogo).
„	„	JOSE PEREZ CARRANZA (Tisiólogo)
„	„	RAFAEL ENCISO (Ginecólogo)
„	„	RAUL SIMIAN (Radiólogo)
„	„	MIGUEL OLIVER
„	„	AURELIO REVOL NUÑEZ
„	„	MANUEL D. PIZARRO
„	„	FRANCISCO TORRES
„	„	CARLOS CAROL LUGONES (Pediatra)
„	„	AGUSTIN CAEIRO (Tisiólogo).
„	„	PEDRO DE PETRIS (Tisiólogo).
„	„	ALDO RENERINO (Otorinolaringólogo).
„	„	ROBERTO OBREGON OLIVA (Oftálnologo)
„	„	LUIS ARGUELLO PITT (Dermatólogo)
„	„	ROQUE BUSTOS (Dermatólogo)
„	„	DAVID BUSTOS (Clínica general)
„	„	EUSTAQUIO ENCISO MARTINEZ (Clínica general)
„	„	MANUEL ESCOBAR (Odontólogo)
„	„	BLANCA ELENA ROCA (Odontólogo)
„	„	FLORENCIO PONCE (Odontólogo)

Punilla	„	ALBERTO F. ARCE
„	„	ARMANDO CIMA
Villa Dolores	,	MARCELO P. NOTA
Villa María	„	PEDRO L. FRANCO
La Carlota	„	ENRIQUE GAUNA
Dean Funes	„	RAUL GAUNA
Cruz del Eje	„	CARLOS P. ARRIGONO
Alta Gracia	„	ANTONIO LOPEZ AGRELO
Alta Gracia	„	ALFREDO PATIN
Alta Gracia	„	CARLOS SOAGE REE
Río Tercero	„	ERNESTO NOVILLO
San Francisco	„	RAUL VILLAFAÑE
Río Cuarto	„	ERNESTO ALVAREZ
Jujuy.—		
Capital	„	LUIS ZURUETA
„	„	ANTONIO ROCHA SOLORZANO
„	„	DARDO A. FRIAS
„	„	MIGUEL DE LOS RIOS.
„	„	NESTOR M. SEQUEIRO.
„	„	PABLO ALVAREZ.
„	„	P. ALMARAZ.
Tilcara	„	PEREZ FRIAS.
Humahuaca	„	ERNESTO P. ETCHEGARAY.
La Quiaca	„	JORGE CORNEJO ARIAS.
Perico	„	A. RIOS.
Ledesma	„	M. ITURBE.
San Pedro	„	BENJAMIN OVEJERO.
Buenos Aires.—		
Lanús Oeste	„	SANTIAGO GOLDESTEIN
Magdalena	„	ALBERTO URRIBARRI
Sáenz Peña	„	DOMINGO MANZONE
Salazar	„	ALFONSO R. HERMIDA

Art. 2º — Designar Médicos escolares ad-honorem, para las localidades de Territorios Nacionales que más abajo se mencionan a las siguientes personas:

Chaco.—		
Resistencia	Dr.	ISAAC IGLESIAS (Odontólogo)
Charata	,	AMANCIO L. PETRAY (Odontólogo)
Las Brañas	„	BORIS SAHIJVANGER (Médico)
Las Brañas	„	WOLFF COHAN (Médico)
Villa Berthet	„	JOSE LALUF (Médico)
Pampa.—		
Santa Rosa	„	MARIO P. CABELLA
Guatraché	„	VICENTE ALLENDE
Int. Alvear	Dr.	CARLOS A. CAMPI
Gral. Acha	„	ANGEL BARNI
Gral. Acha	„	ROBERTO A. CONDICNI
Quemú Quemú	„	DOMINGO F. DUFFAU
Trenel	„	RICARDO D. FOLGUERAS
Trenel	„	ERNESTO WABNIR
Gral. Pico	„	RICARDO P. LAVALLE

Neuquén.—

Capital	„	EDUARDO CASTRO RENDON
Zapala	„	CARLOS BURDES
Zapala	„	OSVALDO PESQUEIRA
Plaza Huincul	„	VICTOR EZIO ZANO
Chos Malal	„	MAURICIO DVOSKIN
S. Martín de los A.	„	ERNESTO L. NUÑEZ
Junín de los Andes	,	JOSE E. NOVOA

Río Negro.—

Bariloche	„	REINALDO CACERES

Chubut.—

Esquel	„	ARTURO J. DESPONTIS.
Esquel	„	NICANOR AMAYA

Santa Cruz.—

Río Gallegos	„	ARTURO J. DENUCCI
Puerto Deseado	„	SEGUNDO ALVANO GAUNA

Art. 3º — Disponer con carácter urgente, por Talleres Gráficos la impresión de 2000 ejemplares de la Reglamentación de servicios médicos ad-honorem en Provincias y Territorios.

— Exp. 18065/C/934. — Prestar su adhesión a los actos de homenaje resueltos en memoria de la Dra. Cecilia Grierson, en atención a los servicios prestados a la educación pública y hacer saber a la Comisión iniciadora que el H. Consejo resolvió en sesión de fecha 15 de junio ppdo., dar el nombre de la ''Dra. Cecilia Grierson'' a la escuela Nº 189 de "Los Cocos" de la Provincia de Córdoba, como un acto de reconocimiento a su obra en favor de ese establecimiento educacional.

— Exp. 8389/D/934. — Ampliar el art. 1º de la resolución de fs. 3, en el sentido de que las Inspecciones Seccionales de Provincias, podrán designar personal suplente en los casos de directores o maestros con licencia por el art. 2º del Reglamento de Licencias que, por haber usado del máximo de 45 días con sueldo que acuerdan las disposiciones vigentes, haya quedado sin él.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 70ª
Día 29 de Agosto de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuarto, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15429/S/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la directora de 3ra. de la escuela Nº 50 de Salta, señorita Dora Segovia, por hacer renuncia de él.

2º — Nombrar director de 3ra. de la escuela Nº 50 de Salta, al M. N. N. señor Rómulo Nardone.

— Exp. 18355/E/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Entre Ríos, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. 36 Aldea San Jorge — Argentina Adelaida Iglesias, en reemplazo de L. Paula Quintana, que fué ascendida a directora.

Esc. 3 Tablada Norte — Carlos Marsicano.

— Exp. 18354/C/934. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela 145 de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, a las siguientes MM. NN. NN.:

María I. Sorhaburu.
Antonia María Ducuing Castro.
María Del Carmen Crochi.

— Exp. 18353/L/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Gregoria Elisa Vera para maestra ayudante de la escuela 70 de la provincia de La Rioja, en razón de que dicha docente presta servicios como directora de 3ra. en la escuela 38 de la misma provincia.

— Exp. 18352/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 168 (La Loma), San Luis, en reemplazo del señor Jorge T. Adaro que fué ascendido, a la M. N. N., señora María Nieves Raddi de Ovejas.

— Exp. 15879/D/934. — Aceptar la fianza otorgada por los señores Francisco Diego y Marcelino Vega, para responder a los alquileres de la finca Viamonte Nº 392 (primer piso) arrendada a don Angel Rodríguez.

— Exp. 14525/15º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de Música de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, señora María Eloisa F. de Tamburini.

— Exp. 13450/D/934. — 1º Disponer la retención de los haberes del director de la escuela Nº 135 de Entre Ríos, señor Sebastián B. Acuña, hasta la suma de $ 1.000.00 m/n. por la que le corresponde prestar fianza.

2º — Dirección Administrativa liquidará de inmediato el resto de los haberes retenidos.

3º — Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias, a fin de que, por su intermedio, se haga conocer al interesado lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 18362/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 144 de Arroyo Dulce, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Carlina Lima.

— Exp. 18361/C/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Córdoba, que se detallan a continuación, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 90 Las Chacras — Gregoria Segunda Julia Sánchez, en reemplazo de la señora V. F. Olmedo de Massi que falleció.

„ „ 60 Bulnes — Celia Sara Carricaburu, en reemplazo de la señora Herminia Olguín de Azulay.

„ „ 144 L. V. Mansilla — Dolores Pendon Rojas.

„ „ 217 Tancacha — María Elena Bourget Fragueiro de Manubens.

„ „ 225 Los Chañaritos — Matilde Allende.

— Exp. 18360/S/934. — 1º Ascender a directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 3 de "La Pólvora", Salta, a la maestra auxiliar de la Nº 5 de la misma provincia, señorita Laura Alvarado, en reemplazo de la señora Waldina Villarroel de Barreiro, que se jubiló.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 5 de Salta, a la M. N. N. señorita María Teresa Sola, en reemplazo de la señorita Alvarado.

— Exp. 18359/P/934. — Nombrar maestro de 4ta. categoría para la escuela Nº 49 de Pampa (Dorila), al M. N. N. señor Juvenal Romero.

— Exp. 18358/S/934. — Nombrar maestra de 2da. categoría para la escuela Nº 3 de Colonia Las Heras, Santa Cruz, a la M. N. N. señorita Lía Cora Gallardo.

— Exp. 18357/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 10 de Sauzal, provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Ramona Dorotea Garreton.

— Exp. 18356/S/934. — Nombrar directora de la escuela Nº 153 de ''La Zulema'', Provincia de Santa Fe, a la M. N. N., señorita Diedra Montoya.

— Exp. 12569/13º/931. — Declarar cesante con antigüedad a la fecha en que se le haya notificado la resolución del 23 de Marzo de 1934 (fs. 26), al preceptor de la escuela de adultos Nº 9 del C. E. 19º, señor Amadeo D. Campos.

— Exp. 9144/B/934. — 1º Reincorporar como maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 137 de Campo Largo (Chaco), a la señora Camila Manzanares de Blanco.
2º — Acordar a la señora de Blanco las órdenes de pasaje y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 14927/C/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 40 de Catamarca, señora Carmen Palacios de Villagra.

— Exp. 10139/C/934. — 1º Hacer constar que a la escuela creada en Pampa Almirón, Colonia La Florida, Selvas del Río de Oro (Chaco), le corresponde el Nº 246 de ese Territorio y no 231 como por error se consignó.
2º — Ascender al cargo de directora infantil de la escuela Nº 246 de Chaco, a la actual maestra de la Nº 41 de Chubut señora Sara Angélica De Meyer de Sala, con título de M. N. N. y Prof. N. en Ciencias.

— Exp. 15502/P/934. — Dejar sin efecto el ascenso a 2da. categoría de la maestra de 3ª de la escuela 66 de La Pampa, señora Gilma Quiroga de Idigoras, en vista de lo informado por Estadística.

— Exp. 15005/C/934. — Autorizar a la señora María Elvira R. de Funes, para impartir la enseñanza de labores a las alumnas de la escuela Nº 116 de Córdoba.

— Exp. 8031/C/934. — Reincorporar a la docencia, en carácter de directora de 3ra. categoría a la M. N. N., señorita Cándida Rosa Loyola.

— Exp. 18363/C/934. — 1º Nombrar maestras de 4ta. categoría para las escuelas de Chaco que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Escuela Nº	179	Machagay	— Inés Passacantando.
,, ,,	179	,,	María Emilia Torres.
,, ,,	179	,,	María Nila Roig.
,, ,,	63	,,	Aminta Esther Freschi.

2º — Acordar los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 11180/R/933. — Estar a lo resuelto el 19 de junio de 1933 (Exp. 17949/R/932) en cuanto no se hizo lugar al reclamo de intereses formulado por el señor Luis Ravazzani en el pago de los certificados de obras correspondientes al Instituto Bernasconi.

— Exp. 3744/D/933. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios tome nota del dictamen de Comisión de Hacienda.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 21714/6º/932. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de trabajos hecha

a favor del señor Juan B. Casali, por resolución de junio 22 ppdo., y devolverle el depósito de garantía.

2º — Disponer la realización de un nuevo concurso privado de precios, para la colocación de la bomba a que se refiere este expediente.

— Exp. 14196/P/934. — Autorizar al Administrador de Propiedades para recibir el pago del arrendamiento correspondiente al semestre 23 de junio-23 de diciembre del año actual, del campo de propiedad del Consejo sito en "Bajo Hondo" (Bahía Blanca), a su vencimiento.

— Exp. 10739/I/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Julio C. Senez, preceptor de la escuela Nº 20 anexa al Regimiento Nº 19 de Infantería, Tucumán.

— Exp. 8361/S/930. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno del valor que corresponda a la firma Pellejero, Ririn y Cía., por la provisión de seis capas de goma con destino a los serenos de la Repartición, facturadas en $ 336.00 m/n.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido Año 1930.

— Exp. 10165/D/934. — Disponer la venta, por medio del Banco Municipal de Préstamos, del Camión ''Renault'', motor número 899, depositado en Suministros, así como de las piezas sobrantes del camión ''Ford'', de que trata este expediente.

— Exp. 1584/17º/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de Junio 11 ppdo., de fs. 51.

2º — Manifestar al señor Abraham Smud, que el Consejo está dispuesto a celebrar contrato por el edificio que ofrece construir en los terrenos de su propiedad, sitos en Avenida San Martín 5021 y Tinogasta 2654, con destino a una nueva escuela mixta en el Distrito Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 780 m/n. mensuales a partir de la entrega del inmueble.

Término: hasta el 1º de Diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta del propietario las de construcción, de conformidad con el plano y planillas de obras de fs. 61, 62 y 66; debiendo ser entregadas el 15 de Febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.

3º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

4º — Dar por desestimada la oferta, en caso de no ser aceptadas las condiciones ofrecidas y archivar las actuaciones.

— Exp. 7781/J/934. — 1º Librar orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por la suma de $ 366.50 m/n. para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del doctor Rodolfo M. Senet y como perteneciente a los autos sucesorios de don Federico Guelfo, en concepto de devolución de impuesto a la herencia cobrado de más.

2º — Librar orden de pago a favor del mismo, con cargo de rendir cuenta, por la suma de $ 633.50 m/n. para que adquiera sellos de la Ley 11287 los que deberán ser remitidos a la Oficina Judicial para su agregado en el juicio sucesorio de que se trata.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa se desglose el sellado Nº 000.105 año 1933-34 valor de pesos 1.000 m/n.

— Exp. 8237/J/934. — Archivar el presente expediente.

— Exp. 12632/A/934. — 1º Autorizar a la Asociación ''Cantinas Maternales''

para instalar un comedor escolar en el barrio de la Capilla del Carmen, del 1º de Septiembre al 30 de noviembre del corriente año, en el que no podrán servirse más de 150 raciones diarias a razón de $ 0,25 m/n. cada una.
2º — Imputar el gasto en los recursos de la Ley 11.587.

— Exp. 30139/15º/931. — 1º Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato de locación con el propietario de la finca Juramento 1515, ocupada por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la resolución de fecha 11 de julio ppdo., y aceptadas por el propietario, a saber:
Alquiler: $ 575 m/n. mensuales en vez de $ 950 m/n. que se abona.
Término: hasta el 1º de Diciembre de 1937.
Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas en las planillas de fs. 62 y 63 a ejecutar en el término que establezca Dirección General de Arquitectura.
2º — Dar por desestimada la oferta de casa Juramento 1434 en vista de la nota presentada a fs. 21 y no convenir a los intereses del Consejo.

— Exp. 11600/I/934. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa hasta la sanción del Presupuesto para el año 1935.

— Exp. 11924/14º/934. — Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, al M. N. señor Lorenzo Jorquera; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Director de 2da. categoría de la esc. Nº 30 de Córdoba.

— Exp. 17545/7º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 2, José Horacio Delfor Aguilar Costa, M. N. y P. N. en Ciencias.
„ „ 17, Juan Andreani, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 4ta. categoría de la esc. Nº 12 de Neuquén.
„ „ 20, Raúl César Teyssandier, M. N.
2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16219/C/934. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 2 de Chubut, a la M. N. N. señora Irene M. B. de Nadal Gahn, actual maestra de 2da. categoría de la misma escuela.

— Exp. 11952/C/934. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 7 de "Treorky" (Chubut) la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de local para la escuela citada.
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para la escrituración del caso, debiendo tener presente lo informado por Dirección Administrativa a fs. 7 y expedirse en mérito a lo solicitado a fs. 1 vuelta (último párrafo).

— Exp. 28578/C/931. — 1º Aceptar y agradecer al señor Clemente Palumbo, la donación de una hectárea de terreno en Puesto del Medio (Santiago del Estero) con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 374 que funciona en dicha localidad.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración del caso.

— Exp. 10215/N/933. — 1º Rectificar la resolución de fecha 12 de Marzo último (fs. 8), en el sentido de que la tierra donada por el señor Luis Beltrán Mercado con fines escolares, se halla situada en el lote Nº 14 de Picún Leufú, Dpto. del mismo nombre, del territorio de Neuquén, a que hace referencia el plano levan-

tado por el ingeniero Adolfo Arcansol, en substitución de la que establece la resolución citada.
2º — Pasar este expediente a la Oficina Judicial a los efectos de la escrituración respectiva en esta Capital.

— Exp. 11226/S/934. — Reservar las presentes actuaciones en Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 15389/2º/934. — 1º Autorizar la colocación de un busto de Esteban de Luca, en la escuela Nº 3 del Distrito 2º, que lleva el nombre de este prócer, y agradecer a la sociedad cooperadora la donación que hace de dicho busto.
2º — Establecer como fecha para la colocación del busto a que se refiere el punto anterior el día 11 de setiembre y disponer que con ese motivo se realice un acto escolar breve, cuyo programa será aprobado por la Inspección Seccional.

— Exp. 14494/O/934. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado en La Pampa, Dr. Marcos Molas, que importa la suma de $ 179.67 por los trabajos realizados durante el mes de junio ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso 307ª, Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14497/O/934. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado en Misiones señor Antonio Daviña, que importa la suma de $ 6,04 m/n. por los trabajos realizados durante el mes de junio ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso 307ª, Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9673/S/934. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 473 de Santiago del Estero (de reciente creación) al actual director de la Nº 375 de la misma provincia señor Gregorio Maldonado, conservando su categoría.

— Exp. 16321/M/934. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 20 de Misiones, a la M. N. N. señora Rebeca Stella Chapo de Leguía actual directora de la Nº 90 del mismo territorio, conservando su categoría.

— Exp. 18365/P/934. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en el expediente 18196/P/934, con fecha 27 del actual:
1º — Suspender en sus funciones, sin goce de sueldo, al Vicedirector de la escuela Nº 41 de Pampa, señor Crescencio Aguilar Becerra, por los términos injuriosos de su carta de 6 del actual dirigida al señor Visitador a cargo de la Inspección 2ª de Territorios don Emilio Caccia.
2º — Disponer la iniciación del sumario correspondiente.
3º — Manifestar al señor Visitador don Emilio Caccia que debe continuar al frente de la Inspección 2ª de Territorios porque cuenta con la confianza del H. Consejo.
4º — Dar cuenta al H. Consejo de las medidas de referencia.

— Exp. 21672/P/929.—1º Disponer la liquidación y pago oportuno de las sumas que se indican, por la provisión de artículos con destino al Cuerpo Odontológico Escolar, en el año 1930, a las siguientes casas:

Piotti y Pesce	$ 1.016.— m/n.
L. Wurlod	„ 1.083.50 m/n.
Mayon Ltda.	„ 6.126.85 m/n.

The Buenos Aires Dental .... „ 2.390.— m/n.
Tailhade y Cía .... „ 56.— m/n.

2º — Incluir el gasto total de $ 10.672.35 m/n. en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930, haciéndose saber a las firmas interesadas que las cuentas les serán abonadas cuando se obtengan los fondos destinados al pago de Ejercicios Vencidos.

3º — Notificar a la firma Jacobo Peuser Ltda., lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente acumulado 19252/M/933, a los efectos de la rectificación de su factura.

4º Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas citadas.

— Exp. 4306/C/934. — Acceder a lo solicitado por la M. N. N. señorita Justina Matilde Colombo.

— Exp. 1972/S/934. — Revalidar el título de Maestro Normal Elemental expedido por el Ministerio de Instrucción Pública del Paraguay a favor del señor Victoriano Samaniego.

— Exp. 2629/J/934. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para que proponga un arreglo al representante de la casa "América", con las siguientes bases:

a) El Consejo reconoce la existencia del crédito de $ 9.438.20 m/n. cuyo pago se reclama, sobre cuya suma pagará un interés del 5 o/o a partir del día en que se presentó la demanda.

b) Se compromete el Consejo al pago del capital e intereses dentro de los cuatro meses a contar desde la aceptación por la actora de la presente propuesta, siempre que obtenga los fondos destinados al pago de ejercicios vencidos.

c) La ''Casa América'' por su parte, deja en suspenso el trámite del juicio por el mismo plazo de cuatro meses contados en igual forma, al que no urgirá en ningún caso y a pesar del vencimiento estipulado sin previa notificación del Consejo.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 17851/2º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 10, Virginia Bonaseña de Infante, M. N. N.
Esc. Nº 2, Angela Ernestina Brizuela de Martínez, M. N.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17546/17º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 17º, al Maestro Normal señor José María Andrés; debiendo la dirección de la escuela, antes de darle posesión del cargo, exigirle el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14840/4º/934. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, a la actual vicedirectora superior de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora Catalina Carbonetto de Zelasco.

— Exp. 18366/C/934. — Por moción del Señor Vocal doctor Nicolás A. Avellaneda, se resuelve:

Ampliar la resolución de 17 de diciembre de 1932, sobre homenaje al personal técnico, directivo y docente fallecido, comunicada por circular 259, con la siguiente disposición:

"Al día siguiente del sepelio de los restos del maestro fallecido, un miembro del personal docente de la escuela y ante los alumnos reunidos de cada turno, dedicará breves palabras de homenaje al extinto e invitará a los presentes a guardar un minuto de religioso silencio''.

—Exp. 18417/C/934. — Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros para colocar en el portal de la escuela "Carlos Pellegrini" donde se halla la Puerta Historiada, una placa de bronce que llevará la siguiente inscripción:

"A los que estudiaron y sancionaron la Ley 1420. La Confederación de Maestros en el Cincuentenario de su promulgación. 1884-1934'' y que se efectuará a las 11 horas del 11 de setiembre próximo.

— Exp. 16120/10º/934. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, al actual preceptor del mismo establecimiento y Director Elemental de la diurna Nº 11 del Distrito 14º, M. N. N., señor Joaquín T. Cabral.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 71ª

Día 31 de Agosto de 1934

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15501/P/934. — 1º Crear una escuela en Colonia Ituzaingó, Lote VII Departamento Chapaleufú (La Pampa) que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre y, llevará el número 263.
2º — Agradecer a los señores Mariano y Secundino Iglesias, la cooperación que prestan a la obra del Honorable Consejo.
3º — Disponer que Dirección Administrativa provea a la escuela 263, una dotación completa de material escolar para 40 alumnos.
4º — Nombrar Directora infantil de la escuela Nº 263 de La Pampa a la maestra de 2ª categoría de la 20 del mismo territorio señora Hortensia E. Giménez de Amieva.

— Exp. 18558/C/934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Chubut que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 5: Trelew — María Elena Fernández.
„ „ 27: Pto. Madryn — Ermelinda Pascuarosa di Clemente.
„ „ 15: Col. Cushamen — José María Cruz.
„ „ 22: Col. Sarmiento — Margarita Emma Griffin.
„ „ 12: Bryn Gwyn — Eugenio Julio Cornillón.
„ „ 41: Alto Río Pico — Raúl Antonio Lahitte.
„ „ 24: Com. Rivadavia — María Alicia Florencia Quiroga.

2º — Acordar a los nombrados los pasajes y la partida para gastos de movilidad que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 18559/C/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 311 Costa Santa Lucía, Jesús Agileo Obregón.
„ 350 Ocantos Cué, María Angélica Paoletti, en reemplazo de la señorita Benedicta Mola que falleció.
„ 354 Costa Grande, Antonia Gómez.
„ 229 Villa Oristia, Alicia Albizzatti.

— Exp. 11099/S/934. — Reincorporar como maestra de 3ª categoría en las escuelas de la Capital a la M. N. N. señora Catalina Ascheri de Schiaffino, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 3524/17º/934. — 1º No aprobar la sanción aplicada por el Consejo Escolar 17º a la directora de la escuela Nº 1 de su jurisdicción, señorita Brígida Matheu.

2º — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la señorita Matheu los días 1, 2 y 3 de marzo del corriente año.

— Exp. 18562/N|934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del Territorio de Neuquén que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 5: San Martín de los Andes, María Esther Gatti.
„ 5: San Martín de los Andes, Esperanza Torras.
„ 5: San Martín de los Andes, Luisa Giménez.
„ 26: Buta Ranquil, Amanda Fernández.
„ 12: Las Lajas, Celia Lascano de Guzman.
„ 12: Las Lajas, Lucía Brunilda Kalh de Agüero.
„ 3: Zapala, María Guillermina Garro.
„ 13: Loncopué, Jorge Ricardo Páez.
„ 24: Tricao Malal, José S. Venezia.
„ 107: Victoria Regenstreif.
„ 31: El Cholar, María Andrea Quiroga.
„ 22: Plaza Huincul, Sara Argentina Merlo.
„ 29: Trahuncurá, Fanny María Córdova.
„ 43: Paso San Ignacio, Aníbal Sosa.
„ 52: Aluminé, Rosa Elina Estéves.
„ 58: Ruca Choroy Arriba, Cayetano Alfonso Cataldo.
„ 67: Chochoy Mallín, Julio Francisco López Ruyllón.
„ 81: Bardas Negras, Guillermo Fermín Silva.
„ 93: Los Miches, Haroldo Acosta.
„ 55: Limay Centro, Roque Liberato Mateo Aulita, en reemplazo del señor R. Luisi nombrado en la Capital Federal.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 18561/E/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 150 de San Bonifacio (Entre Ríos), a la M. N. N. señorita Carmela Cava.

— Exp. 18560/R/934. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 de Valcheta (Río Negro), en carácter de maestra de 4ª categoría, a la M. N. N. señorita Elba Segovia, designada ayudante para la escuela Nº 75 de Mendoza, en sesión del 3 de agosto corriente.

— Exp. 12847/F/934. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Enrique L. Frigerio, de acuerdo con la licitación pública del 20 de noviembre de 1931 (Exp. 37061/C/930), por no haber entregado la mercadería dentro del plazo fijado en el contrato.

—Exp. 11198/V/930. — Pasar las actuaciones a la Presidencia a los efectos pertinentes.

— Exp. 17746/I/933. — Archivar este expediente, previo conocimiento de Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa.

— Exp. 15875/I/934. — Acceder a lo solicitado por la directora infantil, señora Enriqueta G. de García en la forma indicada por Estadística a fs. 2 vta.

— Exp. 17605/I/934. — Encargar honorariamente al doctor Luis V. Giovacchini, la representación del Consejo Nacional de Educación, debiendo a su regreso presentar un informe sobre las observaciones que recoja.

— Exp. 18563/P/934. — Nombrar maestra especial de manualidades, (una cátedra) para la escuela Nº 59 de Chaco, a la señorita Clara Matilde De Langhe (cargo vacante).

— Exp. 13254/C/934. — 1º Crear e instalar una escuela en el lote 44 de la Colonia Juan Lavalle (Chaco) la que funcionará desde el 1º de marzo al 20 de noviembre, con el número 244.
2º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Estación Las Breñas (F. C. C. N. A.) y consignada al director de la escuela 121 señor Diego B. Fernández Lacour.
3º — Agradecer a los vecinos del Lote 44 de la Colonia Juan Lavalle, el desinteresado concurso que prestan a la acción del Consejo.

— Exp. 20916/C/933. — Ubicar en la escuela Nº 184 de General Obligado (Chaco), en reemplazo del maestro señor Hipólito Matías Piris que falleció a la señora Laura Paoletti de Lollo cuya reincorporación se dispuso por resolución del 7 de febrero ppdo.

Exp. 1165/S/934. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señora Rebeca P. de Lopatin del cargo de ayudante de la escuela Nº 125 de Santa Fe, con antigüedad al 29 de agosto de 1933, fecha en que terminó la última licencia que le fué acordada.
2º — Aprobar los servicios que en carácter de ayudante suplente prestó el señor Policarpo Marcos R. Andino en la escuela Nº 125 de Santa Fe, desde el 1º de setiembre hasta el 28 de octubre de 1933.

— Exp. 15492/P/934. — 1º Crear una escuela en el lote XVIII, Depto. Hucal, La Pampa, que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre y llevará el Nº 264.
2º — Agradecer al señor Samuel Schlaps, la cooperación que presta a la acción del Honorable Consejo.
3º — Disponer que D. Administrativa provea a la escuela Nº 264, de una dotación completa de muebles y útiles, para 40 niños.

— Exp. 8556/R/913. — Dejar sin efecto el art. 1º de la resolución del 9 de agosto de 1913.

— Exp. 3853/A/933. — Archivar el expediente.

— Exp. 13047/P/934. — 1º Crear e instalar una escuela en Colonia El Destino

(Conhello) (La Pampa-Sección 2a.) la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre bajo el número 262.

2º — Agradecer al señor Arturo Passarelo el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

— Exp. 6217/C/934. — 1º Aprobar la suspensión de cuatro días (del 17 al 20 de noviembre de 1933), impuesta al director de la escuela 11 de Chubut, señor Aureliano Jofré, por la Inspección Seccional 4ta. de Territorios, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 2º, incisos 3º y 4º, cap. ''Medidas Disciplinarias'', del Digesto.

2º — Disponer asímismo que la Inspección General de Territorios ubique al referido director, como maestro de 1ra. categoría en una escuela que cuente con dirección libre, para poder controlar y orientar permanentemente su actuación.

— Exp. 15488/B/927. — Pasar las actuaciones a la Presidencia a los efectos pertinentes.

— Exp. 18564/P/934. — Disponer que el día 5 de setiembre próximo se dicte en todos los grados de las escuelas, una clase explicativa de la finalidad de scoutismo y el valor moral del Código de Honor de los ''Boy Scouts Argentinos''.

— Exp. 18418/P/934. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 18419/P/934. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que dá cuenta en el expediente.

— Exp. 2838/C/934. — Aplicar a la casa Curt Berger y Cía., la multa estipulada en el contrato en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo y disponer la devolución del resto del dep6sito de garantía, y pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 15328/O/934. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 50 m/n., al Apoderado ante la Justicia de Paz doctor Carlos A. Fagalde, en concepto de honorarios regulados en los juicios de desalojo seguidos contra los sub-inquilinos de la finca del Consejo, sita en la calle Chile Nº 631.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 13782/7º/933. — Dar por recibidas las obras de reparación de las fincas Sarmiento 4060 y 4064, dentro del plazo estipulado en el contrato de locación.

— Exp. 12625/E/927. — Hacer saber a la Intendencia Municipal de Villaguay (Entre Ríos) que no le es posible al Consejo aceptar el terreno cuya donación le ofrece con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 71 que funciona en la localidad, por las razones indicadas por la Comisión de Hacienda; pero que aceptaría otro de mayor extensión, fuera del radio urbano, en sus proximidades, donde pudiera servir los intereses de población escolar suficiente, y donde su zona de influencia no se superponga a las de otras escuelas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

